



112

FORMATO N° 1
CARTA DE REPRESENTACIÓN

Bogotá. 10 de Noviembre de 2017

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : E-2017-589370-0101

Fecha: 2017-11-14 09:43:30

No. Folios: 3

Remite: FUNDACION PINACHOS

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75

Ciudad.

El suscrito MIGUEL ANGEL CLAROS CORREA con cédula de ciudadanía N° 17.646.574 y en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la FUNDACION PICACHOS con Nit. 828.000.312-7 de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la Responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias

- para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
 - k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí; en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
 - l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
 - m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
 - n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documentó.
 - o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
- r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes Acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
- t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- u) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la **CARRERA 12 No 19-48 B/ CENTRO**, la cual esta dotada con equipos de computo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.
- v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo fpicachos@fundacionpicahos.org.



A continuación presento mi interés de operar los siguientes departamentos: Caquetá zonas 1,2 y 3

De conformidad con lo requerido en la Invitación Pública N° IP-001-2017 cuyo objeto reza: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", manifiesto mi intención y me comprometo a aportar el 2 % de contrapartida para cada uno de los contratos en el caso que me sean adjudicados. (Se anexa Formatos No 5 y 6).

Atentamente,

Firma

MIGUEL ÁNGEL CLAROS CORREA

Dirección: Carrera 12 N° 19-48 Centro

Teléfono y Fax: (098) 4355474

Domicilio Legal: Carrera 12 N° 19-48 Centro

Correo electrónico: fpicachos@fundacionpicachos.org

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo (229) folios.

**FORMATO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Bogotá. 10 de Noviembre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
Ciudad.

El suscrito **MIGUEL ANGEL CLAROS CORREA** con cédula de ciudadanía N° 17.646.574 y en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACION PICACHOS** con Nit. 828.000.312-7 de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: **"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR"**, Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la Responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias

- para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
 - k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
 - l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
 - m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
 - n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
 - o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
- r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes Acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
- t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- u) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la **CARRERA 12 No 19-48 B/ CENTRO**, la cual esta dotada con equipos de computo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.
- v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo fpicachos@fundacionpicachos.org.



A continuación presento mi interés de operar los siguientes departamentos: Caquetá zonas 1,2 y 3

De conformidad con lo requerido en la Invitación Pública N° IP-001-2017 cuyo objeto reza: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", manifiesto mi intención y me comprometo a aportar el 2 % de contrapartida para cada uno de los contratos en el caso que me sean adjudicados. (Se anexa Formatos No 5 y 6).

Atentamente,

Firma
MIGUEL ÁNGEL CLAROS CORREA
Dirección: Carrera 12 N° 19-48 Centro
Teléfono y Fax: (098) 4355474
Domicilio Legal: Carrera 12 N° 19-48 Centro
Correo electrónico: fpicachos@fundacionpicachos.org

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo (229) folios.

INVITACION PÚBLICA PARA LA CONFORMACION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No IP 001-2017

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

DOCUMENTOS EVALUACION JURIDICA - SUBSANAR

Certificado de Existencia y Representación Legal S0500145

Sede Administrativa Carrera 12 No.19-48 Centro, Telefax (098) 4355474, Florencia - Caquetá

Sede Neiva Carrera 46 No.17-45 Villa Regina, Teléfono (098) 877965

Sede Pitalito Calle 9 No. 11-05 San Antonio, Teléfono (098) 8366330

Página WEB: www.fundacionpicachos.org - Email: fpicachos@fundacionpicachos.org



Bogotá. 10 de Noviembre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
Ciudad.

El suscrito **MIGUEL ANGEL CLAROS CORREA** con cédula de ciudadanía N° 17.646.574 y en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACION PICACHOS** con Nit. 828.000.312-7 de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: **"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR"**, Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, comprometo totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la Responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias



para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mi, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
- r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes Acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
- t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- u) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la **CARRERA 12 No 19-48 B/ CENTRO**, la cual esta dotada con equipos de computo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.
- v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo fpicachos@fundacionpicachos.org.



A continuación presento mi interés de operar los siguientes departamentos: Caquetá zonas 1,2 y 3

De conformidad con lo requerido en la Invitación Pública N° IP-001-2017 cuyo objeto reza: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", manifiesto mi intención y me comprometo a aportar el 2 % de contrapartida para cada uno de los contratos en el caso que me sean adjudicados. (Se anexa Formatos No 5 y 6).

Atentamente,

Firma
MIGUEL ÁNGEL CLAROS CORREA
Dirección: Carrera 12 N° 19-48 Centro
Teléfono y Fax: (098) 4355474
Domicilio Legal: Carrera 12 N° 19-48 Centro
Correo electrónico: fpicachos@fundacionpicachos.org

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo (229) folios.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



FORMATO
PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

DEPARTAMENTO:	CAQUETA	
ZONA:	1,2,3	
ELEMENTOS	CANTIDAD	PRESUPUESTO
TRAJES	20	2.000.000,00
MATERIALES DEPORTIVOS	20	9.000.000,00
INSTRUMENTOS MUSICALES	12	9.000.000,00
EQUIPO DE COMPUTO	5	7.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 27.000.000,00

Firma

Miguel Ángel Claros Correa

Dirección: Carrera 12 N° 19-48 Centro

Teléfono y Fax: (098) 4355474

Domicilio Legal: Carrera 12 N° 19-48 Centro

Correo electrónico: fpicachos@fundacionpicachos.org

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Sede de la Dirección General

Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

1

48



Name: *[Handwritten]*
 Address: *[Handwritten]*
 Phone: *[Handwritten]*
 Date: *[Handwritten]*

DEFINITIVOS

ACTA NRO. 76

REUNION EXTRAORDINARIA

Hoy 18 de octubre de 2017 siendo las 09:00 am, se han reunido de manera extraordinaria la Junta Directiva de la Fundación Picachos por convocatoria del Representante Legal vía telefónica, para llevar a cabo una reunión extraordinaria en las instalaciones de la Fundación ubicada en la Carrera 12 Nro. 19-48 Barrio la Inmaculada.

Orden del Día

1. Verificación del Quórum
2. Lectura del Acta Anterior
3. Socialización de las Invitaciones Publicas para la conformación del Banco Nacional de oferentes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, a las cuales se va a postular la Fundación Picachos, convocatorias IP-001-2017, IP-002-2017, IP-003-17, IP-004-2017.
4. Aprobación por parte de la Junta Directiva de la Fundación Picachos para participar en las Invitaciones Publicas para la conformación del Banco Nacional de oferentes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

Desarrollo

1. Asisten los siguientes miembros de la Fundación: Diego Hernán Gómez Sánchez, Miguel Ángel Claros Correa y José Hember Mesa Hincapié.
2. El acta anterior es leída y aprobada.
3. Se socializan las convocatorias IP-001-2017, IP-002-2017, IP-003-17, IP-004-2017, las cuales tienen por objeto conformar el Banco Nacional de oferentes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF; para poder contratar con esta institución en las modalidades y programas que ofrece a la población en general.

Se procede a socializar el objeto específico de cada una de las invitaciones públicas:

INVITACIÓN PÚBLICA IP-001-2017

Conformación de un banco nacional de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en las modalidades tradicional y rural del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, "Generaciones con Bienestar

INVITACIÓN PÚBLICA IP-002-2017

Conformación del banco nacional de oferentes para la prestación del servicio de bienestar familiar para la estrategia construyendo juntos entornos protectores, cuyo objeto es:

promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la estrategia "Construyendo juntos entornos protectores" -

INVITACIÓN PÚBLICA IP-003-2017

Conformación de un banco nacional de oferentes para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad familias con bienestar para la paz cuyo objeto es: potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica.

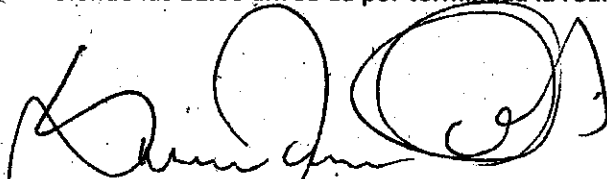
INVITACIÓN PÚBLICA IP-004-2017

Conformar un banco de oferentes a nivel nacional para prestar el servicio público de bienestar familiar a través de la modalidad "1.000 días para cambiar el mundo" que contribuya al desarrollo integral de las niñas y los niños en los primeros 1.000 días de vida (desde la gestación) a través de acciones en alimentación y nutrición, enmarcadas en su entorno familiar, para favorecer el desarrollo de sus capacidades que permita el ejercicio y disfrute de sus derechos".

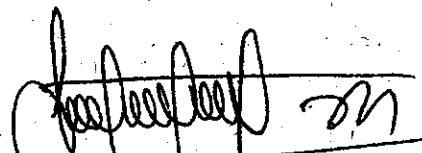
Una vez socializadas las convocatorias, la junta directa aprueba por unanimidad la postulación de las mismas.

4. La Junta Directiva autoriza al representante legal para que siga el proceso y se alleguen la documentación necesaria para la conformación del banco de oferentes a nivel nacional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

Siendo las 11:00 am se da por terminada la reunión y en constancia firman:



DIEGO HERNAN GOMEZ SANCHEZ
Presidente de la Asamblea



JOSE HEMBER MESA HINCAPIE
Secretario de la Asamblea

INVITACION PÚBLICA PARA LA CONFORMACION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No IP 001-2017

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

DOCUMENTOS PROPUESTA METODOLOGICA - SUBSANAR

Certificado de Existencia y Representación Legal S0500145

Sede Administrativa Carrera 12 No.19-48 Centro, Telefax (098) 4355474, Florencia - Caquetá

Sede Neiva Carrera 46 No.17-45 Villa Regina, Teléfono (098) 877965

Sede Pitalito Calle 9 No. 11-05 San Antonio, Teléfono (098) 8366330

Página WEB: www.fundacionpicachos.org - Email: fpicachos@fundacionpicachos.org

FUNDACION PICACHOS

Antecedentes de la Organización.

Fundación Picachos, es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro, de ámbito nacional, que procura contribuir con su trabajo en el servicio a la comunidad Colombiana, Constituida el 20 de Noviembre de 1996, inscrita en la Cámara de Comercio de Florencia, el 1 de Abril de 1997; con DIECINUEVE años de experiencia en la implementación, administración, ejecución, asesoría y acompañamiento en programas enfocados a restablecer socialmente, psicológica, educativamente, ambiental, entre otras a poblaciones vulnerables específicamente a familias en situación de desplazamiento o víctimas, microempresarios, mujeres, niños, niñas, jóvenes, jovencitas y familias , minorías étnicas, discapacitados y niños, niñas y adolescentes trabajadores a nivel rural y urbano.

La Fundación Picachos ha generado procesos importantes en los departamentos del Caquetá, Tolima, Guaviare, Putumayo, Choco y Huila, en programas de impacto social, apoyando la gestión organizativa, promoviendo el desarrollo rural, fortalecimiento de microempresas, restablecimiento emocional, y organización comunitaria de la población vulnerable (a nivel rural y urbano), motivación a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, jovencitas y familias en situación de desplazamiento, agremiaciones sociales y juntas de acción comunal a nivel rural y urbano entre otras.

La **Fundación Picachos**, ha adelantado programas, proyectos a través de convenios con instituciones locales, departamentales y regionales, entre ellas: Alcaldías de Caquetá (San Vicente del Caguán, Doncello, Puerto Rico, La Montañita, Cartagena del Chaira, Milán, Florencia, Morelia, Valparaíso, Solita, Curillo, Belén de los Andaquies, entre otros); Alcaldías del Huila (Pitalito, Acevedo, Suaza, San Agustín, Timana, Palestina, Guadalupe, Garzón, Gigante, Neiva, Palermo, Baraya, Colombia, entre otras); Alcaldías del Tolima (Ibagué, Lerida, Líbano, Cajamarca, Chaparral, Mariquita, Honda, Flandes, Espinal, Melgar, Saldaña, entre otros) Alcaldías del Choco (Quibdó); Alcaldías de Putumayo (Mocoa, Puerto Asís, La Horniga entre otras); Alcaldías de Guaviare (San José del Guaviare); Gobernaciones del Caquetá, Huila, Tolima, Choco y Putumayo; Instituciones del Orden Nacional como ICBF Regional Caquetá, Huila, Tolima; SENA Regional Caquetá, Huila y Tolima; a nivel bancario Caquetá BANCOLOMBIA, Banco Agrario, AVVILLAS; Institutos de investigación y ambiental Instituto de Investigación SINCHI, CORPOAMAZONIA, ASOHECA, Comité de Caucheros de Cartagena del Chaira, ACIAGRO, Comité de Ganaderos, ICA, Cámara de comercio de Caquetá y Cámara de comercio de Huila; Universidad de la Amazonía, Universidad SURCOLOMBIA Universidad Uniminuto, INAT, COEE; Programas con enfoque de paz y desarrollo Programa de Desarrollo y Paz del Huila, Piedemonte Amazónico HUIPAZ; Convenios de Cooperación Nacional con La Presidencia de la República con los programas Empleos en Acción, Plan Padrino, Acción Social (hoy

denominado DPS) en Caquetá, Huila, Choco y Tolima, Fondo Nacional para el Desarrollo y el Empleo FONADE, ECOFONDO y Fundación Telefónica; Cooperación Internacional con La Organización Internacional para las Migraciones OIM, USAID, OEI, PNUD, Plan Mundial de Alimentos, CHF Internacional, Fundación Panamericana para el Desarrollo FUPAD, Fondo de la Acción Ambiental y la Niñez, Fundación Telefónica España, Unión Europea y la Embajada del Japón.

ANEXO UNO. Experiencia General y Portafolio.

Alianzas regionales: Con Cámara de Comercio de Florencia, Fundación ESAWA, Corporación Sinergia, FUNDACOMUNIDAD, la Fundación para el Desarrollo de la Amazonía FUNDAMAZ, Instituto de Investigaciones científicas para la Amazonía SINCHI y la Asociación de Alcaldes del departamento del Caquetá; Con Universidades con la Universidad de la Amazonía, Universidad SURCOLOMBIANA, Universidad de Córdoba de España. Bioforest Colombia y SENA Regional Caquetá.

Liderazgo y coordinación Regional, desde el año 2007 a la fecha viene liderando y coordinando la Misión de Observación Electoral MOE para el Caquetá en procesos de participación y democracia. La Fundación Picachos fue cogestora para la Conformación de la MESA FORESTAL CAQUETA, donde actualmente la Presidencia la desempeña La Gobernación del Caquetá y la Vicepresidencia está a cargo de la Fundación Picachos.

Reconocimientos Caquetá,

- ✓ Revista Imagen del Sur y Diario El Colono del Sur Galardonada en los años 2004, 2007, 2013 Como la Mejor Institución de enfoque Social del departamento del Caquetá.
- ✓ Reconocimiento de la Alcaldía de Florencia en el 2006, a través de la Secretaria de Salud, por el trabajo realizado en el municipio y desempeño de su labor social.

Publicaciones

- Diagnóstico socioeconómico de las comunidades en situación de desplazamiento en el departamento del Caquetá. 2005.
- Buenas prácticas comunitarias en procesos de conservación, manejo y aprovechamiento Sostenible del Agüire (Couepia Dolichopoda Prace) en el Piedemonte Amazónico Colombiano. 2006

- Enriquecimiento de Bosques con Especies Maderables y Agüire (*Couepia dolichopoda* Prance), en el Piedemonte Amazónica Colombiano con enfoque de investigación 2006.
- Documento de Orientación para equipos operadores locales de Programas humanitarios para población en situación de Desplazamiento por la Violencia a través del componente Psicosocial como eje Transversal del proceso de intervención. Florencia – Caquetá. 2006.
- Soñar, Emprender y Actuar, El Camino para volver a Empezar 1. 2007
- Planear, Hacer y Trabajar, El Camino para Triunfar. 2. 2007
- El Camino de la Cooperación, Un modelo que nos lleva a que nuestros sueños se hagan realidad. 2010
- No Somos ni Seremos los que Éramos, Una experiencia Transformadora. 2010.
- Periodismo Comunitario. 2010.
- Escuelas de Derechos Humanos, Huellas de Niños, niñas y adolescentes. 2010.
- Construyendo Desarrollo Rural Integral, Una forma de integral Capital Social. 2010.
- Sale Pa, Pintura, Dibujando Historias. 2012.
- Cartilla Psicosocial y Escuela de Padres. 2012.

Metodologías elaboradas y Aplicadas a nivel comunitario, psicosocial y organizacional

- Estrategias de Liderazgo y sistema de participación comunitario.
- Conciliación y sistema del perdón de población víctima del conflicto.
- Implementación de procesos de derechos y deberes de los líderes
- Orientación, acompañamiento y seguimiento a población afectada por el desplazamiento.
- Procesos de acompañamiento a asociaciones o agremiaciones sociales.
- Estrategias de identificación y constitución de organizaciones de base a nivel productivo y comunitario.
- Métodos de acompañamiento a jóvenes, jovencitas y adultos para promover organizaciones.
- Ruta de emprendimiento social para jóvenes, jovencitas y adultos.

Metodologías Elaboradas y aplicadas.

- ✓ Escuelas campesinas Agropecuarias.
- ✓ Diagnostico Rural Participativo
- ✓ Elaboración de bloques nutricionales.
- ✓ Escuelas de Campo y buenas prácticas ganaderas.
- ✓ Modelos de Giras de intercambio de conocimientos rurales productivos.

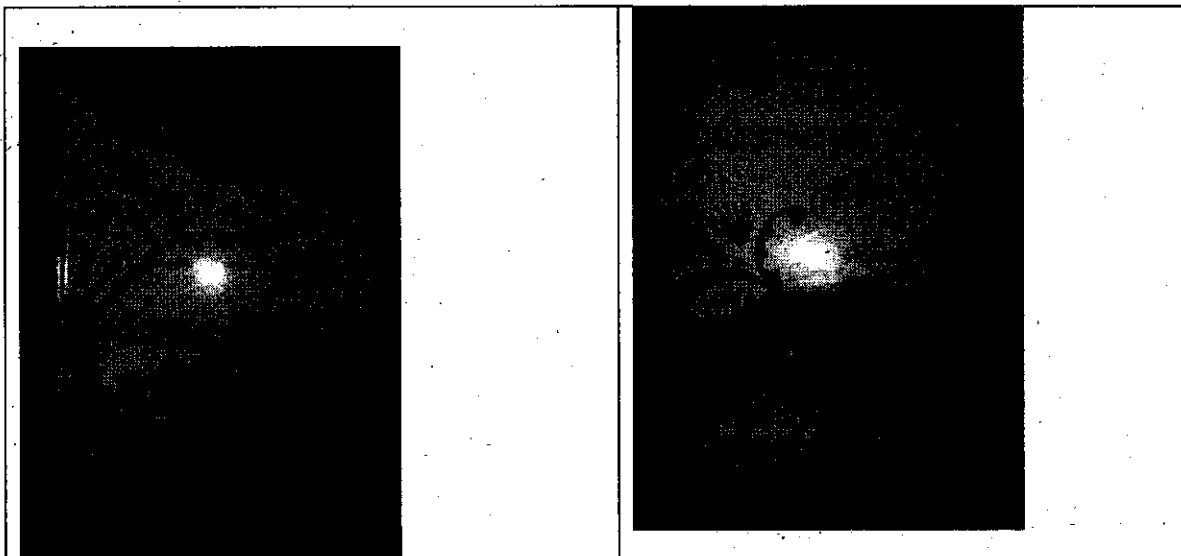
- ✓ Modelos Alternativos de Producción(Silvo-Pastoril)
- ✓ Plan de Saneamiento.
- ✓ Bienestar animal.
- ✓ Sanidad Animal y Bioseguridad.
- ✓ Uso y buena utilización de medicamentos veterinarios.
- ✓ Alimentación Animal.
- ✓ Mastitis bovina y la prueba de campo para la detección de la Mastitis Subclínica.
- ✓ Manejo de suturas básicas en bovinos.
- ✓ Inseminación Artificial.
- ✓ Organización de eventos empresariales, ferias y rueda de negocios.
- ✓ Procesos de Investigación independiente y en alianza con entidades Avaladas ante COLCIENCIAS
- ✓ Buenas Prácticas Ambientales Agrícolas, Pecuarias y Silvícolas.
- ✓ Enfoques y Vivencias Internacionales de Mi Huerta Urbana.

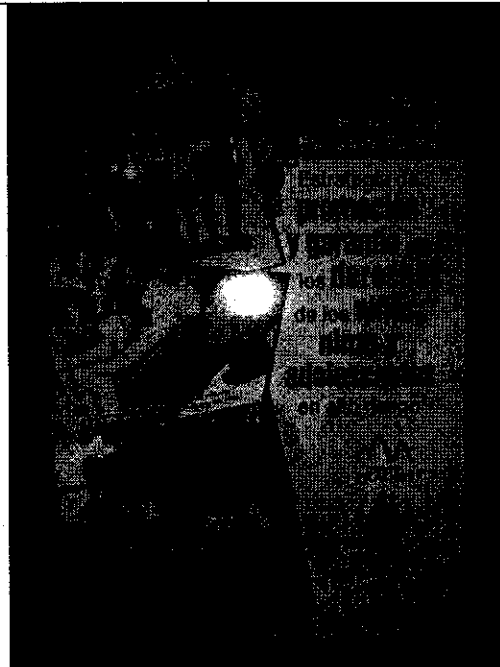
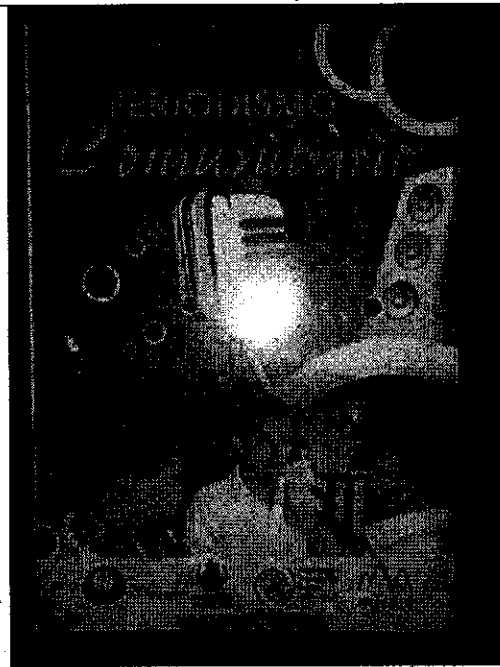
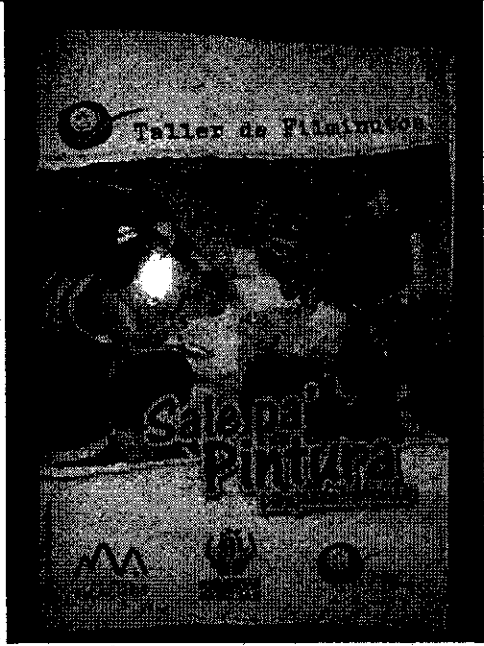
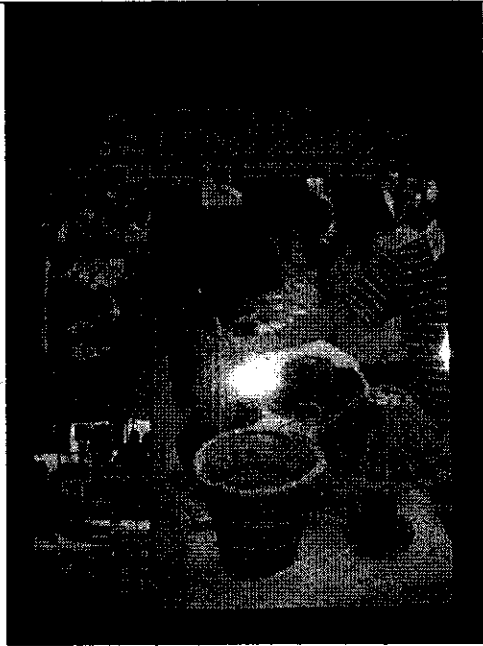
PARTICIPACION EN ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PARTE DE ACCIONES REGIONALES.

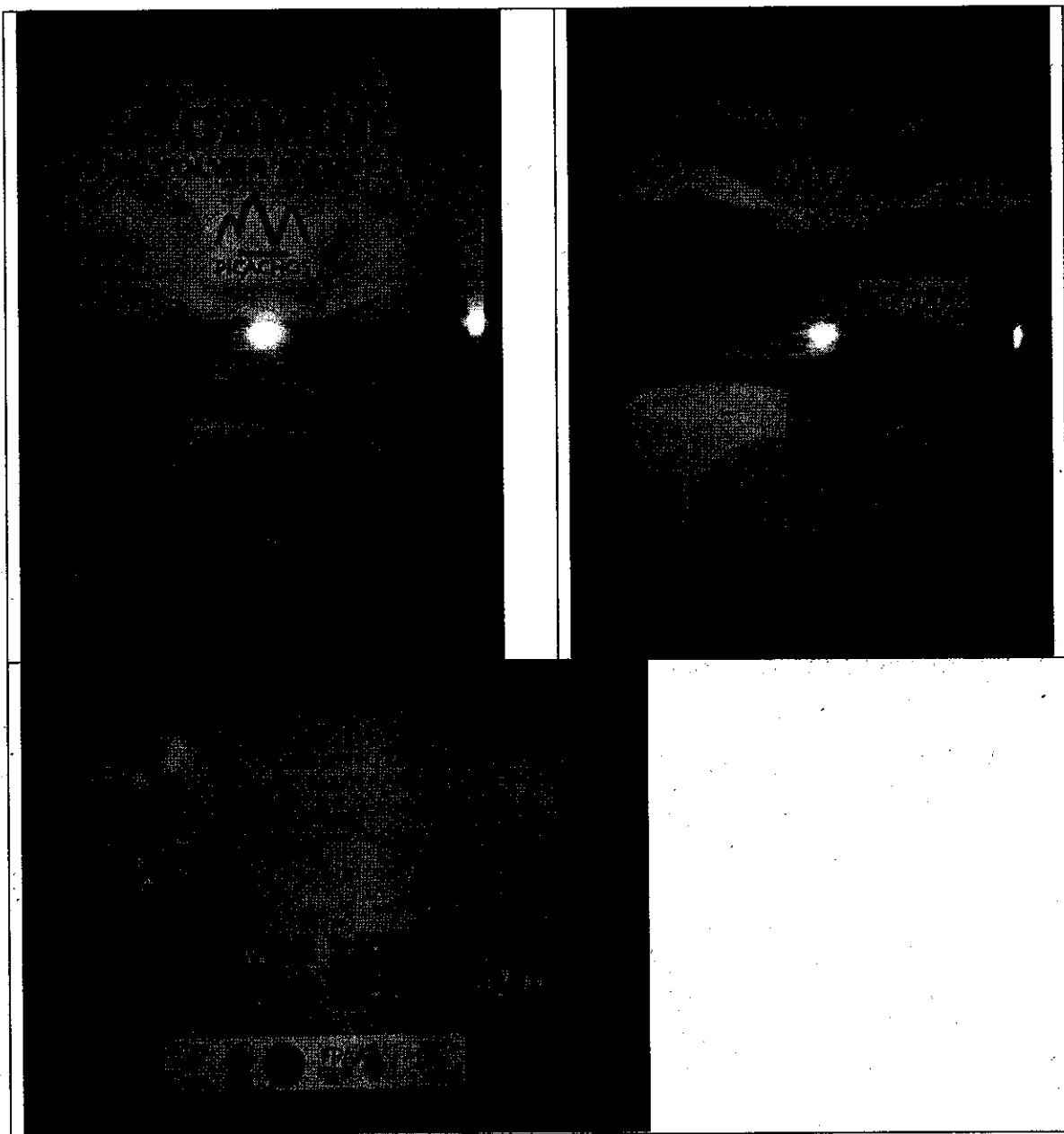
- Miembro de la Mesa Regional Caquetá por la Paz.
- Acompañamiento y establecimiento del Mercado Campesino en el municipio de San Vicente del Caguan Caquetá.
- Acompañamiento a asociaciones de Queseros de San Vicente del Caguan Caquetá.
- Implementación de procesos organizaciones y productivos en la vereda de Balsillas de San Vicente del Caguan Caquetá.
- Sistematización de experiencias. Trabajo de investigación en el postgrado titulado: La Experiencia del programa escuela de puertas abiertas Bello Horizonte, articulado en la comuna oriental, municipio de Florencia - departamento de Caquetá, Colombia, 2006.
- Acompañamiento, asesoría y constitución de organizaciones sociales productiva, comunitaria en los municipios de Belén de los Andaquíes y Solita Caquetá.
- Reparación en Colombia ¿Qué quieren las víctimas?; en Caquetá y Huila. 2008. GTZ.
- Establecimiento de 30 unidades productivas de gallinas ponedoras en semi pastoreo en el municipio de Belén de los Andaquíes.
- Unidad de Emprendimiento e Identificación del Perfil del Empresario en el departamento del Caquetá. 2008 y actualmente.

- Participante en el Comité Asesor de Política Social del Municipio de Neiva. 2007-2008 y actualmente.
- Direccionamiento y capacitación a líderes comunitarios como observadores para las elecciones del 2007, 2011 y 2015 en San Vicente del Caguan Caquetá.
- Participante en el Comité de Cooperación Internacional del Caquetá y Huila en representación de las Ongs. del 2008 y actualmente.
- Especies Promisorias del Departamento del Caquetá.
- Miembro del Consejo Departamental de Paz del Huila.
- Participante del Comité del Postconflicto en el Huila.

PUBLICACIONES DE CARTILLAS DE ENFOQUE COMUNITARIO, INVESTIGACION E IMPLEMENTACIÓN.







Estudios realizados con Población en situación de desplazamiento asentada en la Ciudad de Florencia departamento del Caquetá.

*Diagnostico Socioeconómico de las familias desplazadas que producen alimentos año 2001/02.

*Diagnóstico y estadística de la población desplazada en el Municipio de Florencia año 2003.

* Sistema Metodológico de colocación y seguimiento al micro créditos de la población desplazada.

*Sectorización e identificación de la Población desplazada asentada en el Municipio de Florencia.

*Realización de un Portafolio de Servicios para las familias en situación de desplazamiento a través de 17 Juntas de Acción Comunal 2003.

Certificación de Transparencia por Colombia

La Fundación Picachos se Encuentra Certificada por **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**, cuya misión es "liderar desde la sociedad civil la lucha integral contra la corrupción y por la transparencia, en lo público y en lo privado, para promover una ciudadanía activa, fortalecer las instituciones y consolidar nuestra democracia".
ANEXO DOS- CERTIFICACION

Objetivo General.

La Fundación Picachos tiene como objetivo el desarrollo Humano sostenible basado en promover una nueva cultura del desarrollo, orientar comportamientos poblaciones, mejorar la calidad de vida, mejorar, fortalecer, acompañar y asesorar a las empresas familiares, pequeñas, medianas y gran empresas para el desarrollo económico de su actividad productiva, colocar recursos financieros a través de microcrédito para fortalecer el capital de trabajo y activos fijos de las empresas, además de propender por una producción limpia, desarrollar una gestión ambiental sostenible, entre otras.

MISIÓN:

Promover, fortalecer e impulsar el Desarrollo Humano Sostenible a través del mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades en armonía con la naturaleza.

VISIÓN:

Ser la Organización No Gubernamental de mayor proyección en la Región Amazónica y en su ámbito de acción, promoviendo comportamientos actitudinales de compromiso con el entorno en búsqueda de un desarrollo sostenible hacia una mejor calidad de vida.

Líneas de acción

La Fundación Picachos trabaja en los siguientes campos temáticos:

Desarrollo Rural Integral en procesos Agrícolas, Pecuarios, Agroforestales, Ganaderos, Silvícolas, Seguridad Alimentaria, Encadenamiento de sistemas productivos Agropecuarios; Ambiental en conservación, preservación e implementación de procesos sostenibles; acompañamiento, atención y seguimiento Psicosocial; Restablecimiento económico, social, comunitario, psicológico; Implementación de estrategias de Erradicación del Trabajo Infantil; Aplicabilidad de metodologías para el restablecimiento social de jóvenes y jovencitas afectada por su vinculación a pandillas; Atención a niños, niñas, Jóvenes y jovencitas de difícil adopción; Metodologías de prevención y acompañamiento a niños, niñas abusados sexualmente; Valoración Ocupacional, proyecto de vida; Educación, Escuela de Puertas Abiertas, Sistema de Aceleración en Aprendizaje para niños, niñas extraedad; Generación de Ingresos, Capacitación Técnica, Capacitación Empresarial, Estrategias de Promoción de Mercados y organización de eventos comerciales, Formulación de Planes de Negocios; Formulación, gestión y ejecución de proyectos de Saneamiento Básico, Alcantarillado y Vivienda Urbana y Rural.

SINERGIA INTERINSTITUCIONAL

El impacto marginal y quizás transitorio en el ingreso y en la calidad de vida de la población atendida, ha llevado a la Fundación Picachos a replantear la prestación de sus servicios a través de una sinergia institucional en donde es imprescindible la participación de las organizaciones gubernamentales, la empresa privada, la academia y la sociedad civil en general.

Marco Legal

GENERALIDADES DEL MARCO LEGAL DE LAS ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO

"Consideración previa. La organización sin ánimo de lucro se relaciona con el énfasis en objetos estatutarios: organizaciones religiosas, educativas, culturales; de salud, el sistema de bienestar familiar, de protección al adulto mayor, al medio ambiente, al hábitat. Las organizaciones no surgen por generación espontánea, son creaciones humanas y por ello requieren de la intención o del acuerdo mutuo entre voluntades y esfuerzos comunes en distintos frentes para hacerlas realidad y mantenerlas en el tiempo. Muchas veces hemos sido testigos de una frase bastante ilustrativa: "Las personas pasan, mientras que las organizaciones permanecen". No sobra preguntarnos qué sentido tiene la frase. Las organizaciones se quedan porque existen personas que las crean, que se preocupan por asegurar su relevo generacional por medio de la toma adecuada de decisiones en su diario vivir. En

últimas, porque se preocupan por cumplir a cabalidad con el objeto social. Leí alguna vez en un aparte de un libro acerca del mundo de las organizaciones en el sector no lucrativo. Decía que el impulso inicial de crear entidades de este estilo podría durar muy poco mientras las organizaciones no se comprometieran a asegurar la permanencia de las mejores personas: las más hábiles, las más talentosas, las que siempre ponen un plus, las que generan valor agregado en la tarea diaria sin esperar beneficios ni reconocimientos." JUAN CARLOS JARAMILLO- FUNDACIÓN BOLIVAR DAVIVIENDA.

Ahora, en atención al derecho de ASOCIACIÓN, que en su contenido y alcance se reconoce por la propia Constitución Política, comprende tanto la opción de asociarse, como la de no asociarse. En la opción de asociarse, el deber es crear organizaciones que propendan por ser legítimas y autorreguladas.

El artículo 38 de la Constitución Política Colombiana establece el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas naturales o jurídicas realizan en la sociedad. De la consagración de este derecho se desprende el ejercicio libre y voluntario de los ciudadanos encaminados a fundar o a integrar formalmente organizaciones con propósitos concretos. Del ejercicio del libre derecho a asociarse, surge igualmente la posibilidad de lograr un conjunto organizado de personas, que de manera autónoma se unan en torno a un fin común dentro de las distintas formas de agrupación previstas en la ley. Tal circunstancia eleva a rango de derecho Constitucional el señalado.

El derecho constitucional y fundamental de asociación se ve materializado en la práctica legal a través de la conformación de personas jurídicas. En otros términos, podemos deducir que las organizaciones que surgen del derecho de asociación, desde el ámbito jurídico, se reconocen en nuestra legislación (Código Civil Colombiano, artículo 633) como personas jurídicas, entendidas como las personas capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones y de ser representadas judicial y extrajudicialmente.

Es así como en el desarrollo del principio de autorregulación y autonomía, que consiste en la facultad de las organizaciones, de diseñar como dispongan, aunque desde luego en el marco de la ley, su estructura y funcionamiento interno a través de sus estatutos. Es así como la FUNDACIÓN PICACHOS, con sede principal en el Departamento del Caquetá y sedes regionales en el Departamento del Huila y Tolima ha diseñado de manera autónoma y legítima acorde a la legislación nacional de la Republica de Colombia y sus jurisprudencias, los siguientes documentos; MANUAL DE FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN, MANUAL DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y COMPRAS, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PLAN DE EVACUACIÓN.

Estos manuales se realizaron con el objeto ineludible de Garantizar la integridad y conducta ética de las personas que participan en el direccionamiento de la organización, o incluso en las labores propias de su objeto, cualquiera que sea la forma de vinculación contractual. Fijar pautas que posibiliten hipótesis de conflictos de interés y potencial desvío de recursos, regulan con límites precisos, la auto contratación de directivos y sus parientes, o la contratación de empresas en que participen como socios o accionistas para la prestación de servicios o para la provisión de bienes y adquisición de inmuebles. Procurando mecanismos claros y operativos, que hagan efectiva la responsabilidad de los directivos, con la finalidad de asegurar la transparencia de los procedimientos cuando en la gestión de los dirigentes puedan imputarse actos de negligencia.

La FUNDACIÓN PICACHOS, se ha ajustado en su estructura incluso a la doctrina especializada y a los postulados legales Estatales en aras de garantizar la transparencia en cada una de nuestras actuaciones, las cuales durante 20 años de servicio en el nuestro territorio han sido exaltadas y galardonadas en repetidas ocasiones por el sector privado y público.

Finalmente vale la pena resaltar un extracto de la doctrina especializada que señala *"Las ONG tienen como objetivo y fin el servicio desinteresado a las necesidades de las personas, grupos y comunidades. Sirven al bien común y crean bienes públicos. No pueden responder a los intereses particulares de sus miembros. La confianza, transparencia, la honestidad, el respeto, la justicia, la coherencia, el liderazgo, son entre otros valores humanos que deben guiar el comportamiento ético de las personas que rigen y laboran en una ONG. Si las personas son éticas, la organización es ética. Las actividades realizadas deben corresponder al direccionamiento y al plan estratégico. Un código de ética posibilita establecer reglas y procedimientos que rijan el comportamiento de los miembros de la Junta y de toda la organización, entre ellos mismos y el medio externo. Este proceso se facilita si hay una cultura organizacional que fomenta y comparte los mismos valores y principios"*.

1. PROPUESTA METODOLOGICA LUDICA – RECREATIVA - CULTURAL GENERACIONES CON BIENESTAR

Para la Fundación Picachos en la actualidad la educación ha dejado de constituirse en una alternativa estrictamente pedagógica, para convertirse en una verdadera respuesta a los múltiples problemas que afectan a los niños, niñas y adolescentes.

Uno de los objetivos de La Fundación Picachos es realizar y apoyar programas de promoción y prevención para la protección integral de Niños, Niñas y Adolescentes, independientemente de los numerosos imponderables sociales, económicos, psicológicos o físicos que determinan o afectan la conducta, la formación y el desarrollo de los NNA.

Todo ello nos señala la importancia que posee para la formación básica de los Niños, Niñas y Adolescentes que son una unidad física, intelectual y social que no se puede fragmentar. Cualquier acción que se proponga debe partir de la premisa de que el desarrollo integral es el resultado de un complejo conjunto de factores interdependientes que tienen relación con la vida afectiva, intelectual, motora social orgánica de los NNA.

Es por ello que se busca Formar niños, niñas y adolescentes que sean reconocidos como sujetos de derechos y como personas que ejerzan sus derechos de manera responsable para su desarrollo integral y de la sociedad, individuos con responsabilidad, comunicación, compromiso y perseverancia que demuestren el gozo de los derechos humanos para un mejor desenvolvimiento en su vida cotidiana. Se busca a través de la estrategia lúdico-recreativa promover y generar espacios para el aprovechamiento positivo del tiempo libre en perspectiva de generar sentimientos de pertenencia con el programa Generaciones con Bienestar y fortalecer redes afectivas entre NNA y su familia. Las actividades se realizan de acuerdo a las necesidades e intereses de cada NNA su temática es amplia, porque la vida no puede reducirse a esquema tradicionales de comportamiento humano.

OBJETIVO GENERAL

Promover la garantía y cumplimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes a través de conducir a los participantes a descubrirse como seres valiosos por una sociedad, que busca su desarrollo integral y acompañamiento en la construcción y realización de su proyecto de vida a través del programa Generaciones con Bienestar

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Generar reflexiones en los niños, niñas y adolescentes sobre el rol que juega cada uno en el reconocimiento como sujetos de derechos, en la prevención de vulneraciones y la garantía del cumplimiento mediante la participación en el programa de Generaciones con Bienestar
- ✓ Fortalecer los entornos protectores de los niños, niñas y adolescentes, a través de la sensibilización y conocimiento de sus derechos, promoviendo transformaciones en sus proyectos de vida mediante la realización de acciones de formación y participación en el programa de Generaciones con Bienestar
- ✓ Facilitar la vinculación de los niños, niñas y adolescentes a la vida social, histórica, cultural, política y económica de la sociedad a la que pertenecen, por lo cual es necesario asegurar que en ellos se brinden las condiciones humanas, materiales y sociales que favorezcan el desarrollo integral.

- ✓ Generar desde el nivel nacional y regional articulación interinstitucional del Estado, la familia y la sociedad en torno a la creación de los entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Apuntar a una formación integradora de dialogo de saberes entre los niños, niñas y adolescentes como sujetos titulares de derechos, la familia la escuela como escenarios protectores.

Las acciones de formación propone la realización de un proceso pedagógico y participativo a través de metodologías flexibles que tomen en cuenta los intereses de los niños, niñas y adolescentes, por medio de actividades lúdicas prácticas y vivenciales, donde se abordan los diferentes módulos del componente de formación y participación.

- ✓ Un ambiente de confianza, respeto, solidaridad y disposición por parte de todos los participantes para hacer sostenible y agradable el proceso.
- ✓ El promotor será sensible, respetuoso, con capacidad de escucha, actuará de forma ética
- ✓ Escuchará atenta y cuidadosamente la voz de los niños, las niñas, adolescentes, sobre sus propias percepciones, reflexiones, demandas, sensaciones y propuesta de cambio.
- ✓ Orientarlos a la promoción de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes y la prevención de sus vulneraciones facultándolos con herramientas que puedan tener a su disposición o construir conjuntamente.

1.1 Énfasis del desarrollo del Componente. Formación y participación para la modalidad "Generaciones con Bienestar"

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante el programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" busca promover la protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes víctimas y sus familias en alto riesgo de victimización en el marco del conflicto armado.

Para esto, el operador en el desarrollo de los cuatro módulos del primer componente, deberá además de los temas establecidos en el lineamiento general fortalecer las siguientes temáticas:

- ✓ Formar en Derechos Humanos a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, para que las personas y comunidades víctimas, directas, indirectas y potenciales, se apropien de las herramientas necesarias tanto para reconocer y hacer valer sus derechos como para prevenir sus vulneraciones y desarrollar sus capacidades para sobreponerse a los

efectos materiales y emocionales de la violencia y continuar con sus vidas.

- ✓ Fortalecer los entornos protectores que inciden en la vinculación de los niños, las niñas y los adolescentes a los grupos armados al margen de la ley y otras formas de victimización en el marco del conflicto armado.
- ✓ Generar reflexiones a través de la formación en los factores de riesgo que inciden en la vinculación de los niños, las niñas y los adolescentes a los grupos armados al margen de la ley y otras formas de victimización en el marco del conflicto armado.

1.2 Criterios de contextualización de la Propuesta

Las estrategias a abordar en cada zona 1, 2 y 3, la distribución de los encuentros de formación vivenciales, el emprendimiento de acciones para el fortalecimiento de los entornos protectores y la dinamización de redes obedecen a un estudio de cada zona y a los requerimientos geográficos y demográficos establecidos en la convocatoria pública adelantada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la vigencia 2018.

1. DISTRIBUCION GEOGRAFICA

Departamento	ZONA	MUNICIPIO	TRADICIONAL		TRADICIONAL		RURAL		RURAL		TOTAL
			P. NO VICTIMAS	%	P. VICTIMAS	%	P. NO VICTIMAS	%	P. VICTIMAS	%	
CAQUETA	1	FLORENCIA	700	77,8%	100	11,1%	100	11,1%			900
		MORELIA	100	100,0%							100
		MONTAÑITA	100	28,6%			190	54%	60	17%	350
	2	EL DONCELLO	150	60,0%	50	20%	50	20%			250
		CARTAGENA DEL CHAIRA	250	71,4%			100	29%			350
		PUERTO RICO	200	80,0%			50	20%			250
		EL PAUJIL	250	83,3%			50	17%			300
		SAN VICENTE DEL CAGUAN	200	66,7%			100	33%			300
	3	BELEN DE LOS ANDAQUIES	100	100,0%							100
		SOLITA	100	100,0%							100
		CURILLO	100	100,0%							100
		SAN JOSE DEL FRAGUA	75	75,0%			25	25%			100
		VALPARAISO	100	100,0%							100
		ALBANIA	75	75,0%			25	25%			100
		MILAN	150	75,0%			50	25%			200
SOLANO	100	50,0%			100	50%			200		
TOTAL PARTICIPANTES			2750	72,4%	150	4%	840	22%	60	2%	3800
TOTAL GRUPOS			110	72%	6	4%	34	22%	3	2%	153

Teniendo en cuenta la situación de los niños, niñas y adolescentes, la cual se describió anteriormente, para el Departamento de Caquetá se plantea las siguientes estrategias para prevenir los factores de riesgo priorizados:

1.3 Estrategias de fortalecimiento para prevenir los factores de Riesgo de los niños, niñas y adolescentes priorizados en la zona 1, 2 y 3 en el Departamento de Caquetá.

Teniendo en cuenta las realidades, los factores de riesgo en relación a la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes. Se construyen e implementan actividades transversales que deben dar respuesta a las necesidades priorizadas en el departamento del Caquetá.

Se plantea las siguientes estrategias para prevenir los factores de riesgo priorizados:

1. Consumo de sustancias psicoactivas (SPA)
2. Trabajo Infantil

1. **Consumo de sustancias psicoactivas (SPA):** En los últimos años se ha evidenciado un aumento en el consumo de sustancias psicoactivas en los Niños, las Niñas y los Adolescentes, lo cual se manifiesta en las instituciones educativas, en el hogar y en las comunidades; según el último informe presentado por la Secretaria de Salud departamental del Caquetá junto con la Policía Nacional, concejeros y demás funcionarios se encontró que desde el año 2011 hasta el año 2016, las sustancias psicoactivas más consumidas por los estudiantes en orden de prevalencia son el alcohol, tabaco, cocaína, marihuana y bazuco; durante los últimos cinco años se ha incrementado el consumo de estas sustancias psicoactivas ocupando el quinto lugar a nivel nacional en el consumo de estudiantes, lo cual supera los promedios nacionales superados por Antioquia, Valle, y Caldas . (EXTRA DEL CAQUETA, 2016) 1

Es importante considerar la Ley 1566 del 31 de julio de 2012, la cual busca garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas; reconociendo el consumo, el abuso y la adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas como un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos. En este sentido las personas con problemáticas de abusos del consumo a sustancias psicoactivas deberán ser atendidos como problemas de salud y recibir atención integral por parte del estado, conforme a la normatividad vigente y las Políticas Públicas Nacionales en Salud Mental y para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En el marco del programa Generaciones con Bienestar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se ve necesario como Fundación, crear un contenido técnico y metodológico de la temática específica de prevención que propicie espacios de aprendizaje para fortalecer conocimientos acerca de los derechos de niños, niñas y adolescentes del departamento del Caquetá. La finalidad de este contenido técnico es de prevenir el Consumo de Sustancias Psicoactivas a través del fortalecimiento de los factores protectores en la familia, instituciones educativas y comunidad en general. Se espera con la implementación de la propuesta ser incluyentes, aplicando la transversalidad curricular en la temática a tratar y las necesidades del entorno escolar de los municipios, orientando contenidos que impacten de forma asertiva en los agentes involucrados.

OBJETIVO GENERAL Prevenir el Consumo de Sustancias Psicoactivas en Niños, Niñas y Adolescentes, que hacen parte del programa de Generaciones con Bienestar del Departamento del Caquetá a través del fortalecimiento de los factores protectores en la familia, instituciones educativas y comunidad en general.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Sensibilizar a través de juegos y dinámicas a los participantes sobre los factores de riesgo personales, familiares, sociales que influyen en el consumo de sustancias psicoactivas.
- ✓ Propiciar espacios de participación, reflexión y construcción de aprendizajes para fortalecer los factores protectores en los niños, niñas, adolescentes, la familia, la escuela y la comunidad.

MARCO CONCEPTUAL

Las sustancias psicoactivas han representado una problemática crítica que ha afectado el desarrollo social del país, incidiendo en las tasas de criminalidad, la vulneración de los Derechos Humanos, las amenazas a la gobernabilidad, la democracia y el medio ambiente.

Para dar respuesta a la problemática del consumo de sustancia psicoactivas se crea la Ley 1566 del 2012 por la cual "se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas". (El congreso de Colombia, 2012).

De acuerdo al diagnóstico sobre el consumo de sustancias psicoactivas realizado por (OBSERVATORIO DE DROGRAS DE COLOMBIA, 2015), con el objetivo de contar con un panorama general sobre las sustancias de mayor demanda y, las características de edad, sexo y condición social de los consumidores, que sirva de insumo para la planificación de acciones de política, a través de la muestra de 369 personas; en el Departamento se presentaron los siguientes resultados de consumidores activos: 298 personas consumen alcohol, 94 personas consumen cigarrillo, 84 personas consumen bebidas energizantes, 22 personas consumen marihuana, 2 personas consumen cocaína y 5 personas mencionan que consumen otra sustancia.¹

Según el estudio realizado por (OBSERVATORIO DE DROGRAS DE COLOMBIA, 2015) señala que en el departamento del Caquetá el 88,3% de la población evaluada han consumido alcohol alguna vez en la vida, el 28,6% de personas encuestadas son consumidores de cigarrillos, a diferencia de las bebidas energizantes con un consumo de 25,2%, adicionalmente el 0,5% en consumo de

tranquilizantes y el 6,3% equivale a la cantidad de personas que han consumido algunas sustancia ilícita, presentando un alto consumo en marihuana con el 6,1%, después el éxtasis con un consumo de 0,9%, luego el popper con 0,6% y finalmente la cocaína con 0,4% del total de personas valoradas.

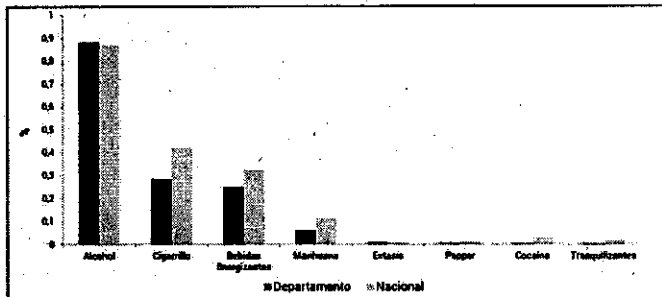


Gráfico 26. Comparativo prevalencia de consumo alguna vez en la vida por tipo de sustancia psicoactiva. Fuente: Estado Nacional de Consumo de SPA en Colombia 2013. Cálculos propios.

Figura 1: Tabulación de consumo de sustancia psicoactivas en el Departamento del Caquetá.

Fuente: Observatorio de drogas de Colombia, 2015.

Como resultados obtenidos de la muestra aplicada en el departamento del Caquetá, se evidencia que la edad promedio con mayor incidencia al consumo de cigarrillo y alcohol; en el año 1947 a 1951 se encontró que su inicio de consumo en cigarrillo fue a los 17 años de edad y en consumo de alcohol fue a los 18 años de edad; también se evidencia que durante el año 1957 a 1961 su inicio de consumo de cigarrillo fue a los 15 años de edad y de alcohol a los 19 años de edad, en los años 1977 a los 1981 se inició en consumo de cigarrillo a los 17 años de edad y el alcohol a los 18 años de edad. Por último durante los años 1997-2001 el consumo de cigarrillos fue iniciado por los jóvenes a la edad de 12 años y en consumo de alcohol a los 13 años de edad. En vista de los resultados obtenidos se observa que cada 6 años se minimiza la edad inicio en consumo de sustancia psicoactivas. (OBSERVATORIO DE DROGRAS DE COLOMBIA, 2015).

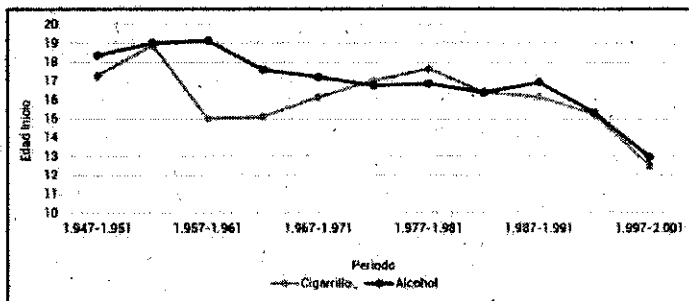


Figura 2: Muestra del inicio de edad en consumo del cigarrillo y de alcohol en el Departamento del Caquetá.

Fuente: Observatorio de drogas de Colombia, 2015.

El Observatorio de Drogas de Colombia, teniendo en cuenta los análisis realizados en la figura 2, mencionaron los siguientes datos con respecto al consumo de tabaco en hombres y mujeres:

El 28,6% de los encuestados en Caquetá, declaró haber fumado tabaco alguna vez en la vida, con mayor porcentaje en hombres 40,4%, con relación a las mujeres 17%, presentando una diferencia superior a dos veces. En el caso de los hombres cerca de la mitad de quienes consumieron cigarrillo alguna vez en la vida reporta consumo actual (último mes). De las mujeres que consumieron tabaco alguna vez en la vida, se presenta una disminución superior a tres veces con relación al consumo actual de esta sustancia. (OBSERVATORIO DE DROGRAS DE COLOMBIA, 2015) p.93

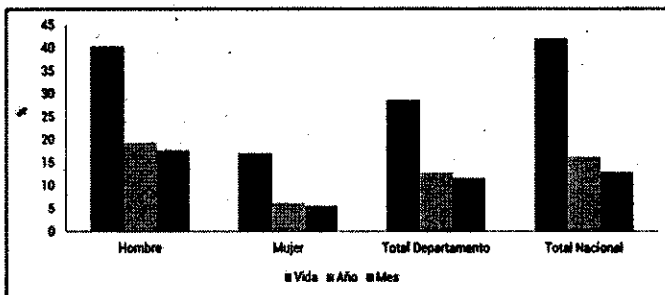


Gráfico 29. Prevalencias de consumo de tabaco según sexo.
Fuente: Estudio Nacional de Consumo de SPA en Colombia 2013. Cálculos propios.

Figura 3: Muestra de consumo de tabaco por sexo en el Departamento del Caquetá.
Fuente: Observatorio de drogas de Colombia, 2015.

En relación al consumo de sustancia ilícita los datos reflejaron que el 6,3% de las personas consumieron alguna sustancia ilícita al menos una vez en la vida, con una mayor incidencia superior en hombres con relación a las mujeres. (OBSERVATORIO DE DROGRAS DE COLOMBIA, 2015).

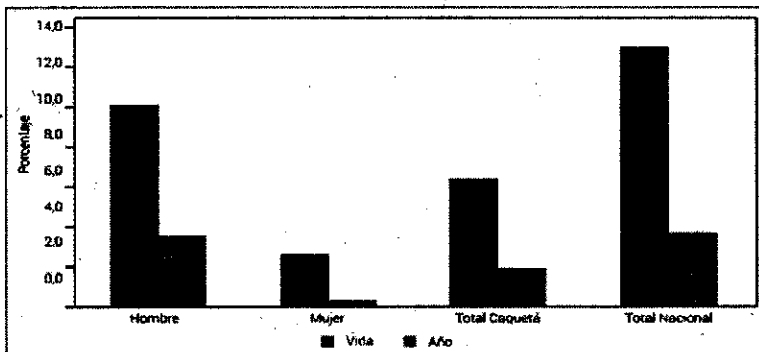


Gráfico 38. Prevalencias de consumo de cualquier sustancia ilícita según sexo.
Fuente: Estudio Nacional de Consumo de SPA en Colombia 2013. Cálculos propios.

Figura 3: Muestra de consumo de sustancia ilícita por sexo en el Departamento del Caquetá.

Fuente: Observatorio de drogas de Colombia, 2015.

Por otra parte, el (OBSERVATORIO DE DROGRAS DE COLOMBIA, 2015) afirman los siguientes resultados con respecto al consumo de sustancias ilícitas por grupo de edad: Entre los grupos de edad, el mayor consumo de sustancias ilícitas en el último año se observa en el grupo de 18 a 24 años con 8,7%, presentando el mismo porcentaje que el valor nacional para este grupo de edad, seguido por el grupo de 25 a 34 años con 0,7% inferior en más de tres puntos porcentuales al valor de este grupo de edad (4,3%). Solo se registró consumo actual (último mes) en el grupo de edad de 18 a 24 años con una prevalencia del 2,1%. (p. 99)

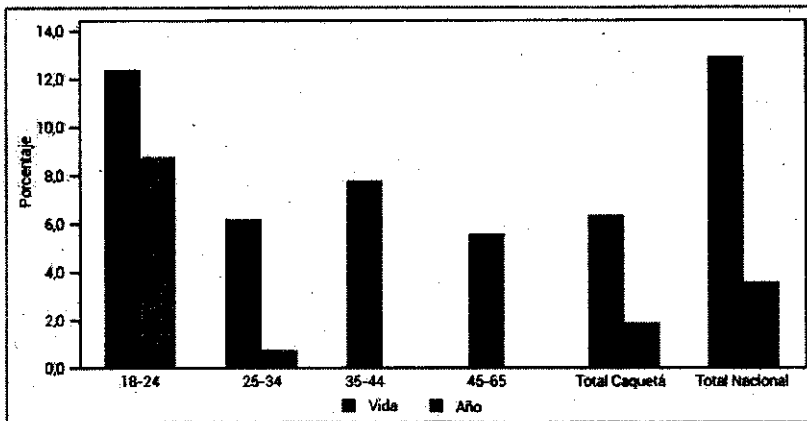


Gráfico 39. Prevalencias consumo de cualquier sustancia ilícita según grupos de edad
Fuente: Estudio Nacional de Consumo de SPA en Colombia 2013. Cálculos propios.

Figura 4: Muestra por el mayor consumo de sustancia ilícita por grupo de edad en el Departamento del Caquetá. Fuente: Observatorio de drogas de Colombia, 2015. En relación al consumo de sustancia psicoactivas ilícitas; la marihuana y la cocaína fueron las sustancias que obtuvieron mayores resultados de consumo en los estudiantes de las instituciones educativas evaluadas en el Departamento del Caquetá. En este sentido, los escolares del departamento manifestaron haber fumado una vez en la vida obteniendo un resultado de 4,2% en consumo de marihuana y 2,3% en consumo de cocaína. (OBSERVATORIO DE DROGRAS DE COLOMBIA, 2015)

EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS

Según la Resolución 1264 de 2017, plantea una perspectiva de atención diferenciada para los derechos de la infancia, la niñez y la adolescencia en el país, tomando en cuenta ciclo vital, discapacidad, pertenencia étnica, derechos de las mujeres, diversidad sexual, con el propósito de impactar en todos su accionar, permear la cultura organizacional de la entidad e incidir en la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia, para la garantía efectiva de los derechos de la infancia, la niñez y la adolescencia en el país desde los diversos enfoques diferenciales.

El modelo de enfoque diferencial se fundamenta en la promoción del bienestar, la libertad sobre la base de la dignidad y el principio de igualdad para todos los seres humanos. Así, se reconoce que todos somos sujetos titulares de derechos, independientemente de nuestro sexo, orientación sexual, religión, idioma, lengua, en dónde hayamos nacido, la etnia a la que pertenezcamos o si tenemos una discapacidad o no (IDPAC, 2013, pp. 18 - 19). Al adoptar el enfoque diferencial en el marco de la Protección Integral de la niñez y la adolescencia, tenemos la tarea de identificar las discriminaciones y vulnerabilidades específicas en términos de las particularidades de cada niño, niña y adolescente, para "(...) desarrollar acciones acordes con las realidades identificadas con el fin de generar factores de protección" (ICBF, 2016, p. 5).

El estado tiene la obligación de brindar protección especial a niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Según el ICBF (2016) la discapacidad debe ser entendida "(... desde la valoración de la diferencia como parte de la diversidad humana, de manera que toda persona independientemente de las diferentes capacidades y habilidades que presente, goce del mismo valor inherente de la dignidad por el hecho que le confiere su capacidad de ser humano" (pp. 2 - 3). Esta obligación del Estado se genera por los mayores riesgos de vulnerabilidad que tienen los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, asociados generalmente a la pobreza, a la discriminación y a la difícil movilidad social (p. 2).

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (2006), "(...) reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás". Se reconoce entonces a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad como sujetos de derechos, a quienes el Estado les debe garantizar el disfrute de todos los derechos otorgados a los niños, niñas y adolescentes. Lo anterior, requiere de la corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado, para la generación de oportunidades específicas para el logro de su desarrollo integral y de la configuración de su proyecto de vida (ICBF, 2016, p. 6).

La perspectiva de género se debe tener en cuenta en todos los ámbitos en donde se desenvuelven Niños, Niñas y Adolescentes.

Teniendo en cuenta la igualdad entre hombres y mujeres respecto de sus derechos, es obligación del Estado promover medidas en las cuales se materialice esta igualdad. La perspectiva de género no solo se refiere al reconocimiento de las diferencias físicas o biológicas entre los sexos, "dicha perspectiva es la obligación que les asiste a todas las autoridades públicas de reconocer a los géneros las

diferencias sociales, culturales, familiares, afectivas y la forma como uno u otro construyen en la sociedad dinámicas diversas que les hacen acceder y ejercer los derechos de forma distinta” (Unicef, 2007, p. 17).

Propiciar la inclusión a partir de espacios libres de prejuicios

Para todos los niños, las niñas y los adolescentes es un deber que tenemos como sociedad. Debemos garantizar condiciones de igualdad (real y efectiva), teniendo en cuenta las necesidades y circunstancias específicas, en el marco de la resolución 1264 de 2017, Modelo de Enfoque diferencial de derechos - MEDD del ICBF, se especifican cuatro categorías de atención (étnica, diversidad sexual, discapacidad, género); con el fin de prevenir cualquier tipo de discriminación para los niños, las niñas y los adolescentes. Lo anterior, entendiendo que “(...) la igualdad y la diferencia no son conceptos antagónicos, sino más bien complementarios, de aquí que se pueda establecer qué; somos iguales en cuanto a la condición de ser merecedores de la titularidad de los derechos fundamentales, pero somos diferentes en nuestras características personales”(Ferrajoli, 2011). PROPUESTA

Metodología	Técnica	Descripción	Participante
Lúdica	El juego La Dinámica	Permite hacer ejercicios de antesala para dinamizar las temáticas a desarrollar en cada uno de los encuentros establecidos para el programa. Así mismo ayuda a generar confianza e interacción en los participantes para facilitar el trabajo grupal.	Niños, Niñas, Adolescentes "Generaciones con Bienestar"
Recreación	Juegos Tradicionales , juego de roles.	Se utilizará como estrategia didáctica para la apropiación de los contenidos temáticos de forma dinámica y asertiva en cada uno de los módulos establecidos en el programa	Niños, Niñas, Adolescentes "Generaciones con Bienestar"
Arte	Canto Danza Teatro Música Pintura Plástica	Se utilizará como estrategia didáctica para la apropiación de los contenidos temáticos de forma dinámica y asertiva en cada uno de los módulos establecidos en el Programa, generando espacios que fortalezcan el vínculo afectivo entre los miembros del grupo.	Niños, Niñas, Adolescentes "Generaciones con Bienestar"

IDEA FUERZA	Generar ambientes protectores en la familia, escuela y comunidad, previene el consumo de sustancias psicoactivas.			
TEMA TRANSVERSAL	PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
Modulo	ACTIVIDAD	Rol del Facilitador	Rol de los participantes	Materiales
<p>1. Niños, Niñas y Adolescentes como sujetos de derechos</p>	<p>Juegos de memorización.</p> <p>Se organiza las fichas en una mesa boca abajo, con imágenes de factores protectores (el arte, la música, la familia, el deporte, la educación entre otras) y factores de riesgo (La violencia sexual, el maltrato intrafamiliar, bullying entre otras).</p>	<p>El facilitador organiza el juego en la medida en que los participantes encuentran las parejas, posteriormente el facilitador promoverá un espacio de dialogo de saberes entre todos los participantes con preguntas como: ¿Que transmite la imagen? ¿Identifique si es un factor de riesgo o un factor protector? En caso de ser un factor protector: ¿Cómo podrían promocionarlo? En caso de ser un factor de riesgo: ¿Cómo podríamos prevenir</p>	<p>Los participantes son los encargados de identificar cuales son los factores protectores y los factores de riesgo para el consumo de sustancia psicoactivas.</p>	<p>Memo fichas con imágenes de factores protectores y factores de riesgo; dos por ficha.</p>

<p>2. Prevención para la protección en el embarazo y adolescencia</p>	<p>Sendero de obstáculos.</p> <p>Se organiza un espacio abierto con obstáculos como sillas, mesas, piedras, etc.</p> <p>Se ubica en cada uno de los obstáculos unos carteles donde represente los factores de riesgos</p> <p>(La violencia sexual, el maltrato intrafamiliar, ausencia de padres, Bullying, ausencia de comunicación en la familia, embarazo a temprana edad, delincuencia, baja de autoestima, fracaso académico entre otras)</p>	<p>El facilitador le informa a los participantes en que consiste el juego del sendero de obstáculos, donde los niños, niñas y adolescentes se vendarán sus ojos y los otros los orientarán para que pueda atravesar el sendero sin colisionar con los obstáculos, de lo contrario deberán empezar de nuevo. Para el cierre se abre un espacio de reflexión en torno a los factores de riesgo, resaltando las habilidades de cada niño, niña o adolescente para resolver cada uno de los obstáculos que se le presentan en la vida.</p>	<p>Los niños, las niñas y los adolescentes deberán atravesar el sendero de obstáculos sin tropezar. Mientras un adolescente deberá orientar o guiar a los otros niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>Sillas, piedras, mesas, elementos del medio que se puedan utilizar como obstáculos.</p> <p>Letreros con los nombres de los factores de riesgo.</p>
---	--	--	--	---

<p>3. Convivencia, reconciliación y cultura de paz.</p>	<p>Juego de roles. Se les solicita a los participantes formar 3 grupos, involucrando niños, niñas, adolescentes en cada grupo.</p>	<p>El Promotor indicara que deben formar 3 grandes grupos cada uno de 9 participantes para hacer un juego de roles donde representaran como implementaran un factor protector en: la familia, la escuela y la comunidad o el municipio. Para la asignación del entorno, se escribían los tres nombres; familia, escuela municipio en papel y depositados en una bolsa cada grupo sacara uno al azar.</p>	<p>Participaran en cada uno de los grupos representando como implementar un factor protector para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas desde los diferentes roles de acuerdo al entorno que les corresponde.</p>	<p>Marcadores de colores, Bolsa de papel Tres letreros con las palabras familia, escuela y municipio.</p>
<p>4. Participación y Acción colectiva</p>	<p>Realizar carteles publicitarios para campañas sobre la prevención de Consumo de sustancias psicoactivas.</p>	<p>El invitara a los participantes formar grupos de 4 integrantes y exponer la responsabilidad como miembros de una sociedad de prevenir el consumo de SPA. Y realizar los carteles representativos.</p>	<p>Los y las participantes escribirán mensajes y Representaciones gráficas, alusivos a prevención del consumo de sustancias Psicoactivas.</p>	<p>Octavos de cartulina. Marcadores Lápices de colores.</p>

- 2. Trabajo infantil:** En la sociedad en que vivimos, se considera que el dinero es necesario para vivir, se opta por trabajar para acumular todo este oro verde y al final otorgarle un poder, es así que desde el hogar surge la necesidad de sobrevivir y se obra de tal manera que los miembros de esta, ayuden para el sustento diario, en busca de una felicidad donde se toman decisiones drásticas que a futuro se ven las consecuencias como los niños que llegan a estas actividades económicas de carácter lícito (menores de 12 años de edad) o adolescentes (de 12 hasta cumplir los 18 años de edad) que implica su participación producción o comercialización de bienes y servicios destinados al mercado, el trueque o el autoconsumo, independientemente de que dicha actividad se encuentre sujeta a retribución alguna.

Sin embargo el dinero no da felicidad, es necesario por medio de las artes lograr captar la sensibilidad de la sociedad, mediante la asimilación de las relaciones estéticas para interpretar, transformar la naturaleza y el entorno social. Por lo tanto es necesario desarrollar los sentidos, humanizándolos para que se apropien de la realidad, conocer el arte, enriquecer el gusto estético y afianzar habilidades expresivas a nivel corporal, auditivo y verbal. Es importante que los niños, niñas y adolescentes se refugien en el arte, la cultura y el deporte que permite desarrollar la capacidad de conocer los códigos y símbolos, admitiendo así percibir una visión más amplia a través de la exploración artística (música y teatro) para tener la capacidad de utilizar adecuada y creativamente el tiempo libre a partir de actividades vocacionales de cada grupo.

La Fundación Picachos busca que las actividades estén orientadas al objetivo de promoción de los derechos y prevención de vulnerabilidades, promoviendo en los Niños, Niñas y Adolescentes del programa Generaciones con Bienestar que valore el arte como fuente de comunicación para que exprese sus ideas y sentimientos, que aumente la tolerancia, respeto por las formas de expresión y las capacidades de los compañeros. Es importante el uso correcto de la voz, el manejo del cuerpo en su expresión para llevar a cabo la aceptación de las capacidades vocales propias, desarrollando las habilidades y destrezas de los NNA utilizando las melodías de los instrumentos para el conocimiento básico. Valorando la actitud positiva, utilizando el movimiento como fuente de comunicación, de expresión para sentirse a gusto ellos mismos, con los demás, con el medio que lo rodea, sensibilizando al niño frente a las propuestas musicales promoviendo el valor de los elementos creativos e innovadores de las mismas.

Estos encuentros se llevarán a cabo con los niños, niñas y adolescentes del programa Generaciones con Bienestar para la Erradicación de Trabajo Infantil con la necesidad de explorar nuevas formas de expresar sus emociones a través de la música y el movimiento corporal, ya que el cuerpo se puede utilizar como instrumento musical, o mejor una orquesta formada por muchos instrumentos.

1.4 Estrategias y vocaciones propuestas para prevenir los factores de Riesgo de los niños, niñas y adolescentes priorizados en la zona 1, 2 y 3 en el Departamento de Caquetá.

Teniendo en cuenta los ejes fundamentales del principio de Protección Integral¹ y la estrategia pedagógica a implementar por la Fundación Picachos buscando contribuir en medio de este panorama tan complejo evidente que los niños, las niñas y los adolescentes de nuestro Caquetá requieran una verdadera educación para la vida que les ayude a superar con éxito la transición hacia la edad adulta, mediante habilidades para la vida, fortaleciendo a la promoción del desarrollo personal y social, la protección de los derechos humanos y la prevención de problemas psicosociales y de salud.

La estrategia de vocación habilidades para la vida tiene mucho que aportar al gran propósito de construcción de paz y convivencia familiar y cotidiana porque en el marco del Programa Generaciones con Bienestar el desarrollo de las orientaciones vocacionales busca la promoción del derecho humano integral, habilidades psicosociales que los niños, niñas y adolescentes les faciliten una expresión más completa y gratificante de su personalidad, hacer un mejor uso de los recursos internos y externos con que cuentan.

La estrategia no trata solo de fortalecer la capacidad de los niños para enfrentar dificultades, sino fomentar y estimular el desarrollo de valores y cualidades positivas. Esencialmente tiene que ver con las relaciones, con nosotros mismos, con las demás personas y con el mundo que nos rodea, buscar formar niños, niñas, adolescentes críticos, solidarios autónomos, respetuosos tolerantes, conscientes de la realidad que los rodea y comprometidos con la transformación.

El desarrollo de los encuentros vivenciales en el marco de la orientación vocacional se desarrollará de esta manera a través de:

- ✓ Música
- ✓ Teatro
- ✓ Deporte y Danza
- ✓ Ambiental

¹ Artículo 7 del Código de la Infancia y la Adolescencia, ley 1098 de 2006, comprende el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato cuando les hayan sido vulnerados a un niño o una niña.

METODOLOGÍA GENERAL

La metodología aplicada para los encuentros vivenciales direccionados por el componente de ocupación de tiempo libre se contempla en tres aspectos fundamentales que proyectan un enfoque constructivista mezclados con procesos de escuela nueva que permita la proyección de los beneficiarios a través de los procesos, de igual forma se elabora un proceso a nivel cognitivo, social y afectivo en pro de interactuar de manera constante con los niños, niñas y adolescentes del programa Generaciones con Bienestar.

El primero de los aspectos se centra en un proceso metódico que poco tiene que ver con el constructivismo sin embargo hace parte esencial de cada uno de las disciplinas en cuanto a la parte textual y de aprendizaje de términos y definiciones, por otro lado el aspecto exploratorio que permite a los NNA alcanzar resultados a nivel individual y/o colectivo pero a manera de exploración partiendo del ensayo-error como base del aprendizaje de nuevos conocimientos en cuanto al proceso corporal y mental, por ultimo encontramos la formación participativa este aspecto se fundamenta en un convicción que permite a los beneficiarios y profesionales interactuar en busca de un común acuerdo en pro del aprendizaje de los temas que se especifican en cada una de las disciplinas que contempla este módulo.

Estos aspectos serán utilizados de manera adecuada según sea el tema que se trabaje en cada una de las disciplinas en procura de alcanzar resultados pertinentes en lo que refiere al saber integral de los beneficiarios en cada uno de los talleres orientados a través del componente de ocupación de tiempo libre.

POBLACIÓN:

El proceso se desarrollara con un número indeterminado de niños, niñas y adolescentes, partícipes del programa Generaciones con Bienestar, de igual forma se establecerá un grupo base en cada una de las municipios donde se desarrollan los encuentros vivenciales el cual dará las pautas para escoger las personas que formaran parte del grupo representativo de GENERACIONES en cuanto corresponde al área artística.

OBJETIVO:

Incentivar la participación de un número apropiado de participantes dentro de los encuentros en cada una de los grupos como base para establecer la proyección de cobertura adecuada para el grupo de perfeccionamiento. Teniendo en cuenta el contexto en el que habitan los niños, niñas y adolescentes.

RECURSOS:

Humano: Profesional de apoyo encargado del grupo de trabajo base en cada una de las municipios.

Tiempo: Duración de taller: 4 horas repartidas en dos jornadas en la mañana de 8-10 y en la tarde de 2 a 4, las jornadas masivas serán realizadas los días sábados, los procesos de intervención pueden variar según lo disponga el profesional encargado o como la fundación picachos lo requiera.

Espacio: los lugares designados para los encuentros del componente de ocupación de tiempo los cuales se centran en las diferentes instituciones educativas y escenarios deportivos de las comunas además se trabaja respectivamente en algunas casetas comunales asignada en los diferentes centros de atención.

Material: el material se aplica con respecto al área en la cual está centralizado cada profesional (cultural, deportiva y/o artística.)

DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS

los encuentros vivenciales se desarrollaran con una estructura programática que permita observar la continuidad y el desempeño de los beneficiarios a nivel general, esto implica que en primera instancia se desarrolle un calentamiento que durará 20" del total de los encuentros de danza, teatro música y deporte; para el taller de manualidades se estipulara este tiempo para el adecuar el escenario, materiales y explicación del trabajo a desarrollar, este proceso se establece según el criterio del profesional, de igual forma la fase central estará dividida en dos etapas o ciclos que contemplan lo esencial de cada género dancístico, pasos y figuras según la coreografía además estas deben estar plasmadas dentro de una planigrafía con convenciones previamente establecidas, estas fases contempla un tiempo de 60.

Para el taller de teatro y deporte se desarrollará la puesta en escena a través de juegos y ejercicios básicos que permitan el trabajo a través de la expresión corporal en lo que refiere al teatro y la adecuación física de los participantes en los procesos deportivos, por otro lado en el taller de música y manualidades realizara el trabajo respectivo al proceso que se efectúa de manera continua en cada una de las disciplinas, dentro del marco de la fase central debe realizarse un descanso de 10" en el cual se dará la posibilidad a los niños de realizar acciones pertinentes y que no afecten el desarrollo de los talleres, por último es necesario utilizar los 30 minutos restantes para realizar un proceso de retroalimentación y estiramiento donde se establecerá la formación integral de cada uno de los beneficiarios por medio del trabajo en valores además de la toma de asistencia e información general sobre el proceso que se lleva a cabo en cada centro de atención.

Dentro de este proceso se definen dos componentes.

Rutinario y/o específico: corresponde a la fase central de proceso con una duración de 40" cada ciclo de trabajo.

Flexible: compete el calentamiento, descanso y la retroalimentación y estiramiento, estos procesos están contemplados según el criterio del profesional que se encuentre encargado de la disciplina.

OBJETIVOS METODOLÓGICOS

Objetivo General

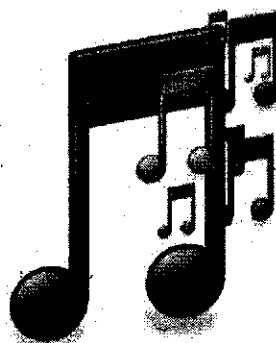
Desarrollar talleres con grupos generales y específicos en procura de obtener resultados a nivel de cobertura y calidad fundamentados desde una formación integral.

Objetivos Específicos

- ✓ Analizar el contexto biopsicosocial como base fundamental dentro del proceso de intervención del profesional encargado.
- ✓ Desarrollar encuentros en forma continua teniendo como base los criterios de cada disciplina plasmada dentro de una planigrafía y/o sesión deportiva.
- ✓ Organizar un grupo de perfeccionamiento que permita mostrar los resultados alcanzados dentro del proceso de formación integral en cada uno de los encuentros vivenciales.
- ✓ Evaluar los resultados obtenidos mediante eventos, espectáculos y campeonatos que permitan a los beneficiarios mostrar las capacidades, habilidades y destrezas aprendidas y adquiridas durante el proceso de formación.
- ✓ Promover la formación en valores dentro de cada uno de los encuentros vivenciales como base para el desarrollo personal de cada uno de los beneficiarios partícipes de los procesos de formación impartidos dentro cada grupo participativo.

De acuerdo al desarrollo de la implementación de la metodología se fundamenta especialmente en reconocer sus derechos, a través de procesos de articulación interinstitucional, el empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes, fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la comunidad y el Estado; propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes.

- ✓ El programa de **música** llegará al departamento del Caquetá donde los NNA participaran ejecutando habilidades y destrezas asimilando y valorando su propio trabajo y el ajeno, ayudando a desarrollar la solidaridad entre compañeros y el respeto por el esfuerzo realizado; Culturalizando y sensibilizando por medio de la música.



OBJETIVOS GENERAL

- ✓ Brindar a los niños, niñas y adolescentes del programa Generaciones con Bienestar en el tiempo libre elementos básicos del lenguaje musical desde una perspectiva teórica-práctica que permitan analizar e interpretar los elementos musicales; para el desarrollo físico, cognitivo, estético, afectivo, creativo, social y moral.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS



- ✓ Conformar el grupo base del Programa Generaciones con Bienestar.
- ✓ Reconocer los elementos rítmicos y melódicos básicos que permitan analizar e interpretar las obras musicales.
- ✓ Ejecutar ejercicios de percusión donde el propio cuerpo se utilice como instrumento, manejando sorprendentes posibilidades tímbricas.
- ✓ Elaborar ideas musicales mediante el uso de la voz o los instrumentos, con el fin de enriquecer sus posibilidades de expresión.
- ✓ Participar con obras musicales dentro y fuera de la institución con actitud abierta, interesada y respetuosa, tomando conciencia, como miembro de un grupo del enriquecimiento que producen las contribuciones de los demás.

METODOLOGÍA		
<p>Para la ejecución de los encuentros se implementara el método musical. ORFF, de Karl Orff, de tal manera se considera que el inicio de la educación musical está en la rítmica, que ocurre en forma natural en el lenguaje, los movimientos y percusiones.</p> <p>El método propone ramificación de palabras, sensibilizando así a los NNA de los elementos más simples del ritmo.- pulso y acento-, luego figuras, las que rápidamente conducen al NNA a graficar el ritmo de palabras simples, sin manejar elementos de ayuda. Además tiene como punto de partida las canciones de los niños y las rimas infantiles. La improvisación comienza con canciones - juegos de acuerdo al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>El fundamento principal de esta primera etapa es la completa y espontánea expresión musical propia del niño, la cual se ha comprobado, es más conveniente que una preparación técnica extensa. Este método otorga importancia relevante al ritmo, comprende una gran variedad de actividades y se caracteriza por la riqueza de recursos. Para ejecutar este método se utilizan instrumentos de percusión de timbres variados, y empleando cuatro planos sonoros: pies, rodillas, palmas y dedos, con los que se pueden conseguir distintas variedades rítmicas y dinámicas.</p>		
<p>Diagnostico Un primer momento o vertiente consiste en determinar el estado en que se encuentran los niños y niñas frente a la música, el género que escuchan, si saben interpretar algún instrumento, si tienen la valoración de obras musicales para la apreciación de sonido y del silencio, elementos básicos de la música.</p>		
<p>Contenidos de Música Ritmo, Melodía, Armonía, Timbre, Textura, Forma, expresión</p>		
Enseñanza y aprendizaje de la Expresión Musical	Desarrollo del Encuentro	Recursos Materiales
<p>✓ SONIDO</p>	<p>Se llevará a cabo en un espacio amplio que permita una utilización flexible y variada porque a veces habrá que desarrollar en ella actividades que</p>	<p>Espacio amplio, libre de mobiliario.</p> <p>✓ Flautas</p>

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Producción e imitación de sonidos y ritmos con el cuerpo. ✓ Imitación y discriminación de sonidos. ✓ Separación, largo, corto, agudo, grave, fuerte, suave. ✓ Vivencia y discriminación de pulso y ritmos simples. ✓ Interpretación y discriminación de rajaleñas y canciones sencillas, siguiendo el ritmo y melodía (con tonos seguidos). 	<p>requieran estar sentados y otras de pie donde puedan expresarse corporalmente.</p> <p>Para el desarrollo del encuentro se tiene en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentación ✓ Saludo de bienvenida ✓ Calentamiento para la disposición a la clase ✓ Desarrollo de la actividad ✓ Ejercicios de improvisación ✓ Mini audición final ✓ Despedida 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Panderetas ✓ Grabadora ✓ Tambor ✓ Esterilla ✓ Chucho ✓ Marrana
---	--	---

- ✓ **Teatro** Para los niños, niñas y adolescentes el aprendizaje de teatro les posibilitará expresar las propias ideas, reales o fantasiosas, el modo de percibir el mundo y de relacionarse, los propios afectos en desarrollo y la escala de valores, con la que afronta la vida.

El teatro será terapéutico por eso las dinámicas de grupo, ejercicios sicomotrices y el contacto físico entre ellos es la base para de la educación dramática; Por naturaleza, el teatro es un quehacer basado en la cooperación, la escucha atenta del compañero, el espacio compartido, la negociación de ideas, la autonomía en la imaginación y la conciencia de ser necesario ya que, en una presentación teatral cada uno es importante no porque haga el rol protagónico, sino porque hace bien lo que le toca hacer, lo cual, aunque sea mínimo, podría desbaratar toda la obra si no estuviera bien hecho. Como en el deporte, se desarrolla el espíritu de equipo, pero con una gran diferencia: no se compite contra nadie.

OBJETIVO GENERAL

Vincular los niños, niñas y adolescentes en el teatro, para concientizar a la comunidad sobre la importancia de la erradicación del trabajo infantil.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Identificar en cada uno de los niños y niñas sus habilidades y destrezas

- ✓ Valorar el desarrollo integral del niño y la capacidad de trabajar colectivamente en el área escénica.
- ✓ Asumir el teatro como una forma de orientar el aprendizaje en los niños
- ✓ Estimular la creatividad y la expresión dentro del espacio escénico.
- ✓ Proporcionar un espacio de juego, en el que el niño se exprese creativamente y desarrolle todas sus capacidades.
- ✓ Apoyar el desarrollo de la autoestima del niño.

METODOLOGÍA		
<p>El área escénica está orientado hacia el desarrollo de la creatividad, de la sensibilidad y a la formación de actitudes mediante el desarrollo del juego dramático. Se emplearan métodos didácticos como la creación de títeres, máscaras, pequeñas obras teatrales, entre otros, que permitan cumplir con los objetivos propuestos en esta área. Para alcanzar Las metas, contamos con una gran variedad de materiales entre ellos de reciclaje, que nos permitirá el progreso ameno de este programa.</p> <p>Específicamente en Teatro, los niños, niñas y adolescentes deberán ser capaces de producir dramatizaciones, creaciones colectivas e interpretaciones de textos teatrales. A medida que se avance en los módulos, estas producciones se realizarán con más originalidad y precisión técnica.</p> <p>Con el desarrollo de actividades dentro y fuera del aula de clase, permitiremos que los niños, niñas y adolescentes se conecten con sus potencialidades expresivas (voz, cuerpo y gestos) se trabajará en grupos, buscando el desarrollo de la escucha activa y participativa, la tolerancia, y el respeto consigo y con los demás.</p>		
<p>Diagnostico Diagnosticar con la participación activa de las diferentes problemáticas existentes, para lo cual usamos el método de Teatro Espontáneo comunitario</p>		
<p>Unidades temáticas Experiencias sensoriales (ver, oír, tocar, oler, saborear), títeres (Elaboración y personificación), Expresión lúdica, Mimo Clown, Expresión Corporal, Teatro zancos, Expresión teatral, Mascaras.</p>		
Experiencias sensoriales (ver, oír, tocar, oler, saborear).	Desarrollo del Encuentro	Recursos Materiales
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Observar el entorno en forma global. ✓ Observar el entorno focalizando la atención en un elemento específico. 	<p>Se llevara a cabo en un espacio amplio que permita una utilización flexible y variada porque a veces habrá que desarrollar en ella actividades que requieran estar sentados y otras de pie donde puedan expresarse corporalmente.</p>	<p>Espacio grande para la clase Trapos para los títeres</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Maquillaje artístico (blanco, azul, rojo, verde, amarillo, negro, café) ✓ Delineador negro, escarcha (blanco, azul,

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Describir lo observado. ✓ Prácticas sensoriales: oler, tocar, saborear, oír, ver. ✓ Funcionalidades sensoriales. ✓ Detectar sonidos del entorno. ✓ Imitar sonidos simples. ✓ Identificar superficies del entorno: liso, áspero, frío, caliente, blando, duro, etc. <p>2. Elaboración de títeres</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración de títeres ✓ Manejo de títeres ✓ Estímulos sonoros, visuales, táctiles, olfatorios y gustativos. ✓ Discriminar colores, formas, volúmenes y dimensiones. 	<p>Para el desarrollo del encuentro vivencial se tiene en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentación ✓ Saludo de bienvenida ✓ Calentamiento para la disposición a la clase ✓ Desarrollo del tema ✓ Ejercicios de improvisación ✓ trabajo final ✓ Despedida 	<p>rojo, verde, amarillo, negro, café)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Grabadora ✓ Vendas de yeso ✓ Nariz de espuma 30 unidades
---	---	---

- ✓ **Deporte y Danza** Durante el proceso de enseñanza – aprendizaje de los diferentes actividades que desarrolla el componente de ocupación de tiempo libre en los campos culturales y deportivos establecidos y ejecutados en el transcurso de cada uno de los encuentros vivenciales direccionados en las diferentes centros de atención, se desea adaptar e incentivar en los

participantes en procesos de formación integral que le permitan adoptar conducta apropiadas dentro de su entorno socio –afectivo este enfoque se plantea a través de la aplicación de valores que se caractericen a diario dentro del desarrollo productivo y constante de cada uno de ellos logrando una meta propicia a nivel general .

El deporte y los procesos culturales son formas de expresar diferentes sentimientos y emociones a través del cuerpo y la mente es necesario aplicar ejercicios, movimientos y situaciones que les permita identificar sus fortalezas y debilidades. Si hablamos de danza o una sesión deportiva, si nos referimos al deporte con previa preparación la cual permita realizar un proceso metódico bien definido que a su vez integre y articule un procedimiento oportuno dentro de eventos representativos en los cuales participen los niños, niñas y adolescentes. (Concursos, campeonatos y demás procesos en los que los beneficiarios pueden representar el programa a través de los procesos direccionados por el componente de ocupación de tiempo libre a partir de actividades vocacionales.)

De igual forma dentro del contexto donde se realizan las diferentes actividades es importante resaltar, que los niños, niñas y adolescentes están muy propensos a caer en situaciones de riesgo a nivel de maltrato, abuso, drogadicción y explotación de igual forma en lo que refiere al uso de mano de obra infantil, es por eso que los encuentros vivenciales estarán orientados a ocupar el tiempo libre de los NNA en actividades de ocio en que aluden a la danza, la música, el arte y el teatro.

Por otro lado al finalizar cada proceso es importante evaluar para conocer las satisfacciones, avances y recomendaciones que se dan dentro del grupo de trabajo en cada uno de los centros de atención para de esta manera mejorar logrando un mejor resultado y a su vez seguir trabajando de manera adecuada y continua dentro del proceso que se está realizando con el fin de cumplir los objetivos previos según las metodologías aplicables para cada disciplina que refiere a las áreas establecidas.

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar capacidades, habilidades y destrezas en los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa Generaciones con Bienestar a través de la realización de actividades artísticas que les permita difundir y expresar sentimientos como parte central del proceso de formación integral. De igual forma mantener una accesibilidad pertinente hacia los beneficiarios teniendo un conocimiento pleno de su entorno social, familiar y educativo en pro de lograr un mejoramiento productivo dentro de su personalidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Desarrollar talleres de forma continua en cada uno de los centros de atención teniendo en cuenta los lineamientos metodológicos plasmados dentro de este módulo.
- ✓ Organizar grupos bases para cada municipio en los que serán participes beneficiarios con actitud y aptitud positiva dentro de cada una de las disciplinas que competen el deporte y la cultura.
- ✓ Desarrollar informes representativos del contexto, la población y la temática aplicada dentro de los encuentros, para dar a conocer el desempeño del profesional y los beneficiarios que participan del proceso.
- ✓ Promover la formación integral de los niños, niñas y adolescentes a través de los encuentros en los diferentes centros de atención, teniendo como referencia el contexto en el cual se fundamentan los procesos.
- ✓ Evaluar los procesos establecidos en cada uno de los centro de atención a través de procesos como autoevaluación, evaluación y heteroevaluacion
- ✓ promocionar muestras a nivel local e interno de los grupos bases dentro de eventos proyectados por la fundación o las secretarias de cultura en pro de lograr un estímulo apropiado para los beneficiarios del proceso.

IMPORTANCIA DEL DEPORTE EN LA FORMACIÓN INTEGRAL

El deporte formativo debe ser entendido como un sistema enfocado en la forma de pensar y actuar para alcanzar el tipo de hombre y sociedad ideal. A medida que transcurren el tiempo los pueblos y naciones modifican su forma de pensar pedagógico, permitiendo que los ideales educativos, se influencien por la presencia de nuevas exigencias socioculturales.

Los ejercicios, el juego, el deporte y otras actividades deportivas, deben darle al niño, niña y adolescente conocimiento de posibilidad de ser, tomando conciencia de sus capacidades y limitaciones. Entonces es indispensable recuperar las finalidades formadoras tales como: cualificar el desarrollo motor, habilidades y destrezas naturales, preservar la salud, los valores sociales e individuales, etc. Con el propósito de formar hombres capaces de tomar decisiones, reflexivos, críticos, líderes dentro de su entorno social, de esta manera darle la importancia que se merece el deporte dentro del desarrollo formativo e integral de los beneficiarios.

EDUCACIÓN FÍSICA: Ciencia que educa física y psíquicamente al individuo a través del movimiento del cuerpo, desarrollando aspectos fisiológicos, motrices, intelectuales, sociales, morales y deportivos.

Proceso de formación permanente, personal, cultural y social, encaminado a lograr el desarrollo humano a través de las prácticas propias de la actividad física y componentes del orden pedagógico

RECREACIÓN: Divertir, deleitar, alegrar, es cualquier actividad a la que un ser humano se entrega voluntariamente, que contribuye al desarrollo físico o grupos participantes incluyendo actividades en los campos de la música, artes, artesanías, literatura, contacto con la naturaleza, los deportes y cualquier otra actividad o juego que se puede realizar sanamente.

DEPORTE: Actividad que se práctica como ejercicio o en forma de competencias individual o colectiva y que pone en juego las cualidades físicas, la técnica y la práctica y está regido por una reglamentación.

IMPORTANCIA DE LA CULTURA EN LA FORMACIÓN INTEGRAL

Generar espacios de expresión cultural y artística a través de pasos, figuras, escenografías, sonidos, melodías ritmos y espectáculos que estarán representados dentro de planigrafías y coreografías aplicables, según la disciplina que se está implementando en cada una de las comunas, siguiendo una metodología específica y cumpliendo con los objetivos propuestos de manera constante, este propósito incidirá en los pensamientos negativos y equívocos de los niños, niñas y adolescentes en lo que refiere a la problemática y vulnerabilidad de los sectores donde se trabaja; de igual forma el área artística dentro del componente de ocupación del tiempo libre se toma como alternativa de erradicación y prevención evitando de esta manera, la explotación y el trabajo infantil, generando oportunidades pedagógicas y didácticas que garanticen un presente y futuro mejor dentro de la calidad de vida de los beneficiarios partícipes del proceso dentro de las diferentes disciplinas que competen el área cultural.

DANZA: La danza refiere a la ejecución de movimientos que se realizan con el cuerpo, específicamente con brazos y piernas además deben estar muy bien estructurados dentro del marco musical que se establece dentro de un tempo específico para su realización, de igual forma la danza se utiliza como método de presentación artística ante un público que observa y aprecia constantemente el espectáculo preparado con antelación; de igual manera estas danzas difieren de diferentes tipos y épocas a lo que se alude que expresan algún tipo de actividad representativa a través del lenguaje corporal.

PROGRAMACIÓN DEPORTIVA

FUTBOL DE SALÓN

El fútbol sala, fustal o fútbol de salón, es un deporte derivado de la unión de otros varios deportes: el fútbol, que es la base del juego; el waterpolo; el voleibol, el balonmano y el baloncesto. Tomando de éstos no sólo parte de las reglas, sino también algunas técnicas de juego.

El fútbol sala es un deporte de asociación, con oponente, mínimo contacto y móvil. Los jugadores de este deporte precisan de una gran habilidad técnica y dominio sobre el balón, así como velocidad y precisión en la ejecución tanto al recibir, pasar o realizar gestos técnicos.

ASPECTOS A TRABAJAR

La metodología que se pretende enfocar en los NNA es la disciplina del fútbol de salón mediante derivadas formas colectivas de juego de los fundamentos básicos del fútbol de salón, nos referimos concretamente a los pases, el dribling y el remate, nuestra insistencia en el sentido de permitir a los niños experiencias de juegos extractadas de cada uno de estos fundamentos o sus combinaciones, con el ánimo de favorecer aptitudes y actitudes básicas para una posterior práctica deportiva, no puede ser confundida con una insistencia por fundamentar técnica y diestramente a los niños en áreas de formar un deportista.

Bajo este signo se trabajaran distintas y variadas formas de pasar el balón, preferiblemente en situaciones de grupo y de juego, se pondrá énfasis en la necesidad de dirección al pasar y de control al recibir el balón, sin exigir una manera específica de hacerlo, posibilitando que los niños creen múltiples opciones.

MÉTODOS APLICATIVOS

Dentro de la realización de actividades de formación deportiva se mantienen métodos pertinentes e idóneos que reflejan a mediano plazo el avance dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje enfocado en tres aspectos que generan un procedimiento pedagógico apropiado en la formación de los beneficiarios mejorando aspectos como amplitud, dinamismo y participación.

Sico cinético: Permite la utilización total del movimiento humano en todas sus formas, por consiguiente, permite la amplitud de las manifestaciones motrices, el desarrollo de valores sociales y el dinamismo constante en la clase, este método está de acuerdo con la cualificación de la psicomotricidad y patrones de movimiento.

Sintético: Es aquel mediante el cual se enseña un gesto o movimiento presentándolo todo en su conjunto, por ejemplo se señala el remate en el fútbol se hace una demostración completa para que el alumno la ejecute totalmente y el profesor analice y corrija cada una de las partes que contiene el movimiento o fundamento técnico, este método permite una amplia participación de los sistemas corporales y motivacionales del estudiante.

Analítico: Consiste en enseñar un fundamento deportivo por partes, para luego después de aprendidas cada parte se unan entre sí. Este método tiene las ventajas de mejorar rápidamente la ejecución técnica.

TALLERES ALTERNATIVOS CON ENFOQUE DEPORTIVO

VOLEIBOL

Es un deporte donde dos equipos se enfrentan sobre un terreno de juego liso separados por una red central, tratando de pasar el balón por encima de la red hacia el suelo del campo contrario. Se emplean diversas técnicas para impulsar la pelota en distintas situaciones del juego. En todas ellas el balón debe ser golpeado, no agarrado ni lanzado. La retención, arrastre o acompañamiento del balón es falta. El criterio arbitral en la aplicación de esta norma es fuente habitual de polémica por parte de los aficionados que asisten a los partidos.

Cada equipo dispone de un número limitado de toques para devolver el balón hacia el campo contrario. Habitualmente el balón se golpea con manos y brazos, pero también con cualquier otra parte del cuerpo.

Una de las características más peculiares del voleibol es que los jugadores tienen que ir rotando sus posiciones a medida que van consiguiendo puntos.

El voleibol es uno de los deportes donde mayor es la paridad entre las competiciones femeninas y masculinas, tanto por el nivel de la competencia como por la popularidad, presencia en los medios y público que sigue a los equipos.

A través de este deporte se pretende proporcionar al NNA un conjunto de experiencias prácticas en forma de juego, derivadas de los fundamentos más elementales del voleibol, donde el dinamismo y la participación colectiva sean las características relevantes. Como fundamentos básicos para la realización de juegos, se han seleccionado el saque, el pase con antebrazo y el voleo o golpe con dedos, los cuales serán trabajados en forma particular y combinada. Queremos escuetamente que todos los niños jueguen activamente mientras dialogan y fomentan su creatividad propiciando una aptitud básica y una actitud favorable para su futuro deportivo.

No se pretende en ningún momento formar un voleibolista ni enseñar técnicas depuradas sobre esta modalidad deportiva; consideremos que lo más importante es permitir al NNA una vivencia parecida al voleibol, motivándolo para su eventual práctica extra encuentros.

PROGRAMACIÓN DE DANZA

TIPOS DE DANZA Y BAILE

Dentro de las diferentes tonalidades de bailes y danzas se establece una programación según los talleres desarrollados a nivel anual que pueden ser aplicados de manera alterna según lo consigne el profesional encargado de la disciplina.

Este proceso se realizara de manera trimestral de tal forma que cada baile y/o danza contemple tres fases; en primera instancia una inicial o preparatoria que permite un

conocimiento propicio del origen, planigrafía, convecciones y demás aspectos que lo refieren, por otro lado se llevara a cabo una central o de aprendizaje en la cual se incluyen pasos, figuras y coreografías propias de cada baile, para finalizar se aplicara una evaluación a través de los eventos que promueve la fundación o las secretarías de tal forma que se contemplen los aspectos positivos para resaltar y los negativos propios para mejorar.

Danza Folclórica: en este aspecto se centran todos los procesos festivos de toda Colombia y el mundo, este aspecto de danza folclórica se deja al libre albedrio según lo designe el encargado de la disciplina pues las danza folclórica se caracteriza por representar las costumbres y tradiciones de un pueblo y/o región por tal motivo se establece solo algunos tipos de danzas en esta categoría

Danza moderna: Este proceso se fundamenta en los antiguos y nuevos ritmos que permiten obtener movimientos rítmicos con mucha coordinación, a nivel individual y/o colectivo en estos bailes se desarrollan acrobacias y aspectos gimnásticos que permitirá el contacto entre los NNA para un mayor afianzamiento a nivel general.

Bailes de salón: dentro de los bailes de salón se desarrolla un proceso de aprendizaje menos complejo pero con mayor afianzamiento debido a que son bailes que se desarrollan en la vida cotidiana de cada uno de los beneficiarios, de igual manera se espera trabajar con todos a nivel general para mejorar su expresión corporal a nivel general.

AMBIENTAL: Desde el programa Generaciones con Bienestar se puede aportar de manera significativa a crear conciencia en La comunidad ante esta problemática, desarrollando encuentros vivenciales para que en el contexto de los derechos se propongan acciones concretas que permita la participación de los niños, niñas y adolescentes, además de socializar estrategias de manejo de los residuos sólidos, embellecimiento de zonas verdes y tala indiscriminada.

En la etapa de implementación esperamos contar con grupos de danza, teatro, música y equipos de fútbol, teniendo en cuenta las habilidades y los intereses de los niños niñas y adolescentes.

EJE TRANSVERSAL	COMPONENTE 1:	COMPONENTE 2:	COMPONENTE 3:
Habilidades para la vida desde una perspectiva integradora	Promover a través de los encuentros vivenciales los intereses vocacionales de los NNA mediante	Niños, niñas y adolescentes identifican factores de	Promover espacios de expresión para el desarrollo de las

	<p>actividades diseñadas con el fin de fortalecer los procesos de empoderamiento. Durante la implementación del programa se realizarán actividades que permitan desarrollar los intereses de los NNA participantes.</p>	<p>riesgos y las rutas de atención para el goce efectivo de sus derechos</p>	<p>habilidades y competencias de los niños, niñas y adolescentes para la construcción de su proyecto de vida.</p>
--	---	--	---

Las orientaciones vocacionales se llevarán a cabo en la zona 1, 2 y 3 en cada municipio con el apoyo de las instituciones y la articulación con las organizaciones comunitarias presentes en el territorio.

Realización de las Actividades de Orientación Vocacional en el departamento del CAQUETÁ ZONA 1, 2 y 3.

Actores para el fomento del Deporte

- ✓ Cultura, Deporte y Turismo
- ✓ Escuela de Fútbol
- ✓ Alcaldías Municipales y Gobernación

Aprovechar los escenarios deportivos y recreativos, en las Instituciones Educativas, en los barrios para el fomento de deportes colectivos como fútbol, baloncesto, voleibol, estos encuentros sirven como espacios de construcción de convivencia en el Departamento del Caquetá.

Actores para el fomento de las Artes

- ✓ Bibliotecas
- ✓ Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Turismo

Actores para el fomento de carácter ambiental

- ✓ Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia
- ✓ Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente del Departamento
- ✓ Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente de los Municipios
- ✓ Unidad de gestión Ambiental – UGAs
- ✓ Parques Nacionales Naturales

Estrategias Locales para el fomento de carácter ambiental

Hacer articulación con las organizaciones Institucionales para promover el cuidado sobre el ahorro del agua y la Gestión Integral de Residuos Sólidos a través del Componente Ambiental y Social con orientación vocacional de carácter comunitario.

Promover campañas con el objetivo principal de sensibilizar y crear conciencia sobre la importancia de aprovechar los recursos naturales de manera racional, lograr inculcar hábitos más sostenibles y completar la formación académica de las instituciones educativas con la educación ambiental.

3. DESARROLLO DEL PROGRAMA

3.1 Componente 1: Formación y Participación

Este primer componente de la estrategia formulada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF programa de promoción y prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, “Generaciones con Bienestar”. Se desarrollara mediante encuentros vivenciales abordando cada módulo y las acciones de prevención específica.

Módulo 1 Niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos

- Formar integralmente a los Niños, Niñas y Adolescentes hacia el respeto por los derechos humanos, desde una perspectiva no jurídica, basada en la educación holística, con enfoques extramurales desde la educación artística (danza, manualidades, teatro, deporte y recreación).
- Ampliar y fortalecer la práctica y el conocimiento del disfrute de las actividades propuestas por el programa.
- Lograr que los niños, niñas y adolescentes ocupen su tiempo libre para el desarrollo de los encuentros vivenciales.

Módulo 2 Prevención para la protección

- Fomentar encuentros vivenciales como una necesidad del ser humano de comunicarse, sentir, expresar y producir emociones orientadas hacia la diversión y el sano esparcimiento.
- Promover el reconocimiento de los factores de Riesgo a los cuales se ven enfrentados los niños, niñas y adolescentes en los diferentes entornos a los cuales forman parte.
- Identificar mecanismos de prevención y autoprotección así como las rutas de atención para el goce efectivo de los derechos.

Módulo 3 Convivencia, reconciliación y cultura de Paz

- Contribuir a la creación de habilidades para el perdón y la reconciliación, o para la solución pacífica de los conflictos negando tajantemente el recurso del uso de la violencia para superarlos.

- Fomentar diálogos que conlleven a la reconstrucción de la confianza y del tejido social y comunitario fracturado por la violencia.
- Promover la solución pacífica de los conflictos como base de la convivencia.
- Realizar actividades participativas que se constituyen en entornos de inclusión social, exploración en las relaciones interpersonales, aprendizaje y protección mutua entre los niños, niñas y adolescentes participantes.

Módulo 4 Participación y Acción colectiva

- En la implementación del programa "Generaciones con Bienestar", dar a conocer a los niños, niñas y adolescentes el ejercicio de la participación como herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía y el proyecto de vida, a través de espacios familiares, escuela y comunidad.
- Brindar herramientas a partir de la práctica para fortalecer el proceso de participación en los niños, niñas y adolescentes participantes.
- Promover climas de libre socialización, expresión, escucha activa de igualdad de oportunidades desde el enfoque diferencial.

Proyecto de vida: Gestionar con las instituciones locales las opciones para fortalecer los proyectos de vida de los Niños, Niñas participantes del programa lúdico recreativo, cultural y ambiental.

3.2 Componente 2: Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Las políticas se materializan en el escenario de la gestión pública, orientada siempre a resultados y desarrollándose con un enfoque de integralidad con el cual la garantía de derechos, lo poblacional-diferencial y lo territorial, se articulan de manera armónica, dando como resultado el mejoramiento de las condiciones de vida en los ámbitos individual y colectivo.

El operador de la modalidad deberá construir permanentemente el portafolio de respuesta institucional con perspectiva diferencial, municipal y departamental para la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes que presenten algún derecho inobservado o vulnerado.

La caracterización del estado de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y al mapa de actores institucionales y comunitarios. Así mismo se deberá activar las rutas de restablecimiento de derechos para cada uno de los participantes que tengan algún derecho inobservado, amenazado o vulnerado con las entidades competentes y coordinará acciones con las entidades que hacen parte

del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), las autoridades étnicas y las diferentes áreas del ICBF para activar la ruta de restablecimiento de los mismos.

El operador deberá apoyar la construcción de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes en el Departamento del Caquetá a partir de la movilización de las instituciones garantes de sus derechos.

Se realizará especial énfasis en el restablecimiento de derechos, en el fortalecimiento de redes interinstitucionales para prevenir el trabajo infantil y el consumo de sustancias psicoactivas y fortalecer las alianzas interinstitucionales para la reparación de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto. Los objetivos de este segundo componente se plasman en los indicadores de seguimiento al cumplimiento, los cuales se pueden evaluar en la metodología de la propuesta.

3.3 Componente 3: Dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias.

Generar y dinamizar redes sociales a través de la construcción de proyectos de vida.

Promover la articulación con otros programas e iniciativas que brinden oportunidades que aporten a su proceso de empoderamiento, tales como: acciones o estrategias de asesoría vocacional, hábitos y estilos de vida saludable, vinculación a actividades culturales y deportivas, a través de la oferta pública o privada existente.

Para el Departamento de Caquetá – ZONA 1, 2 y 3 se planean fortalecer la participación de los niños, niña y adolescente en los consejos de política social, los consejos municipales de juventud y las redes locales de veedurías ciudadanas.

3.4. Indicadores de Gestión

Tomando por referente los procesos a realizarse por parte del equipo de seguimiento, monitoreo y control de la Dirección de Niñez y Adolescencia, se diseñaron estrategias para garantizar una óptima operación del Programa Generaciones con Bienestar, entre ellas están:

- ✓ Fortalecimiento de los canales de comunicación entre los supervisores del contrato y el talento humano vinculado para la operación del Programa.
- ✓ Seguimiento interno a la entrega oportuna de productos solicitados en el lineamiento del Programa Generaciones con Bienestar.
- ✓ Seguimiento al cumplimiento de los parámetros y estándares solicitados por el Programa.

Entre los indicadores que nos permitirán evidenciar los avances mensuales del Programa se encuentran:

Indicadores de gestión del programa Generaciones con Bienestar

COMPONENTE	OBJETIVO	INDICADOR
COMPONENTE 1	Generar reflexiones en los niños, niñas y adolescentes sobre el rol que juega cada uno en el reconocimiento como sujetos de derechos, mediante la realización de acciones de formación, información y comunicación que favorezcan la participación de los niños y sus familias.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No. de NNA que asisten a los encuentros vivenciales / No. de cupos asignados por cada zona. ✓ No. de encuentros vivenciales realizados / No. de encuentros vivenciales programados. ✓ No. de NNA cuentan con un proyecto de vida / No. de NNA participantes. ✓ Instrumento Línea base inicial ✓ Instrumento Línea base final
MODULO 1	Propiciar espacios de información y formación sobre las nociones básicas del Código de Infancia y Adolescencia, para el reconocimiento de los NNA como sujetos de derechos.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ N° de espacios vivenciales / No. de NNA que participan en los espacios/ No. de NNA participantes que reconocen sus derechos ✓ Este indicador se verifica con los listados de asistencia de los NNA participantes, y el instrumento Línea base inicial y Línea base final.
MODULO 2	Brindar herramientas para el reconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los factores de riesgos a los que están expuestos y los mecanismos de prevención y autoprotección.	<p>N° de espacios vivenciales / No. de NNA que participantes</p> <p>No. de NNA que identifican los factores de riesgo que afectan sus proyectos de vida</p> <p>Este indicador se verifica con los listados de asistencia de los NNA participantes y la aplicación del instrumento línea base inicial y línea final realizado por los NNA</p>

	Objetivo	Indicador
MODULO 3	Orientar espacios de reflexión para validación de las emociones de los NNA y sus diferentes formas de expresión que aporten a la reconstrucción de la confianza, tejido social, comunitario e institucional, mediante un acto simbólico de cierre grupal.	N° de espacios vivenciales / No. de NNA que participantes. N° de actos simbólicos de cierre grupales. Este indicador se verifica con los listados de asistencia de los NNA participantes y los actos simbólicos grupales realizados para el cierre del proceso.
	Objetivo	Indicador
MODULO 4	Brindar herramientas para la participación significativas de los niños, niñas y adolescentes a través de diferentes espacios libre de expresión, pensamiento y sentimientos.	N° de espacios vivenciales / No. de NNA que participantes. No. de NNA que participan en espacios de participación Ciudadana. Este indicador se verifica con los listados de asistencia de los NNA a espacios vivenciales y de participación Ciudadana.
TRANSVERSAL	Contribuir desde el diseño de la estrategia social de la prevención y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Construcción de dinámicas familiares sanas, acordes con las necesidades de la población objetivo del programa	No. de NNA que reconocen las opciones para la construcción del proyecto de vida/ No de NNA participantes del Programa. Este indicador se verifica con los listados de asistencia de los NNA participantes y la aplicación del instrumento línea base inicial y línea final realizado por los NNA para los encuentros vivenciales dedicados a la construcción de su proyecto de vida.
COMPONENTE 3	Promover la articulación con otros programas e iniciativas que brinden oportunidades que aporten a su proceso de empoderamiento, tales como: acciones o estrategias de asesoría vocacional, hábitos y estilos de vida saludable, Vinculación a actividades culturales y deportivas, a través de las ofertas existentes.	No. de acciones concretas que permitieron visibilizar el programa en el municipio/ No de acciones plasmadas en la propuesta pedagógica. No de grupos u organizaciones juveniles existentes en el programa / No de grupos u organizaciones juveniles existentes en el municipio.

Listado de libros, videos utilizados para el desarrollo de los encuentros vivenciales

Colección: Comunicación, Desarrollo y Derechos-Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2006. Impreso en Argentina Primera Edición Mayo de 2006.

AGUDELO BEDOYA, María Eugenia y otros. Viviendo en Familia, Talleres para jóvenes, Surgir.

Medellín, 1998

unicef.org.co/Gobernadores/pdf/

<http://www.sanacionysalud.com/cgi-bin/Blah/Blah.pl?m-1351866813/s-3/#num>

<http://memesdeinternet.blogspot.com/2013/02/yo-soy-como-soy-y-tu-eres-como-eres.html>

<http://www.tuytubebe.com/contenido/ninos/participaciondelosninos.htm>

[http://napa.com.pe/wp-](http://napa.com.pe/wp-content/2013/01/14772_477884222275365_1907998265_n.jpg)

[content/2013/01/14772_477884222275365_1907998265_n.jpg](http://napa.com.pe/wp-content/2013/01/14772_477884222275365_1907998265_n.jpg)

Cartilla de la procuraduría: hechos y derechos, seis claves: unicef.org.co/.pdf

Unicef Comité Comunidad Valenciana Save The Children Valencia Avenida del Puerto 267PTA 7 46011 Valencia

Bibliografía

- El congreso de Colombia. (31 de 06 de 2012). *Alcaldía de Bogotá*. Obtenido de Alcaldía de Bogotá:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=48678>
- EXTRA DEL CAQUETA, P. (13 de 10 de 2016). *PERIODICO EXTRA DEL CAQUETA*. Obtenido de PERIODICO EXTRA DEL CAQUETA: <http://caqueta.extra.com.co>
- GOBERNACION DE CAQUETA. (29 de 06 de 2015). *Observatorio de Drogas en Colombia*. Obtenido de Observatorio de Drogas en Colombia: <https://www.odc.gov.co/>
- ICBF. (2017). MODULO 2 LO QUE DEBERIAMOS SABER SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. En ICBF, *MÓDULOS DE LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES*. Bogotá .
- OBSERVATORIO DE DROGRAS DE COLOMBIA. (29 de 06 de 2015). *OBSERVATORIO DE DROGRAS DE COLOMBIA*. Obtenido de OBSERVATORIO DE DROGRAS DE COLOMBIA:
<https://www.odc.gov.co/Portals/1/publicaciones/pdf/oferta/caracterizacion/R0629JUN2015-caqueta.pdf>
- HEZI ZERB. (2007). *24 Dinamicas grupales para trabajar con adolescentes*. Pais Vasco.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2014). *LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "GENERACIONES CON BIENESTAR"*. Bogota: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2011). *Reporte de ingresos al sistema de proteccion y restablecimiento de derechos*. Florencia.
- Instituto Nacional de Salud. . (2013). *INFORME FINAL INTOXICACIONES*.
- Ramírez Herrera, C. (2014). *IMPACTO DEL CONFLICTO ARMADO EN EL ESTADO PSICOSOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES*. Bogota: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM), FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (Unicef).

INVITACION PÚBLICA PARA LA CONFORMACION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No IP 001-2017

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

DOCUMENTOS EXPERIENCIA - SUBSANAR

Certificado de Existencia y Representación Legal S0500145

Sede Administrativa Carrera 12 No.19-48 Centro, Telefax (098) 4355474, Florencia - Caquetá

Sede Neiva Carrera 46 No.17-45 Villa Regina, Teléfono (098) 877965

Sede Pitalito Calle 9 No. 11-05 San Antonio, Teléfono (098) 8366330

Página WEB: www.fundacionpicachos.org - Email: fpicachos@fundacionpicachos.org

57

Telefonica



CONVENIO DE COOPERACIÓN N° C-0178-11 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRONIÑO SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN PICACHOS Y LA FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA.

Las que se indican a continuación son las cláusulas que regirán los términos del **Convenio de Cooperación** celebrado entre las siguientes

PARTES:

- a. La **Fundación Picachos, NIT. 828.000.312-7**, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta de la Junta de Asociados N° 001 del 20 de noviembre de 1996, actualmente vigente, legalmente representada en este acto por su Director Ejecutivo **Miguel Ángel Claros Correa**, ciudadano mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 17.646.574 de Florencia debidamente facultado por los estatutos de la misma para la celebración de este convenio, que en el presente documento se denominará por su nombre.
- b. De la otra parte, **Fundación Telefónica Colombia, NIT 900.151.877-4**, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante escritura pública, actualmente vigente, legalmente representada en este acto por su Directora Ejecutiva **Claudia Liliana Aparicio Yáñez**, ciudadana mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 43.626.538 de Medellín, debidamente facultada por los estatutos de la Fundación Telefónica Colombia para la celebración de este convenio, que en el presente documento se denominará por su nombre o simplemente la **Fundación Telefónica Colombia**.

CONSIDERACIONES

- a. Que la **Fundación Picachos** es una entidad privada sin ánimo de lucro cuya finalidad es: el desarrollo de programas sociales para población desplazada y comunidad vulnerable de los estratos 1 y 2. De igual forma, el objeto es:
 - Desarrollo sostenible basado en promover una nueva cultura de desarrollo.
 - Orientar comportamientos poblacionales.
 - Mejorar la calidad de vida.
 - Mejorar, fortalecer, acompañar y asesorar a las empresas familiares, pequeñas, medianas y grandes empresas para el desarrollo económico de su actividad productiva.
 - Gestionar y ejecutar la atención integral en vivienda, transporte, salud, educación, deporte, cultura, artes, lúdica, atención psicosocial, entre otros para los grupos etéreos. Infancia, adolescentes, jóvenes, adultos y adulto mayor.
 - Difusión, promoción y defensa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, con énfasis en la reparación a víctimas de las minas antipersonales, víctimas de los agentes biológicos y químicos, entre otros.
 - Promover, crear y apoyar los movimientos sociales gestores de la paz.
 - La promoción de políticas de salud sexual y reproductiva con énfasis en jóvenes desplazados y habitantes de áreas urbanas, rurales, marginales y con poca escolaridad.
 - Apoyar a las empresas en la creación de las empresas prestadoras de servicios de promoción y prevención en salud integral y seguridad ocupacional,
 - Apoyar la seguridad y soberanía alimentaria.

CA

SB



- b. Que **Fundación Telefónica Colombia** es una entidad sin ánimo de lucro que entre sus propósitos tiene el de contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los grupos sociales vulnerables, en especial en proyectos orientados a la mejora de la calidad de la educación a través de la incorporación de las tecnologías de información y comunicaciones y a la erradicación del trabajo infantil.
- c. Que para tal fin **Fundación Telefónica Colombia** desarrolla un Programa de Escolarización para Niños, Niñas y Adolescentes que Trabajan (en adelante *Proniño*).
- d. Que **Fundación Telefónica Colombia** pertenece al grupo **Telefónica** y es propietaria del Programa *Proniño*.
- e. Que para ampliar el alcance del programa *Proniño* en Colombia, **Fundación Telefónica Colombia** ha decidido celebrar un Convenio de Cooperación con la **Fundación Picachos**.

1. CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

- 1.1. Aunar esfuerzos y recursos para la prevención y erradicación del trabajo infantil a través del **Programa social para la infancia** (*Proniño*), por medio de la protección integral de los niños/as en situación de trabajo infantil, de la enseñanza continuada y de calidad para estos menores, y del fortalecimiento socio-institucional que garantice la sostenibilidad a medio y largo plazo de la intervención, beneficiando a **seiscientos (600)** niños, niñas y jóvenes trabajadores en la ciudad de Neiva.
- 1.2. Por el presente convenio de cooperación la **Fundación Telefónica Colombia** aportará, a título de asignación modal, hasta un monto de **Cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil Pesos Moneda Corriente (\$498.450.000)**. Cualquier adición al monto asignado o al número de niños beneficiarios establecido en el presente convenio deberá ser formalizado con la suscripción de un Otro sí.
- 1.3. El presente convenio garantiza únicamente el **monto fijo y de especie** por proyecto detallado a continuación, correspondiente al aporte de **Fundación Telefónica Colombia**:

PROYECTO	MONTO FIJO		CONDICIONADO A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS CON TERCEROS	
	NUMERO DE NIÑOS BENEFICIARIOS	PRESUPUESTO ASIGNADO POR FTC	NUMERO DE NIÑOS BENEFICIARIOS	PRESUPUESTO ASIGNADO POR FTC
Neiva	600	\$310.696.000		
	TOTAL GARANTIZADO		TOTAL CONDICIONADO	
	600	\$310.696.000		

OK

sd



Adicionales a los recursos en efectivo aportados por la Fundación Telefónica Colombia, independiente de su fuente el presente convenio contempla la entrega de las siguientes especies:

ESPECIE	VALOR
Kits Escolares	\$34.304.000
Pólizas de Seguro Accidentes actividades Proniño	\$4.200.000
Total	\$38.504.000

Será responsabilidad del Aliado reportar las altas y bajas de los niños asegurados en la póliza de seguros, así como la distribución de los KITS Escolares una vez le sean entregados.

Conforme a lo anterior, el presupuesto total del convenio es:

TIPO DE RECURSOS	VALOR
Recursos en efectivo	\$310.696.000
Recursos en efectivo para desarrollo de estrategia "Territorios Libres de Trabajo Infantil"	\$149.250.000
Recursos en Especie	\$38.504.000
TOTAL PRESUPUESTO	\$498.450.000

1.4. Modificaciones presupuestarias

Los recursos otorgados por la **Fundación Telefónica Colombia** a la **Fundación Picachos**, se aplicarán únicamente a actividades o adquisición de bienes o servicios previamente programados y aprobados. La inclusión o no de una determinada actividad o gasto en el presupuesto presentado a **Fundación Telefónica Colombia**, determinará la elegibilidad de los gastos imputados.

Todas aquellas modificaciones que den lugar a cambios en el presupuesto aprobado, deberán ser informadas y aprobadas previamente por **Fundación Telefónica Colombia**.

2. CLÁUSULA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

2.1. TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA FUNDACIÓN PICACHOS

Las transferencias de los fondos de **Fundación Telefónica Colombia** a la **Fundación Picachos**, siempre estarán asociadas a la entrega, evaluación y aprobación de los informes de seguimiento mensuales y así mismo, de la aprobación de la cuenta de cobro.

El primer desembolso se realizará a la firma del Convenio de Colaboración, previa aprobación del Plan de Actividad y del presupuesto mensualizado. El segundo, tercer y cuarto desembolso se realizarán una vez la **Fundación Picachos** haya entregado los informes de los meses ejecutados hasta la fecha, y siempre que estos últimos hayan sido aprobados por **Fundación Telefónica Colombia**.

OK



ejecutado en el periodo de manera agregada por eje, rubro, sub-rubro y partida. Asimismo, este cuadro permitirá ver el nivel de cumplimiento del presupuesto.

En el Informe Económico se deberá incorporar la justificación de los gastos financiados con aportes diferentes a los fondos de **Fundación Telefónica Colombia**. Según su origen, los aportes serán acreditados de la siguiente manera:

Aportes de otras entidades cofinanciadoras

Se acreditarán mediante un certificado de la entidad concedente en el que se indique la fecha y cuantía del aporte (resolución de concesión, convenio de colaboración, carta de compromiso, etc.).

Deberá existir constancia documental del objeto de las actividades financiadas, las cuales, para ser consideradas como cofinanciación del Programa Proniño, deberán estar destinadas al cumplimiento de los mismos objetivos. En caso de aportes en especie, deberá indicarse la valorización de los bienes a precios de mercado.

b) Aporte en especie

c) Tanto para los aportes de otras entidades cofinanciadoras, como para los aportes de la **Fundación Picachos**, podrán incluirse los aportes en especie. La acreditación de los aportes en especie, se hará de acuerdo a la certificación contenida en el Anexo 9, en la que se describirá y cuantificará los aportes indicando el número de unidades, y precio unitario, además de la valorización total. La valorización deberá ajustarse a precios de mercado y en el caso de bienes de equipo, se deberá tener en cuenta su antigüedad. Listado mensual de **Justificantes del Gasto** (Anexo 7): Recoge todos los gastos efectuados en el mes informado (incluidos los financiados con fondos propios) y estarán ordenados cronológicamente y numerados de manera secuencial.

d) El Estado de **Tesorería** mensual (Anexo 8): registrará, de manera agregada, los cobros y pagos del Programa con el fin de determinar el saldo del periodo informado.

El Informe Económico Mensual irá acompañado de las fotocopias de los justificantes de gasto imputados a los fondos de Fundación Telefónica Colombia en el mes informado, los cuales preferentemente se facilitarán en formato electrónico. Deberán estar ordenados y numerados de acuerdo al listado de justificantes de gasto mencionado en el literal c. del presente apartado.

Al informe del último mes del ejercicio se adjuntará adicionalmente la siguiente documentación:

a. **Resumen Anual:** consiste en documento de contenido abierto donde se reflejará toda la información que considere relevante en torno a la justificación económica de los fondos del Programa. Además, esta memoria

CR



- deberá contener información sobre los posibles cambios en su estatus legal o en cualquiera de los requisitos formales, así como información sobre las aportaciones de otros cofinanciadores.
- b. **Certificación de intereses generados:** Documentación bancaria referente a la cuenta exclusiva del Programa, con reflejo de los intereses generados durante todo el ejercicio.
 - c. **Relación de personal laboral y voluntario de la entidad ejecutora asignado a Proniño.** (Anexo 10)

2.1.1 Intereses y rendimientos financieros

Los rendimientos financieros generados por los fondos del Programa depositados en la cuenta exclusiva, pasarán a ser parte integrante de la aportación de **Fundación Telefónica Colombia** y los gastos con cargo a los mismos serán justificados como si se tratase de los fondos del Programa Proniño. En ningún caso será permitida la utilización de los fondos de **Fundación Telefónica Colombia** para realizar inversiones en fondos u otros instrumentos financieros.

El importe de los intereses que se generen en cada mes será registrado en la casilla correspondiente en el Estado de Tesorería (anexo 8). Adicionalmente, se presentará una certificación emitida por la entidad bancaria en la que constará el importe total de intereses generados.

No son admisibles certificaciones bancarias que globalicen varias cuentas o fondos de varios proyectos o que abarquen un periodo diferente a la anualidad correspondiente.

2.1.2 Aplicación de tipos de cambio

Los justificantes de gasto deberán estar expresados y ser pagados, preferiblemente, en moneda local. Si para la adquisición de determinados bienes esto no fuese posible, podrá utilizarse, excepcionalmente, una moneda diferente (por ejemplo, el dólar estadounidense), siempre que el proveedor facture en dicha moneda. Las compras de moneda, deberán hacerse previendo el gasto que va a realizarse y se justificará de acuerdo a lo siguiente:

- El gasto deberá ser registrado en moneda local en el listado de justificantes y el tipo de cambio aplicado se obtendrá de la operación de compra de moneda correspondiente. Esta última, será acreditada mediante comprobantes de compra de moneda que justifiquen un importe equivalente al de las compras efectuadas en la moneda de que se trate.

2.1.3 Clasificación de los gastos: Plan de Cuentas del Programa Proniño

Los diferentes gastos imputados al Programa Proniño, serán clasificados en función del Plan de Cuentas del Programa Proniño. Dicho plan, se



Telefónica

estructura en torno a cuatro niveles de clasificación: Ejes, rubros, sub-rubros y partidas. Ver anexo 13.

a) Partidas

Los gastos incluidos en cada uno de los sub-rubros serán a su vez clasificados en función de su naturaleza de acuerdo a las siguientes partidas presupuestarias:

- Equipos, materiales y suministros
- Personal
- Servicios técnicos y profesionales
- Gastos de movilidad y manutención

b) Inmuebles

Comprende todos los gastos relativos la adquisición, alquiler o remodelación de inmuebles, y su inscripción legal en los registros de propiedad (impuestos, gastos notariales, licencias legales, etc.), así como los gastos derivados de la adecuación de locales para las Aulas Fundación Telefónica. Se incluye también en este apartado el alquiler de locales para la realización de capacitaciones.

Los gastos de alquiler serán justificados mediante facturas o recibos emitidos por el propietario del inmueble y será necesario disponer de los respectivos contratos.

En caso de compra, se aportará documentación probatoria, de acuerdo a la legislación colombiana, donde se especifique el régimen de propiedad y la titularidad del inmueble; así como la documentación que acredite la compra en la que conste el precio y la forma de pago. Se adjuntará, en su caso, la respectiva inscripción en el registro público.

Asimismo, se podrán imputar con cargo a esta partida los trabajos de construcción y reforma contemplados en el presupuesto. Incluye mano de obra, materiales y su transporte, informes técnicos obligatorios, licencias, tasas, seguros obligatorios, dirección de obras, etc. Se ubicarán en esta partida, si están previamente autorizadas, las obras de reforma, ampliación, mejora, modernización, adaptación, o refuerzo de un inmueble o infraestructura. No se podrán imputar en ningún caso gastos de reformas o reparaciones en locales o sedes de la **Fundación Picachos**, excepto si dichos locales se utilizan, habitual y principalmente, para actividades del programa destinados directamente a los beneficiarios.

La justificación económica se llevará a cabo mediante facturas u otros documentos de tráfico legal o recibos previamente autorizados. En todos los casos, se aportarán los respectivos contratos de obra, así como la documentación requerida para contrataciones por importes que superen lo dispuesto en este convenio (Proceso de aprovisionamiento).

OK



c) Equipos, materiales y suministros

Se incluyen en esta partida todas aquellas adquisiciones de equipos y materiales, reparaciones y mantenimiento de maquinaria y equipos, mobiliario, enseres, equipos y material informático, material de oficina, siempre que estén relacionados directamente con las actividades del Programa, y hayan sido debidamente presupuestadas. De igual forma se incluirán los gastos de envío, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

La justificación económica se realizará mediante la correspondiente factura, y en su caso, contrato.

d) Personal

Se imputarán a esta partida únicamente los costes laborales relativos al personal técnico (trabajadores sociales, educadores, facilitadores, psicólogos, etc.), contratado por la **Fundación Picachos** para la ejecución del Programa Proniño.

Los costes laborales deberán ser imputados, total o parcialmente, en función de la dedicación a las actividades del Programa Proniño de cada trabajador. Se incluyen en esta partida salarios, seguros, aportes parafiscales, impuestos y otros pagos obligatorios según la legislación colombiana. No se incluyen penalizaciones o compensaciones por incumplimientos del contrato, ni recargos por impago o retrasos en impuestos o seguridad social. **No se incluirán gastos originados por los miembros de la junta directiva o consejo de dirección de la Fundación Picachos.**

La justificación de estos gastos se realizará mediante nóminas, planillas y justificantes de pago a la seguridad social, justificante de pago de los correspondientes impuestos, y cualquier otro documento justificativo que acredite el pago de cualquier otra deducción o depósito imputable a la aportación de Proniño. En caso de contratación por honorarios, se justificará mediante facturas, las cuales deberán desglosar los impuestos que disponga la legislación colombiana. Asimismo, deberá adjuntarse los respectivos comprobantes de pago de los impuestos retenidos. Se dispondrá, además, de los contratos suscritos con el trabajador, los cuales harán mención a las funciones del trabajador contratado y al tiempo de dedicación al Programa Proniño.

Finalmente, podrán imputarse los gastos derivados del hecho de contar con personal voluntario.

-Servicios técnicos y profesionales

Se refiere a los servicios requeridos para la realización de actividades puntuales como capacitaciones, seminarios, publicaciones o cualquier otra actividad autorizada y contemplada en el Plan de Actividad.

CA

64



Telefónica

Los gastos incluidos en esta partida se justificarán mediante las correspondientes facturas o documentos de valor probatorio equivalentes. Se aportarán también los respectivos contratos, así como la documentación requerida según el apartado - Proceso de aprovisionamiento.

-Gastos de movilidad y manutención

Comprende aquellos gastos relacionados con desplazamientos y viajes del personal que desarrolla el Programa Pronifo, del personal voluntario, y de los beneficiarios últimos en el marco de una actividad programada. En el caso de servicios técnicos y profesionales que requieran desplazamientos para su ejecución, el coste de los mismos estará incluido en la factura de servicios, y deberán haber sido previstos en el correspondiente contrato.

Serán acreditados mediante los documentos justificativos de todos los gastos acarreados durante el desplazamiento, siempre que se trate de cualquiera de los siguientes conceptos: a) Transporte; b) Alojamiento; c) Alimentación.

Los gastos de transporte podrán incluir:

- pasajes de aviones, buses, taxis, peajes, etc.
- facturas de gasolina cuando se trate de vehículos de propiedad de la **Fundación Picachos** (deberá figurar en ellas la matrícula del vehículo).
- Compensación por kilómetro recorrido cuando se trate de vehículos de propiedad del personal de la **Fundación Picachos**. El importe de los gastos de kilometraje se actualizará periódicamente.
- Para gastos de pequeña cuantía por desplazamientos de beneficiarios en los que fuese imposible obtener justificantes de gasto (buses, transportes informales) se permitirá efectuar desembolsos en metálico. En este caso, se justificarán mediante la emisión de un recibo de caja firmado por el beneficiario. Bajo este supuesto, la **Fundación Picachos** debe cumplir con lo establecido en el apartado Uso de recibos.
- Impuestos aeroportuarios.

En el caso de los gastos de alojamiento, la **Fundación Telefónica Colombia** establecerá el cargo máximo diario que se podrá imputar a los fondos del Programa Pronifo por este concepto.

Las facturas por gastos de alimentación deben contar con detalle de lo consumido y con la relación de comensales. Por tanto, no se aceptarán justificantes de alimentación que indiquen como concepto "por consumo".

En el caso de gastos en el marco de actividades o desplazamientos colectivos (cursos, seminarios, eventos, etc.), sólo será necesaria la presentación de una liquidación a nombre de la persona a cargo de la actividad. En ella, figurarán

ER



los gastos agregados por concepto y se adjuntará una planilla con los nombres de las personas que han generado algún gasto.

Los justificantes de gasto se adjuntarán a una "liquidación de gastos de viaje y desplazamiento". Se dispone de un modelo de liquidación en el Anexo 14. Alternativamente, la **Fundación Picachos** podrá utilizar un modelo propio siempre que contenga la siguiente información:

- el motivo, fecha y lugar del desplazamiento
- el importe total de los gastos realizados desglosado por conceptos (transporte, alojamiento y alimentación)
- el nombre y la firma de la persona que autoriza el gasto y del perceptor.

e) Imprevistos

Se incluirán en esta partida los gastos, que no habiendo sido presupuestados, tengan relación con el objetivo del programa y sea necesaria su implementación para el cumplimiento del mismo. Por ejemplo, sin limitarse a gastos derivados del maltrato infantil a niños Proniffo, casos de violaciones, defunción, etc.

Fundación Telefónica Colombia deberá estar informada y evaluará el uso de estos fondos.

Para incurrir en estos gastos no es necesaria la aprobación previa de **Fundación Telefónica Colombia** por el carácter urgente que puede revestir estas acciones; sin embargo, posteriormente, la **Fundación Picachos** deberá presentar un informe a **Fundación Telefónica Colombia** en el que describa lo sucedido, y justifique los gastos generados de dicho suceso.

3. CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DE LA FUNDACIÓN PICACHOS

- 3.1.1. Contar con la infraestructura física y administrativa necesaria para responder por el manejo administrativo y de intervención social del programa.
- 3.1.2. Responder por el manejo financiero del programa de acuerdo con los lineamientos y procedimientos fijados en el ANEXO 1A- LINEAMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.
- 3.1.3. Será responsable de emitir comunicaciones claras y oportunas del programa, de acuerdo con los lineamientos previstos en los Anexos del convenio, con su respectiva periodicidad y requisitos.
- 3.1.4. Colaborar en la elaboración de los informes que deba presentar la **Fundación Telefónica Colombia** a los aliados y órganos de control, aportando la información que le sea pertinente de manera oportuna y con calidad previa solicitud.
- 3.1.5. Velar por el buen manejo de las relaciones institucionales asociadas a los programas de la **Fundación Telefónica Colombia**.
- 3.1.6. Realizar acciones que propendan por fortalecer la gestión socio-institucional en la ciudad donde opera el programa, lo que implica participar en los Comités de Infancia y Trabajo Infantil u otros comités de coordinación

DA

GA



interinstitucional en pro de mejorar las condiciones de los niños y niñas de las ciudades donde opera el programa.

3.1.7. Participar en los comités de la Vicepresidencia Regional, para presentar a la dirección de las compañías aportantes los resultados de la gestión, cada vez que sean convocados (aproximadamente 4 veces al año).

3.1.8. Establecer, en colaboración con **Fundación Telefónica Colombia**, un plan de Acción de Participación de los Voluntarios en el programa de acuerdo a los lineamientos de la Fundación.

3.1.9. Participar en las actividades de alineación y seguimiento desarrolladas por la **Fundación Telefónica Colombia**.

3.1.10. Participar en el Comité Asesor del Programa Proniño.

3.1.11. Responder ante **Fundación Telefónica Colombia** por las actuaciones y decisiones de su personal y contratistas.

3.1.12. Utilizar el logotipo de **Fundación Telefónica Colombia**, consistente en el diseño y nombre de FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA junto al logotipo de Proniño y Aulas Fundación Telefónica, con las especificaciones que **Fundación Telefónica Colombia** le indique, en todos y cada uno de los eventos, material impreso, y en cualquier otro tipo de publicidad que se utilice en la promoción y difusión del Programa, atendiendo los lineamientos expuestos en el ANEXO 4 -MANUAL DE MARCA FUNDACIÓN TELEFÓNICA.

3.1.13. Atender las indicaciones generales establecidas por **Fundación Telefónica Colombia** para el desarrollo de los programas. **Fundación Telefónica Colombia** podrá modificar dichas indicaciones con la periodicidad que considere conveniente, de acuerdo con sus políticas generales, y así lo acepta de manera expresa la **Fundación Picachos** y renuncia a cualquier reclamación por tales modificaciones. Dichas modificaciones corresponden a los lineamientos corporativos del programa Proniño.

3.1.14. Responder por el manejo financiero de los programas de acuerdo con los lineamientos y procedimientos fijados en el ANEXO No. 1.

3.1.15. Abrir una cuenta bancaria exclusiva para los fondos aportados por **Fundación Telefónica Colombia**, y cuyo destino único será la ejecución de actividades del Programa Proniño. Esto implica que estos fondos no podrán ser utilizados para otros fines distintos a los mencionados el presente apartado, y dicha cuenta no podrá incorporar fondos de otros financiadores. De igual forma no se podrán utilizar estos fondos para financiar actuaciones propias de la **Fundación Telefónica Colombia** o de la **Fundación Picachos**, diferentes de las actividades descritas en el Plan de Actividad.

La cuenta estará abierta en pesos colombianos y en ella no podrán depositarse fondos de otros financiadores. La cuenta abierta para este fin deberá contener el nombre de la **Fundación Picachos** y hacer referencia al Programa Proniño. En ningún caso se aceptarán cuentas cuyo titular sea un particular. Además, se deberá informar a **Fundación Telefónica Colombia** de las personas autorizadas para retirar fondos.

3.1.16. A la firma del convenio, la **Fundación Picachos** deberá facilitar a **Fundación Telefónica Colombia** los siguientes datos de la entidad bancaria en la cual abrió la cuenta:

- a. Número de Sucursal
- b. Número de cuenta

CM



c. Nombre Entidad Bancaria

d. Dirección de la Sucursal

En aquellos casos en que sea necesaria la apertura de varias cuentas, bien sea para la ejecución en otras provincias o para gestionar fondos en moneda extranjera, este hecho será comunicado a **Fundación Telefónica Colombia**.

3.1.17. La **Fundación Picachos** se compromete a tomar, a su costa y por su cuenta y riesgo, a favor de la **Fundación Telefónica Colombia** como primer beneficiario, las siguientes pólizas de seguros, expedidas por una compañía de seguros autorizada para operar en el país, para garantizar: a) **Cumplimiento**: de las obligaciones que le impone el convenio, por un porcentaje del veinte por ciento (20%) del valor del convenio, vigente desde la fecha de suscripción del mismo, durante su plazo y tres (3) meses más y, b) **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**: por el diez por ciento (10%) del valor del convenio, vigente durante el plazo de ejecución del convenio y tres años más. c) **Responsabilidad Civil Extracontractual**: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro meses más. d) **Buen manejo del anticipo**, por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, vigente desde la firma del presente documento y tres (3) meses más, una vez entregado el anticipo.

3.1.18. En la ejecución del Plan de Actividad, la **Fundación Picachos** deberá cumplir una serie de requerimientos respecto a determinados procesos que se consideran clave para la salvaguarda de la transparencia y el control del proyecto.

3.1.19. **Voluntariado**. Se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por personas físicas, en la **Fundación Picachos**, siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral, funcional, mercantil o cualquier otra retribuida y reúna los siguientes requisitos:

- Que tengan carácter altruista y solidario.
- Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico.
- Que se lleven a cabo sin contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que el desempeño de la actividad voluntaria ocasione.
- Que se desarrollen a través de organizaciones privadas o públicas y con arreglo a programas o proyectos concretos.

Quedan excluidas las actuaciones voluntarias aisladas, esporádicas o prestadas al margen de organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, ejecutadas por razones familiares, de amistad o buena vecindad. La actividad de voluntariado no podrá en ningún caso sustituir al trabajo retribuido.

Será un derecho del personal voluntario que colabore con la la **Fundación Picachos** para el Programa Proniño:

CA

68



- Ser reembolsados por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades.
- Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario.
- Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquélla.

La **Fundación Picachos** debe llevar un registro del personal voluntario, de las acciones encomendadas y del período durante el cual prestarán su colaboración.

Los gastos derivados de las actividades propias desarrolladas por personal voluntario pueden ser imputados con cargo al Programa Proniño.

La **Fundación Picachos** deberá garantizar el cumplimiento del marco regulatorio sobre actividades de voluntariado, existente en Colombia. (Ver Anexo 11).

3.1.20. Gastos no subvencionables. En ningún caso podrán imputarse a la aportación económica de **Fundación Telefónica Colombia**:

- Gastos que no guarden una relación directa con la intervención del Programa.
- Intereses deudores de cuentas bancarias.
- Intereses, recargos o sanciones administrativas y penales. De estar incluidas en algún justificante de gastos subvencionables, se descontará su importe y se hará constar por escrito dicha circunstancia en el documento original.
- Gastos de procedimientos judiciales, salvo aquellos que respondan a los objetivos de la intervención (denuncias por maltratos, violaciones, etc.).
- Impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Indemnizaciones. No se consideran como tales las provisiones de fondos a cargo del empleador de obligada aportación.
- Gastos en atenciones protocolarias (almuerzos, fiestas, recepciones, regalos, flores, entradas a espectáculos, etc.). Los gastos de alimentación solamente serán financiados cuando respondan a alguna actividad concreta enmarcada dentro de la ejecución del programa Proniño, y debidamente aprobada por **Fundación Telefónica Colombia**.
- Los gastos derivados del desplazamiento, por parte del personal de la **Fundación Picachos**, de su domicilio a su centro de trabajo salvo en caso de que sean explícitamente aprobados por **Fundación Telefónica Colombia**.

3.2. OBLIGACIONES RELACIONADAS A PROTECCIÓN INTEGRAL (PRONIÑO) A CARGO DE LA FUNDACIÓN PICACHOS

3.2.1. Realizar la carga de información en la herramienta de gestión Proniño de manera oportuna, manteniendo el nivel de calidad en el reporte de manera diaria y de acuerdo a la información requerida en cada uno de los formularios del sistema.

3.2.2. Identificar y realizar alianzas con programas afines en materia de trabajo infantil, infancia y educación y apoyar la consecución de recursos

OK



adicionales económicos para el programa Proniño, para el mejoramiento de la calidad del mismo e incremento de la cobertura.

3.2.3. Implementar las políticas, procesos, formatos establecidos por el programa en lo que respecta al eje de Protección Integral que comprende escolarización, necesidades básicas, educación complementaria, transformación de patrones culturales, generación de ingresos y gastos de gestión y administración. El porcentaje asignado a gastos de Administración y Gestión no podrán superar el 8% del gasto total del presupuesto aprobado.

3.2.4. Ejecutar el programa Proniño, de conformidad con el presupuesto aprobado.

3.2.5. Trabajar coordinadamente con el sistema educativo (Secretarías de Educación e Instituciones Educativas participantes en el programa) en pro de fortalecer las acciones que realizan estas instituciones hacia prevenir y erradicar el trabajo infantil.

3.2.6. Entregar a **Fundación Telefónica Colombia** el plan de acción y de actividades detallados y los informes semestrales y finales con sus correspondientes líneas de base en los que se detalle el progreso y los datos solicitados de los niños beneficiarios de Proniño y sus novedades presentadas, definidos en el Anexo 2.

3.2.7. Reportar los convenios de cooperación, alianzas y donaciones recibidas para complementar los recursos del Programa en el ANEXO 2B- VALORIZACION DE ALIANZAS.

3.2.8. El proceso de Rendición de Cuentas del Programa Proniño está basado en la formulación de una serie de informes, de carácter periódico, que tienen que ser facilitados por la **Fundación Picachos** a **Fundación Telefónica Colombia**. Estos informes son de carácter técnico y económico.

3.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ESTRATEGIA TERRITORIOS LIBRES DE TRABAJO INFANTIL

3.3.1 La Fundación Picachos desarrollará la estrategia Territorios libres de trabajo infantil, de acuerdo a las disposiciones de la Fundación Telefónica, para lo cual presentará el plan de acción y presupuesto correspondiente y proveerá el equipo humano pertinente.

3.3.2 La Fundación Picachos entregará la base de datos complementaria de los niños y niñas con los informes respectivos.

3.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS A CALIDAD EDUCATIVA CARGO DE LA FUNDACIÓN PICACHOS

3.4.1. Implementar las políticas, procesos, formatos establecidos por el programa en lo que respecta al eje de Calidad Educativa.

3.4.2. Coordinar las acciones del programa Proniño con las Instituciones Educativas involucradas en el programa.

3.4.3. Apoyar la implementación del plan de calidad de educación que realizará la **Fundación Telefónica Colombia** basado en la dotación y apropiación de las Aulas Fundación Telefónica en el país.

3.4.4. Apoyar la selección, construcción y apropiación de las Aulas Fundación Telefónica.

CA

20



3.4.5. Apoyar la promoción en las Instituciones Educativas del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación a través del programa Educared.

3.5. A CARGO DE LA FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA

3.5.1. Entregar los anticipos para la ejecución y administración del programa en cada ciudad, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 1A- LINEAMIENTOS DE ADMINSTRACION FINANCIERA.

3.5.2. Asignar el presupuesto con el que contará la **Fundación Picachos** la intervención del programa Proniño.

3.5.3. Registrar a la **Fundación Picachos** como ejecutora del gasto de los presupuestos asignados.

3.5.4. Promover espacios de encuentro entre las ORGANIZACIONES ALIADAS cooperantes para el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

3.5.5. Proveer el apoyo de un profesional que asesorará y orientará ala **Fundación Picachos**.

3.5.6. La **Fundación Telefónica Colombia** realizará la liquidación de impuestos de las facturas radicadas la **Fundación Picachos**, según los lineamientos del ANEXO 1A- LINEAMIENTOS DE ADMINSTRACION FINANCIERA.

4. CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONVENIO.

4.1. El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir del primero (1) de enero de dos mil once (2011). Al vencimiento del término del presente Convenio, éste terminará automáticamente, salvo que las partes decidan prorrogarlo mediante otrosí debidamente suscrito por ambas partes.

5. CLÁUSULA QUINTA. VALIDACIÓN DE INFORMES Y AUDITORÍAS

Los informes mensuales entregados a **Fundación Telefónica Colombia** serán validados por ésta según los plazos indicados en el apartado "Transferencia de fondos a la **Fundación Picachos**". Dicha validación tiene carácter preliminar. Su objetivo es la verificación de que los gastos imputados se han efectuado cumpliendo unos estándares básicos de justificación, que habilitan a la **Fundación Picachos** para recibir el siguiente desembolso. Con independencia de que el desembolso sea aprobado, **Fundación Telefónica Colombia** podrá requerir la subsanación de las incidencias detectadas en el proceso de validación, las cuales serán remitidas por la **Fundación Picachos** en un plazo de 15 días después de la fecha de notificación.

Por otra parte, **Fundación Telefónica Colombia** se reserva la capacidad de realizar auditorías in situ la **Fundación Picachos** sobre uno o varios informes mensuales según lo estime oportuno. Dichas auditorías consistirán en una revisión exhaustiva de todos los requerimientos contenidos en este convenio. El objetivo de las auditorías será garantizar el adecuado cumplimiento de dichos requerimientos, y detectar los posibles aspectos de mejora a partir de los cuales fortalecerá las capacidades organizativas en materia de rendición de cuentas. Los resultados se plasmarán en informes redactados por los auditores de **Telefónica** y, de

DA



considerarse oportuno, Fundación Telefónica emitirá un escrito de recomendaciones a la Fundación Picachos .

6. CLÁUSULA SEXTA. SUBEJECUCIÓN Y REMANENTES.

En caso que en la documentación mensual presentada por la **Fundación Picachos** exista una subejecución, es decir, que se haya gastado un monto inferior al presupuestado inicialmente, Fundación Telefónica Colombia solicitará a la **Fundación Picachos** un informe en el que explique los motivos por los cuales se ha dado tal situación. Partiendo de ello, Fundación Telefónica podrá decidir descontar los remanentes del siguiente desembolso, o realizar el siguiente desembolso íntegro, y realizar el ajuste correspondiente al finalizar el periodo de ejecución.

Si al finalizar el período de ejecución, y en el caso de que el Convenio firmado por Fundación Telefónica y la **Fundación Picachos** sea renovado, los citados remanentes serán considerados como un adelanto del aporte de Fundación Telefónica para la ejecución del Programa Proniño del período siguiente.

En caso de no renovación de la relación contractual entre las partes, la **Fundación Picachos** procederá a devolver a **Fundación Telefónica Colombia** los remanentes no ejecutados al cierre.

7. CLÁUSULA SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

7.1. Todos los estudios, procedimientos, conceptos, informes y documentos producidos por la **Fundación Picachos** en ejecución del presente convenio serán de propiedad de **Fundación Telefónica Colombia**, quien también será titular de la totalidad de derechos económicos, de reproducción y distribución respecto de los mismos.

7.2. Propiedad exclusiva. La **Fundación Picachos** reconoce que los nombres y signos distintivos pertenecientes a **Fundación Telefónica Colombia**, son de la única y exclusiva propiedad de ésta y a su vez, **Fundación Telefónica Colombia** reconoce que los nombres y signos distintivos pertenecientes a la **Fundación Picachos** son de la única y exclusiva propiedad de éste.

7.3. Otra Propiedad intelectual. Toda patente, especificación, dibujo, bosquejo, modelo, muestras, herramientas, datos, documentación, programas de computación o información técnica o comercial suministrados o revelados por una de las partes a la otra, se considerará propiedad exclusiva de la parte que lo suministra o revela, incluyendo la titularidad correspondiente a los derechos de autor, de todo material susceptible de tales derechos. Al terminar este convenio, todo material tangible será devuelto por la parte que lo recibió a la parte que lo entregó. Las listas y nombres y datos de empleados y suscriptores de **Fundación Telefónica Colombia** generadas o no por la **Fundación Picachos** y la información sobre suscriptores o datos conexos con ella, son propiedad exclusiva de **Fundación Telefónica Colombia** y podrán ser usadas por la **Fundación Picachos** sus subcontratistas y trabajadores únicamente en el desempeño de sus deberes y obligaciones de acuerdo con este convenio.

CA



7.4. Autorización de uso. Las autorizaciones conferidas por **Fundación Telefónica Colombia** y por la **Fundación Picachos** para el uso de cualquier clase de propiedad intelectual revisten carácter excepcional, deberán constar por escrito y son de carácter temporal, sin que se extiendan más allá de la vigencia de este convenio o sus prórrogas, si las hubiere. Estas autorizaciones no dan derecho alguno a las partes más allá de lo expresado en este convenio. Dicha autorización está limitada a las partes y no incluye a terceros, aunque sean subcontratistas.

8. CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN.

8.1. Además de la terminación del Convenio por el cumplimiento de su objeto y del derecho de darlo por terminado en forma anticipada por mutuo acuerdo, cada una de las partes podrá poner término a este Convenio por cualquiera de las justas causas indicadas a continuación:

8.2. Por iniciativa de la **Fundación Picachos**. Si **Fundación Telefónica Colombia** quebranta gravemente el Convenio y no remedia su infracción en el lapso de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que la **Fundación Picachos** se lo hubiese notificado por escrito. En tal caso, la **Fundación Picachos** podrá dar por terminado el Convenio al vencimiento del lapso de corrección, siempre que éste, a su vez, haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones a su cargo.

8.3. Por iniciativa de **Fundación Telefónica Colombia**: **Fundación Telefónica Colombia** tendrá derecho a dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento y hacer cesar los efectos del presente convenio, exigiendo las prestaciones a que hubiere lugar y sin necesidad de declaración judicial, mediante comunicación escrita que sea enviada a la **Fundación Picachos** con una anticipación no menor a treinta (30) días, sin que por ello quede obligado a pagar o reconocer multa o indemnización alguna. Igualmente, sin requerimiento privado o judicial, **Fundación Telefónica Colombia** podrá dar por terminado el presente Convenio de inmediato y hacer cesar sus efectos, sin requerimiento privado o judicial y sin necesidad de declaración judicial, exigiendo las prestaciones a que hubiere lugar y sin que por ello quede obligado a pagar o reconocer multa o indemnización alguna, en caso que las autoridades competentes ordenen, con justa causa o sin ella, la suspensión o interrupción de la operación de la **Fundación Telefónica Colombia**.

8.4. Especialmente, **Fundación Telefónica Colombia** podrá suspender o dar por terminado este convenio y los pagos, sin requerimiento privado o judicial y sin necesidad de declaración judicial, exigiendo las prestaciones a que hubiere lugar y sin que por ello quede obligado a pagar o reconocer multa o indemnización alguna, en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Extinción de la personalidad jurídica la **Fundación Picachos**.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que estipula este Convenio, después de haber sido reconvenido y una vez expirado un plazo de treinta (30) días sin corregir su incumplimiento.
- En caso que los fondos entregados por **Fundación Telefónica Colombia** a la **Fundación Picachos** no se hayan invertido correcta ni completamente en la ejecución del programa Pronifio según las indicaciones de **Fundación Telefónica Colombia**. En este evento, el incumplimiento en el modo impone a la **Fundación Picachos** la obligación de restituir el dinero recibido por parte de la **Fundación Telefónica Colombia**, junto con sus intereses.



- Si existe sobreprecio en la compra de bienes o contratación de los servicios por parte de la **Fundación Picachos** que sean necesarios para la ejecución del programa, este será determinado con base en las condiciones de mercado.
- Si los fondos entregados son desviados por la **Fundación Picachos** para utilizarlos en otro tipo de gastos o inversiones.
- Por el uso indebido del nombre y marca **Fundación Telefónica Colombia** o **Fundación Telefónica Colombia-Proniño**.
- En caso que **Fundación Telefónica Colombia** decida no continuar con el Programa Proniño en Colombia.
- Decisión de **Fundación Telefónica Colombia**, motivada por asuntos financieros internos que impidan el aporte de los capitales que serían indispensables para el propio Programa. En caso de terminación de este convenio, la **Fundación Picachos** declara expresamente, por medio de este documento, que renuncia a la reclamación de cualquier tipo de indemnización por cualquier concepto.
- La Fundación podrá terminar el convenio de manera unilateral toda vez que la **Fundación Picachos** obtenga una calificación menor a 70% durante 3 meses consecutivos o no consecutivos, según la siguiente tabla*:

Aspecto	Indicador	Meta	Fuente	Frecuencia	Ponderación
Presentación de informes de legalización de gastos administrativos	Se presentan las legalizaciones oportunamente y de acuerdo a lo establecido en el presupuesto aprobado	100%= 12 informes	Documentación enviada para legalizar gastos recibida y aceptada	Mensual	10%
Presentación de informes mensuales	El informe mensual y el anual se presentan oportunamente incluyendo toda la información requerida en las plantillas, anexos y formularios de la herramienta Proniño.	100%= 12 informes	Documentación entregada por vía correo electrónico con acuse de recibo.	Mensual	10%
Cumplimiento del presupuesto aprobado	Ejecución presupuestal	100% = 100% ejecución en 12 meses	Informes de ejecución	Anual	15%
Ejecución del plan de acción y de actividades	El proyecto se ejecuta de acuerdo a lo establecido en el plan de acción y de actividades aprobado. Los informes son coherentes con lo presentado en las	Según lo previsto en el plan de actividades	Informes semestral y anual con validación por muestreo	Semestral y Anual	25%

en



	estadísticas y el módulo de seguimiento.				
Voluntariado	Se organizan actividades en las cuales se incluyen a los voluntarios del Grupo Telefónica para que éstos pueden aportar sus conocimientos	100% = actividades	Informe de voluntariado con base en soportes de actividades	Continuo	20%
Gestión socio - institucional	Se maximizan los recursos a través de alianzas de cooperación y donaciones.	100% = incrementar recursos del programa.	Tabla de valorización de alianzas	Semestral	20%

**Fundación Telefónica Colombia podrá incluir otros indicadores de gestión en cualquier momento.*

8.5. La terminación unilateral por iniciativa de Fundación Telefónica Colombia se efectuará mediante comunicación escrita que permita acreditar su recibo, dirigida a la **Fundación Picachos** a la dirección registrada en este Convenio. En este caso, el Convenio terminará en la fecha indicada por Fundación Telefónica Colombia y en todo caso, no antes de quince (15) días después de la fecha de recepción de la citada comunicación.

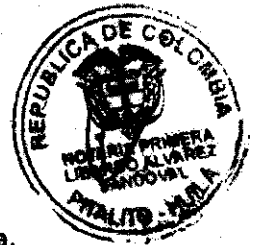
8.6. Sin perjuicio de lo previsto en las secciones anteriores, cada una de las partes podrá poner término a este Convenio unilateralmente en cualquier momento, sin que ello genere obligación de indemnización a favor de la otra parte, mediante previo aviso dado con cuando menos treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se pretenda hacer efectiva la terminación.

9. CLÁUSULA NOVENA.- DERECHO DE INSPECCIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1. En cualquier momento a partir de la suscripción del presente convenio, Fundación Telefónica Colombia podrá verificar, cuando lo considere oportuno, directamente o por intermedio cualquier persona autorizada por escrito, el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales, de carácter administrativo, comercial y técnico por parte de la **Fundación Picachos**. Fundación Telefónica Colombia queda facultado para realizar procesos de auditoría contable y técnica en campo que permitan mostrar el uso adecuado de los recursos entregados a modo de anticipo.

9.2. Una vez el presente convenio sea ejecutado, o cuando éste termine por cualquier otra causa, la **Fundación Picachos** deberá conservar la documentación y registros a disposición de Fundación Telefónica Colombia, por el término mínimo establecido en el Código de Comercio para la conservación de documentos. Los costos que se ocasionen por la Inspección que lleve a cabo

CPA



Fundación Telefónica Colombia, en ejercicio de la facultad acá consagrada, serán asumidos íntegramente por Fundación Telefónica Colombia.

9.3. Fundación Telefónica se reserva la capacidad de realizar auditorías in situ a la **Fundación Picachos** sobre uno o varios informes mensuales según lo estime oportuno.

10. CLÁUSULA DÉCIMA.- INFORMACIÓN ENTRE LAS PARTES Y NOTIFICACIONES.

- 10.1. Tanto Fundación Telefónica Colombia como la **Fundación Picachos** se obligan a suministrar a la otra parte la información que esté en su poder y que se requiera para la debida ejecución del presente convenio o para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones.
- 10.2. Cualquier notificación, demanda, comunicación o solicitud relacionada con el presente convenio deberá ser enviada por escrito para ser considerada válidamente efectuada mediante (i) entrega personal, (ii) envío por correo certificado con porte prepago y acuse de recibo solicitado por la parte que la dirige.

La correspondencia dirigida a **Fundación Telefónica Colombia** se enviará a las siguientes direcciones:

Fundación Telefónica Colombia

Dirección: Avenida Suba #114A-55

Teléfono: 593 5296

Facsimil: 593 8181 ext. 5261

Atención: **Claudia Liliana Aparicio Yáñez**

Cargo: Directora de Gestión Social y Fundación Telefónica Colombia

La correspondencia dirigida a la **Fundación Picachos** se enviará a las siguientes direcciones:

Dirección: Cra. 46 N° 17 -45

Ciudad: Neiva

Barrio: Villa Regina

Departamento: Huila

Correo electrónico: fpicachos@fundacionpicachos.org

Teléfono: 098-8779659 / 3168231281

Atención: **Miguel Ángel Claros Correa**

10.3. Las notificaciones se entenderán recibidas (i) al día hábil siguiente si la entrega se hizo personalmente; (ii) al quinto (5º) día hábil siguiente a su presentación al correo; y (iii) al día hábil siguiente si se hizo por facsimil siempre y cuando (a) se haya obtenido en la máquina que lo envía confirmación de recibo de la máquina receptora y (b) que una copia haya sido puesta por correo certificado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al envío por facsimil. Las anteriores direcciones pueden ser cambiadas en cualquier momento mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte por lo

OP

20



ménos con tres (3) días calendario de anterioridad a la vigencia de la nueva dirección.

11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.

11.1. Salvo que (i) exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o (ii) la respectiva información sea de dominio público; o medie Autorización expresa por parte de la **Fundación Telefónica Colombia**, la **Fundación Picachos** no revelará a ninguna persona la existencia de este convenio, los términos y condiciones del mismo o la información (incluyendo, sin limitar, la información técnica, comercial o financiera) que reciba de **Fundación Telefónica Colombia** con ocasión de su ejecución, sin el previo consentimiento por escrito de **Fundación Telefónica Colombia**.

12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD.

12.1. **Fundación Telefónica Colombia** sólo será responsable frente a la **Fundación Picachos** por los daños y perjuicios que ocasionen por dolo o culpa grave.

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO RENUNCIA A DERECHOS.

13.1. La ausencia de reclamos por el incumplimiento de cualquier disposición del presente convenio, no constituye una renuncia a los derechos que éste confiere, ni puede servir como fundamento para asumir el otorgamiento de nuevos plazos de gracia o la autorización de incumplimiento de otras disposiciones. Ninguna renuncia de los derechos que confiere el presente convenio será válida a menos que conste por escrito y se encuentre firmada por un representante autorizado de las partes.

14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

14.1. El presente convenio se regirá, Interpretará y ejecutará íntegramente por leyes de la República de Colombia. Toda controversia relativa a la celebración, ejecución y liquidación de este convenio se resolverá amigablemente entre las Partes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud que curse por escrito una de ellas a la otra; en caso de no lograrse un acuerdo, se someterá a la decisión de un tribunal de arbitramento, en los términos de esta cláusula. El tribunal se regirá por las normas vigentes en el momento en el que se lo convoque, y se ceñirá a las siguientes reglas:

- A. Si la cuantía de la disputa o controversia es igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el tribunal estará integrado por tres árbitros. De lo contrario, se acudirá a un solo árbitro.
- B. Los árbitros serán designados por las Partes de común acuerdo, de conformidad con la ley, si no se lograre un acuerdo, los designará la Cámara de Comercio de Bogotá de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto.
- C. La organización interna del tribunal, así como los costos y honorarios aplicables, se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá, si las Partes, en cuanto la ley se los permita, no convienen otra cosa.
- D. El tribunal fallará en derecho.

CM

E. El tribunal sesionará en Bogotá., D.C., República de Colombia, en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá, o, si la ley lo permite, en el sitio que los árbitros decidan, habiendo oído a las Partes.

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DEL CONVENIO.

15.1. La **Fundación Picachos** no podrá ceder total o parcialmente el presente convenio o los derechos y obligaciones que de él emanan sin la autorización expresa y escrita de **Fundación Telefónica Colombia**. Cualquier cesión sin dicha autorización será inexistente y **Fundación Telefónica Colombia** no tendrá obligación alguna de reconocerla.

15.2. **Fundación Telefónica Colombia** tendrá el derecho de ceder el presente convenio a cualquiera de sus compañías afiliadas, para lo cual sólo requerirá dar una previa notificación escrita a la **Fundación Picachos** indicando la fecha efectiva de la cesión.

16. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONVENIO.

16.1. Cuando **Fundación Telefónica Colombia** estime que se han presentado circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, orden de autoridad competente o que razonablemente impidan la ejecución normal del convenio, **Fundación Telefónica Colombia** podrá ordenar la suspensión la ejecución del convenio mediante aviso escrito dado a la **Fundación Picachos**. Si la suspensión se extiende por un término superior a tres (3) meses, cualquiera de las partes podrá optar por la terminación del presente convenio.

17. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS.

17.1. Cada parte asumirá por su cuenta y riesgo todos los gastos que se requieran para la suscripción del convenio. En lo referente a **Fundación Telefónica Colombia**, éstos se imputarán a su aporte en el marco del presente convenio.

17.2. Salvo por lo dispuesto los casos de reclamaciones derivadas de incumplimientos, los gastos en que cada parte deba incurrir para dar cumplimiento a sus obligaciones o para ejercer los derechos estipulados a su nombre en el presente convenio (tales como los originados en la obtención de trámites o permisos y por honorarios de abogados) serán por cuenta y riesgo de la parte que incurra en ellos.

17.3. Cada parte será responsable de los pagos de los impuestos que las leyes les impongan.

18. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- ALCANCE DEL CONVENIO.

18.1. El presente convenio incluyendo sus anexos, constituye el acuerdo único y total entre las partes en relación con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del convenio.

19. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.

19.1. Cualquier modificación que acuerden las partes deberá hacerse constar por escrito; sin dicha formalidad se reputará inexistente.

19.2. Las partes acuerdan que la ejecución contractual de manera diferente a lo aquí previsto no modificará los términos y condiciones de este convenio.

Or



20. CLÁUSULA VIGÉSIMA - FORMA DE COMPUTAR LOS PLAZOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 829 del Código de Comercio, los plazos en días, meses o años establecidos en este convenio o en desarrollo del mismo, se entienden calendario, a menos que el convenio disponga de manera expresa otra cosa.

21. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - IDIOMA.

El presente documento se suscribe en idioma español, el cual será la versión oficial y válida para todos los efectos legales. Cualquier traducción de este convenio a otro idioma tendrá efectos exclusivos de consulta.

22. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. ANEXOS.-

Son anexos del presente contrato, del cual hacen parte integrante, los siguientes:

- ANEXO 1A- LINEAMIENTOS DE ADMINSTRACION FINANCIERA
- ANEXO 1B- PLANTILLA INFORME PRESUPUESTO Y RENDICIÓN CUENTAS
- ANEXO 1C- FORMATO DE ORDEN DE PAGO
- ANEXO 1D- CRONOGRAMA DE RADICACIÓN DE CUENTAS DE COBRO
- ANEXO 1E- FORMATO DE CONTROL DE FACTURAS
- ANEXO 1F- MODELO DE PRESUPUESTO BASE 2011
- ANEXO 2A- INFORME SEMESTRAL Y ANUAL
- ANEXO 2B- VALORIZACIÓN DE ALIANZAS
- ANEXO 3- PROTECCIÓN DE DATOS Y CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN DE LOS BENEFICIARIOS PRONIÑO INTRODUCIDOS EN LOS CONVENIOS A FIRMAR CON LAS ONG.
- ANEXO 4- MANUAL DE MARCA FUNDACIÓN TELEFÓNICA
- ANEXO 9- MODELO DE VALORIZACIÓN
- ANEXO 10- RELACION DE PERSONAL LABORAL Y VOLUNTARIO
- ANEXO 11- LEY 720 DE 2001
- ANEXO 12- MODELO DE RECIBO DE CAJA
- ANEXO 13- RUBROS Y SUBRUBROS
- ANEXO 14- MODELO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO
- ANEXO 15- GLOSARIO

23. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - FORMALIDADES.

23.1. El presente convenio se suscribe en dos (2) originales, con destino a cada una de las partes.

23.2. La firma de la **Fundación Picachos** deberá ser autenticada con reconocimiento de documento ante Notario Público.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente convenio el día

Fundación Telefónica Colombia

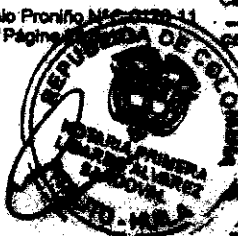
Fundación Picachos

[Signature]
Por: **Claudia Liliana Aparicio Yáñez**
Cargo: Directora Ejecutiva

[Signature]
Por: **Miguel Ángel Pérez Claros**
Cargo: Director Ejecutivo

Fundación Telefónica

Convenio Proniño N.º 0020-11
Página 1 de 1



DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE FRENTE A NOTARÍA DEL CONTENIDO ANTE LA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE PRALITO DE BOGOTÁ
Yo, **Miguel Ángel Pérez Claros**, con D.S. **12.546.574** DE **Hoy** Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE

31 MAR 2011

DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE NINGUNA DE LAS FIRMAS Y SELLOS MENCIONADOS SON FALSOS
[Signature]

FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA
NIT 900.151.877-4

CERTIFICA QUE:

- El 31 de marzo de 2011 celebró el convenio de cooperación No. C-0178-11 con la Fundación Picachos, con NIT 828.000.312-7 con el objeto de aunar esfuerzos y recursos para la prevención y erradicación del trabajo infantil a través del Programa social para la infancia (Pronifio), por medio de la protección integral de los niños/as en situación de trabajo infantil, de la enseñanza continuada y de calidad para estos menores, y del fortalecimiento socio-institucional que garantice la sostenibilidad a medio y largo plazo de la intervención, beneficiando a dos mil novecientos cincuenta (2.950) niños, niñas y jóvenes trabajadores del Departamentos del Huila y del Tolima.
- El Convenio fue pactado con duración hasta el 31 de diciembre de 2014.
- En virtud del Convenio, la Fundación Telefónica Colombia ha aportado, a título de asignación modal, recursos por valor de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILL MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MDA/CTE (\$2.786.189.710).
- Que en el desarrollo del Convenio la Fundación Picachos ha cumplido las obligaciones surgidas del mismo con cabalidad y diligencia sin que hasta la fecha se haya declarado en mora en alguna desus obligaciones.

En constancia de lo anterior se expide este certificado en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2013.


CLAUDIA LILIANA APARICIO YAÑEZ
C.C. 43.626.538
Directora y Representante Legal
Fundación Telefónica Colombia

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO	
Otrosí No. 03 al Convenio No. C-0178-11	
CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRONIÑO	
1. Lugar y Fecha de Celebración	
El presente otrosí se celebra en la ciudad de Bogotá, D.C., a los	
2. El Contratista (Información)	
Nombre:	Fundación Picachos NIT: 828.000.312-7
Representante Legal:	Miguel Angel Claros Correa C.C. 17.646.574
Dirección de comunicaciones o notificaciones:	Carrera 46 N° 17-45 Barrio Regina Neiva
3. Fundación Telefónica (Información)	
Nombre:	Fundación Telefónica Colombia Nit. 900.151.877-4
Representante Legal:	Claudia Liliana Aparicio Y. C.C. 43.626.538 Directora Ejecutiva
Dirección de comunicaciones o notificaciones:	Transversa 60 N° 114 A-55 Edificio Corporativo Teléfono: 593 5296 Bogotá D.C. - Colombia
4. Información Relevante	
Objeto:	Aclaración vigencia y adición presupuestal

I. CONSIDERACIONES

- A) Las Partes debidamente identificadas como aparece en los numerales 2 y 3 del cuadro de información, han decidido celebrar el presente otrosí, cada una motivada directamente en su objeto, en la forma que se pasa a precisar.
- B) La **Fundación Picachos, NIT. 828.000.312-7**, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta de la Junta de Asociados N° 001 del 20 de noviembre de 1996, actualmente vigente, legalmente representada en este acto por su Director Ejecutivo **Miguel Ángel Claros Correa**, ciudadano mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 17.646.574 de Florencia debidamente facultado por los estatutos de la misma para la celebración de este convenio, que en el presente documento se denominará por su nombre por una parte; y
- C) De la otra parte, **Fundación Telefónica Colombia**, NIT 900.151.877-4, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado del veintisiete (27) de abril de dos mil siete (2007), otorgado en consejo de fundadores, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el veinticuatro (24) de mayo de dos mil siete (2007) bajo el número 119616 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representada por **Claudia Liliana Aparicio Yañez**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.626.538, debidamente facultada por los estatutos de la **Fundación** para la celebración de este documento, que en el presente documento se denominará por su nombre o simplemente la **Fundación Telefónica**,

Cláusula Primera.- Las partes de común acuerdo aclaran las vigencias del convenio de cooperación para la ejecución del Programa Proniño, celebrado entre las partes:

Los convenios celebrados para Territorios Libres de Trabajo Infantil en las ciudades de Neiva durante el año 2011 estuvo vigente desde el primero (1°) de febrero de 2011 y hasta el treinta



...no (31) de diciembre de 2011, y para la ciudad de Ibagué, estuvo vigente desde el primero (1º) de agosto de dos mil once y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2011. Para el año dos mil doce (2.012) la vigencia de los convenios celebrados para Territorios Libres de Trabajo Infantil en las mencionadas ciudades, irá desde el quince (15) de mayo de 2012 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Clausula Segunda.- Como consecuencia de lo anterior se adiciona el siguiente presupuesto para los convenios de Territorios Libres de Trabajo Infantil por el año 2012:

Para la ciudad de Ibague, el presupuesto será de Noventa Millones de pesos moneda corriente (\$90.000.000 M/Cte) y para la ciudad de Neiva la suma de Ochenta Millones de pesos moneda corriente (\$80.000,000 M/Cte).

Cláusula Tercera.- La **Fundación Picachos** se obliga a tramitar y aportar a la **Fundación Telefónica** un certificado de modificación de las pólizas constituidas en el Contrato, de acuerdo con las condiciones previstas en este documento.

Cláusula Cuarta.- Las demás disposiciones del convenio permanecerán vigentes. El presente documento se suscribe en dos (2) originales idénticos, con destino a cada una de las partes. La firma de la **Fundación**, deberá ser autenticada con reconocimiento de documento ante Notario Público.

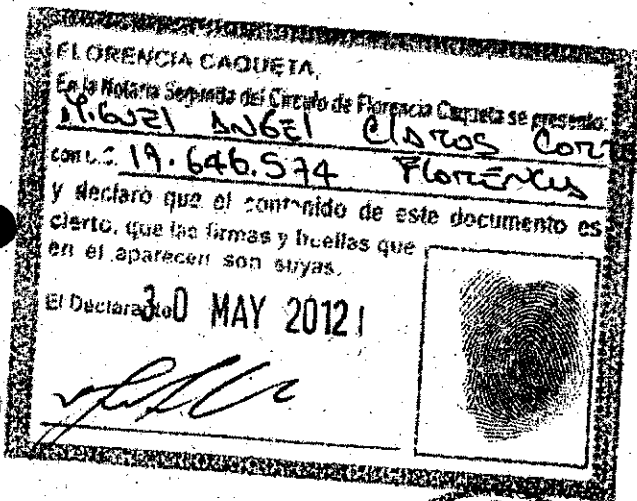
Para constancia de lo anterior se suscribe el presente documento en Bogotá, el día

Fundación Telefónica

La Fundación Picachos

Por: **Claudia Liliana Aparicio Y.**
Cargo: Directora Ejecutiva

Por: **Miguel Ángel Claros Correa**
Cargo: Director Ejecutivo



Fundación
Telefónica

E) Se celebra en la ciudad de Bogotá, D.C., a los	
Nombre:	Fundación Picaños NIT: 828.000.312-7
Representante Legal:	Miguel Ángel Claros Correa C.C. 17.646.574
Dirección de comunicaciones o notificaciones:	Carrera 46 N° 17-45 Barrio Regina. Neiva
Nombre:	Fundación Telefónica Colombia NIT. 900.151.877-4
Representante Legal:	Claudia Liliana Aparicio Y. C.C. 43.626.538 Directora Ejecutiva
Dirección de comunicaciones o notificaciones:	Transversal 60 N° 114 A-55 Edificio Corporativo Teléfono: 593 5296 Bogotá D.C. - Colombia
Objeto:	Modificación del número de niños, niñas y adolescentes y presupuesto.

I. CONSIDERACIONES

- A) Las Partes debidamente identificadas como aparece en los numerales 2 y 3 del cuadro de información, han decidido celebrar el presente otrosí, cada una motivada directamente en su objeto, en la forma que se pasa a precisar.
- B) La **Fundación Picaños**, NIT. 828.000.312-7, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta de la Junta de Asociados N° 001 del 20 de noviembre de 1996, actualmente vigente, legalmente representada en este acto por su Director Ejecutivo **Miguel Ángel Claros Correa**, ciudadano mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 17.646.574 de Florencia debidamente facultado por los estatutos de la misma para la celebración de este convenio, que en el presente documento se denominará por su nombre por una parte; y
- C) De la otra parte, **Fundación Telefónica Colombia**, NIT 900.151.877-4, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado del veintisiete (27) de abril de dos mil siete (2007), otorgado en consejo de fundadores, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el veinticuatro (24) de mayo de dos mil siete (2007) bajo el número 119616 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representada por **Claudia Liliana Aparicio Yañez**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.626.538, debidamente facultada por los estatutos de la Fundación para la celebración de este documento, que en el presente documento se denominará por su nombre o simplemente la **Fundación Telefónica**.

Clausula Primera. - Las partes de común acuerdo aceptan modificar el presupuesto asignado para el departamento del Tolima y Neiva por el año 2012. En consecuencia la **Fundación Telefónica Colombia** aportará, a título de asignación modal para el Departamento del Tolima, hasta un monto de **Mil Doscientos Cincuenta Millones Quince Cientos Cincuenta y Dos Mil**



Creado con

Otrosí No. 4 al Convenio No. C-017
Página 1 de 3

nitro professional

descargue la prueba gratuita online en <http://nitro.pdf.com/pe-122002>

Setecientos Pesos Moneda Corriente (\$1.250.552.700 M/C) y para el Departamento de Neiva, hasta un monto de Cuatrocientos Treinta y Ocho Millones Setecientos Cinco Mil Quinientos Diez Pesos Moneda Corriente (\$438.705.510 M/C).

Cláusula Segunda. Como consecuencia de lo anterior los numerales 1.2, 1.3 y 1.4. la Cláusula Primera del Convenio quedará de la siguiente manera:

- 1.2. "Por el presente convenio de cooperación la **Fundación Telefónica Colombia** aportará, a título de asignación modal por el año 2012, hasta un monto de **Mil Seiscientos Ochenta y Nueve millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Diez Pesos Moneda Corriente (\$1.569.258.210 M/C)**. Cualquier adición al monto asignado o al número de niños beneficiarios establecido en el presente convenio deberá ser formalizado con la suscripción de un Otrosí. Los presupuestos correspondientes a los años 2013 y 2014 de vigencia del presente convenio, serán negociados previamente con la **Fundación Telefónica**.
- 1.3. Por el presente convenio de cooperación **PICACHOS** aportará, hasta un monto de **Treinta y Ocho Millones de Pesos Moneda Corriente (\$38.000.000M/C)**, equivalente al 10%, para cofinanciar el programa en la ciudad de Neiva, el cual es un territorio ganado.
- 1.4. El presente convenio garantiza únicamente el monto fijo por proyecto detallado a continuación, correspondiente al aporte de **Fundación Telefónica Colombia**:

PROYECTO	NUMERO DE NIÑOS BENEFICIARIOS	MONTO FIJO		
		PRESUPUESTO ASIGNADO POR FTC	Aportes PICACHOS	Aportes cooperantes
TOLIMA (11 MUNICIPIOS)	2.000	\$1.220.552.700		
NEIVA	950	\$348.705.510	\$38.000.000	\$30.000.000
TOTAL				
	2.950	\$1.569.258.210	\$38.000.000	\$120.000.000
Total Convenio				
\$ 1.727.258.210				

1. El aporte de la FUNDACIÓN PICACHOS en Neiva es de \$ 38.000.000 correspondiente al 10% aproximadamente del aporte de Fundación Telefónica para esta ciudad como territorio ganado. Sobre este aporte, Fundación Picachos también debe rendir cuentas.
2. En el sub rubro de refrigerios en el departamento del Tolima se aprueba bajo las siguientes consideraciones:
 - a. La intervención iniciada por el antiguo operador contaba con el suministro de refrigerio, lo cual ha sido asumido por la Fundación Picachos, aun cuando no es usual en su modelo de atención.
 - b. Se aprueba con una reducción del 50% a partir del mes de julio, para lo cual la Fundación Picachos se compromete a realizara las acciones pertinentes con las familias
 - c. Para el 2013 NO se contará con sub rubro para refrigerios "



Clausula Tercera.- La Fundación Picachos se obliga a tramitar y aportar a la Fundación Telefónica un certificado de modificación de las pólizas constituidas en el Contrato, de acuerdo con las condiciones previstas en este documento.

Clausula Cuarta.- Las demás disposiciones del convenio permanecerán vigentes. El presente documento se suscribe en dos (2) originales idénticos, con destino a cada una de las partes. La firma de la Fundación deberá ser autenticada con reconocimiento de documento ante Notario Público.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente documento en Bogotá, el día

Fundación Telefónica

La Fundación Picachos

[Handwritten signatures of Claudia Liliana Aparicio Y. and Miguel Ángel Claros Correa]

Por: **Claudia Liliana Aparicio Y.**
Cargo: Directora Ejecutiva

Por: **Miguel Ángel Claros Correa**
Cargo: Director Ejecutivo



Otrosí No. 1 al Convenio No. C-017
Página 3 de 3

Creado con



nitro PDF professional

descargue la prueba gratuita online en nitropdf.com/professional

papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

Fundación
Telefónica

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO	
Otroso No. 05 al Convenio No. C-0178-11	
CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROMIHO	
1. Lugar y Fecha de Celebración	
El presente otroso se celebra en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 11 MAR 2013	
2. El Contratista (Información)	
Nombre:	Fundación Picachos NIT: 828.000.312-7
Representante Legal:	Miguel Ángel Claros Correa C.C. 17.646.574
Dirección de comunicaciones o notificaciones:	Carrera 46 N° 17-45 Barrio Villa Regina Neiva
3. Fundación Telefónica (Información)	
Nombre:	Fundación Telefónica Colombia Nit. 900.151.877-4
Representante Legal:	Claudia Liliana Aparicio Y. C.C. 43.626.538 Directora Ejecutiva
Dirección de comunicaciones o notificaciones:	Transversal 60 N° 114 A-55 Edificio Corporativo Teléfono: 593 1227 Bogotá D.C. - Colombia
4. Información Relevante	
Objeto:	Modificación del número de niños, niñas adolescentes y jóvenes y el valor presupuesto año 2013

I. CONSIDERACIONES

- A)** Las Partes debidamente identificadas como aparece en los numerales 2 y 3 del cuadro de información, han decidido celebrar el presente otroso, cada una motivada directamente en su objeto, en la forma que se pasa a precisar.
- B)** La **Fundación Picachos**, NIT. 828.000.312-7, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta de la Junta de Asociados N° 001 del 20 de noviembre de 1996, actualmente vigente, legalmente representada en este acto por su Director Ejecutivo **Miguel Ángel Claros Correa**, ciudadano mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 17.646.574 de Florencia debidamente facultado por los estatutos de la misma para la celebración de este convenio, que en el presente documento se denominará por su nombre por una parte; y
- C)** De la otra parte, **Fundación Telefónica Colombia**, NIT 900.151.877-4, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado del veintisiete (27) de abril de dos mil siete (2007), otorgado en consejo de fundadores, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el veinticuatro (24) de mayo de dos mil siete (2007) bajo el número 119616 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representada por **Claudia Liliana Aparicio Yañez**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.626.538, debidamente facultada por los estatutos de la **Fundación** para la celebración de este documento, que en el presente documento se denominará por su nombre o simplemente la **Fundación Telefónica**,

Cláusula Primera.- Las partes de común acuerdo aceptan modificar los numerales 1.1, 1.2, 1.3. y 1.4 de la Cláusula Primera del Convenio, los cuales quedarán así:



1. Aunar esfuerzos y recursos para la prevención y erradicación del trabajo infantil a través del **Programa social para la infancia (Proniño)**, de acuerdo a los tres ejes: eje de atención integral, calidad educativa y fortalecimiento institucional dirigidos a los 2.585 niños, niñas y adolescentes vinculados al programa en las ciudades de Ibagué, Neiva y varios municipios del Tolima. La función de la **Fundación Telefónica** se circunscribe a realizar los aportes, transferir y asegurar el cumplimiento del modelo de gestión del programa Proniño, recibir la rendición de cuentas por el total de aportes recibido y dar traslado de las mismas a la entidades territoriales a que haya lugar.
- 1.2. Por el presente convenio de cooperación la Fundación Telefónica Colombia aportará, a título de asignación modal por el año 2013, hasta un monto de **Mil Quinientos Dieciocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintiocho Pesos Moneda Corriente (\$1.518.466.428)**. Cualquier adición al monto asignado o al número de niños beneficiarios establecido en el presente convenio deberá ser formalizado con la suscripción de un Otrosí.
- 1.3. Por el presente convenio de cooperación **PICACHOS** aportará, hasta un monto de **Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Doce Mil Novcientos Treinta y Ocho Pesos Moneda Corriente (\$49.312.938M/C)**, para cofinanciar el programa en la ciudad de Neiva, el cual es un territorio ganado.
- 1.4. El presente convenio garantiza únicamente el **monto fijo por proyecto** detallado a continuación, correspondiente al aporte de **Fundación Telefónica Colombia**:

PROYECTO	MONTO FIJO		
	NUMERO DE NIÑOS BENEFICIARIOS	PRESUPUESTO ASIGNADO POR FTC	Aportes PICACHOS
TOLIMA	909	\$551.298.501	
NEIVA	813	\$443.767.920	\$49.312.938
Ibagué	863	\$523.400.007	
	TOTAL		
	2.585	\$1.518.466.428	\$49.312.938
	Total Convenio		
	\$ 1.567.779.366		

Clausula Segunda.- A partir de la suscripción del siguiente documento, la Clausula Segunda del convenio quedará de la siguiente manera:

***2. Cláusula Segunda.- ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS:**

2.1. Transferencia de Fondos a PICACHOS

En lo relativo al calendario de pagos a las entidades colaboradoras, se establece como principio de actuación que las **transferencias de los fondos de Fundación Telefónica a las entidades colaboradoras siempre estarán asociadas a la entrega, evaluación y aprobación de los informes de seguimiento trimestrales**. Se establecerá un calendario de pagos trimestral (4 desembolsos al año). Tras la recepción de cada una de las transferencias de



fondos, la entidad colaboradora deberá entregar a Fundación Telefónica el correspondiente Certificado de Aportación por el total del aporte.

El primer desembolso se realizará posterior a la fecha de firma del Convenio de Colaboración entre Fundación Telefónica Colombia y la Entidad Colaboradora, previa aprobación del Documento de Formulación de Proyecto y del presupuesto anual mensualizado.

El segundo, tercer y cuarto desembolso se realizarán una vez que la entidad colaboradora haya entregado los Informes de Monitoreo y Control e Informes Económicos de los trimestres ejecutados hasta la fecha, y siempre que estos últimos hayan sido aprobados por Fundación Telefónica de acuerdo a los requerimientos de la Guía de Justificación Económica del Programa Proniño, la cual es parte integrante del presente convenio.

Los Informes Económicos Trimestrales serán entregados en el plazo de 15 días comunes después del término de cada trimestre. La tabla que se presenta a continuación resume el calendario de pagos y los requerimientos que deben cumplirse para hacer efectivo los respectivos desembolsos:

Desembolso	Importe equivalente	Fecha límite de presentación de informe	Mes previsto de pago
1	Gasto presupuestado para los 5 primeros meses del ejercicio con un máximo del 40% del total presupuestado ¹ .	El primer pago se realizará posterior a la firma del convenio.	El primer pago se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del convenio.
2	Gasto presupuestado para los meses 6, 7 y 8 (junio, julio y agosto)	Informes del 1er trimestre: 15 de abril	Mayo
3	Gasto presupuestado para los meses 9, 10 y 11 (septiembre, octubre y noviembre)	Informes del 2do trimestre: 15 de julio	Agosto
4	Gasto presupuestado para el último mes.	Estimación de cierre: 15 de septiembre Informes del 3er trimestre: 15 de octubre	Noviembre

En caso que en la documentación trimestral presentada por las entidades colaboradoras exista una subejecución, es decir, que se haya gastado un monto inferior al presupuestado inicialmente, Fundación Telefónica solicitará a la entidad colaboradora un informe en el que explique los motivos por los cuales se ha dado tal situación. Partiendo de ello, Fundación Telefónica podrá decidir descontar los remanentes del siguiente desembolso, o realizar el siguiente desembolso íntegro, y realizar el ajuste correspondiente al finalizar el periodo de colaboración anual.

Si al finalizar el periodo de colaboración anual, y en el caso de que el Convenio firmado por Fundación Telefónica y la entidad colaboradora sea renovado, los citados remanentes serán considerados como un adelanto del aporte de Fundación Telefónica para la colaboración del Programa Proniño del año siguiente.

En caso de no renovación de la relación contractual entre las partes, la entidad colaboradora procederá a devolver a Fundación Telefónica los remanentes no ejecutados al cierre.

PICACHOS tiene la obligación de facilitar a **Fundación Telefónica** el **Informe Económico Trimestral**, el cual se elaborará al cierre de cada trimestre y deberá ser presentado antes de los

✓

7

89



15 días comunes siguientes a la fecha de cierre del periodo informado. Una vez recibido, Fundación Telefónica evaluará la documentación y el nivel de ejecución presupuestaria. La liberación del pago posterior estará sujeta a la aprobación por parte de Fundación Telefónica, tanto de los informes técnicos como económicos.

Los Informes Económicos Trimestrales se ajustarán a los modelos presentados como anexos II, III y IV. Estos Informes estarán integrados por la siguiente documentación:

- a. El Informe trimestral de **Ejecución Presupuestaria**: Se realizará con criterio de causación y contendrá los subtotales del gasto ejecutado en el periodo de manera agregada por eje, rubro, sub-rubro y partida. Asimismo, este cuadro permitirá ver el nivel de cumplimiento del presupuesto.
- b. Listado trimestral de **Justificantes del Gasto** Recoge todos los gastos efectuados en el trimestre informado (incluidos los financiados con fondos propios) y estarán ordenados cronológicamente y numerados de manera secuencial.
- c. El Estado de **Tesorería** trimestral: registrará, de manera agregada, los cobros y pagos del Programa con el fin de determinar el saldo del periodo informado.

El Informe Económico Trimestral irá acompañado de una factura o cuenta de cobro que soporte el gasto por cada uno de los rubros, acompañado de la certificación de su contador y/o revisor fiscal. Los soportes de cada una de las cifras presentadas reposarán en las Organizaciones Aliadas. En cualquier caso, de ser requerido, la Fundación Telefónica y/o los entes auditores que designe Telefónica pueden solicitar los soportes correspondientes y deberán estar disponibles para su revisión. Los justificantes de gasto, deberán estar ordenados y numerados de acuerdo al listado de justificantes de gasto mencionado en el punto b. del presente apartado.

Al informe del cuarto trimestre del ejercicio se adjuntará adicionalmente la siguiente documentación:

- a. **Resumen Anual**: consiste en documento de contenido abierto donde se reflejará toda la información que la entidad colaboradora considere relevante en torno a la justificación económica de los fondos del Programa. Además, esta memoria deberá contener información sobre los posibles cambios en su estatus legal o en cualquiera de los requisitos formales descritos en el apartado 2 (Requisitos de carácter legal y formal), así como información sobre las aportaciones de otros cofinanciadores.
- b. **Certificación de intereses generados**: Documentación bancaria referente a la cuenta exclusiva del Programa, con reflejo de los intereses generados durante todo el ejercicio.

2.1.1 Intereses y rendimientos financieros

Los rendimientos financieros generados por los fondos del Programa depositados en la cuenta exclusiva, pasarán a ser parte integrante de la aportación de Fundación Telefónica y los gastos con cargo a los mismos serán justificados como si se tratase de los fondos del Programa Proniño. En ningún caso será permitida la utilización de los fondos de Fundación Telefónica para realizar inversiones en fondos u otros instrumentos financieros.

El importe de los intereses que se generen en cada trimestre será registrado en la casilla correspondiente en el Estado de Tesorería (anexo IV). Adicionalmente, se presentará una certificación emitida por la entidad bancaria en la que constará el importe total de intereses generados tal y como se menciona en el apartado anterior.

No son admisibles certificaciones bancarias que globalicen varias cuentas o fondos de varios proyectos o que abarquen un periodo diferente a la anualidad correspondiente.



2.1.2. Aplicación de tipos de cambio

Los justificantes de gasto deberán estar expresados y ser pagados, preferiblemente, en moneda local. Si para la adquisición de determinados bienes esto no fuese posible, podrá utilizarse, excepcionalmente, una moneda diferente (por ejemplo, el dólar estadounidense), siempre que el proveedor facture en dicha moneda. Las compras de moneda, deberán hacerse previendo el gasto que va a realizarse y se justificará de acuerdo a lo siguiente:

El gasto deberá ser registrado en moneda local en el listado de justificantes y el tipo de cambio aplicado se obtendrá de la operación de compra de moneda correspondiente. Esta última, será acreditada mediante comprobantes de compra de moneda que justifiquen un importe equivalente al de las compras efectuadas en la moneda de que se trate.

2.1.3. Justificación de otros aportes

La valoración de las aportaciones a las actividades del Programa Proniño por Instituciones diferentes a Fundación Telefónica se deberá informar en los presupuestos presentados con carácter previo al inicio de la intervención.

En el Informe Económico Trimestral se deberá incorporar la justificación de los gastos financiados con aportes diferentes a los fondos de Fundación Telefónica. Según su origen, las aportaciones serán acreditadas de la siguiente manera:

2.1.4. Aportes de otras entidades cofinanciadoras

Se acreditarán mediante un certificado de la entidad concedente en el que se indique la fecha y cuantía de la aportación (resolución de concesión, convenio de colaboración, carta de compromiso, etc.). Deberá existir constancia documental del objeto de las actividades financiadas, las cuales, para ser consideradas como cofinanciación del Programa Proniño, deberán estar destinadas al cumplimiento de los mismos objetivos. En caso de aportaciones en especie, deberá indicarse la valorización de los bienes a precios de mercado.

2.1.5. Aportación de la entidad colaboradora

Podrá consistir en gastos ejecutados a cargo de sus propios fondos o bien valorizaciones de bienes ya adquiridos (que no hayan sido financiados por otro proyecto en vigor). Estos gastos estarán incluidos en el informe trimestral y en el mismo listado que los gastos imputados a los Fondos de Fundación Telefónica.

2.1.6. Aportaciones en especie

Tanto para las aportaciones de otras entidades cofinanciadoras, como para las aportaciones de la entidad colaboradora, podrán incluirse aportaciones en especie. La acreditación de las aportaciones en especie, se hará de acuerdo a la certificación contenida en el Anexo V de esta Guía, en la que se describirá y cuantificará la aportación indicando el número de unidades, y precio unitario, además de la valorización total. La valorización deberá ajustarse a precios de mercado y en el caso de bienes de equipo, se deberá tener en cuenta su antigüedad.

2.1.7. Clasificación de los gastos. Plan de Cuentas del Programa Proniño

Los diferentes gastos imputados al Programa Proniño, serán clasificados en función del Plan de Cuentas del Programa Proniño. Dicho plan, se estructura en torno a cuatro niveles de clasificación: Líneas estratégicas de actuación, rubros, sub-rubros y partidas.



2.1.8 Líneas Estratégicas de Actuación

- Intervención Directa en TI
 - Educación y aprendizaje
- Cualquier cambio por parte de Fundación Telefónica en el modelo y líneas estratégicas de actuación del Programa Proniño será informado oportunamente a las entidades colaboradoras.

2.1.9 Rubros

2.1.9.1 Intervención Directa en TI

- **Escolarización:** Acciones que apuntan a la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en la escuela de los NNA que trabajan o se encuentran vulnerables de hacerlo. Se incluirán en este apartado los gastos relacionados con:
 - Adquisición y entrega de los paquetes escolares (mochila, vestimenta y kits escolares)
 - Seguimiento a la situación escolar y laboral de los NNA
 - Transporte para ir a la escuela
 - Matriculas
- **Necesidades básicas:** Son las acciones orientadas a implementar y/o fortalecer e incidir en los procesos preventivos, promocionales, y sostenibles en salud y nutrición con la gestión a ante las entidades de salud local públicas y privadas. Se incluirán en este apartado los gastos relacionados con:
 - Refuerzo nutricional solo en casos en los cuales los esta clase de medicamentos no los cubren el Plan Obligatorio de Salud POS
 - Refrigerios escolares
 - Campañas y Talleres de Nutrición
 - Apoyo para Atención y revisiones médicas
 - Atención psicológica
 - Campañas preventivo-promocionales en Salud
 - Acompañamiento y derivación de casos para atención especializada (en cuestiones de salud, atención psicológica, etc.)
 - Capacitar en gestión de riesgos
 - Atención de emergencia en casos de accidentes para cubrimiento con póliza de seguros de Fundación Telefónica
- **Actividades con familias:**
 - Visitas domiciliarias:
 - Generación de Ingresos Inicativas para fortalecer y/o desarrollar iniciativas, capacidades y técnicas de gestión, habilidades y/o oportunidades en las familias de los NNA participantes del programa Proniño, que les permita mejorar su calidad de vida e ingresos para el retiro y disminución del trabajo infantil.
- **Infraestructuras y material pedagógico de la escuela:** Gastos relativos a aquellas acciones encaminadas a mejorar las condiciones de habitabilidad y uso de la escuela, y ayuden a mejorar la capacidad inclusiva de los centros y la adquisición de competencias básicas por parte del alumnado. Las acciones que se considerarán son:
 - En el caso de infraestructuras se podrán incluir gastos de habilitación de espacios para que las dinámicas de las clases sean lo más adecuadas posibles. No se busca sustituir la responsabilidad del Estado sino aportar en lo necesario. En tal sentido, podrá financiarse por ejemplo un separador para hacer salones multigrados en unigrado; mejora de techos que presentan goteras o deterioros, mejora de baños/letrinas para niñas y niños, entre otros, barandas de escalera, pintura y señalización de campos deportivos.



se incluirá también los costes de adquisición de material educativo y recreativo para el centro escolar.

- **Movilización actores locales contra el Trabajo Infantil.** Dada la relevancia del trabajo en red y la incidencia en las políticas públicas a nivel local para la prevención y erradicación del trabajo infantil se podrán financiar acciones de movilización de actores clave para que la temática se incluya en la agenda municipal. En tal sentido, transporte para asistir a reuniones, talleres, campañas específicas y coordinaciones necesarias podrán ser financiados por el programa con cargo a esta partida.
- **Planificación, Seguimiento y Evaluación de proyectos.** La gestión por proyectos además de formación continua exige poner foco en las distintas fases de su ciclo de vida:
 - una etapa diagnóstica, donde podrán financiarse, levantamiento de una línea de base, mapeo de actores, análisis de contexto, etc.
 - seguimiento y monitoreo de la ejecución del proyecto durante el periodo de vigencia del mismo. Aquí podrá financiarse tanto las visitas necesarias para el seguimiento como la carga de la información en la herramienta de gestión (SIM).
 - sistematización y evaluación. Podrán cargarse a esta partida los gastos de las actividades derivadas de la sistematización de experiencias del modelo de intervención, como reuniones de equipo, talleres de reflexión con los distintos grupos participantes del proyecto, entre otros. En cuanto a la evaluación de la eficacia, eficiencia, impacto, sostenibilidad y pertinencia del proyecto en el ámbito de los objetivos establecidos, podrá valorarse el hacerla de manera externa e independiente o interna cargando los costes de consultoría, talleres que este proceso implique.

2.1.9.2 APRENDIZAJE NO FORMAL

- **Educación complementaria:** Gastos relativos a talleres de reforzamiento escolar que se imparten fuera del horario escolar, actividades lúdicas, artísticas, y deportivas, talleres de Educación no formal (en valores y derechos, seguridad alimentaria, trabajo infantil, seguridad, etc), así como talleres de alfabetización para adultos referentes de los NNA participantes de Proniño.
- **Transformación patrones culturales:** Gastos relativos a sensibilizar a madres, padres, alumnos, docentes y comunidad favoreciendo cambios en las actitudes, hábitos y costumbres que permitan el ejercicio de derechos y el desarrollo integral de los NNA. Se incluirán en este apartado los gastos relacionados con:
 - Talleres sobre los Derechos y deberes de los NNA
 - Talleres con padres y madres
 - Talleres sobre trabajo infantil con la comunidad docente.
 - Jornadas de integración familiar
 - Realizar concursos y festivales artísticos en temas de Derechos
- **Plan de Mejoras Pedagógicas:** Son aquellos proyectos, iniciativas, acciones encaminadas a mejorar la práctica pedagógica en la escuela, es decir, el sujeto de intervención es la escuela. Por ser un proyecto que necesariamente debe aplicarse en el marco de la Institución educativa, el proyecto que a presentar debe contar con el aval por escrito del rector. El plan pueden concentrar acciones como:
 - **Iniciativas para impulsar competencias básicas** (lecto-escritura, matemáticas): Metodologías, talleres, herramientas para la escuela (docentes, equipos directivos) encaminadas a la mejora de las competencias básicas, foco en lecto-escritura y pensamiento lógico-matemático.
 - **Visibilización del trabajo infantil en los procesos de aprendizaje:** desarrollo de competencias para que los docentes tengan una aproximación integral al trabajo

4

93



Infantil, de tal manera que comprendan e intervengan en el proceso de aprendizaje del niño/a y su impacto en la escuela.

- **Coordinador Pedagógico:** se cargará a esta partida el coste correspondiente a la persona responsable de coordinar y apoyar al responsable Pronifio en las iniciativas y proyectos nombrados anteriormente: impulso competencias básicas, iniciativas para conectar escuelas sin AFT.
- **Otros:** otras iniciativas, acciones encaminadas a mejorar la práctica pedagógica en la escuela, no incluidas entre las anteriores.
- **Sistema Mejora de la Calidad Educativa (SMCE).** Se incluirán en este bloque los gastos relacionados con el proyecto regional SMCE, con el siguiente desglose:
 - Equipo local
 - Talleres escuelas
 - Viajes internos de monitoreo
 - Viajes encuentros Internacionales de formación
 - Comunicación
 - Sistematización
 - Otros gastos proyecto SMCE

2.1.10 Gastos de Gestión y Administración: Como política general, los gastos que se podrán imputar en este bloque son:

- Salario correspondiente al personal administrativo y contable de la Entidad Colaboradora, el cual se imputará en el porcentaje correspondiente a su dedicación al Programa Pronifio.
- Gastos de suministros (material de oficina, luz, agua, teléfono, etc.) de las entidades colaboradoras.
- Gastos derivados del alquiler y seguridad de las oficinas de las entidades colaboradoras.
- Gastos financieros y otros: Se podrán imputar a esta partida gastos bancarios de las cuentas exclusivas para el Programa, gastos de traducción de documentos y gastos notariales directamente relacionados con el Programa y que no deriven de malas prácticas o incumplimientos legales. La justificación económica se hará mediante facturas, salvo en el caso de los gastos bancarios, para los cuales bastará con la presentación de los extractos en los que figuren los correspondientes cargos.
- Gastos de viaje: solo aquellos relacionados con acciones de fortalecimiento de entidad allada.

Los gastos de Administración y Gestión se justificarán mediante las correspondientes facturas o documentos de valor probatorio equivalentes.

Aquellos gastos de estructura de la entidad beneficiaria que se incluyan dentro de los Gastos de Administración y Gestión deberán imputarse sólo por el porcentaje asignable al Programa Pronifio.

El porcentaje asignado a **gastos de Administración y Gestión** será definido en cada Convenio y **no podrán superar el 8% del gasto total** del presupuesto aprobado. Si por circunstancias excepcionales y justificadas se superara este límite, las partes acordarán otro, debidamente justificado.

2.1.11 Partidas

Los gastos incluidos en cada una de los sub-rubros serán a su vez clasificados en función de su naturaleza de acuerdo a las siguientes partidas presupuestarias:

- Equipos, materiales y suministros
- Personal
- Servicios técnicos y profesionales



- Gastos de movilidad y manutención

2.1.12 Inmuebles

Comprende todos los gastos relativos a alquiler o remodelación de inmuebles, y su inscripción legal en los registros de propiedad (impuestos, gastos notariales, licencias legales, etc.), así como los gastos derivados de la adecuación de locales para las Aulas Fundación Telefónica. Se incluye también en este apartado el alquiler de locales para la realización de capacitaciones.

Los gastos de alquiler serán justificados mediante facturas o recibos emitidos por el propietario del inmueble y será necesario disponer de los respectivos contratos.

En caso de compra, se aportará documentación probatoria, de acuerdo a la legislación del país, donde se especifique el régimen de propiedad y la titularidad del inmueble (contrato de compra-venta); así como la documentación acreditativa de la compra en la que conste el precio y la forma de pago. Se adjuntará, en su caso, la respectiva inscripción en el registro público.

Asimismo, se podrán imputar con cargo a esta partida los trabajos de construcción y reforma contemplados en el presupuesto. Incluye mano de obra, materiales y su transporte, informes técnicos obligatorios, licencias, tasas, seguros obligatorios, dirección de obras, etc. Se ubicarán en esta partida, si están previamente autorizadas, las obras de reforma, ampliación, mejora, modernización, adaptación, o refuerzo de un inmueble o infraestructura. No se podrán imputar en ningún caso gastos de reformas o reparaciones en locales o sedes de la entidad colaboradora, excepto si dichos locales se utilizan, habitual y principalmente, para actividades del programa destinados directamente a los beneficiarios.

La justificación económica se llevará a cabo mediante facturas u otros documentos de tráfico legal o recibos previamente autorizados. En todos los casos, se aportarán los respectivos contratos de obra, así como la documentación requerida para contrataciones por importes que superen lo dispuesto en el apartado Proceso de aprovisionamiento.

2.1.13 Equipos, materiales y suministros

Se incluyen en esta partida todas aquellas adquisiciones de equipos y materiales (mochilas, útiles escolares, uniformes, etc.), reparaciones y mantenimiento de maquinaria y equipos, mobiliario, enseres, equipos y material informático, material de oficina, siempre que estén relacionados directamente con las actividades del Programa, y hayan sido debidamente presupuestadas. De igual forma se incluirán los gastos de envío, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

La justificación económica se realizará mediante la correspondiente factura, y en su caso, contrato.

Asimismo, deberá aportarse la documentación requerida para contrataciones por importes que superen lo dispuesto en el apartado Proceso de aprovisionamiento.

2.1.14 Personal

Se imputarán a esta partida únicamente los costes laborales relativos al personal (trabajadores sociales, educadores, facilitadores, psicólogos, etc.), contratado por la entidad colaboradora para colaborar en la ejecución del Programa Proniño.

Los costes laborales deberán ser imputados, total o parcialmente, en función de la dedicación a las actividades del Programa Proniño de cada trabajador. Se incluyen en esta

partida salarios, seguros, impuestos y otros pagos obligatorios según la legislación local. No se incluyen penalizaciones o compensaciones por incumplimientos del contrato, ni recargos por impago o retrasos en impuestos o seguridad social. **No se incluirán gastos originados por los miembros de las juntas directivas o consejos de dirección de las entidades colaboradoras.**

La justificación de estos gastos se realizará mediante nóminas, planillas y justificantes de pago a la seguridad social, justificante de pago de los correspondientes impuestos, y cualquier otro documento justificativo que acredite el pago de cualquier otra deducción o depósito imputable a la aportación de Proniño. En caso de contratación por honorarios, se justificará mediante facturas, las cuales deberán desglosar los impuestos que disponga la legislación del país de ejecución. Asimismo, deberá adjuntarse los respectivos comprobantes de pago de los impuestos retenidos. Se dispondrá, además, de los contratos suscritos con el trabajador, los cuales harán mención a las funciones del trabajador contratado y al tiempo de dedicación al Programa Proniño.

Finalmente, podrán imputarse los gastos derivados del hecho de contar con personal voluntario.

2.1.15 Servicios técnicos y profesionales

Se refiere a los servicios requeridos para la realización de actividades puntuales como capacitaciones, seminarios, publicaciones o cualquier otra actividad autorizada y contemplada en el Documento de Formulación de Proyecto.

Los gastos incluidos en esta partida se justificarán mediante las correspondientes facturas o documentos de valor probatorio equivalentes. Se aportarán también los respectivos contratos, así como la documentación requerida según el apartado Proceso de aprovisionamiento.

2.1.16 Gastos de movilidad y manutención

Comprende aquellos gastos relacionados con desplazamientos y viajes del personal vinculado laboralmente con el Programa Proniño, del personal voluntario, y de los beneficiarios últimos en el marco de una actividad programada. En el caso de servicios técnicos y profesionales que requieran desplazamientos para su ejecución, el coste de los mismos estará incluido en la factura de servicios, y deberán haber sido previstos en el correspondiente contrato.

Serán acreditados mediante los documentos justificativos de todos los gastos acarreados durante el desplazamiento, siempre que se trate de cualquiera de los siguientes conceptos: a) Transporte; b) Alojamiento; c) Alimentación.

Los gastos de transporte podrán incluir:

- pasajes de aviones, autobuses, trenes, taxis, peajes, etc.
- facturas de gasolina cuando se trate de vehículos de propiedad de la entidad colaboradora (deberá figurar en ellas la matrícula del vehículo).
- Compensación por kilómetro recorrido cuando se trate de vehículos de propiedad del personal de la entidad colaboradora. El importe de los gastos de kilometraje se actualizará periódicamente y variará en cada país. La asignación por país será remitida por Fundación Telefónica antes del comienzo de cada anualidad.
- Para gastos de pequeña cuantía por desplazamientos de beneficiarios en los que fuese imposible obtener justificantes de gasto (autobuses, transportes informales) se permitirá efectuar desembolsos en metálico. En este caso, se justificarán mediante la emisión de un recibo de caja firmado por el beneficiario. Bajo este supuesto, la entidad colaboradora debe cumplir con lo establecido en el apartado Uso de recibos.



• Impuestos aeroportuarios.

En el caso de los gastos de alojamiento, el cargo máximo diario que se podrá imputar a los fondos del Programa Proniño por este concepto será de acuerdo con la política de viajes de Telefónica, se incluye como anexo en el convenio.

Las facturas por gastos de alimentación deben contar con detalle de lo consumido y con la relación de comensales. Por tanto, no se aceptarán justificantes de alimentación que indiquen como concepto "por consumo".

En el caso de gastos en el marco de actividades o desplazamientos colectivos (cursos, seminarios, eventos, etc.), sólo será necesaria la presentación de una liquidación a nombre de la persona a cargo de la actividad. En ella, figurarán los gastos agregados por concepto y se adjuntará una planilla con los nombres de las personas que han generado algún gasto.

Los justificantes de gasto se adjuntarán a una "liquidación de gastos de viaje y desplazamiento". Alternativamente, la entidad podrá utilizar un modelo propio siempre que contenga la siguiente información:

- el motivo, fecha y lugar del desplazamiento
- el importe total de los gastos realizados desglosado por conceptos (transporte, alojamiento y alimentación)
- el nombre y la firma de la persona que autoriza el gasto y del receptor.

2.1.17 Imprevistos

Se incluirán en esta partida los gastos, que no habiendo sido presupuestados, tengan relación con el objetivo del programa y sea necesaria su implementación para el cumplimiento del mismo. Por ejemplo, gastos derivados del maltrato infantil a niños Proniño, casos de violaciones, defunción, etc. Fundación Telefónica deberá estar informada y evaluará el uso de estos fondos.

Para incurrir en estos gastos no es necesaria la aprobación previa de Fundación Telefónica por el carácter urgente que puede revestir estas acciones; sin embargo, posteriormente, la entidad colaboradora deberá presentar un informe a Fundación Telefónica en el que describa lo sucedido, y justifique los gastos generados de dicho suceso."

Clausula Tercera. - Se adicionan los numerales 8.5 y 8.6 a la Clausula Octava - Personal y Relaciones Laborales, los cuales quedarán de la siguiente manera:

8.5. **PICACHOS** se compromete a implementar mecanismos que contribuyan de manera eficaz a la abolición de la pornografía infantil. De igual manera se debe asegurar que en la ejecución del convenio no se presenten situaciones que tengan que ver con (i) uso de contenidos inapropiados en medios de comunicación, (ii) formas de intimidación escolar, (iii) se sugiera o promueva la venta de alcohol a menores de edad, (iv) se ofrezca servicios en contra del bienestar social o contenidos para adultos (CPA), (v) prácticas de ciber acoso, (vi) explotación sexual a menores de edad, (vii) maltrato y abandono de menores.

8.6. **PICACHOS** se compromete a manejar al interior de su organización principios éticos que estén resumidos en un manual de ética, que deberá estar disponible y ser practicado por sus empleados y/o funcionarios por él asignados en la ejecución del convenio. Así mismo se compromete a comunicar y divulgar los "Principios de Actuación de Telefónica", como modelos de buenas prácticas a seguir en su organización."



Clausula Cuarta.- A partir de la suscripción del presente documento, hace parte integral del Convenio, el Anexo Técnico relacionado con los Focos de Intervención de Proniño, que será remitido por la Fundación dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente Otrosí.

Clausula Quinta.- La Fundación Picachos se obliga a tramitar y aportar a la Fundación Telefónica un certificado de modificación de las pólizas de (i) cumplimiento; (ii) salarios prestaciones sociales e indemnizaciones y (iii) responsabilidad civil extracontractual, constituidas de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.17 de la Cláusula Tercera del Convenio, de acuerdo con las condiciones previstas en este documento.

Clausula Sexta.- Las demás disposiciones del convenio permanecerán vigentes. El presente documento se suscribe en dos (2) originales idénticos, con destino a cada una de las partes. La firma de la Fundación deberá ser autenticada con reconocimiento de documento ante Notario Público.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente documento en Bogotá, el día **01 MAR 2013**

Fundación Telefónica

La Fundación Picachos

[Signature]
Por: **Claudia Lilliana Aparicio Y.**
Cargo: Directora Ejecutiva

[Signature]
Por: **Miguel Ángel Claros Correa**
Cargo: Director Ejecutivo

FLORENCIA CAQUETA.

En la Notaría Segunda del Circuito de Florencia Cauca se presentó:

MIGUEL ANGEL CLAROS

con **CORREO 17646574**

y declaró que el contenido de este documento es cierto, que las firmas y huellas que en él aparecen son suyas.

El Declarante **01 MAR 2013**

[Signature]

[Fingerprint]



Fundación
Telefónica

El presente otrosí se celebra en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 27 ENCL. 2014	
Nombre:	Fundación Picachos NIT: 828.000.312-7
Representante Legal:	Miguel Ángel Charro Correa C.C. 17.646.574
Dirección de comunicaciones o notificaciones:	Carrera 46 N° 17-45 Barrio Villa Regina Neiva
Nombre:	Fundación Telefónica Colombia Nit. 900.151.877-4
Representante Legal:	Claudia Liliana Aparicio Y. C.C. 43.626.538 Directora Ejecutiva
Dirección de comunicaciones o notificaciones:	Transversal 60 N° 114 A-55 Edificio Corporativo Teléfono: 7050000 Ext: 71290 Bogotá D.C. - Colombia
Objeto:	Modificación de la fuente de recursos para el departamento del Tolima

I. CONSIDERACIONES

- A) Las Partes debidamente identificadas como aparece en los numerales 2 y 3 del cuadro de información, han decidido celebrar el presente otrosí, cada una motivada directamente en su objeto, en la forma que se pasa a precisar.
- B) La **Fundación Picachos**, NIT. 828.000.312-7, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta de la Junta de Asociados N° 001 del 20 de noviembre de 1996, actualmente vigente, legalmente representada en este acto por su Director Ejecutivo **Miguel Ángel Charro Correa**, ciudadano mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 17.646.574 de Florencia debidamente facultado por los estatutos de la misma para la celebración de este convenio, que en el presente documento se denominará por su nombre por una parte; y
- C) De la otra parte, **Fundación Telefónica Colombia**, NIT. 900.151.877-4, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado del veintisiete (27) de abril de dos mil siete (2007), otorgado en consejo de fundadores, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el veinticuatro (24) de mayo de dos mil siete (2007) bajo el número 119616 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representada por **Claudia Liliana Aparicio Yañez**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.626.538, debidamente facultada por los estatutos de la Fundación para la celebración de este documento, que en el presente documento se denominará por su nombre o simplemente la **Fundación Telefónica**.
- D) Que el quince (15) de agosto de dos mil trece (2.103) se suscribió convenio con la Gobernación del Tolima, cuyo objeto es aunar esfuerzos y recursos entre la Fundación Telefónica y el Departamento del Tolima para la implementación del programa Proniño, en su componente pedagógico y de ocupación el tiempo libre, como estrategia de prevención y erradicación del trabajo infantil en los municipios de Líbano, Honda, Lárda, Mariquita,

Cajamarca, Espinal, Meigán, Flandes, Chaparral y Saldaña.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan lo siguiente:

Clausula Primera. - Se modifica la fuente de los recursos destinados para el departamento de Tolima para el año 2013, establecido en el numeral 1.4. de la Clausula Primera del Convenio, el cual quedará así:

1.4. El presente convenio garantiza únicamente el monto fijo por proyecto detallado a continuación, correspondiente al aporte de Fundación Telefónica Colombia:

PROYECTO	NUMERO DE NIÑOS BENEFICIARIOS	MONTO FIJO		Aportes PICACHOS
		PRESUPUESTO ASIGNADO POR FTC	Aportes de Cooperación	
TOLIMA	909	\$465.098.501	\$86.200.000	
NEIVA	813	\$443.767.920		\$49.312.938
Ibagué	863	\$523.400.007		
TOTAL				
	2.585	\$1.432.266.428	\$86.200.000	\$49.312.938
Total Convenio		\$ 1.567.779.366		

Clausula Segunda. - Las demás disposiciones del convenio permanecerán vigentes. El presente documento se suscribe en dos (2) originales idénticos, con destino a cada una de las partes. La firma de la Fundación deberá ser autenticada con reconocimiento de documento ante Notario Público.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente documento en Bogotá, el día **22 ENE 2014**

Fundación Telefónica

La Fundación Picachos



Por: *[Signature]*
Por: Claudia Liliana Aparicio Y.
 Cargo: Directora Ejecutiva

Por: *[Signature]*
Por: Miguel Ángel Carlos Correa
 Cargo: Director Ejecutivo

Fundación
Telefonica

El presente otrosí se celebra en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 24 de ENE de 2004	
Contratista: Comercio	
Nombre:	Fundación Picachos NIT: 828.000.312-7
Representante Legal:	Miguel Ángel Claros Correa C.C. 17.646.574
Dirección de comunicaciones o notificaciones:	Carrera 46 N° 17-45 Barrio Villa Regina Neiva
Contratado: Comercio	
Nombre:	Fundación Telefónica Colombia Nit. 900.151.877-4
Representante Legal:	Claudia Liliana Aparicio Y. C.C. 43.626.538 Directora Ejecutiva
Dirección de comunicaciones o notificaciones:	Transversal 60 N° 114 A-55 Edificio Corporativo Teléfono: 7050000 ext. 71290 Bogotá D.C. - Colombia
Información Relevante	
Objeto:	Modificación de la fuente de recursos en la ciudad de Neiva

I. CONSIDERACIONES

- A)** Las Partes debidamente identificadas como aparece en los numerales 2 y 3 del cuadro de información, han decidido celebrar el presente otrosí, cada una motivada directamente en su objeto, en la forma que se pasa a precisar.
- B)** La **Fundación Picachos, NIT. 828.000.312-7**, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta de la Junta de Asociados N° 001 del 20 de noviembre de 1996, actualmente vigente, legalmente representada en este acto por su Director Ejecutivo **Miguel Ángel Claros Correa**, ciudadano mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 17.646.574 de Florencia debidamente facultado por los estatutos de la misma para la celebración de este convenio, que en el presente documento se denominará por su nombre por una parte; y
- C)** De la otra parte, **Fundación Telefónica Colombia, NIT 900.151.877-4**, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado del veintisiete (27) de abril de dos mil siete (2007), otorgado en consejo de fundadores, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el veinticuatro (24) de mayo de dos mil siete (2007) bajo el número 119616 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representada por **Claudia Liliana Aparicio Yañez**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.626.538, debidamente facultada por los estatutos de la **Fundación** para la celebración de este documento, que en el presente documento se denominará por su nombre o simplemente la **Fundación Telefónica**,

Cláusula Primera.- Las partes de común acuerdo aceptan modificar los numerales 1.1, 1.2, y 1.4 de la Cláusula Primera del Convenio, los cuales quedarán así:

- 1.1. Aunar esfuerzos y recursos para la prevención y erradicación del trabajo infantil a través del Programa social para la infancia (Proniño), de acuerdo a los tres ejes: eje de atención integral, calidad educativa y fortalecimiento institucional dirigidos a los 2.585 niños, niñas y adolescentes vinculados al programa en las ciudades de Ibagué, Neiva y varios municipios del Tolima. La función de la Fundación Telefónica se circunscribe a realizar los aportes, transferir y asegurar el cumplimiento del modelo de gestión del programa Proniño, recibir la rendición de cuentas por el total de aportes recibido y dar traslado de las mismas a la entidades territoriales a que haya lugar.
- 1.2. Por el presente convenio de cooperación la Fundación Telefónica Colombia aportará, a título de asignación modal por el año 2014, hasta un monto de **Mil Cuatrocientos Seis Millones Seiscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos dieciséis Pesos Moneda Corriente (\$1.406.616.417)**. Cualquier adición al monto asignado o al número de niños beneficiarios establecido en el presente convenio deberá ser formalizado con la suscripción de un Otrosí.
- 1.3. ...
- 1.4. El presente convenio garantiza únicamente el monto fijo por proyecto detallado a continuación, correspondiente al aporte de Fundación Telefónica Colombia:

PROYECTO	NUMERO DE NIÑOS BENEFICIARIOS	PRESUPUESTO ASIGNADO POR FTC	Aportes PICACHOS	Aportes de Cooperación
TOLIMA	909	\$465.098.501		
NEIVA	813	\$418.117.909	\$49.312.938	\$25.650.011
Ibagué	863	\$523.400.007		
TOTAL CONVENIO				
	2.585			\$1.567.779.366

Clausula Segunda.- La Fundación Picachos se obliga a tramitar y aportar a la Fundación Telefónica un certificado de modificación de las pólizas de (i) cumplimiento; (ii) salarios prestaciones sociales e indemnizaciones y (iii) responsabilidad civil extracontractual, constituidas de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.17 de la Cláusula Tercera del Convenio, de acuerdo con las condiciones previstas en este documento.

Cláusula Tercera.- Las demás disposiciones del convenio permanecerán vigentes. El presente documento se suscribe en dos (2) originales idénticos, con destino a cada una de las partes. La firma de la Fundación deberá ser autenticada con reconocimiento de documento ante Notario Público.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente documento en Bogotá, el día **24 ENE 2014**.

Fundación Telefónica

La Fundación Picachos

Por: **Claudia Liliana Aparicio Y.**
Cargo: Directora Ejecutiva

10000

Por: **Miguel Ángel Claros Correa**
Cargo: Director Ejecutivo

Fundación
Telefónica

El presente otrosí se celebra en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 00 de 00 de 00 de 00	
Nombre:	Fundación Picachos NIT: 828.000.312-7
Representante Legal:	Miguel Ángel Claros Correa C.C. 17.646.574
Dirección de comunicaciones o notificaciones:	Carrera 46 N° 17-45 Barrio Villa Regina Neiva
Nombre:	Fundación Telefónica Colombia Nit. 900.151.877-4
Representante Legal:	Claudia Liliana Aparicio Y. C.C. 43.626.538 Directora Ejecutiva
Dirección de comunicaciones o notificaciones:	Transversal 60 N° 114 A-55 Edificio Corporativo Teléfono: 7050000 ext. 71290 Bogotá D.C. - Colombia
Objeto:	Modificación del número de niños, niñas adolescentes y jóvenes y el valor presupuesto año 2014

I. CONSIDERACIONES

- A) Las Partes debidamente identificadas como aparece en los numerales 2 y 3 del cuadro de información, han decidido celebrar el presente otrosí, cada una motivada directamente en su objeto, en la forma que se pasa a precisar.
- B) La **Fundación Picachos, NIT. 828.000.312-7**, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta de la Junta de Asociados N° 001 del 20 de noviembre de 1996, actualmente vigente, legalmente representada en este acto por su Director Ejecutivo **Miguel Ángel Claros Correa**, ciudadano mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 17.646.574 de Florencia debidamente facultado por los estatutos de la misma para la celebración de este convenio, que en el presente documento se denominará por su nombre por una parte; y
- C) De la otra parte, **Fundación Telefónica Colombia, NIT 900.151.877-4**, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado del veintisiete (27) de abril de dos mil siete (2007), otorgado en consejo de fundadores, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el veinticuatro (24) de mayo de dos mil siete (2007) bajo el número 119616 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representada por **Claudia Liliana Aparicio Yañez**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.626.538, debidamente facultada por los estatutos de la **Fundación** para la celebración de este documento, que en el presente documento se denominará por su nombre o simplemente la **Fundación Telefónica**,

Cláusula Primera.- Las partes de común acuerdo aceptan modificar los numerales 1.1, 1.2, y 1.4 de la Cláusula Primera del Convenio, los cuales quedarán así:

- 1.1. Aunar esfuerzos y recursos para la prevención y erradicación del trabajo infantil a través del Programa social para la infancia (Proniño), de acuerdo a los tres ejes: eje de atención integral, calidad educativa y fortalecimiento institucional dirigidos a los 2.068 niños, niñas y adolescentes vinculados al programa en las ciudades de Ibagué, Neiva y varios municipios del Tolima. La función de la Fundación Telefónica se circunscribe a realizar los aportes, transferir y asegurar el cumplimiento del modelo de gestión del programa Proniño, recibir la rendición de cuentas por el total de aportes recibido y dar traslado de las mismas a la entidades territoriales a que haya lugar.
- 1.2. Por el presente convenio de cooperación la Fundación Telefónica Colombia aportará, a título de asignación modal por el año 2014, hasta un monto de **Mil Doscientos Veintisiete Millones Setecientos Dos Mil Trescientos Pesos Moneda Corriente (\$1.227.702.300)**. Cualquier adición al monto asignado o al número de niños beneficiarios establecido en el presente convenio deberá ser formalizado con la suscripción de un Otrosí.
- 1.3. ...
- 1.4. El presente convenio garantiza únicamente el monto fijo por proyecto detallado a continuación correspondiente al aporte de Fundación Telefónica Colombia:

PROYECTO	NUMERO DE NIÑOS BENEFICIARIOS	MONTO FIJO	
		PRESUPUESTO ASIGNADO POR FTC	Aportes PICACHOS
TOLIMA	624	\$374.431.200	
NEIVA	813	\$474.639.550	
Ibagué	631	\$378.631.550	
TOTAL CONVENIO			
	2.068	\$1.227.702.300	

Clausula Segunda.- La Fundación Picachos se obliga a tramitar y aportar a la Fundación Telefónica un certificado de modificación de las pólizas de (i) cumplimiento; (ii) salarios prestaciones sociales e indemnizaciones y (iii) responsabilidad civil extracontractual, constituidas de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.17 de la Cláusula Tercera del Convenio, de acuerdo con las condiciones previstas en este documento.

Clausula Tercera.- Las demás disposiciones del convenio permanecerán vigentes. El presente documento se suscribe en dos (2) originales idénticos, con destino a cada una de las partes. La firma de la Fundación deberá ser autenticada con reconocimiento de documento, ante Notario Público.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente documento en Bogotá, el día

08 ENE. 2014

Fundación Telefónica

La Fundación Picachos

Por: 
Carga: Directora Ejecutiva

Por: 
Carga: Director Ejecutivo



101

El presente otrosí se celebra en la ciudad de Bogotá, D.C., a los	
Nombre:	Fundación Picachos NIT: 828.000.312-7
Representante Legal:	Miguel Ángel Claros Correa C.C. 17.646.574
Dirección de comunicaciones o notificaciones:	Carrera 12 # 19-48 Centro Florencia
Nombre:	Fundación Telefónica Colombia Nit. 900.151.877-4
Representante Legal:	Maria Ximena Durán Sanín CC 20.679.049
Dirección de comunicaciones o notificaciones:	Transversa 60 N° 114 A-55 Edificio Corporativo Teléfono: 7050000 ext. 71290 Bogotá D.C. - Colombia
Objeto:	Modificación de la fuente de recursos

I. CONSIDERACIONES

- A)** Las Partes debidamente identificadas como aparece en los numerales **2 y 3** del cuadro de información, han decidido celebrar el presente otrosí, cada una motivada directamente en su objeto, en la forma que se pasa a precisar.
- B)** La **Fundación Picachos, NIT. 828.000.312-7**, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta de la Junta de Asociados N° 001 del 20 de noviembre de 1996, actualmente vigente, legalmente representada en este acto por su Director Ejecutivo **Miguel Ángel Claros Correa**, ciudadano mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 17.646.574 de Florencia debidamente facultado por los estatutos de la misma para la celebración de este convenio, que en el presente documento se denominará por su nombre por una parte; y
- C)** De la otra parte, **Fundación Telefónica Colombia**, NIT 900.151.877-4, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado del veintisiete (27) de abril de dos mil siete (2007), otorgado en consejo de fundadores, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el veinticuatro (24) de mayo de dos mil siete (2007) bajo el número 119616 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representada **Maria Ximena Durán Sanín**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 20.679.049 debidamente facultado por los estatutos de la **Fundación** para la celebración de este documento, que en el presente documento se denominará por su nombre o simplemente la **Fundación Telefónica**.
- D)** Que el treinta (30) de diciembre de dos mil trece (2.013) se suscribió un convenio de

cooperación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cuyo objeto es aunar esfuerzos y recursos técnicos y financieros para promover la protección integral y los proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes en riesgo de vincularse a los peores formas de trabajo infantil a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, las niñas y los adolescentes.

E) Que **Picachos** se vincula al convenio de cooperación celebrado con el ICBF para la atención de los niños, niñas y adolescentes en las ciudades de Ibagué y Neiva.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan lo siguiente:

Cláusula Primera.- Las partes acuerdan modificar los numerales 1.2 y 1.4 de la Cláusula Primera del convenio suscrito, en el sentido de adicionar los recursos destinados para las ciudades de Ibagué y Neiva para el año 2014, numerales que quedarán así

"(...)

1.2. Por el presente convenio de cooperación la Fundación Telefónica Colombia aportará, a título de asignación modal por el año 2014, hasta un monto de **Seiscientos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Cincuenta y Nueve Pesos Moneda Corriente (\$689.348.059)**. Cualquier adición al monto asignado o al número de niños beneficiarios establecido en el presente convenio deberá ser formalizado con la suscripción de un Otrosí. (...)

1.4. El presente convenio garantiza únicamente el **monto fijo** por proyecto detallado a continuación, correspondiente al aporte de **Fundación Telefónica Colombia**:

PROYECTO	PRESUPUESTO ASIGNADO POR FTC	Aportes COOPERACION	TOTAL
TOLIMA	\$374.431.200		\$374.431.200
NEIVA	\$172.050.171	\$310.523.261	\$482.573.432
Ibagué	\$142.866.688	\$240.864.601	\$383.731.289
total	\$689.348.059	\$551.387.862	\$1.240.735.921

..."

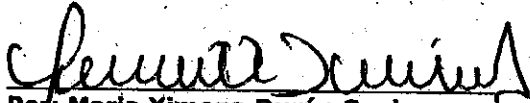
Clausula Segunda.- Hacen parte integral del Convenio suscrito entre las partes los siguientes documentos: i) Guía de Justificación Económica y ii) Manual de Organización de Archivo, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de **PICACHOS**.

Cláusula Tercera.- Las demás disposiciones del convenio permanecerán vigentes. El presente documento se suscribe en dos (2) originales idénticos, con destino a cada una de las partes. La firma de la **Fundación** deberá ser autenticada con reconocimiento de documento ante Notario Público.

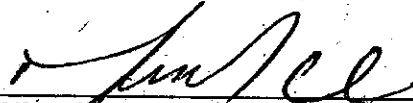
Para constancia de lo anterior se suscribe el presente documento en Bogotá, el día

Fundación Telefónica

La Fundación Picachos



Por: María Ximena Durán Sanin
Cargo: Representante Legal



Por: Miguel Angel Claros Correa
Cargo: Director Ejecutivo



FECHA	DESCRIPCION	VALOR	EN EL DIARIO
2014/08/08	COMISION SERVICIO PROVIDED TERM EMP	\$3,300.00	\$51,448,264.56
2014/08/08	NOTA DEBITO I V A	\$528.00	\$51,447,736.56
2014/08/08	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$130,798.82	\$51,316,937.73
2014/08/11	CREDITO DEVOLUCION ACH CTA INVALIDA NOVO AUTOM SISTEMAS		\$51,348,976.73
2014/08/11	DEVOLUCION IMPUESTO FINANCIERO 4X1000 NOVO AUTOM SISTEMAS	\$120.00	\$51,347,086.73
2014/08/13	CREDITO DEVOLUCION ACH CTA INVALIDA NOVO AUTOM SISTEMAS		\$51,377,086.73
2014/08/13	DEBITO TRANSF ACH AVALNET CAJA SOCIAL 001110609101	\$1,198,000.00	\$50,181,086.73
2014/08/13	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000040785763		\$50,151,086.73
2014/08/13	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO DE OCC 008001803064	\$827,288.00	\$48,323,807.73
2014/08/13	DEBITO TRANSF ACH AVALNET CAJA SOCIAL 001117022554	\$888,000.00	\$48,725,807.73
2014/08/13	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO BOGOTA 000038290089	\$1,198,000.00	\$47,528,807.73
2014/08/13	DEBITO TRANSF ACH AVALNET DAVIVIENDA 000014244157	\$180,000.00	\$47,348,807.73
2014/08/13	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000036218263	\$1,198,000.00	\$46,153,807.73
2014/08/13	DEBITO TRANSF ACH AVALNET CAJA SOCIAL 001075328887	\$88,000.00	\$46,065,807.73
2014/08/13	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 001110460158	\$1,198,000.00	\$44,868,807.73
2014/08/13	DEBITO TRANSF ACH AVALNET DAVIVIENDA 00007718327	\$1,198,000.00	\$43,668,807.73
2014/08/13	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO BOGOTA 000041881888	\$1,111,800.00	\$42,557,007.73
2014/08/13	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000024731409	\$1,111,800.00	\$41,440,807.73
2014/08/13	DEBITO TRANSF ACH AVALNET CAJA SOCIAL 000028891088	\$1,198,000.00	\$40,244,807.73
2014/08/13	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000040871152	\$1,198,000.00	\$39,048,807.73
2014/08/13	DEBITO TRANSF ACH AVALNET CAJA SOCIAL 000038144889	\$1,198,000.00	\$37,852,807.73
2014/08/13	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO BOGOTA 001110488288	\$827,800.00	\$36,925,007.73
2014/08/13	DEBITO TRANSF ACH AVALNET DAVIVIENDA 001020741888	\$1,188,000.00	\$35,728,007.73
2014/08/13	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 805703	\$298,800.00	\$35,430,207.73
2014/08/13	DEVOLUCION IMPUESTO FINANCIERO 4X1000 NOVO AUTOM SISTEMAS	\$120.00	\$35,430,327.73
2014/08/13	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$63,787.56	\$35,366,540.17
2014/08/14	DEBITO TRANSF ACH AVALNET CAJA SOCIAL 000017848574	\$1,500,000.00	\$33,866,540.17
2014/08/14	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 5721832	\$181,342.00	\$33,705,198.17
2014/08/14	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$6,845.37	\$33,698,352.80
2014/08/15	DEBITO PAGO PROVEEDOR NOVO AUTOM SISTEMAS	\$2,385,600.00	\$31,312,752.80
2014/08/15	COMISION SERVICIO PROVIDED TERM EMP	\$3,300.00	\$31,309,452.80
2014/08/15	NOTA DEBITO I V A	\$528.00	\$31,308,924.80
2014/08/16	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$9,557.71	\$31,299,367.09
2014/08/19	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 00008855512	\$494,720.00	\$30,804,647.09
2014/08/19	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO POPULAR 000028640465	\$1,198,000.00	\$29,606,647.09
2014/08/19	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA NEIVA CHQ 4301833	\$248,500.00	\$29,358,147.09
2014/08/19	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA OCI SAN PEDRO PLAZA CHQ 7133895	\$885,354.00	\$28,472,793.09
2014/08/19	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$7,758.88	\$28,465,034.21
2014/08/20	DEBITO TRANSF ACH AVALNET CAJA SOCIAL 000017848574	\$2,000,000.00	\$26,465,034.21
2014/08/20	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA IBAGUE PARQUE MURILL CHQ 836301	\$158,880.00	\$26,306,154.21
2014/08/20	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA IBAGUE AVENIDA QUINT CHQ 838930	\$35,000.00	\$26,271,154.21
2014/08/20	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$12,318.94	\$26,258,835.27
2014/08/21	CAMBIO CHEQUE AVAL EN BCO BOGOTA CHQ 0821843	\$1,868,000.00	\$24,390,835.27
2014/08/21	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$7,472.00	\$24,383,363.27
2014/08/22	CAMBIO CHEQUE AVAL EN BCO BOGOTA CHQ 0021860	\$9,801,000.00	\$14,582,363.27
2014/08/22	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 3088837	\$116,040.00	\$14,466,323.27
2014/08/22	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$38,888.18	\$14,427,435.11
2014/08/23	CAMBIO CHEQUE AVAL EN BCO POPULAR CHQ 0021849	\$841,200.00	\$13,586,235.11
2014/08/25	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 8752848	\$1,371,082.00	\$12,215,153.11
2014/08/25	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 8063838	\$1,988,000.00	\$10,227,153.11
2014/08/25	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 8932848	\$1,525,935.00	\$8,699,218.11
2014/08/25	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 4301847	\$115,942.00	\$8,583,276.11
2014/08/25	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$23,388.98	\$8,559,887.13
2014/08/26	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 7823841	\$219,358.00	\$8,340,529.13
2014/08/26	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 3088842	\$482,328.00	\$7,858,201.13
2014/08/26	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$2,728.71	\$7,855,472.42
2014/08/27	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA OCI SAN PEDRO PLAZA CHQ 8752834	\$384,008.00	\$7,471,464.42
2014/08/28	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$1,536.00	\$7,469,928.42
2014/08/31	NOTA DEBITO I V A	\$12,128.00	\$7,457,800.42
2014/08/31	COMISION ADMINISTRACION BMS	\$75,790.00	\$7,382,010.42
2014/08/31	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$351.48	\$7,381,658.94

Haz parte de la solución, ahorra papel y construye un mejor planeta para tus hijos



Si deseas que tus extractos te lleguen por e-mail comunícate con la línea Audiovillas en Bogotá al 4441777 o al 01800051800 0 en el resto del país

674 204 907 57

Con Banca Móvil AV Villas realiza desde tu celular...

FUNDACION PICACHOS
KR 12 NO 19 48
18001 FLORENCIA

93 PAGINA 1

CUENTA CORRIENTE N° 610097123
OFICINA: FLORENCIA

Periodo desde	hasta
2012/06/01	2012/06/30
Saldo promedio período	\$174,612,086.43
Cupo de sobregiro	\$174,590,867.86
Cupo de canje	\$590,893,704.86
Cupo de remesas	\$589,581,704.86
MOVIMIENTO SUMA	
Saldo inicial	\$174,612,086.43
+ Movimiento crédito:	\$44,802,537.00
- Movimiento débito:	\$176,241,927.00
Saldo final período	\$174,612,086.43

La seguridad de su empresa, es nuestra prioridad. Si recibe correos, mensajes de texto o información ofreciéndole premios o promociones y duda de su procedencia, comuníquese con nuestra línea nacional de atención al cliente 01 8000 51 8000.

Programa desde internet alertas a tu celular con las fechas de pago de servicios públicos y de tus créditos.

MOVIMIENTO DIARIO

FECHA	DESCRIPCIÓN	AVO	AVO
2012/06/04	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA NEIVA CHQ 472229	\$5,304,642.00	\$174,612,086.43
2012/06/05	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$21,218.57	\$174,590,867.86
2012/06/07	CREDITO TRANS ACH DEF 00000151877	\$416,302,837.00	\$590,893,704.86
2012/06/07	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 472234	\$1,312,000.00	\$589,581,704.86
2012/06/07	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$5,248.00	\$589,576,456.86
2012/06/08	CAMBIO CHEQUE AVAL EN BCO POPULAR CHQ 0704231	\$830,800.00	\$588,745,656.86
2012/06/08	CAMBIO CHEQUE AVAL EN BCO POPULAR CHQ 0704235	\$1,200,000.00	\$587,545,656.86
2012/06/08	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$8,123.204	\$587,537,533.66
2012/06/09	CAMBIO CHEQUE AVAL EN BCO POPULAR CHQ 0704232	\$388,559.00	\$587,148,974.66
2012/06/09	CAMBIO CHEQUE AVAL EN BCO POPULAR CHQ 0704237	\$240,000.00	\$586,908,974.66
2012/06/09	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA BANCO DE SUPERMERCAD CHQ 519943	\$2,286,200.00	\$584,622,774.66
2012/06/09	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA BANCO DE SUPERMERCAD CHQ 983942	\$2,286,200.00	\$582,336,574.66
2012/06/12	CAMBIO CHEQUE AVAL EN BCO POPULAR CHQ 0704228	\$1,319,700.00	\$581,016,874.66
2012/06/12	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA NEIVA CHQ 933230	\$300,000.00	\$580,716,874.66
2012/06/12	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 9722230	\$1,440,000.00	\$579,276,874.66
2012/06/12	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 8860233	\$230,000.00	\$579,046,874.66
2012/06/12	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 4790242	\$410,500.00	\$578,636,374.66
2012/06/12	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 429241	\$3,969,851.00	\$574,666,523.66
2012/06/12	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 9722225	\$439,642.00	\$574,226,881.66
2012/06/12	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 4790218	\$135,708.00	\$574,101,083.66
2012/06/12	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 2304226	\$1,324,800.00	\$572,776,283.66
2012/06/12	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 1025224	\$1,324,800.00	\$571,451,483.66
2012/06/12	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 1025238	\$905,856.00	\$570,545,627.66
2012/06/12	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 1025243	\$1,500,000.00	\$569,045,627.66
2012/06/12	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 151179	\$1,491,000.00	\$567,554,627.66
2012/06/12	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 9331378	\$1,491,000.00	\$566,063,627.66
2012/06/12	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 8128185	\$1,888,600.00	\$564,175,027.66
2012/06/12	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 8128227	\$244,923.00	\$563,930,104.66
2012/06/12	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$89,150.91	\$563,840,953.75
2012/06/13	TIMBRES CHEQUERA	\$600.00	\$563,840,353.75
2012/06/13	NOTA DEBITO I.V.A.	\$54,800.00	\$563,785,553.75
2012/06/13	COMISION COBRO CHEQUERA	\$342,500.00	\$563,443,053.75
2012/06/13	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$6,870.40	\$563,436,183.35
2012/06/15	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA NEIVA CHQ 472248	\$1,888,600.00	\$561,547,583.35
2012/06/15	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA NEIVA CHQ 6860252	\$1,888,600.00	\$559,658,983.35
2012/06/15	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA NEIVA CHQ 2304245	\$1,491,000.00	\$558,167,983.35
2012/06/15	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA OCI SAN PEDRO PLAZA CHQ 8128251	\$1,888,600.00	\$556,279,383.35
2012/06/15	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA OCI SAN PEDRO PLAZA CHQ 8128246	\$1,491,000.00	\$554,788,383.35
2012/06/15	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA OCI SAN PEDRO PLAZA CHQ 9722249	\$1,789,200.00	\$552,999,183.35
2012/06/16	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA OCI SAN PEDRO PLAZA CHQ 472253	\$2,186,800.00	\$550,812,383.35
2012/06/16	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA OCI SAN PEDRO PLAZA CHQ 2304250	\$1,888,600.00	\$548,923,783.35
2012/06/19	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA IBAGUE AVENIDA QUINT CHQ 7784642	\$1,242,500.00	\$547,681,283.35
2012/06/19	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA IBAGUE AVENIDA QUINT CHQ 9793645	\$1,789,200.00	\$545,892,083.35
2012/06/19	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA IBAGUE AVENIDA QUINT CHQ 1025257	\$2,744,784.00	\$543,147,299.35
2012/06/19	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA NEIVA CHQ 9722254	\$1,526,800.00	\$541,620,499.35
2012/06/19	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA NEIVA CHQ 9391647	\$3,285,000.00	\$538,335,499.35

*Apreciado cliente: Recuerde que de incurrir en mora, se dará inicio a la gestión de cobranza que causará los gastos correspondientes, conforme a las políticas del Banco que pueden ser consultadas en la página web www.bancovillas.com.co o en cualquier oficina del Banco.

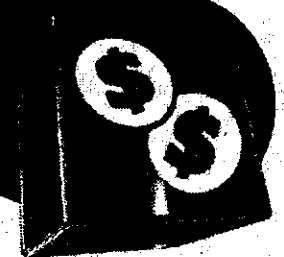
Tasas de Interés de Sobregiro - Vigencia: 01 de Junio de 2012 al 30 de Junio de 2012

Tasa de interés utilización sobregiro: 30.78% E.A.
Tasa de interés mora de sobregiro: 30.78% E.A.

Favor comunicar sus observaciones a la Revisoría Fiscal Amezquita & Cia, S.A.S.A. 241704 Bogotá D.C. Si desea dirigirse al Defensor del Consumidor Financiero, puede enviar comunicación escrita a Carlos Mario Berna Jaramila, a la Calle 84 N. 3 B - 80 Oficina 202, en Bogotá D.C. PBX: 8092013 Correo Electrónico: defensor@efcof-asma.net

EL BANCO REPORTA A LAS CENTRALES DE RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN

Este producto cuenta con seguro de depósitos.



¿Sabía que su empresa cuenta con un crédito a la medida de sus necesidades de liquidez?

Comuníquese con su Gerente de Cuenta para que le proporcione información sobre las modalidades de Factoring

Aplican condiciones



**ESTADO DE CUENTA
CORRIENTE**

FUNDACION PICACHOS

PERÍODO 2012/04/01 A 2012/04/30
 PÁGINA 1
 CUENTA No. 610-09712-3
 PAQUETE TRANSACCIONAL NO APLICA
 OFICINA FLORENCIA

TOTALES DEL PERIODO

Saldo inicial:	\$0.00
+ Movimiento crédito:	\$642,964,427.00
- Movimiento débito:	\$142,457,993.73
Saldo final periodo:	\$500,506,433.27

Saldo promedio periodo:	\$122,627,182.00
Cupo de sobregiro:	\$0.00
Cupo de Canje:	\$0.00
Cupo de Remesas:	\$0.00

MOVIMIENTO DIARIO

Fecha	Descripción	Debe	Haber
2012/04/23	CREDITO TRANS ACH DE F 000900151877		\$5,382,900.00
2012/04/24	CREDITO TRANS ACH DE F 000900151877		\$35,620,923.00
2012/04/25	CREDITO TRANS ACH DE F 000900151877		\$601,060,604.00
2012/04/25	TIMBRES CHEQUERA	\$800.00	
2012/04/25	NOTA DEBITO I.V.A.	\$64,800.00	
2012/04/25	COMISION COBRO CHEQUERA	\$342,500.00	
2012/04/25	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$1,591.60	
2012/04/26	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA IBAGUE AVENIDA QUINT CHQ 469915	\$1,500,000.00	
2012/04/26	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA IBAGUE AVENIDA QUINT CHQ 2310810	\$2,836,292.00	
2012/04/26	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA IBAGUE AVENIDA QUINT CHQ 745886	\$8,349,600.00	
2012/04/26	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA IBAGUE AVENIDA QUINT CHQ 469920	\$4,000,000.00	
2012/04/26	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$66,743.57	
2012/04/27	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA IBAGUE AVENIDA QUINT CHQ 469883	\$3,578,400.00	
2012/04/27	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA IBAGUE AVENIDA QUINT CHQ 745885	\$1,033,760.00	
2012/04/27	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA IBAGUE PARQUE MURILL CHQ 1509880	\$3,578,400.00	
2012/04/27	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA IBAGUE PARQUE MURILL CHQ 469878	\$6,262,200.00	
2012/04/27	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA IBAGUE PARQUE MURILL CHQ 519877	\$6,262,200.00	
2012/04/27	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA IBAGUE PARQUE MURILL CHQ 983876	\$6,262,200.00	
2012/04/27	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$18,448.64	
2012/04/28	CAMBIO CHEQUE AVAL EN BCO BOGOTA CHQ 0703873	\$2,087,400.00	
2012/04/28	CAMBIO CHEQUE AVAL EN BCO BOGOTA CHQ 0703905	\$5,367,600.00	
2012/04/28	CAMBIO CHEQUE AVAL EN BCO BOGOTA CHQ 0703894	\$1,789,200.00	
2012/04/28	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA IBAGUE PARQUE MURILL CHQ 1509875	\$6,262,200.00	
2012/04/28	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA IBAGUE PARQUE MURILL CHQ 8816869	\$6,858,600.00	
2012/04/28	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA IBAGUE PARQUE MURILL CHQ 8818874	\$6,262,200.00	
2012/04/28	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA IBAGUE PARQUE MURILL CHQ 9270866	\$3,578,400.00	
2012/04/28	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA IBAGUE PARQUE MURILL CHQ 4977879	\$4,174,800.00	
2012/04/28	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA IBAGUE PARQUE MURILL CHQ 469897	\$6,262,200.00	
2012/04/28	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA IBAGUE PARQUE MURILL CHQ 983895	\$3,578,400.00	
2012/04/28	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA IBAGUE PARQUE MURILL CHQ 6876889	\$3,578,400.00	
2012/04/28	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA IBAGUE PARQUE MURILL CHQ 8816908	\$5,367,600.00	
2012/04/28	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA IBAGUE PARQUE MURILL CHQ 745871	\$1,809,060.00	

Si desea dirigirse al Defensor del Cliente, puede enviar comunicación escrita a Carlos Mario Serna Jaramillo, a la Calle 124 No. 9B-44, oficina 303, en Bogotá D.C.
 PBX/ FAX: 6378727- 2156717 - 6092913 - 4829715, Correo Electrónico: defensoriabancoavvillas@ssadvisors.net
 FAVOR COMUNIQUE SUS OBSERVACIONES A LA REVISORIA FISCAL, AMEZQUITA & CIA S.A. A.A. 241704 DE BOGOTÁ

000 00000

111

MOVIMIENTO DIARIO

2012/08/11	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA BANCO DE SUPERMERCAD CHQ 4409006	\$224,000.00	\$182,461,956.28
2012/08/11	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA BANCO DE SUPERMERCAD CHQ 2922998	\$210,000.00	\$182,251,956.28
2012/08/11	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA BANCO DE SUPERMERCAD CHQ 2262029	\$1,192,800.00	\$181,059,156.28
2012/08/11	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA BANCO DE SUPERMERCAD CHQ 2248033	\$2,087,400.00	\$178,971,756.28
2012/08/13	CAMBIO CHEQUE AVAL EN BCO POPULAR CHQ 0445009	\$1,192,800.00	\$177,778,956.28
2012/08/13	CAMBIO CHEQUE AVAL EN BCO BOGOTA CHQ 0445020	\$2,087,400.00	\$175,691,556.28
2012/08/13	CAMBIO CHEQUE AVAL EN BCO POPULAR CHQ 0445018	\$459,360.00	\$175,232,196.28
2012/08/13	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA EL ESPINAL CHQ 3313019	\$459,360.00	\$174,772,836.28
2012/08/13	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 2922979	\$860,000.00	\$174,112,836.28
2012/08/13	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA IBAGUE PARQUE MURILL CHQ 2222987	\$32,400.00	\$174,080,436.28
2012/08/13	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA IBAGUE PARQUE MURILL CHQ 4408030	\$282,442.00	\$173,797,994.28
2012/08/13	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA IBAGUE PARQUE MURILL CHQ 2224986	\$40,000.00	\$173,757,994.28
2012/08/13	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA BANCO DE SUPERMERCAD CHQ 800985	\$2,087,400.00	\$171,670,594.28
2012/08/13	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$170,351.68	\$171,500,242.60
2012/08/14	CAMBIO CHEQUE AVAL EN BCO BOGOTA CHQ 0445018	\$459,360.00	\$171,040,882.60
2012/08/14	CAMBIO CHEQUE AVAL EN BCO BOGOTA CHQ 0445010	\$459,360.00	\$170,581,522.60
2012/08/14	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$13,443.85	\$170,568,078.75
2012/08/15	CAMBIO CHEQUE AVAL EN BCO BOGOTA CHQ 0445017	\$459,360.00	\$170,108,718.75
2012/08/15	CAMBIO CHEQUE AVAL EN BCO BOGOTA CHQ 0445021	\$2,087,400.00	\$168,021,318.75
2012/08/15	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA BANCO DE SUPERMERCAD CHQ 16051	\$299,778.00	\$167,721,539.75
2012/08/15	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA GIRARDOT CHQ 16013	\$459,360.00	\$167,262,179.75
2012/08/15	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$10,187.04	\$167,251,992.71
2012/08/16	CAMBIO CHEQUE AVAL EN BCO BOGOTA CHQ 0445047	\$2,412,870.00	\$164,839,122.71
2012/08/16	CAMBIO CHEQUE AVAL EN BCO BOGOTA CHQ 0445044	\$680,776.00	\$164,178,346.71
2012/08/16	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA IBAGUE AVENIDA QUINT CHQ 2827050	\$470,000.00	\$163,708,346.71
2012/08/16	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA IBAGUE AVENIDA QUINT CHQ 2262005	\$35,000.00	\$163,673,346.71
2012/08/16	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA IBAGUE PARQUE MURILL CHQ 4408011	\$459,360.00	\$163,213,986.71
2012/08/16	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$17,351.14	\$163,196,635.57
2012/08/17	CAMBIO CHEQUE AVAL EN BCO BOGOTA CHQ 0445014	\$459,360.00	\$162,737,275.57
2012/08/17	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$3,674.88	\$162,733,600.69
2012/08/21	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 3313043	\$3,252,432.00	\$159,481,168.69
2012/08/21	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 2524056	\$677,713.00	\$158,803,455.69
2012/08/21	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 4498673	\$136,900.00	\$158,666,555.69
2012/08/21	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$16,268.18	\$158,650,287.51
2012/08/22	CREDITO TRANS ACH DE F 000000151677	\$92,957,069.00	\$241,607,356.51
2012/08/23	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA NEIVA CHQ 2524061	\$1,500,000.00	\$240,107,356.51
2012/08/23	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA NEIVA CHQ 3313067	\$2,485,000.00	\$237,622,356.51
2012/08/24	TIMBRES CHEQUERA	\$800.00	\$237,621,556.51
2012/08/24	NOTA DEBITO I.V.A.	\$54,800.00	\$237,566,756.51
2012/08/24	COMISION COBRO CHEQUERA	\$342,500.00	\$237,224,256.51
2012/08/24	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$17,531.60	\$237,206,724.91
2012/08/25	CAMBIO CHEQUE AVAL EN BCO POPULAR CHQ 0445040	\$942,216.00	\$236,264,508.91
2012/08/27	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$3,768.86	\$236,260,740.05
2012/08/28	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA OCI SAN PEDRO PLAZA CHQ 5083763	\$500,000.00	\$235,760,740.05
2012/08/28	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$2,000.00	\$235,758,740.05
2012/08/29	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA EL ESPINAL CHQ 2827012	\$459,380.00	\$235,299,360.05
2012/08/29	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$1,837.44	\$235,297,522.61
2012/08/30	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA IBAGUE AVENIDA QUINT CHQ 5676728	\$48,375.00	\$235,251,147.61
2012/08/30	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA OCI SAN PEDRO PLAZA CHQ 8290754	\$1,789,200.00	\$233,462,147.61
2012/08/30	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA OCI SAN PEDRO PLAZA CHQ 1045729	\$140,090.00	\$233,322,057.61
2012/08/30	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$7,342.30	\$233,314,715.31
2012/08/31	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$580.36	\$233,314,134.95

000.0

112



**ESTADO DE CUENTA
CORRIENTE**

FUNDACION PICACHOS

PERÍODO 2013/01/01 A 2013/01/31
 PÁGINA 1
 CUENTA No. 610-09712-3
 PAQUETE TRANSACCIONAL NO APLICA
 OFICINA FLORENCIA

TOTALES DEL PERIODO

Saldo Inicial: \$594,821.54
 + Movimiento crédito: \$253,988,500.00
 - Movimiento débito: \$469,488.47
 Saldo final período: \$254,113,833.07

Saldo promedio período: \$16,779,427.00
 Cupo de sobregiro: \$0.00
 Cupo de Canje: \$0.00
 Cupo de Remesas: \$0.00

MOVIMIENTO DIARIO

2013/01/02	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA IBAGUE PRINCIPAL CHQ 6645218	\$108,800.00	\$486,021.54
2013/01/02	NOTA DÉBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$435.20	\$485,586.34
2013/01/09	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA IBAGUE PARQUE MURILL CHQ 371254	\$28,000.00	\$457,586.34
2013/01/10	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$112.00	\$457,474.34
2013/01/19	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA NEIVA CHQ 4687482	\$100,000.00	\$357,474.34
2013/01/21	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$400.00	\$357,074.34
2013/01/24	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 4687509	\$145,500.00	\$211,574.34
2013/01/24	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$582.00	\$210,992.34
2013/01/30	CREDITO TRANS ACH DE F 000900151877	\$253,988,500.00	\$254,189,492.34
2013/01/31	NOTA DEBITO I.V.A.	\$11,768.00	\$254,187,724.34
2013/01/31	COMISION ADMINISTRACION BBS	\$73,550.00	\$254,114,174.34
2013/01/31	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$341.27	\$254,113,833.07

GMF 1890⁴⁷
 6/03 85.318

253.988.500

Si desea dirigirse al Defensor del Cliente, puede enviar comunicación escrita a Carlos Mario Serna Jaramillo, a la Calle 124 No. 9B-44, oficina 303, en Bogotá D.C.
 PBX/ FAX: 6378727- 2158717 - 6092913 - 4829715, Correo Electrónico: defensor@bancoavillas.com

FAVOR COMUNIQUE SUS OBSERVACIONES A LA REVISORÍA FISCAL, AMEZQUITA & CIA S.A. A.A. 241704 DE BOGOTÁ

000 00000

913



En 3 horas o menos

FUNDACION PICACHOS
KR 12 19 48 CENTRO
18001

3

127185 PAGINA 1 / 3

Periodo desde	hasta
2014/07/01	2014/07/31
Saldo promedio periodo	\$124,480,878.00
Cupo de sobregiro	\$0.00
Cupo de cargo	\$0.00
Cupo de remesas	\$0.00
Saldo Inicial	\$182,004,498.32
+ Movimiento crédito:	\$2,043,368.00
- Movimiento débito:	\$87,253,026.87
Saldo final periodo	\$107,388,843.65

La protección de la información y la seguridad en sus operaciones bancarias, deben ser una prioridad, es por esto que le recomendamos que cambie frecuentemente sus claves, no las comparta con nadie, no las anote ni las envíe por correo electrónico.

CUENTA CORRIENTE N° 610007123
PAQ TRANSAC: OFC: FLORENCIA

Si recibe correos electrónicos o mensajes de texto ofreciéndole premios o promociones y tiene dudas sobre su procedencia, comuníquese con nuestras líneas de atención al cliente 4441777 en Bogotá o nacional 018000518000 y verifique su veracidad, recuerde nunca suministrar información personal a través de estos medios.



MOVIMIENTO DIARIO

FECHA	DETALLE	VALOR	SALDO DIARIO
2014/07/02	CRÉDITO TRANS ACH DE F 000001818774	\$2,000,000.00	\$194,504,460.32
2014/07/02	DEBITO TRANS ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000028421180	\$419,984.00	\$194,174,506.32
2014/07/02	DEBITO TRANS ACH AVALNET CAJA SOCIAL 000009145175	\$419,984.00	\$193,754,522.32
2014/07/02	DEBITO TRANS ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000040671182	\$433,318.00	\$193,321,206.32
2014/07/02	DEBITO TRANS ACH AVALNET BCO BOGOTA 000036290089	\$333,968.00	\$192,987,218.32
2014/07/02	DEBITO TRANS ACH AVALNET CAJA SOCIAL 001075226887	\$506,648.00	\$192,480,570.32
2014/07/02	DEBITO TRANS ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000007730048	\$419,984.00	\$192,060,586.32
2014/07/02	DEBITO TRANS ACH AVALNET CAJA SOCIAL 001110478650	\$214,308.00	\$191,846,277.32
2014/07/02	DEBITO TRANS ACH AVALNET BCO BOGOTA 001013580449	\$506,648.00	\$191,339,629.32
2014/07/02	DEBITO TRANS ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000038210263	\$433,284.00	\$190,906,345.32
2014/07/02	DEBITO TRANS ACH AVALNET BANCOLOMBIA 001110459159	\$346,042.00	\$190,560,303.32
2014/07/02	DEBITO TRANS ACH AVALNET CAJA SOCIAL 000038144859	\$408,039.00	\$190,152,264.32
2014/07/02	DEBITO TRANS ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000007721454	\$419,984.00	\$189,732,280.32
2014/07/02	DEBITO TRANS ACH AVALNET CAJA SOCIAL 001075236820	\$419,984.00	\$189,312,296.32
2014/07/02	DEBITO TRANS ACH AVALNET CAJA SOCIAL 000040780504	\$400,852.00	\$188,911,444.32
2014/07/02	DEBITO TRANS ACH AVALNET BANCOLOMBIA 001975213522	\$419,984.00	\$188,491,460.32
2014/07/02	DEBITO TRANS ACH AVALNET BCO POPULAR 000028548456	\$324,987.00	\$188,166,473.32
2014/07/02	DEBITO TRANS ACH AVALNET DAVIVIENDA 000031889841	\$419,984.00	\$187,746,489.32
2014/07/02	DEBITO TRANS ACH AVALNET CAJA SOCIAL 001075235393	\$419,984.00	\$187,326,505.32
2014/07/02	DEBITO TRANS ACH AVALNET BANCOLOMBIA 001075239827	\$356,988.00	\$186,969,517.32
2014/07/02	DEBITO TRANS ACH AVALNET DAVIVIENDA 001106882322	\$333,968.00	\$186,635,549.32
2014/07/02	DEBITO TRANS ACH AVALNET BCO BIVA 001075217744	\$419,984.00	\$186,215,565.32
2014/07/02	DEBITO TRANS ACH AVALNET CAJA SOCIAL 001117508257	\$332,487.00	\$185,883,078.32
2014/07/02	DEBITO TRANS ACH AVALNET BANCOLOMBIA 001075239728	\$143,494.00	\$185,739,584.32
2014/07/02	CAMBIO CHEQUE AVAL EN BCO POPULAR CHQ 0020895	\$456,780.00	\$185,282,804.32
2014/07/02	CAMBIO CHEQUE AVAL EN BCO POPULAR CHQ 0020896	\$850,947.00	\$184,431,857.32
2014/07/02	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 0508094	\$17,819,915.00	\$166,611,942.32
2014/07/02	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$106,898.80	\$166,505,043.52
2014/07/03	DEBITO TRANS ACH AVALNET BCO BOGOTA 000020016806	\$927,800.00	\$165,577,243.52
2014/07/03	DEBITO TRANS ACH AVALNET BCO BOGOTA 000006710809	\$927,800.00	\$164,649,443.52
2014/07/03	DEBITO TRANS ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000065687500	\$927,800.00	\$163,721,643.52
2014/07/03	DEBITO TRANS ACH AVALNET DAVIVIENDA 001105882322	\$927,800.00	\$162,793,843.52
2014/07/03	DEBITO TRANS ACH AVALNET BCO BOGOTA 000041981886	\$1,111,800.00	\$161,682,043.52
2014/07/03	DEBITO TRANS ACH AVALNET CAJA SOCIAL 001110509101	\$1,198,000.00	\$160,484,043.52
2014/07/03	DEBITO TRANS ACH AVALNET BCO BOGOTA 000028797470	\$927,800.00	\$159,556,243.52
2014/07/03	DEBITO TRANS ACH AVALNET CAJA SOCIAL 000040780504	\$1,111,800.00	\$158,444,443.52
2014/07/03	DEBITO TRANS ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000028847129	\$927,800.00	\$157,516,643.52
2014/07/03	DEBITO TRANS ACH AVALNET CAJA SOCIAL 00002851006	\$1,198,000.00	\$156,318,643.52
2014/07/03	DEBITO TRANS ACH AVALNET BCO BOGOTA 001108770231	\$927,800.00	\$155,390,843.52
2014/07/03	DEBITO TRANS ACH AVALNET BCO BOGOTA 000036290089	\$927,800.00	\$154,463,043.52
2014/07/03	DEBITO TRANS ACH AVALNET BCO POPULAR 000028549456	\$1,198,000.00	\$153,265,043.52



La protección de la información y la seguridad en sus operaciones bancarias, deben ser una prioridad, es por esto que le recomendamos que cambie frecuentemente sus claves, no las comparta con nadie, no las anote ni las envíe por correo electrónico.

Conócelo en www.bancoavvillas.com.co

Aplica condiciones

*Apreciado cliente: Recuerde que de incumplir en mora, se dará inicio a la gestión de cobranza que causará los gastos correspondientes, conforme a las políticas del Banco que pueden ser consultadas en la página web www.bancoavvillas.com.co o en cualquier oficina del Banco.

Tasas de interés de Sobregiro Vigencia: 01 de Julio al 31 de Julio de 2014

Tasa de interés de utilización Sobregiro 29.00% E.A.
Tasa de interés mora de Sobregiro 29.00% E.A.

Cualquier inconformidad, favor comunicarla a nuestros Revisores Fiscales KPMG Ltda. Apartado Aéreo 5122 de Bogotá D.C. Si desea dirigirse al Defensor del Consumidor Financiero, puede enviar comunicación escrita a Carlos María Serna Jaramillo o Luz Mebel Gutiérrez Peña, a la Calle 64 N. 3 B - 90 Of. 202 en Bogotá D.C. Pbx: 6092013 Correo electrónico: defensoria@stol-sena.net. Horario de Atención: De lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m.

EL BANCO REPORTA A LAS CENTRALES DE RIESGO EL INCUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN
Este producto cuenta con seguro de depósitos.





MOVIMIENTO DIARIO

FECHA	DETALLE	VALOR	SALDO DIARIO
2014/07/03	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 001075232728	\$1,159,200.00	\$152,315,025.72
2014/07/03	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 001075213522	\$1,159,200.00	\$151,155,825.72
2014/07/03	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO BBVA 000030578904	\$927,500.00	\$150,228,325.72
2014/07/03	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000024731400	\$1,111,800.00	\$149,116,525.72
2014/07/03	DEBITO TRANSF ACH AVALNET CAJA SOCIAL 001110476950	\$927,600.00	\$148,189,025.72
2014/07/03	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$79,299.71	\$148,109,726.01
2014/07/04	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO BOGOTA 000066710099	\$333,988.00	\$147,775,738.01
2014/07/04	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000028047129	\$333,988.00	\$147,441,750.01
2014/07/04	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO BOGOTA 001106770231	\$333,988.00	\$147,107,762.01
2014/07/04	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO BOGOTA 000028797470	\$358,820.00	\$146,748,942.01
2014/07/04	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000095875000	\$333,988.00	\$146,414,954.01
2014/07/04	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000080650993	\$795,200.00	\$145,619,754.01
2014/07/04	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000024731400	\$400,652.00	\$145,219,102.01
2014/07/04	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO BBVA 000039678904	\$333,988.00	\$144,885,114.01
2014/07/04	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO BOGOTA 000020918999	\$333,988.00	\$144,551,126.01
2014/07/04	DEBITO TRANSF ACH AVALNET DAVIVIENDA 000007718327	\$126,394.00	\$144,424,742.01
2014/07/04	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO BOGOTA 001110468358	\$333,988.00	\$144,090,754.01
2014/07/04	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 001073089716	\$2,286,200.00	\$141,804,554.01
2014/07/04	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000028542570	\$795,200.00	\$141,009,354.01
2014/07/04	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO BOGOTA 801110481996	\$1,192,800.00	\$139,816,554.01
2014/07/04	DEBITO TRANSF ACH AVALNET DAVIVIENDA 001020741888	\$400,817.00	\$139,415,737.01
2014/07/04	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO BOGOTA 000036363319	\$433,316.00	\$138,982,421.01
2014/07/04	DEBITO TRANSF ACH AVALNET CAJA SOCIAL 001110509101	\$383,595.00	\$138,598,826.01
2014/07/04	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO BOGOTA 000941981898	\$400,852.00	\$138,198,174.01
2014/07/04	DEBITO TRANSF ACH AVALNET CAJA SOCIAL 001106804840	\$148,050.00	\$138,040,124.01
2014/07/04	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO BOGOTA 000065711722	\$1,192,800.00	\$136,847,324.01
2014/07/04	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 4348857	\$134,727.00	\$136,712,597.01
2014/07/04	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 9836704	\$841,280.00	\$135,871,317.01
2014/07/04	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 9579998	\$1,491,000.00	\$134,380,317.01
2014/07/04	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 9579702	\$1,491,000.00	\$132,889,317.01
2014/07/04	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$80,881.55	\$132,808,435.46
2014/07/07	CAMBIO CHEQUE AVAL EN BCO POPULAR CHQ 0020701	\$298,800.00	\$132,509,635.46
2014/07/07	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 8686712	\$1,280,000.00	\$131,229,635.46
2014/07/07	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 7872709	\$358,822.00	\$130,870,813.46
2014/07/07	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 9579716	\$1,889,800.00	\$128,981,013.46
2014/07/07	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 1851706	\$188,579.00	\$128,792,434.46
2014/07/07	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 7872891	\$173,040.00	\$128,619,394.46
2014/07/07	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 5175700	\$397,800.00	\$128,221,594.46
2014/07/07	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 805717	\$117,782.00	\$128,103,812.46
2014/07/07	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 8586707	\$216,996.00	\$127,886,816.46
2014/07/07	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 1851711	\$2,153,250.00	\$125,733,566.46
2014/07/07	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 4348715	\$903,134.00	\$124,830,432.46
2014/07/07	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 3803719	\$154,982.00	\$124,675,450.46
2014/07/07	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 805899	\$62,147.00	\$124,613,303.46
2014/07/07	TIMBRES CHEQUERA	\$900.00	\$124,612,403.46
2014/07/07	NOTA DEBITO I V A	\$58,000.00	\$124,554,403.46
2014/07/07	COMISION COBRO CHEQUERA	\$382,500.00	\$124,171,903.46
2014/07/07	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$33,504.08	\$124,138,399.38
2014/07/08	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA NEVA CHQ 3803705	\$248,250.00	\$124,113,549.38
2014/07/08	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$993.00	\$124,112,556.38
2014/07/09	DEBITO TRANSF ACH AVALNET CAJA SOCIAL 008090057431	\$145,086.00	\$124,027,470.38
2014/07/09	DEBITO TRANSF ACH AVALNET CAJA SOCIAL 008090057431	\$145,086.00	\$123,882,384.38
2014/07/09	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000046765793	\$115,000.00	\$123,767,384.38
2014/07/09	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 7417713	\$1,093,400.00	\$122,673,984.38
2014/07/09	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$5,994.28	\$122,667,990.10
2014/07/10	DEBITO TRANSF ACH AVALNET CAJA SOCIAL 001075228997	\$80,000.00	\$122,587,990.10
2014/07/10	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$360.00	\$122,587,630.10
2014/07/14	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000018212897	\$1,625,921.00	\$120,961,709.10
2014/07/14	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$8,909.88	\$120,952,800.22
2014/07/16	DEPOSITO EFECTIVO CON COMPROBANTE EN OF FLORENCIA	\$15,260.00	\$120,968,060.22
2014/07/16	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 3086818	\$197,459.00	\$120,770,601.22
2014/07/16	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 1398619	\$182,816.00	\$120,587,785.22
2014/07/16	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$1,681.10	\$120,586,104.12
2014/07/16	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA BAQUE AVENIDA OLIVIT CHQ 1831828	\$105,000.00	\$120,481,104.12

Haz parte de la solución, ahorra papel y construye un mejor planeta para tus hijos



Si deseas que tus extractos te lleguen por e-mail comunícate con la línea Audiovillas en Bogotá al 4441777 o al 01800051800 o en el resto del país

CUENTA CORRIENTE Nº

019007123

127185 PAGINA 3 / 3

MOVIMIENTO DIARIO

FECHA	DETALLE	VALOR	SALDO DIARIO
2014/07/18	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$420.00	\$120,480,360.34
2014/07/22	DEBITO TRANSF ACH AVALNET CAJA SOCIAL 000020651098	\$148,050.00	\$120,332,300.34
2014/07/22	DEBITO PAGO PROVEEDOR NOVY AUTOM SISTEMAS	\$425,000.00	\$119,907,300.34
2014/07/22	COMISION SERVICIO PROVEED TERM EMP	\$3,300.00	\$119,884,000.34
2014/07/22	NOTA DEBITO I V A	\$528.00	\$119,883,472.34
2014/07/22	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$2,307.51	\$119,881,164.83
2014/07/23	CAMBIO CHEQUE AVAL EN BCO POPULAR CHO 0021825	\$1,038,689.00	\$118,842,475.83
2014/07/24	DEBITO TRANSF ACH AVALNET CAJA SOCIAL 000017846574	\$3,479,000.00	\$115,363,475.83
2014/07/24	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO BOGOTA 001013680448	\$148,000.00	\$115,217,475.83
2014/07/24	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHO 8563820	\$400,123.00	\$114,817,352.83
2014/07/24	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHO 9721827	\$841,280.00	\$113,976,072.83
2014/07/24	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$23,620.29	\$113,952,472.54
2014/07/25	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA CTRO CANJE FLORENCIA CHO 7134821	\$2,039,283.00	\$111,913,179.54
2014/07/25	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$8,157.17	\$111,905,022.37
2014/07/26	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA NEIVA CHO 7872714	\$139,180.00	\$111,765,862.37
2014/07/28	CREDITO DEVOLUCION ACH CTA INVALIDA NOVY AUTOM SISTEMAS	\$30,000.00	\$111,795,862.37
2014/07/28	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000007248938	\$98,000.00	\$111,697,862.37
2014/07/28	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 008004238578	\$184,000.00	\$111,513,862.37
2014/07/28	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 0000032430291	\$206,970.00	\$111,307,892.37
2014/07/28	DEBITO TRANSF ACH AVALNET CAJA SOCIAL 000017841780	\$132,200.00	\$111,175,692.37
2014/07/28	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000005822287	\$20,000.00	\$111,155,692.37
2014/07/28	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 008080110224	\$119,980.00	\$111,035,702.37
2014/07/28	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000040765793	\$30,000.00	\$111,005,702.37
2014/07/28	DEBITO PAGO PROVEEDOR NOVY AUTOM SISTEMAS	\$487,904.00	\$110,517,798.37
2014/07/28	COMISION SERVICIO PROVEED TERM EMP	\$9,900.00	\$110,507,898.37
2014/07/28	NOTA DEBITO I V A	\$1,584.00	\$110,506,314.37
2014/07/28	DEVOLUCION IMPUESTO FINANCIERO 4X1000 NOVY AUTOM SISTEMAS	\$120.00	\$110,506,434.37
2014/07/28	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$5,714.84	\$110,500,719.53
2014/07/30	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA AVENIDA COLON CHO 1398824	\$824,172.00	\$109,676,547.53
2014/07/30	DEBITO PAGO PROVEEDOR NOVY AUTOM SISTEMAS	\$2,385,600.00	\$107,290,947.53
2014/07/30	COMISION SERVICIO PROVEED TERM EMP	\$3,300.00	\$107,287,647.53
2014/07/30	NOTA DEBITO I V A	\$628.00	\$107,287,019.53
2014/07/30	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$12,054.40	\$107,274,965.13
2014/07/31	NOTA DEBITO I V A	\$12,120.00	\$107,262,845.13
2014/07/31	COMISION ADMINISTRACION BBS	\$75,750.00	\$107,187,095.13
2014/07/31	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$351.48	\$107,186,743.65



En 3 horas o menos

Le podemos aprobar el crédito en 3 horas o menos, si garantiza desde un salario mínimo venga a cualquiera de nuestras oficinas. Inviértalo en lo que necesite, con plazos hasta de 60 meses y montos superiores a \$1.500.000.



La protección de la información y la seguridad en sus operaciones bancarias, deben ser una prioridad, es por esto que le recomendamos que cambie frecuentemente sus claves, no las comparta con nadie, no las anote ni las envíe por correo electrónico.

Conóznalo en www.bancoavvillas.com.co

Aplicar condiciones.

FUNDACION PICACHOS
 KR 12 19 48 CENTRO
 18001 - FLORENCIA - CAQUETA

158483 PAGINA 1 / 3

Periodo desde	Fecha
2014/09/01	2014/09/30
Saldo promedio período	
Cupo de sobregiro	\$18.200.770,00
Cupo de endeje	0,00
Cupo de remesa	0,00
Saldo Inicial	
+ Movimiento crédito:	\$14.000.000,00
- Movimiento débito:	\$14.000.000,00
Saldo final período	\$18.200.770,00



PAQ TRANSAC: CUENTA CORRIENTE Nº **910897323**
 OFC: FLORENCIA

Si usted maneja Chequeras, tenga en cuenta que cuando recibe una nueva, debe activarla a través del Portal Empresarial. Adicionalmente, en los siguientes casos, es necesario que diligencie el Formulario que también encuentra en nuestra Página de Internet y lo entregue en su Oficina: solicitar una nueva Chequera, informar que recibió una nueva Chequera "en forma continua" en su domicilio o activar una nueva Chequera, sólo si no posee Portal Empresarial.
 Para mayor información ingrese a www.bancoavvillas.com.co, opción Banca Empresarial, botón Active su Chequera.

MOVIMIENTO DIARIO

FECHA	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
2014/09/02	DEBITO TRANS ACH AVALNET CAJA SOCIAL 00017848574	\$1.000,000.00	\$8,605,688.98
2014/09/02	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA NEVA CHQ 5721851	\$1.143,718.00	\$5,462,171.96
2014/09/02	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA CTRO CANJE FLORENCIA CHQ 3803887	\$330,350.00	\$6,131,821.96
2014/09/02	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$9,896.27	\$5,121,925.69
2014/09/05	CAMBIO CHEQUE AVAL EN BCO DE OCC CHQ 0021838	\$498,000.00	\$4,623,925.69
2014/09/05	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$1,992.00	\$4,621,933.69
2014/09/11	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA CTRO CANJE FLORENCIA CHQ 7417708	\$795,200.00	\$3,826,733.69
2014/09/11	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$3,180.80	\$3,823,552.89
2014/09/16	CREDITO TRANS ACH DE F 608081518774	\$113,912,852.00	\$117,736,404.89
2014/09/17	DEBITO TRANS ACH AVALNET CAJA SOCIAL 000040780504	\$1,111,800.00	\$116,624,604.89
2014/09/17	DEBITO TRANS ACH AVALNET BCO POPULAR 00028548458	\$1,198,000.00	\$115,426,604.89
2014/09/17	DEBITO TRANS ACH AVALNET CAJA SOCIAL 001117502258	\$1,196,000.00	\$114,230,604.89
2014/09/17	DEBITO TRANS ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000019212897	\$1,854,464.00	\$112,376,140.89
2014/09/17	DEBITO TRANS ACH AVALNET CAJA SOCIAL 001675226887	\$1,398,400.00	\$111,177,740.89
2014/09/17	DEBITO TRANS ACH AVALNET BCO BOGOTA 001108770231	\$827,800.00	\$110,250,340.89
2014/09/17	DEBITO TRANS ACH AVALNET BCO BOGOTA 000065710899	\$827,800.00	\$109,322,740.89
2014/09/17	DEBITO TRANS ACH AVALNET BCO BOGOTA 000865711722	\$1,192,800.00	\$108,130,140.89
2014/09/17	DEBITO TRANS ACH AVALNET BANCOLOMBIA 001106778786	\$583,281.00	\$107,546,859.89
2014/09/17	DEBITO TRANS ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000028947129	\$827,800.00	\$106,719,059.89
2014/09/17	DEBITO TRANS ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000085587300	\$827,800.00	\$105,891,259.89
2014/09/17	DEBITO TRANS ACH AVALNET DAVIVIENDA 001105682322	\$827,800.00	\$105,063,459.89
2014/09/17	DEBITO TRANS ACH AVALNET BCO BOGOTA 000020918899	\$827,800.00	\$104,235,659.89
2014/09/17	DEBITO TRANS ACH AVALNET CAJA SOCIAL 000080145175	\$1,158,200.00	\$103,077,459.89
2014/09/17	DEBITO TRANS ACH AVALNET BCO BBVA 001075217744	\$1,158,200.00	\$101,919,259.89
2014/09/17	DEBITO TRANS ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000086355512	\$827,800.00	\$101,091,459.89
2014/09/17	DEBITO TRANS ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000007730048	\$1,158,200.00	\$99,933,259.89
2014/09/17	DEBITO TRANS ACH AVALNET CAJA SOCIAL 001117808257	\$1,158,200.00	\$98,775,059.89
2014/09/17	DEBITO TRANS ACH AVALNET DAVIVIENDA 000031888941	\$1,158,200.00	\$97,616,859.89
2014/09/17	DEBITO TRANS ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000007721454	\$1,158,200.00	\$96,458,659.89
2014/09/17	DEBITO TRANS ACH AVALNET BANCOLOMBIA 001076213822	\$1,158,200.00	\$95,300,459.89
2014/09/17	DEBITO TRANS ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000028421190	\$1,158,200.00	\$94,142,259.89
2014/09/17	DEBITO TRANS ACH AVALNET CAJA SOCIAL 001075238620	\$1,158,200.00	\$92,984,059.89
2014/09/17	DEBITO TRANS ACH AVALNET BANCOLOMBIA 001075238627	\$1,158,200.00	\$91,825,859.89
2014/09/17	DEBITO TRANS ACH AVALNET BCO BOGOTA 001110451134	\$844,900.00	\$90,980,959.89
2014/09/17	DEBITO TRANS ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000028542570	\$795,200.00	\$90,185,759.89
2014/09/17	DEBITO TRANS ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000024751409	\$1,111,800.00	\$88,993,959.89
2014/09/17	DEBITO TRANS ACH AVALNET BCO BOGOTA 001013580448	\$1,398,400.00	\$87,605,559.89
2014/09/17	DEBITO TRANS ACH AVALNET CAJA SOCIAL 001075238603	\$1,158,200.00	\$86,447,359.89
2014/09/17	DEBITO TRANS ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000038210283	\$1,196,000.00	\$85,251,359.89
2014/09/17	DEBITO TRANS ACH AVALNET CAJA SOCIAL 000036144858	\$1,198,000.00	\$84,053,359.89
2014/09/17	DEBITO TRANS ACH AVALNET BCO BOGOTA 000028797470	\$827,800.00	\$83,225,559.89

*Agradecemos al cliente. Recuerde que de incumplir en mora, se dará inicio a la gestión de cobranza que causará los gastos correspondientes, conforme a las políticas del Banco que pueden ser consultadas en la página web www.bancoavvillas.com.co o en cualquier oficina del Banco.

Se permite realizar el crédito: a) hasta el monto de inversión en la vivienda o para el financiamiento de la compra de autos a través de la AVI por un monto máximo de \$1.500 millones; b) para el financiamiento de la compra de autos a través de la AVI por un monto máximo de \$1.500 millones; c) para el financiamiento de la compra de autos a través de la AVI por un monto máximo de \$1.500 millones; d) para el financiamiento de la compra de autos a través de la AVI por un monto máximo de \$1.500 millones; e) para el financiamiento de la compra de autos a través de la AVI por un monto máximo de \$1.500 millones; f) para el financiamiento de la compra de autos a través de la AVI por un monto máximo de \$1.500 millones; g) para el financiamiento de la compra de autos a través de la AVI por un monto máximo de \$1.500 millones; h) para el financiamiento de la compra de autos a través de la AVI por un monto máximo de \$1.500 millones; i) para el financiamiento de la compra de autos a través de la AVI por un monto máximo de \$1.500 millones; j) para el financiamiento de la compra de autos a través de la AVI por un monto máximo de \$1.500 millones; k) para el financiamiento de la compra de autos a través de la AVI por un monto máximo de \$1.500 millones; l) para el financiamiento de la compra de autos a través de la AVI por un monto máximo de \$1.500 millones; m) para el financiamiento de la compra de autos a través de la AVI por un monto máximo de \$1.500 millones; n) para el financiamiento de la compra de autos a través de la AVI por un monto máximo de \$1.500 millones; o) para el financiamiento de la compra de autos a través de la AVI por un monto máximo de \$1.500 millones; p) para el financiamiento de la compra de autos a través de la AVI por un monto máximo de \$1.500 millones; q) para el financiamiento de la compra de autos a través de la AVI por un monto máximo de \$1.500 millones; r) para el financiamiento de la compra de autos a través de la AVI por un monto máximo de \$1.500 millones; s) para el financiamiento de la compra de autos a través de la AVI por un monto máximo de \$1.500 millones; t) para el financiamiento de la compra de autos a través de la AVI por un monto máximo de \$1.500 millones; u) para el financiamiento de la compra de autos a través de la AVI por un monto máximo de \$1.500 millones; v) para el financiamiento de la compra de autos a través de la AVI por un monto máximo de \$1.500 millones; w) para el financiamiento de la compra de autos a través de la AVI por un monto máximo de \$1.500 millones; x) para el financiamiento de la compra de autos a través de la AVI por un monto máximo de \$1.500 millones; y) para el financiamiento de la compra de autos a través de la AVI por un monto máximo de \$1.500 millones; z) para el financiamiento de la compra de autos a través de la AVI por un monto máximo de \$1.500 millones.



La protección de la información y la seguridad en sus operaciones bancarias, deben ser una prioridad, es por esto que le recomendamos que cambie frecuentemente sus claves, no las comparta con nadie, no las anote ni las envíe por correo electrónico.

Conócelo en www.bancoavvillas.com.co

Aplicar restricciones.

Las tasas de interés de Sobregiro, Varían de 01 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2014

Tasa de interés de utilización Sobregiro 29.00% E.A.
 Tasa de interés mora de Sobregiro 29.00% E.A.

Cualquier inconformidad, favor comunicarla a nuestros Revisiones Fiscales KPMG Ltda. Apartado Aéreo 9122 de Bogotá D.C. Si desea dirigirse al Defensor del Consumidor Financiero, puede enviar comunicación escrita a Carlos Mario Serna Jerónimo o Luz Mabel Gutiérrez Paéz, a la Calle 64 N. 2 B - 90 Of. 202 en Bogotá D.C. PBX: 6092013 Correo electrónico: defensorc@bajal-serna.net. Horario de Atención: De lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m.
EL BANCO REPORTA A LAS CENTRALES DE RIESGO EL INCUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN
Este producto cuenta con seguro de depósitos.



Distribuidora De Pagos S.A. Dispositivos. NIT. 800022088-4



FECHA	DESCRIPCION	VALOR	VALOR ACUMULADO
2014/08/17	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 00110488188	\$1,196,000.00	\$81,813,776.80
2014/08/17	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 0010792289728	\$1,159,200.00	\$80,354,576.80
2014/08/17	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 00040871182	\$1,196,000.00	\$79,158,576.80
2014/08/17	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 001108878381	\$999,867.00	\$78,161,912.80
2014/08/17	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO BOGOTA 00041981898	\$1,111,806.00	\$77,050,312.80
2014/08/17	DEBITO TRANSF ACH AVALNET CAJA SOCIAL 000017848574	\$3,479,008.00	\$73,571,312.80
2014/08/17	DEBITO TRANSF ACH AVALNET CAJA SOCIAL 000028931088	\$1,196,000.00	\$72,375,312.80
2014/08/17	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO BIVIVA 000038678884	\$927,800.00	\$71,447,712.80
2014/08/17	DEBITO TRANSF ACH AVALNET DAVIVIENDA 000007718327	\$1,196,000.00	\$70,251,712.80
2014/08/17	DEBITO TRANSF ACH AVALNET CAJA SOCIAL 000008897431	\$1,144,382.00	\$70,107,300.80
2014/08/17	DEBITO TRANSF ACH AVALNET CAJA SOCIAL 001110589101	\$1,196,000.00	\$68,911,300.80
2014/08/17	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 001110488888	\$999,867.00	\$67,914,893.80
2014/08/17	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO BOGOTA 001110488888	\$927,800.00	\$66,987,093.80
2014/08/17	DEBITO TRANSF ACH AVALNET CAJA SOCIAL 001079210720	\$1,196,000.00	\$65,791,093.80
2014/08/17	DEBITO PAGO PROVEEDOR NOVAD AUTOM SISTEMAS	\$1,491,000.00	\$64,300,093.80
2014/08/17	COMISION SERVICIO PROVEED TERM EMP	\$3,300.00	\$64,296,793.80
2014/08/17	NOTA DEBITO IVA	\$828.00	\$64,296,265.80
2014/08/17	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$213,780.58	\$64,082,505.33
2014/08/18	DEBITO TRANSF ACH AVALNET CAJA SOCIAL 00008814888	\$1,444,433.00	\$62,638,072.33
2014/08/18	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO BOGOTA 001110488888	\$1,304,000.00	\$61,334,072.33
2014/08/18	DEBITO TRANSF ACH AVALNET CAJA SOCIAL 00111792255	\$426,726.00	\$60,908,347.33
2014/08/18	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO BOGOTA 00041981898	\$1,967,000.00	\$58,941,347.33
2014/08/18	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 7823880	\$1,825,727.00	\$57,115,620.33
2014/08/18	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 4301888	\$1,825,727.00	\$55,289,893.33
2014/08/18	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 7134888	\$380,724.00	\$55,796,169.33
2014/08/18	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$33,373.95	\$55,762,795.88
2014/08/19	DEBITO TRANSF ACH AVALNET DAVIVIENDA 001108882322	\$1,299,880.00	\$54,462,915.88
2014/08/19	DEBITO TRANSF ACH AVALNET CAJA SOCIAL 001079228987	\$180,000.00	\$54,282,915.88
2014/08/19	DEBITO TRANSF ACH AVALNET CAJA SOCIAL 000017848574	\$18,808,292.00	\$35,474,623.88
2014/08/19	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$80,355.73	\$35,394,268.15
2014/08/20	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA BANCO DE SUPERMERCAD CHQ 7823888	\$1,388,186.00	\$34,006,082.15
2014/08/22	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$5,852.74	\$34,000,229.41
2014/08/23	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA CITRO CANJE FLORENCIA CHQ 8721848	\$30,000.00	\$34,030,229.41
2014/08/23	PAGO CHEQUE VENTANILLA OFICINA CITRO CANJE FLORENCIA CHQ 3088888	\$106,000.00	\$34,136,229.41
2014/08/23	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$540.00	\$34,141,769.41
2014/08/26	CREDITO DEVOLUCION ACH CTA INVALIDA NOVAD AUTOM SISTEMAS	\$180,000.00	\$34,321,769.41
2014/08/26	DEBITO TRANSF ACH AVALNET CAJA SOCIAL 000017848574	\$1,000,000.00	\$33,321,769.41
2014/08/26	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO BIVIVA 000038678884	\$1,304,000.00	\$32,017,769.41
2014/08/26	DEBITO TRANSF ACH AVALNET CAJA SOCIAL 000017848574	\$3,479,008.00	\$28,538,769.41
2014/08/28	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO BOGOTA 00001789114	\$1,968,000.00	\$26,570,769.41
2014/08/28	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000008822287	\$20,000.00	\$26,550,769.41
2014/08/28	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 0010792289728	\$810,341.00	\$25,740,428.41
2014/08/28	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO BOGOTA 001088182798	\$438,533.00	\$25,301,895.41
2014/08/28	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000008810283	\$1,508,912.00	\$23,792,983.41
2014/08/28	DEBITO TRANSF ACH AVALNET CAJA SOCIAL 000017841780	\$152,200.00	\$23,640,783.41
2014/08/28	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO BOGOTA 000020819888	\$1,299,880.00	\$22,340,903.41
2014/08/28	DEBITO TRANSF ACH AVALNET DAVIVIENDA 000014344157	\$190,000.00	\$22,150,903.41
2014/08/28	DEBITO TRANSF ACH AVALNET CAJA SOCIAL 001110589101	\$1,410,834.00	\$20,740,069.41
2014/08/28	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000008887900	\$1,299,880.00	\$19,440,189.41
2014/08/28	DEBITO TRANSF ACH AVALNET DAVIVIENDA 001108882322	\$1,299,880.00	\$18,140,309.41
2014/08/28	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 001110488188	\$1,289,341.00	\$16,850,968.41
2014/08/28	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000008847128	\$1,299,880.00	\$15,551,088.41
2014/08/28	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO BOGOTA 00006719888	\$1,299,880.00	\$14,251,208.41
2014/08/28	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000008822287	\$1,068,000.00	\$13,183,208.41
2014/08/28	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO BOGOTA 000008820088	\$1,031,280.00	\$12,151,928.41
2014/08/28	DEBITO TRANSF ACH AVALNET CAJA SOCIAL 000017862748	\$1,491,000.00	\$10,660,928.41
2014/08/28	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO BOGOTA 000028791470	\$1,111,818.00	\$9,549,110.41
2014/08/28	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 00000728888	\$200,000.00	\$9,349,110.41
2014/08/28	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO BOGOTA 001188792381	\$1,304,000.00	\$8,045,110.41
2014/08/28	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000040871182	\$1,603,580.00	\$6,441,530.41
2014/08/28	DEBITO TRANSF ACH AVALNET DAVIVIENDA 000007718327	\$785,387.00	\$5,656,143.41
2014/08/28	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO DE OCC 000001888884	\$318,345.00	\$5,337,798.41
2014/08/28	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO BOGOTA 000028791470	\$283,487.00	\$5,054,311.41
2014/08/28	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000004731408	\$1,871,320.00	\$3,182,991.41

Haz parte de la solución, ahorra papel y construye un mejor planeta para tus hijos



Si deseas que tus extractos te lleguen por e-mail comunícate con la línea Audiovillas en Bogotá al 4441777 o al 01800051800 0 en el resto del país

VILLAS AV ALL S.A. - BOGOTÁ - COLOMBIA - TEL: 4441777 - FAX: 4441778 - WWW.AVALL.COM.CO

CUENTA CORRIENTE N°

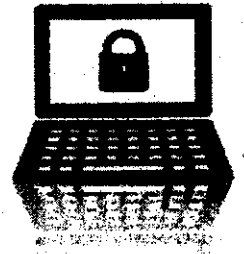
0000000000

150003 PAGINA 3 / 3



FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD	SALDO ANTERIOR
2014/09/26	DEBITO TRANSFERENCIA AVALNET CAJA SOCIAL COLOMBIA	\$54.000.00	\$3.724.106.51
2014/09/26	DEBITO TRANSFERENCIA AVALNET BANCOLOMBIA 000040770400	\$70.000.00	\$3.654.106.51
2014/09/26	DEBITO TRANSFERENCIA AVALNET BCO BOGOTA 001013880448	\$1.758.034.00	\$1.896.071.51
2014/09/26	DEBITO TRANSFERENCIA AVALNET BCO BOGOTA 001080182759	\$104.067.00	\$1.792.004.51
2014/09/26	DEBITO PAGO PROVEEDOR NOVO AUTOM SISTEMAS	\$102.574.00	\$1.689.430.51
2014/09/26	COMISION SERVICIO PROVEEDOR TERMI EMP	\$3.300.00	\$1.686.130.51
2014/09/26	NOTA DEBITO IVA	\$520.00	\$1.685.610.51
2014/09/26	DEVOLUCION IMPUESTO FINANCIERO 4X1000 NOVO AUTOM SISTEMAS	\$600.00	\$1.686.210.51
2014/09/26	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$129.886.52	\$1.556.318.99
2014/09/30	NOTA DEBITO IVA	\$12.120.00	\$1.544.198.99
2014/09/30	COMISION ADMINISTRACION BBS	\$75.780.00	\$1.468.418.99
2014/09/30	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$351.48	\$1.468.067.51

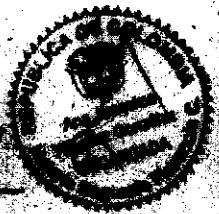
Se exhiben según el artículo 17 del Estatuto de la Compañía, en el momento de la solicitud de la información de la cuenta de crédito, en el momento de la solicitud de la información de la cuenta de crédito, en el momento de la solicitud de la información de la cuenta de crédito.



La protección de la información y la seguridad en sus operaciones bancarias, deben ser una prioridad, es por esto que le recomendamos que cambie frecuentemente sus claves, no las comparta con nadie, no las anote ni las envíe por correo electrónico.

Conéctese en www.bancoavvillas.com.co

Agencia especializada



<p>El presente Convenio se celebra en Bogotá, D.C. el día 7 de Julio de 2015.</p>	
Nombre:	Fundación Telefonías NIT: 828.000.312-7
Representante Legal y/o Apoderado:	Miguel Ángel Clavos Castro C.C. 17.646.375
Dirección de comunicadores:	Carrera 12 No. 19-48 Floresta - Colombia
Nombre:	Fundación Telefonías Colombia NIT: 900.151.877-4
Apoderado y/o Representante Legal:	Maria Inés Díaz Saldaña C.C. No. 20.679.049
Dirección de comunicaciones o notificaciones:	Transversal 80 (Avenida Boyacá) No. 115 A - 80 Teléfono: 5935399 Bogotá D.C. - Colombia
Objeto:	Aunar esfuerzos y recursos para la prevención y erradicación del trabajo infantil a través del Programa Social para la infancia "Pronito", por medio de la atención integral de los niños/as en situación de Trabajo Infantil, de la enseñanza continuada y de la calidad para estos niños niñas y adolescentes, y del fortalecimiento socio-institucional que garantiza la sostenibilidad a medio y largo plazo de la intervención, beneficiando a ochocientos ochenta y siete (887) niños, niñas y adolescentes trabajadores en la ciudades de Bogotá y Nalva y los municipios de Chaparral, Saldana, Espinal, Lerdica, Libano, Mariquita y Nariño. Adicionalmente se cuenta con el apoyo del programa voluntariado telefonías para realizar actividades que tenga como población objetivo a los niños beneficiados de este Convenio (en adelante el Convenio).
Plazo de Ejecución:	El presente Convenio tendrá vigencia de 12 (12) meses contados a partir del primero (1º) de enero de dos mil quince (2015).



I. CONSIDERACIONES

- A) Las Partes debidamente identificadas como aparece en los numerales 2 y 3 del cuadro de información, han decidido celebrar el presente Convenio, en la forma en que se pasa a precisar.
- B) FUNDACIÓN PICACHOS (quien se denominará por su nombre, e por la sigla "ONG") entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta No. 0000001 del 20 de septiembre de 1995 inscrita el día 1° de abril de 1997 bajo el número 00000159 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, actualmente vigente, legalmente representada en este acto, debidamente facultado por los estatutos de la misma para la celebración de este Convenio.
- C) FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA (quien se denominará por su nombre) entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado del veintisiete (27) de abril de dos mil siete (2007), otorgado en Consejo de Fundadores, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el veinticuatro (24) de mayo de dos mil siete (2007) bajo el número 119616 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, actualmente vigente de conformidad con las leyes colombianas, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., legalmente representada en este acto, por su director ejecutivo María Ximena Dusan Sainza, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.679.049, debidamente facultado por los estatutos de la misma para la celebración de este Convenio.
- D) La ONG es una entidad privada sin ánimo de lucro cuya finalidad es servir a la juventud, al menor de edad y a la familia en programas de protección, prevención y atención y a la estabilidad en programas de desarrollo social.
- E) La FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA es una entidad sin ánimo de lucro que entre sus propósitos tiene el de contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los grupos sociales vulnerables en especial en proyectos sociales vulnerables, en especial en proyectos orientados a la mejora de la calidad de la educación a través de la incorporación de las tecnologías de la información, comunicaciones y erradicación del trabajo infantil.
- F) Para tal fin la FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA desarrolla un programa de escolarización para NNA que trabajan (en adelante Pronifo).
- G) La FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA pertenece al Grupo de Telefónica y es propietaria del programa Pronifo.
- H) Para ampliar el alcance del programa Pronifo en Colombia, la FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA ha decidido celebrar un Convenio de cooperación con la ONG.
- I) Por lo anterior, las Partes arriba identificadas, manifiestan que sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias en la que a derecho se refiere para adquirir las obligaciones que se derivan del presente Convenio.



II. CLÁUSULAS

Cláusula 1a.- OBJETO.-

- 1.1. Aunar esfuerzos y recursos para la prevención y erradicación del trabajo infantil a través del Programa Social para la infancia "Proniño", por medio de la atención integral de los niños/as en situación de Trabajo Infantil, de la enseñanza continua y de la calidad para estos niños, niñas y adolescentes, y del fortalecimiento socio-institucional que garantiza la sostenibilidad a medio y largo plazo de la intervención, beneficiando a ochocientos ochenta y siete (887) niños, niñas y adolescentes trabajadores en la ciudades de Bogotá y Nariño y los municipios de Chaparral, Jambalá, Leticia, Libano, Mariquita y Melgar. Adicionalmente se contacta con el apoyo del programa voluntarios Telefónica para realizar actividades que tenga como población objetivo a los niños beneficiados de este Convenio (en adelante el Convenio).
- 1.2. Por el presente Convenio la Fundación Telefónica Colombia aportará a título de asignación modal hasta un monto de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$4.19.600.733) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, cualquier adición al monto asignado o número de niños asignados establecido en el presente Convenio deberá ser formalizado con la suscripción de un Acuerdo modificatorio.
- 1.3. El presente Convenio garantiza únicamente el monto fijo y de especie por proyecto detallado a continuación, correspondiente al aporte de la Fundación Telefónica Colombia.

Proyecto	Número de Niños Beneficiarios	Monto Fijo	
		Presupuesto asignado por FTE	Valor
Tolima	187	\$ 48.364.333	
Ibagué	252	\$ 130.000.000	\$ 6.000.000
Nariño	448	\$ 271.235.380	\$ 4.000.000
Total Garantizado			
	887	\$ 449.600.733	\$ 10.000.000

- 1.4. Adicionales a los recursos en efectivo aportados por la Fundación Telefónica Colombia independiente de su fuente, el presente Convenio contempla la entrega de las siguientes especies:

Especie	Valor
Kits Escolares	\$ 51.012.331
Póliza de Seguro Accidentes Actividades Proniño	\$ 3.980.000
Total	\$ 55.000.331

- 1.4.1. Será responsabilidad de la FTE reportar las altas y bajas de los niños que están asegurados bajo las garantías correspondientes, así como la distribución de los kits escolares una vez les sean entregados.



1.4.2 El presupuesto asignado para la ejecución del presente convenio corresponde a la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$419.600.733) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

1.5. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: los recursos otorgados a la ONG por la Fundación Telefonía Colombia se aplicarán únicamente a actividades o adquisición de bienes o servicios previamente programados y aprobados por ésta. La inclusión o no de una determinada actividad o gasto en el presupuesto presentado a Fundación Telefonía Colombia, estará sujeto a previa aprobación de la misma sobre las actividades o programas a ejecutar.

Clausula 2a.- ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.-

2.1. Transferencia de Fondos a la ONG

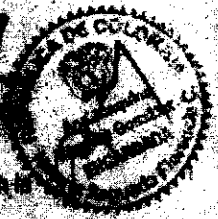
Las transferencias de los fondos de la Fundación Telefonía Colombia a la ONG siempre estarán asociadas a la entrega, evaluación y aprobación de los informes de seguimiento mensuales y al tiempo de la aprobación de la cuenta de cobro.

El primer desembolso se realizará a la firma del presente Convenio, previa aprobación del plan de actividades y del presupuesto mensualizado. El segundo, tercer y cuarto desembolso se realizarán una vez se haya entregado los informes de los meses disputados hasta la fecha de la solicitud del informe, y siempre que estos últimos hayan sido aprobados por la Fundación Telefonía Colombia.

Los informes mensuales serán entregados en el plazo de los primeros cinco (5) días hábiles después del término de cada trimestre. La tabla que se presenta a continuación resume el calendario de pagos para hacer efectivos los respectivos desembolsos.

1	Gasto presupuestado para los primeros meses del ejercicio con un máximo del 40% del total presupuestado 1	El primer pago se realizará posterior a la firma del Convenio	El primer pago se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del Convenio
2	Gasto presupuestado para los meses 6, 7 y 8 (junio, julio y agosto)	Informes del 1er trimestre: 15 de abril	mayo
3	Gasto presupuestado para los meses 9, 10 y 11 (septiembre, octubre y noviembre)	Informes del 2do trimestre: 15 de julio	agosto
4	Gasto presupuestado para el último mes.	Estimación de cierre: 15 de septiembre Informes del 3er trimestre: 15 de octubre	noviembre

1 De haber existido excedentes a cierre del ejercicio anterior, se considerarán anticipo a cuenta, y se descontarán del primer aporte.



comprobantes de compra de moneda que justifiquen un importe equivalente al de los comprobantes efectuados en la moneda de que se trata.

2.1.3 Clasificación de los gastos: plan de cuentas del Programa Pronifo.

Los diferentes gastos imputados al programa Pronifo, serán clasificados en función del plan de cuentas del programa Pronifo. Dicho plan se estructura en tanto a cuatro niveles de clasificación: El rubro, subrubros y partidas. (Anexo No.2):

a. Partidas

Los gastos incluidos en cada uno de los sub-rubros serán a su vez clasificados en función de su naturaleza de acuerdo a las siguientes partidas presupuestarias:

- Equipos, materiales y suministros
- Personal
- Servicios técnicos y profesionales
- Gastos de movilidad y manutención

b. Inmuebles

Comprende todos los gastos relativos a alquiler o construcción de inmuebles. Se incluye también en este apartado el alquiler de locales para la realización de capacitaciones.

Los gastos de alquiler serán justificados mediante facturas o recibos emitidos por el propietario del inmueble y será necesario disponer de los respectivos contratos.

Asimismo, se podrán imputar con cargo a esta partida los trabajos de construcción y reforma contemplados en el presupuesto. Incluye mano de obra, materiales y su transporte, sistemas técnicos obligatorios, licencias, tasas, seguros obligatorios, derechos de obra, etc. Se incluyen en esta partida, si están previamente autorizadas, las obras de reforma, ampliación, mejora, modernización, adaptación o reforzamiento de un inmueble o infraestructura. No se podrán imputar en ningún caso gastos de reformas o reparaciones en locales o sedes de la entidad colaboradora, excepto si dichos locales se utilizan, habitual y principalmente, para actividades del proyecto destinadas directamente a los beneficiarios.

La justificación económica se hará a cabo mediante facturas u otros documentos de título legal o recibos previamente autorizados. En todos los casos, se aportarán los respectivos contratos de obra, así como la documentación respaldada para contrataciones por importes que superen lo dispuesto en este guía (apartado 4.2. Proceso de aprovisionamiento).

c. Equipos, materiales y suministros

Se incluyen en esta partida todas aquellas adquisiciones de equipos y materiales, reparaciones y mantenimiento de maquinaria y equipos, mobiliario, enseres, equipos y material informático, material de oficina, siempre que estén relacionados directamente con las actividades del



		octubre	
--	--	---------	--

La ONG debe facilitar a la Fundación Telefónica Colombia el informe trimestral el cual se elaborará al cierre de cada trimestre y deberá ser presentado a los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a la fecha de cierre del periodo informado. Una vez recibido la Fundación Telefónica Colombia evaluará la documentación y el nivel de ejecución presupuestaria. La liberación del pago posterior estará sujeta a la aprobación por parte de la Fundación Telefónica Colombia, tanto de los informes técnicos como económicos.

Los informes mensuales se ajustarán a los modelos presentados en los Anexos. Estos informes estarán integrados por la siguiente documentación:

- a. El informe de ejecución presupuestaria (Anexo No. 2): Se elaborará con criterio de causación y contendrá los subtotales del gasto ejecutado en el periodo de manera agregada por eje, rubro, sub-rubro y partida. Asimismo, este cuadro permitirá ver el nivel de cumplimiento del presupuesto.
- b. En el informe económico se deberá incorporar la justificación de los gastos financiados con aportes diferentes a los fondos de la Fundación Telefónica Colombia. Según su origen, los aportes serán acreditados de la siguiente manera:

Aportes de otras entidades cofinancadoras

Se acreditan mediante un certificado de la entidad coadyuvante en el cual se indique la fecha y cuantía del aporte (resolución de concesión, Contrato de colaboración, carta de compromiso, etc.).

Deberá existir constancia documental del objeto de las actividades financiadas, las cuales, para ser consideradas como cofinanciación del programa Fronito, deberán estar destinadas al cumplimiento de los mismos objetivos. En caso de aportes en especie, deberá indicarse la valorización de los bienes a precio de mercado.

c. Aporte en especie

Tanto para los aportes de otras entidades cofinancadoras, como para los aportes de la ONG podrán incluirse los aportes en especie. La acreditación de los aportes en especie, se hará de acuerdo a la certificación del contador o revisor fiscal en la que se describirá y cuantificará los aportes indicando el número de unidades, y fecha entrega, además de la valorización total.

La valorización deberá ajustarse a precios de mercado y en el caso de bienes de equipo, de deberá tener en cuenta su antigüedad.

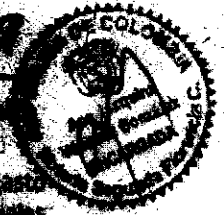
Listado mensual de justificaciones del gasto (Anexo No. 2): recoge todos los gastos efectuados en el mes informado (incluidos los financiados con fondos propios) y estarán ordenados cronológicamente y numerados de manera secuencial.

- d. El estado de Tesorería mensual (Anexo No. 2): registrará, de manera agregada, los cobros y pagos del programa con el fin de determinar el saldo del periodo informado.



Telefónica

Fundación Telefónica



El informe económico mensual irá acompañado de las fotocopias de los justificantes de gasto imputados a los fondos de la FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIANA en el mes informado, los cuales preferentemente se facilitarán en formato electrónico. Deberán estar ordenados y numerados de acuerdo al listado de justificantes de gasto mencionado en el literal c. del presente apartado.

Al informe del último mes del ejercicio se adjuntará adicionalmente la siguiente documentación:

- I. Resumen Anual, conciso en documento de contenido abierto donde se reflejare toda la información que considere relevante en torno a la justificación económica de los fondos del programa. Además, esta memoria deberá contener información sobre los posibles cambios en su estado legal o los resultados de los mandatos formales, así como información sobre las aportaciones de otros patrocinadores.
- II. Certificación de intereses generados. Documentación bancaria referente a la cuenta exclusiva del programa, con reflejo de los intereses generados durante todo el ejercicio.
- III. Relación de personal laboral y voluntario de la entidad ejecutora asignado a Premio.

2.1.1 Intereses y rendimientos financieros

Los rendimientos financieros generados por los fondos del programa depositados en la cuenta exclusiva, pasaran a ser parte integrante de la aportación de la Procuraduría General de la Nación y los gastos con cargo a los mismos serán justificadas como si se tratase de los fondos del programa Premio.

En ningún caso será permitida la utilización de los fondos de la Fundación Telefónica-Colombiana para realizar inversiones en fondos u otros instrumentos financieros.

El importe de los intereses que se generan en cada mes será registrado en la cuenta correspondiente en el estado de tesorería (Anexo 2). Adicionalmente, se registrará una certificación emitida por la entidad bancaria en la que constata el importe total de intereses generados.

No son admisibles certificaciones bancarias que globalicen varias cuentas o fondos de varios proyectos o que abarquen un periodo diferente a la anualidad correspondiente.

2.1.2 Aplicación de tipos de cambio

Los justificantes de gasto deberán estar expresados y ser pagados, preferiblemente, en moneda local. Si para la adquisición de determinados bienes esto no fuese posible, podrá utilizarse, excepcionalmente, una moneda diferente (por ejemplo, el dólar estadounidense), siempre que el proveedor facture en dicha moneda, las compras de moneda, deberán hacerse previendo el gasto que va a realizarse y se justificará de acuerdo a lo siguiente:

El gasto deberá ser registrado en moneda local en el listado de justificantes y el tipo de cambio aplicado se obtendrá de la operación de compra de moneda correspondiente. Esta última, será acreditada mediante



proyecto, y hayan sido debidamente presupuestadas. De igual forma se incluirán los gastos de envío, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

La justificación económica se realizará mediante la correspondiente factura, y en su caso, Convenio.

d. Personal

Se imputarán a esta partida únicamente los costos laborales relativos al personal contratado por la entidad colaboradora para colaborar en la ejecución del proyecto.

Los costos laborales deberán ser imputados, total o parcialmente, en función de la dedicación a las actividades del proyecto de cada trabajador. Se incluyen en esta partida salarios, seguros, impuestos y otros pagos obligatorios según la legislación local. No se incluyen penalizaciones o compensaciones por incumplimiento del Convenio, ni recargos por impago o retrasos en impuestos o seguridad social. No se incluirán gastos originados por los miembros de las juntas directivas o consejos de dirección de las entidades colaboradoras.

La justificación de estos gastos se realizará mediante nóminas, planillas y justificantes de pago a la seguridad social, justificante de pago de los correspondientes impuestos, y cualquier otro documento justificativo que acredite el pago de cualquier otra deducción o depósito imputable a la aportación del proyecto. En caso de contratación por honorarios, se justificará mediante facturas, las cuales deberán desglosar los impuestos que disponga la legislación del país de ejecución. Asimismo, deberá adjuntarse los respectivos comprobantes de pago de los impuestos retenidos. Se dispondrá, además, de los contratos suscritos con el trabajador, los cuales harán mención a las funciones del trabajador contratado y al tiempo de dedicación al proyecto.

Finalmente, podrán imputarse los gastos derivados del hecho de contar con personal voluntario.

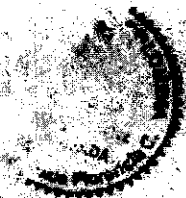
- Servicios técnicos y profesionales

Se refiere a los servicios requeridos para la realización de actividades puntuales como capacitaciones, seminarios, publicaciones o cualquier otra actividad autorizada y contemplada en el Documento de Formulación del Proyecto.

Los gastos incluidos en esta partida se justificarán mediante las correspondientes facturas o documentos de valor probatorio equivalentes. Se aportarán también los respectivos convenios, así como la documentación requerida según el apartado -Proceso de aportamiento.

- Gastos de movilidad y manutención

Comprende aquellos gastos relacionados con desplazamientos y viajes del personal vinculado laboralmente con el proyecto, del personal voluntario, y de los beneficiarios últimos en el momento de una actividad programada. En el caso de servicios técnicos y profesionales que requieran desplazamientos para su ejecución, el costo de los mismos estará incluido en la factura de servicios, y deberán haber sido previstos en el correspondiente Convenio.



Telefonica

Fundación Telefonica



Serán acreditados mediante los documentos justificativos de todos los gastos acarreados durante el desplazamiento, siempre que se trate de cualquiera de los siguientes conceptos: a) Transporte; b) Alojamiento; c) Alimentación.

Los gastos de transporte podrán incluir:

- Pasajes de aviones, autobuses, trenes, taxis, peajes, etc.
- Facturas de gasolina cuando se trate de vehículos de propiedad de la entidad colaboradora (deberá figurar en ellas la matrícula del vehículo).
- Compensación por kilómetro recorrido cuando se trate de vehículos de propiedad del personal de la entidad colaboradora. El importe de los gastos de kilometraje se actualizará periódicamente y variará en cada país. La asignación por país será recibida por la Fundación Telefonica Costarricense antes del comienzo de cada anualidad.
- Para gastos de pequeña cuantía por desplazamientos de beneficiarios en los que fuese imposible obtener justificantes de gasto (autobuses, transportes informales) se permitirá efectuar desembolsos en metálico. En este caso, se justificarán mediante la emisión de un recibo de caja firmado por el beneficiario. Bajo este supuesto, la entidad colaboradora debe cumplir con lo establecido en el apartado 4.3.2. (uso de recibos).
- Impuestos aeroportuarios.

En el caso de los gastos de alojamiento, el cargo máximo diario que se podrá imputar a los fondos del proyecto por este concepto será de acuerdo con la política de viajes de Telefonica. (Anexo No. 6.)

Las facturas por gastos de alimentación deben contar con detalle de lo consumido y con la relación de comensales. Por tanto, no se aceptarán justificantes de alimentación que indiquen como concepto "por consumo".

En el caso de gastos en el marco de actividades o desplazamientos colectivos (cursos, seminarios, eventos, etc.), sólo será necesaria la presentación de una liquidación a nombre de la persona a cargo de la actividad. En ella figurarán los gastos agregados por concepto y se adjuntará una planilla con los nombres de las personas que han generado algún gasto.

Los justificantes de gasto se adjuntarán a una "liquidación de gastos de viaje y desplazamiento". Se dispone de un modelo de liquidación que será entregado por la Fundación Telefonica Costarricense. Alternativamente, la ONG podrá utilizar un modelo propio siempre que contenga la siguiente información:

- El motivo, fecha y lugar del desplazamiento
- El importe total de los gastos realizados desglosado por conceptos (transporte, alojamiento y alimentación)
- El nombre y la firma de la persona que autoriza el gasto y del receptor.



a. Impuestos

Se incluirán en esta partida los gastos que no habiendo sido presupuestados, tengan relación con el objetivo del proyecto y sea necesaria su implementación para el cumplimiento del mismo. La Federación Agraria Colombiana deberá estar informada y autorizada al respecto.

Para incluir en estos gastos no es necesaria la aprobación previa de la Federación Agraria Colombiana por el carácter urgente que puede revestir el pago de estos gastos, pero se deberá garantizar la correcta utilización de los recursos y que los mismos sean para el cumplimiento del proyecto y no para otros fines.

1. Compras de prensa. Toda información que se dé en medios impresos (diarios, revistas, folletos, etc.) asociada a los proyectos del Consejo Agrario Nacional, se debe suministrar a la Federación Agraria Colombiana. Las compras y publicaciones deben ser aprobadas por la Dirección de Asesoría Técnica de la Federación Agraria Colombiana para ser pagadas en este fondo.

b. Voluntariado

Se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas, en la medida, siempre que los mismos no se realicen en virtud de una relación laboral, mercantil, mercantil o cualquier otra relación y reúna las siguientes condiciones:

- 1. Que tenga carácter altruista y gratuito.
- 2. Que su realización sea libre, sin coacción alguna en una actividad personal o social pública.
- 3. Que se lleve a cabo en condiciones de confianza, sin fines de lucro, desarrollada en los países que el decano de la OMC, en virtud de sus facultades, autorice.
- 4. Que se desarrollen a través de actividades que se encuentren contempladas en los proyectos de inversión.

Quedan excluidas las actividades voluntarias que se desarrollen a favor de las organizaciones políticas o sindicales de los trabajadores, las organizaciones de productores agrícolas o ganaderos, las organizaciones de consumidores, las organizaciones de usuarios de servicios públicos, las organizaciones de usuarios de servicios de salud, las organizaciones de usuarios de servicios de educación, las organizaciones de usuarios de servicios de vivienda, las organizaciones de usuarios de servicios de transporte, las organizaciones de usuarios de servicios de energía, las organizaciones de usuarios de servicios de agua, las organizaciones de usuarios de servicios de telecomunicaciones, las organizaciones de usuarios de servicios de internet, las organizaciones de usuarios de servicios de telefonía móvil, las organizaciones de usuarios de servicios de televisión por cable, las organizaciones de usuarios de servicios de radiodifusión, las organizaciones de usuarios de servicios de correo electrónico, las organizaciones de usuarios de servicios de mensajería instantánea, las organizaciones de usuarios de servicios de redes sociales, las organizaciones de usuarios de servicios de almacenamiento en la nube, las organizaciones de usuarios de servicios de computación en la nube, las organizaciones de usuarios de servicios de inteligencia artificial, las organizaciones de usuarios de servicios de big data, las organizaciones de usuarios de servicios de análisis de datos, las organizaciones de usuarios de servicios de minería de datos, las organizaciones de usuarios de servicios de aprendizaje automático, las organizaciones de usuarios de servicios de robótica, las organizaciones de usuarios de servicios de realidad virtual, las organizaciones de usuarios de servicios de realidad aumentada, las organizaciones de usuarios de servicios de realidad mixta, las organizaciones de usuarios de servicios de realidad extendida, las organizaciones de usuarios de servicios de realidad profunda, las organizaciones de usuarios de servicios de realidad total, las organizaciones de usuarios de servicios de realidad omnisciente, las organizaciones de usuarios de servicios de realidad omnipotente, las organizaciones de usuarios de servicios de realidad omnisciente y omnipotente.

- 1. Ser organizado por los gobiernos locales en el momento de sus actividades.
- 2. Contar de una comisión de coordinación de la actividad voluntaria.
- 3. Realizar su actividad en las mejores condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquélla.

La OMC debe llevar un registro de personal voluntario de las acciones adelantadas en el proyecto mediante el cual prestará su colaboración. Los gastos de honorarios de las actividades de las acciones propias desarrolladas por personal voluntario pueden ser imputadas con cargo al Programa Frontera. La OMC deberá garantizar el cumplimiento del marco legal sobre actividades de voluntariado, vigente en Colombia (Anexo 14.10).



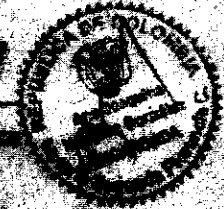
- h. La ONG garantizará que el servicio de transporte para el desplazamiento de niños, niñas y/o adolescentes deberá suministrarse bajo la modalidad de alquiler de un vehículo particular.

Capítulo 3o.- GASTOS REEMBOLSABLES

- 3.1. El FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA reembolsará al ONG, previa autorización del FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA, los gastos y costos que se llegaren a causar exclusivamente por concepto de gastos de viaje, en caso que sea necesario efectuar desplazamientos a ciudad diferentes de Bogotá D.C. entre otros cargos, para cumplimiento de los períodos establecidos en el objeto del presente Contrato.
- 3.2. Los reembolsos se realizarán a los treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir de la realización de la cuenta de cobro o documento equivalente en la Ventanilla destinada para tal fin.
- 3.3. El reconocimiento de gastos reembolsables se dará bajo las siguientes condiciones:
- a. Todo gasto reembolsable se reconocerá al costo.
 - b. La ONG deberá practicar las retenciones de ley sobre los pagos o abono en cuenta que realice a título de gastos reembolsables, asumiendo para tal efecto la calidad de FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA.
 - c. Los gastos de transporte urbano o interurbano, manutención, hospedaje y dietas o viáticos se reconocerán única y exclusivamente a las tarifas y en la forma señaladas en el reglamento interno de viajes y gastos de transporte de la FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA, la cual declara conocer y aceptar el ONG, así como declara aceptar los cambios que este puedan sufrir de tiempo en tiempo, de conformidad con las políticas generales de aquella.
 - d. La FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA reconocerá al ONG un valor por concepto de gastos reembolsables hasta por la suma de \$10.000.000, sin incluir el IVA.
- 3.4. Para que la FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA realice el desembolso de estos gastos, el ONG deberá cumplir con los siguientes requisitos: (i) Radicar la solicitud de reembolso dirigida por el administrador del contrato, junto con la certificación del revisor fiscal o contador público según lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 2750 de 1997 y el artículo 3 del Decreto Reglamentario 1514 de 1998 y las normas que las complementan o modifiquen. Tratándose de ONGs domiciliadas o residentes en el exterior no se requerirá que se anexe la certificación del revisor fiscal o contador público. (ii) El ONG deberá suministrar al administrador del contrato, fotocopia de los documentos soporte de los referidos gastos, los cuales deben ser expedidos a nombre del ONG o representante para efectos del cual se la solicitud de reembolso. (iii) La fecha de emisión de los documentos soporte requeridos no podrá ser superior a cuatro (4) meses respecto de la fecha de la solicitud de reembolso. El incumplimiento implicará que no se reconozca el IVA por concepto de estos gastos.
- 3.5. En el evento en que los recursos que administre la ONG provengan de auxilios de entidades o Gobiernos extranjeros convenidos con el Gobierno Colombiano destinados a realizar donaciones de utilidad común y amparados por acuerdos intergubernamentales, estarán exentos de todo impuesto, tasa o contribución (artículo 89 de la Ley 633 de 2000).



- 4.1.1.14. Implementar las políticas, procesos, formatos establecidos por la escolarización, necesidades básicas, educación complementaria, gestión y administración. El porcentaje asignado a gastos de administración y gestión no podrán superar el 5% del gasto total del presupuesto aprobado.
- 4.1.1.15. Ejecutar el programa Pronifo, de conformidad con el presupuesto de conformidad con el presupuesto aprobado.
- 4.1.1.16. Trabajar coordinadamente con el sistema educativo (Secretarías de educación e instituciones educativas participantes en el programa) en pro de fortalecer las acciones que realizan estas instituciones hacia prevenir y erradicar el trabajo infantil.
- 4.1.1.17. Entregar a la Financiación Telefónica Colombia el documento de formación de proyecto, informes trimestrales, la base base en la que se detalla el programa y las citas solicitadas de los niños del programa Pronifo Anexo No. 2.
- 4.1.1.18. El proceso de rendición de cuentas del programa Pronifo está basado en la formulación de una serie de informes de carácter periódico, que tienen que ser recibidos por la FTEC y la Financiación Telefónica Colombia. Estos informes son de carácter técnico y económico.
- 4.1.1.19. Implementar las políticas, procesos, formatos establecidos por el programa en lo que respecta al eje de calidad educativa.
- 4.1.1.20. Coordinar las acciones del programa Pronifo con las Instituciones Educativas involucradas en el programa.
- 4.1.1.21. Responder por el manejo financiero de los programas de acuerdo a los lineamientos y procedimientos fijados en el Anexo No. 1.
- 4.1.1.22. Abrir dos cuentas bancadas exclusivas para los fondos aportados por la Financiación Telefónica Colombia y cuyo destino único serán, una de ellas para la ejecución de las actividades de Pronifo y la otra para actividades del Voluntario Programa Telefónica. Esto implica que estos fondos no podrán ser utilizados para otros fines distintos a los mencionados el programa aportado, en estos casos no podrán utilizarse fondos de otras financiaciones. De igual forma no se podrán utilizar estos fondos para financiar actuaciones propias de la Financiación Telefónica Colombia o de la FTEC, diferentes de las actividades descritas en el Plan de ejecución. Cada cuenta estará abierta en pesos, y deberá contener el nombre de la FTEC y hacer referencia al programa Pronifo y/o Voluntario Programa Telefónica según corresponda. En ningún caso se aceptarán cuentas cuyo titular sea un particular. A través se deberá informar a la Financiación Telefónica Colombia de las personas asignadas para retirar fondos.
- 4.1.1.23. A la firma del Contrato, la FTEC deberá facilitar a la Financiación Telefónica Colombia los siguientes datos de la entidad bancaria a la cual abrió la cuenta:

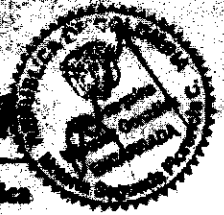


Ciudad de - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DE LA ONG:

4.1.1. PROGRAMA PREMIO:

- 4.1.1.1. Contar con la infraestructura física y administrativa necesaria para responder por el manejo administrativo y de intervención social del programa.
- 4.1.1.2. Responder por el manejo financiero del programa de acuerdo con los lineamientos y procedimientos fijados en el Anexo No. 1.
- 4.1.1.3. Colaborar en la elaboración de informes que debe presentar la Fundación Telefonía Colombia a los aliados y órganos de control aportando la información que le sea pertinente de manera oportuna y con calidad pronta solicitud.
- 4.1.1.4. Velar por el buen manejo de las relaciones institucionales asociadas a los programas de la FUNDACIÓN TELEFONÍA COLOMBIA.
- 4.1.1.5. Realizar acciones que permitan fortalecer el tejido institucional en la ciudad donde opera el programa, lo que incluye participar en los comités de infancia y trabajo infantil u otros comités de coordinación institucional en pro de mejorar las condiciones de los NNA de las ciudades donde opera el programa.
- 4.1.1.6. Participar en los comités de la Dirección Regional para presentar a la dirección de las compañías aportando los resultados de la gestión, una vez que sean viables (aproximadamente 4 veces al año).
- 4.1.1.7. Participar en las actividades de promoción y desarrollo desarrolladas por la Fundación Telefonía Colombia.
- 4.1.1.8. Participar en el comité asesor del Programa Premio.
- 4.1.1.9. Responder ante la Fundación Telefonía Colombia por las acciones y decisiones de la personal y contratista.
- 4.1.1.10. El logo de la Fundación Telefonía Colombia se usará en todas las piezas de comunicaciones como soporte en el momento de uso de colibríes respetando las indicaciones de color, tamaño, tamaño que allí se especifican todas las imágenes gráficas piezas digitales videos e impresos deben ser validados y aprobados por el área de comunicaciones de la Fundación Telefonía Colombia antes de su producción. (Anexo 5)
- 4.1.1.11. Atender las indicaciones generales establecidas por la Fundación Telefonía Colombia para el desarrollo de los programas. La Fundación Telefonía Colombia podrá modificar dichas indicaciones con la participación de los comités convocados de acuerdo con su políticas generales y así lo expone la manera que sea la más oportuna y adecuada reclamación por parte de los comités. Dichas modificaciones corresponden a los lineamientos corporativos del programa Premio.
- 4.1.1.12. Realizar la carga de información en el herramienta de gestión Premio de manera oportuna, manteniendo el nivel de calidad en el reporte de mensajería y de soporte de la información requerida en cada uno de los formatos del sistema.
- 4.1.1.13. Identificar y realizar alianzas con personas afines en materia de trabajo infantil, infancia y educación y apoyar la consecución de recursos adicionales disponibles para el programa Premio para el mejoramiento de la calidad del servicio.



Cláusula 7a.- SUBEJECUCIÓN Y REMANENTES.

En caso que en la documentación mensual presentada por la ONG exista una subejecución, es decir, que se haya gastado un monto inferior al presupuesto inicialmente, la Fundación Telefónica COLOMBIA solicitará a la ONG un informe en el que explique los motivos por los cuales se ha dado tal situación. Partiendo de ello, la Fundación Telefónica COLOMBIA podrá decidir descontar los remanentes del siguiente presupuesto, o realizar el siguiente presupuesto integral, y realizar el ajuste correspondiente al finalizar el periodo de ejecución.

Si al finalizar el periodo de ejecución, y en el caso de que el Convenio firmado por la Fundación Telefónica COLOMBIA y la ONG sea renovado, los citados remanentes serán considerados como un adelanto del aporte de la FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA para la ejecución del programa previsto del periodo siguiente.

En caso de no renovación de la relación contractual entre las partes, la ONG procederá a devolver a la Fundación TELEFÓNICA COLOMBIA los remanentes no ejecutados al cliente.

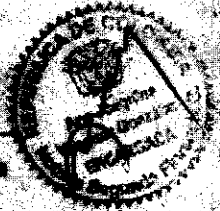
Cláusula 8a.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

8.1. Todos los estudios, procedimientos, conceptos, informes y documentos producidos por la ONG en ejecución del presente Convenio serán de propiedad de la Fundación Telefónica COLOMBIA, quien también será titular de la totalidad de derechos económicos, de reproducción y distribución respecta de los mismos.

8.2. Propiedad exclusiva. La ONG reconoce que los nombres y signos distintivos pertenecientes a la Fundación Telefónica COLOMBIA, son de la única y exclusiva propiedad de esta y a su vez, la Fundación Telefónica COLOMBIA reconoce que los nombres y signos distintivos pertenecientes a la ONG son de la única y exclusiva propiedad de esta.

8.3. Otra propiedad intelectual. Toda patente, especificación, dibujo, bosquejo, modelo, muestras, herramientas, datos, documentación, programas de computación o información técnica o comercial suministrados o revelados por uno de las partes a la otra, serán de propiedad exclusiva de la parte que lo suministra o revela, incluyendo la titularidad de los derechos de autor de todo material susceptible de tales derechos. Al terminar este Convenio, todo material tangible será devuelto por la parte que lo recibió a la parte que lo entregó, las listas y nombres y datos de empleados y suscriptores la FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA generados o no por la ONG y la información sobre suscriptores o datos conexos con ella, son propiedad exclusiva de la Fundación Telefónica COLOMBIA y podrán ser usadas por la ONG sus subcontratistas y trabajadores únicamente en el desempeño de sus deberes y obligaciones de acuerdo con este Convenio.

8.4. Autorización de uso. Las autorizaciones conferidas por la Fundación Telefónica COLOMBIA y por la ONG para el uso de cualquier clase de propiedad intelectual tendrán carácter excepcional, deberán constar por escrito y son de carácter temporal, sin que se extiendan más allá de la vigencia de este Convenio o sus prórrogas, si las hubiere. Estas autorizaciones no dan derecho alguno a las partes más allá de lo expresado en este Convenio. Dicha autorización está limitada a las partes y no alcanza a terceros, aunque sean subcontratistas.



Código Entidad / Sucursal (ABA)	Informar ABA en casos de bancos BANI y Código de entidad; SortCode o NÚMERO DE SUCURSAL para el resto.
Núm. Cuenta (AccountNumber)	Necesario en todos los casos
Nombre Entidad Bancaria	Necesario en todos los casos
Dirección de la Sucursal Completa (calle, número, CP si lo tiene, ciudad y país)	Necesario en todos los casos
Tipo de cuenta	Corriente / Ahorros

En aquellos casos en que sea necesaria la apertura de varias cuentas, bien sea para la ejecución en otras provincias o para gestionar fondos en moneda extranjera, este hecho será comunicado a la Fundación Telefónica Colombia.

4.1.1.24. En la ejecución del Plan Actividad, la ONG deberá cumplir una serie de requerimientos respecto a determinados procesos que se consideraran claves para la salvaguarda de la transparencia y el control del proyecto.

4.1.2. OBLIGACIONES DE LA ONG RELACIONADAS CON EL VOLUNTARIADO DE LA FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA

- 4.1.2.1. Tener un enlace específico para la comunicación con el Programa Voluntarios Telefónica.
- 4.1.2.2. Identificar a la población beneficiaria de las actividades del Programa Voluntarios Telefónica.
- 4.1.2.3. Manejo de los recursos para refrigerios, transportes y materiales que se requieran para las actividades.
- 4.1.2.4. Reportes de asistencia de los voluntarios de cada actividad realizada.
- 4.1.2.5. Informes de ejecución presupuestal con una periodicidad trimestral, respectiva previo al desembolso, el cual exclusivamente deberá destinarse para las actividades acordadas con el Programa Voluntarios Telefónica.

4.1.3. GASTOS NO SUBVENCIONALES En ningún caso podrá imputarse a la aportación económica de la FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA.

- 4.1.3.1. Gastos que no guarden una relación directa con la intervención del programa.
- 4.1.3.2. Intereses deudores de cuentas bancarias.
- 4.1.3.3. Intereses y recargos sanciones administrativas y penales. De estar incluidos en algún justificante de gastos subvencionales se descontará su importe y se hará constar por escrito dicha circunstancia en el documento original.
- 4.1.3.4. Gastos de procedimientos judiciales, salvo aquellos que respondan a los objetivos de la intervención (denuncias por maltratos, violaciones, etc).
- 4.1.3.5. Impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.



Telefónica



Fundación Telefónica

- 4.1.3.6. Insumos no se considerarán como tales las provisiones de fondos a cargo del empleador de obligación y aportación.
- 4.1.3.7. Gastos en Atenciones protocolarias (almuerzos, fiestas, recepciones, regalos, flores, entradas a espectáculos), etc. Los gastos de alimentación solamente serán financiados cuando reportan a alguna actividad concreta organizada dentro de la ejecución del programa Perfil y debidamente aprobada por la Fundación Telefónica Colombia.
- 4.1.3.8. Los gastos derivados del desplazamiento por parte del personal de la ONG de su domicilio a su centro de trabajo salvo en caso de que sean explícitamente aprobados por la Fundación Telefónica Colombia.

4.2. OBLIGACIONES A CARGO DE LA FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA

- 4.2.1. Entregar los anticipos para la ejecución y administración del programa en cada ciudad de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1.
- 4.2.2. Asignar el presupuesto con el que contará la ONG o intervención del programa Perfil.
- 4.2.3. Responder a la ONG como ejecutora del gasto de presupuestos asignados.
- 4.2.4. Promover espacios de encuentro entre las organizaciones aliadas coorganizadas para el intercambio de experiencias y buenas prácticas.
- 4.2.5. Proveer el apoyo de un profesional que asesorará y coordinará a la ONG.
- 4.2.6. La Fundación Telefónica Colombia realizará la liquidación de los honorarios de las facturas radicadas por la ONG según los procedimientos establecidos.

Clausula 5a.- TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá vigencia de un (1) año contado a partir del primero (1) de enero de dos mil quince (2015).

Clausula 6a.- VALIDACIÓN DE INFORMES Y AUDITORÍAS.

Los informes mensuales entregados a la Fundación Telefónica Colombia serán validados por esta según los plazos indicados en el apartado "Transferencia de fondos a la ONG". Dicha validación tiene carácter preliminar. Su objetivo es la verificación de que los gastos imputados se han efectuado cumpliendo unos estándares básicos de justificación, que habilitan a la ONG recibir el siguiente desembolso. Con independencia de que el desembolso sea aprobado, la Fundación Telefónica Colombia podrá requerir la subsanación de las incidencias detectadas en el proceso de validación, las cuales serán remitidas por la ONG en un plazo de 15 días después de la fecha de notificación.

Por otra parte, la Fundación Telefónica Colombia se reserva la capacidad de realizar auditorías conjuntas en una revisión exhaustiva de todos los requerimientos contenidos en este Convenio. El objetivo de las auditorías será garantizar el adecuado cumplimiento de dichos requerimientos, y detectar los posibles riesgos, a partir de los cuales fortalecerá las capacidades organizativas en materia de rendición de cuentas. Los resultados se plasmarán en informes realizados por los auditores de Telefónica y de considerarse oportuno, la Fundación Telefónica Colombia emitirá un escrito de recomendaciones a la ONG.



Código 9a.- DAÑOS A TERCEROS Y A LA FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA.-

- 9.1. Los daños y perjuicios que la ONG, su personal o sus subcontratistas, causen en desarrollo y/o ocasión del presente Convenio, a terceros o a la Fundación Telefonías Colombia, serán reconocidos y pagados directamente por la ONG, totalmente a sus expensas.
- 9.2. La ONG se obliga a resarcir a la Fundación Telefonías Colombia, defenderla y ampararla de cualquier responsabilidad, daño o perjuicio, por causa de reclamos o demandas que surjan del desempeño de las actividades comerciales de la ONG con ocasión o en desarrollo del presente Convenio, ya sean interpuestas por los subcontratistas, trabajadores o de terceros personas o entidades gubernamentales. Para ello, la Fundación Telefonías Colombia garantiza a la ONG, de no actuar la ONG de acuerdo con la obligación aquí prevista, la Fundación Telefonías Colombia podrá efectuar, por cuenta de la ONG, todos los pagos que sean necesarios y pertinentes a las reclamaciones que correspondan.
- 9.3. La ONG deberá pagar y/o reembolsar directamente a la Fundación Telefonías Colombia los valores que éste se vea obligado a pagar como consecuencia de daños y perjuicios causados por la ONG o por las sanciones, multas, gastos e indemnizaciones a las que pudiera haber sido sometido por el incumplimiento por parte de aquel de sus obligaciones contractuales o derivadas de alguna o convenio o de actuaciones de su personal, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que la Fundación Telefonías Colombia estime convenientes en defensa de sus intereses.
- 9.4. En caso de presentarse cualquiera de los eventos de responsabilidad antes señalados o de presentarse hechos que la ONG conozca con ocasión del objeto contratado y que puedan perjudicar de alguna forma a la Fundación Telefonías Colombia, la ONG se obliga a informar tal hecho a la Fundación Telefonías Colombia inmediatamente en forma telefónica y por escrito. La ONG será responsable ante la Fundación Telefonías Colombia de los perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.
- 9.5. En todo caso, la ONG garantiza que prestará toda su cooperación a la Fundación Telefonías Colombia en la investigación de hurtos, daños, fraudes o conductas irregulares que se presenten con ocasión de la ejecución del Convenio o que hayan podido ser causados o perpetrados por sus empleados o subcontratistas.
- 9.6. En caso que la ONG sea llamado por la Fundación Telefonías Colombia como litisconsorte, en cualquier proceso que verse sobre este Convenio, comparecerá, asistirá al proceso, sin perjuicio de su defensa y sus intereses en la forma que mejor le parezca conveniente.

Código 10a.- GARANTÍAS Y SEGUROS.-

- 10.1. La ONG deberá constituir en favor de la Fundación Telefonías Colombia, una garantía que consistirá en pólizas de seguro, expedidas por aseguradora o entidad bancaria legalmente establecida en el país y sometida a vigilancia permanente por parte de la Superintendencia Financiera. Las garantías consistentes en póliza de seguro de cumplimiento, serán aceptables si son constituidas en formatos a favor de particulares. Los riesgos a amparar son los siguientes:



- a) **COMPLEMENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente a **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CINCO CIENTOS Y CINCO PÉSOES** (\$43.920.000) de la **COMPAÑÍA LEGAL COLOMBIANA** con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y hasta (2) meses más. Es el objeto de la póliza una especificación por escrito que se anexa a la póliza de proporcionalidad.
- b) **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL RESPONSABILIDAD:** Por un valor equivalente a **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CINCO CIENTOS Y CINCO PÉSOES** (\$43.920.000) de la **COMPAÑÍA LEGAL COLOMBIANA**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y hasta cuatro (4) meses después de la fecha de terminación del plazo de ejecución del Contrato. Esta póliza deberá:
 - (i) Indicar como asegurado a la ONG y la Financiera Trópicos Colombiana.
 - (ii) Cubrir los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales e incluir las siguientes coberturas voluntarias, cada una por un valor máximo del diez por ciento (10%) del valor asegurado del seguro:
 - Daños a terceros: Responsabilidad Civil General, Responsabilidad Profesional, Responsabilidad de los Directores, Responsabilidad de los Empleados, Responsabilidad de los Voluntarios, Responsabilidad de los Socios, Responsabilidad de los Administradores, Responsabilidad de los Miembros del Comité de Vigilancia, Responsabilidad de los Miembros del Consejo de Vigilancia, Responsabilidad de los Miembros del Consejo de Administración, Responsabilidad de los Miembros del Consejo de Supervisores, Responsabilidad de los Miembros del Consejo de Examinadores, Responsabilidad de los Miembros del Consejo de Revisores, Responsabilidad de los Miembros del Consejo de Auditores, Responsabilidad de los Miembros del Consejo de Evaluadores, Responsabilidad de los Miembros del Consejo de Investigadores, Responsabilidad de los Miembros del Consejo de Promotores, Responsabilidad de los Miembros del Consejo de Supervisores, Responsabilidad de los Miembros del Consejo de Auditores, Responsabilidad de los Miembros del Consejo de Evaluadores, Responsabilidad de los Miembros del Consejo de Investigadores, Responsabilidad de los Miembros del Consejo de Promotores.

- 10.2. La cobertura de la póliza deberá ser en forma individual y en caso de una póliza cubrir una póliza que cubra al menos a la Financiera Trópicos Colombiana y por tanto en cualquier caso la condición de coasegurado.
- 10.3. En los seguros de daños (reales y patrimoniales) registrados a la ONG, el deducible en ningún caso será superior al diez por ciento (10%) del valor de la póliza.
- 10.4. La ONG deberá modificar, ampliar o restablecer la(s) póliza(s), garantías y/o seguros, cuando el valor de los riesgos se vea afectado por razón de siniestros que ocurrieron durante la vigencia de la póliza o por otros motivos que afecten a la cobertura de los riesgos asegurados o por otros motivos que afecten a la cobertura de los riesgos asegurados. La ONG deberá, además, garantizar al asegurado la vigencia de la póliza durante el tiempo que el asegurado requiera para la cobertura de los riesgos asegurados correspondientes a cada una de las pólizas que sean necesarias para la cobertura de los riesgos asegurados. Todas las pólizas deben estar firmadas por el representante legal de la ONG, como las recibos o constancias de pago, deberán ser firmados tanto por el representante legal de la ONG como por el representante legal de la Financiera Trópicos Colombiana, de igual forma la ONG se obliga a notificar mediante comunicación escrita a la aseguradora la cualquier modificación al Contrato, deviendo notificar al asegurador en el momento de la modificación de cualquier modificación al Contrato, deviendo notificar al asegurador en el momento de la modificación de cualquier modificación al Contrato, deviendo notificar al asegurador en el momento de la modificación de cualquier modificación al Contrato.
- 10.5. La ONG deberá entregar a la Financiera Trópicos Colombiana el original de la póliza y la carta de certificación de cobro si se trata de un SBT y/o carta de comprobación de cobro si se trata de un depósito en cuenta bancaria. Todos los documentos de acuerdo al caso anterior, constancias de pago,



originales de las garantías, cartas remisorias, comprobantes de pago) deberán estar debidamente firmados por el representante legal de la ONG y deberán ser recibidos dentro del término que la Fundación Telefonía Colombia establezca. De igual forma la ONG se obliga a notificar, mediante comunicación escrita, a la entidad bancaria de cualquier modificación en el contrato, debiendo constar por parte de la misma, la modificación a la garantía, notificándose que la ONG deberá entregar a la FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA dentro del término establecido.

- 10.6. Si la ONG no cumple con las obligaciones de tomar y mantener vigentes las pólizas, garantías y/o seguros en las condiciones señaladas, la Fundación Telefonía Colombia podrá, a su elección, imponer Multas a la ONG o dar por terminado el Contrato, de conformidad con las disposiciones contractuales, o pagar las sumas necesarias para tomar y mantener las pólizas, garantías y/o seguros, cuando esto sea posible, deduciendo dichos pagos de las sumas que adeude esta ONG.
- 10.7. La ONG será responsable de los valores incluidos en las indemnizaciones, por eventos, límites, franquicias, deducibles o montos de la pérdida no cubiertos por las pólizas, seguros y/o garantías contratadas en favor de la Fundación Telefonía Colombia, y en tal sentido, esta podrá descontar dichos montos de los valores que adeude al ONG cuando el mismo no proceda a satisfacer su pago directamente o al primer requerimiento que le sea dirigido para tal fin.

Clausa 11a.- TERMINACIÓN

- 11.1. Además de la terminación del Convenio por el cumplimiento de su objeto y el derecho de darlo por terminado en forma anticipada por mutuo acuerdo, cualquiera de las partes podrá poner término a este Convenio por cualquiera de las justas causas siguientes:
 - 11.2. Por iniciativa de la ONG. Si la Fundación Telefonía Colombia sustrae gravemente el Servicio y no remedia su infracción en el lapso de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que la ONG se lo hubiese notificado por escrito. En tal caso, la ONG podrá dar por terminado el Convenio al vencimiento del plazo de corrección, siempre que ésta, a su vez, haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones a su cargo.
 - 11.3. Por iniciativa de la Fundación Telefonía Colombia. La Fundación Telefonía Colombia tendrá derecho a dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento y hacer cesar los efectos del presente Convenio, exigiendo las prestaciones a que hubiere lugar y sin necesidad de declaración judicial, mediante comunicación escrita que sea enviada a la ONG con una anticipación no menor a treinta (30) días, sin que por ello quede obligado a pagar o reconocer multa o indemnización alguna. Igualmente, sin requerimiento privado o judicial, la Fundación Telefonía Colombia podrá dar por terminado el presente Convenio de inmediato y hacer cesar sus efectos, sin requerimiento privado o judicial y sin necesidad de declaración judicial, exigiendo las prestaciones a que hubiere lugar y sin que por ello quede obligado a pagar o reconocer multa o indemnización alguna, en caso que las autoridades competentes ordenen, con justa causa y sin ella, la suspensión o interrupción de la prestación por la Fundación Telefonía Colombia.
 - 11.4. Especialmente la Fundación Telefonía Colombia podrá suspender o dar por terminado este Convenio y los pagos, sin requerimiento privado o judicial y sin necesidad de declaración judicial, exigiendo las prestaciones a que hubiere lugar y sin que por ello quede obligado a pagar o reconocer multa o indemnización alguna, en cualquiera de las siguientes situaciones:



- a) Extinción de la personalidad jurídica de la ONG.
 - b) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que estipula este Convenio, después de haber sido reconvenido y una vez expirado un plazo de treinta (30) días sin corregir su incumplimiento.
 - c) En caso de los fondos entregados por la FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA a la ONG no se hayan invertido correctamente ni completamente en la ejecución del programa Proniño según las indicaciones de la FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA. En este evento, el incumplimiento en el modo impone a la ONG la obligación de restituir el dinero recibido por parte de la FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA, junto con sus intereses.
 - d) Si existe sobreprecio en la compra de bienes o contratación de los servicios por parte de la ONG que sean necesarios para la ejecución del programa, este será determinado con base en las condiciones del mercado.
 - e) Si los fondos entregados son desviados por la ONG para utilizarlos en otro tipo de gastos o inversiones.
 - f) Por el uso indebido del nombre y marca FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA o la FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA-Proniño.
 - g) En caso que la FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA decida no continuar con el programa Proniño en Colombia.
 - h) Decisión de la FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA, motivada por asuntos financieros internos que impidan el aporte de los capitales que serían indispensables para el propio programa. En caso de terminación de este Convenio, la ONG declara expresamente, por medio de este documento, que renuncia a la reclamación de cualquier tipo de indemnización por cualquier concepto.
 - i) La FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA podrá incluir otros indicadores de gestión en cualquier momento.
- 11.5. La terminación unilateral por iniciativa de la FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA se efectuará mediante comunicación escrita que permita acreditar su recibo, dirigida a la ONG a la dirección registrada en este Convenio. En este caso, el Convenio terminará en la fecha indicada por la FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA y en todo caso, no antes de quince (15) días después de la fecha de recepción de la citada comunicación.
- 11.6. Sin perjuicio de lo previsto en las secciones anteriores, cada una de las partes podrá poner término a este Convenio unilateral en cualquier momento, sin que ello genere obligación de indemnización a favor de la otra parte, mediante previo aviso dado con cuando menos treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se pretenda hacer efectiva la terminación.

Clausa 12a.- DERECHO DE INSPECCIÓN E INTERVENTORIA.

- 12.1. En cualquier momento a partir de la suscripción del presente Convenio, la FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA podrá verificar, cuando lo considere oportuno directamente o por intermedio cualquier persona autorizada por escrito, en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales, de carácter administrativo, comercial y técnico por parte de la ONG. La FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA queda facultado para realizar procesos de auditoría contable y técnica en campo que permitan mostrar el uso adecuado de los recursos entregados a modo de anticipo.
- 12.2. Una vez el presente Convenio sea ejecutado, o cuando este termine por cualquier otra causa, la ONG deberá conservar la documentación y registros a disposición de la FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA, por el término mínimo establecido en el código de comercio para la conservación de documentos, los cuales



Telefonica

Fundación Telefónica



que se ocasionen por la inspección que lleve a cabo la Fundación Telefónica Colombiana, en ejercicio de la facultad acá consagrada, serán asumidos íntegramente por la Fundación Telefónica Colombiana.

- 12.3. La Fundación Telefónica COLOMBIA se reserva la capacidad de designar auditores en sitio a la ONG sobre uno o varios informes manuales según le estime oportuno.

Cláusula 13a.- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.-

- 13.1. Salvo que: (i) exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o (ii) la respectiva información sea de dominio público, la ONG no revelará a ninguna persona la existencia de este Convenio, los términos y condiciones del mismo o la información (incluyendo, sin limitar, la información técnica, comercial o financiera) que reciba de la Fundación Telefónica Colombiana con ocasión de su ejecución, sin el previo consentimiento por escrito de la Fundación Telefónica Colombiana.
- 13.2. La ONG se obliga para con la Fundación Telefónica Colombiana a manejar y utilizar cualquier información que le sea entregada o a la que tenga acceso, bien durante la etapa precontractual o contractual, de manera confidencial, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad que los utilizados para proteger su propia documentación confidencial de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Asimismo la ONG se compromete a hacer respetar dicho carácter de confidencial garantizando que los empleados y/o socios, representantes, personal contratado al efecto y demás personas autorizadas, respetarán la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad sobre cualquier información recibida y utilizada durante las etapas referidas.
- 13.3. La ONG deberá comunicar toda filtración de información de la que tenga/ligue a tener conocimiento, producida por la infidelidad de las personas que hayan accedido a la Información confidencial, bien entendido que esa comunicación no eximirá a la ONG de responsabilidad, pero sí la incumplirá dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular. En caso que la ONG sea requerido bajo imperativo legal para revelar información calificada como confidencial, deberá notificar por escrito a la Fundación Telefónica Colombiana con anterioridad a la entrega de dicha información, de la naturaleza y plazo requerido, así como de las circunstancias del mismo, con el fin de permitir que a la Fundación Telefónica Colombiana busque la forma o los mecanismos adecuados para proteger la divulgación de la información fuera del ámbito del requerimiento o, en su caso, reducir al máximo dicho requerimiento.
- 13.4. A la finalización de cada trabajo encargado o del presente Convenio por la causa que fuere, la ONG deberá devolver a la Fundación Telefónica Colombiana o destruir, según opción de esta última, la información confidencial de que disponga, buscando y haciendo desaparecer de sus ordenadores y sistemas cualquier referencia. En todo caso, la ONG deberá acreditar por escrito el cumplimiento de esta obligación y que no retiene información confidencial.
- 13.5. Salvo autorización previa, expresa y escrita de la Fundación Telefónica Colombiana, la ONG no podrá modificar, eliminar, remitir a terceros, la información recibida en ejecución del Convenio. En particular, la ONG no podrá manipular la información almacenada, debiendo tratarla de acuerdo con la finalidad para la que fue recolectada, respetando su integridad, autenticidad y confidencialidad, para el efecto deberá disponer de los dispositivos tecnológicos necesarios.



- 13.6. La trasgresión a los compromisos de confidencialidad aquí consagrados, constituirá causa expresa de terminación anticipada del Convenio y hará responsable a la ONG ante la Fundación Telefonía Colombiana a pagar una pena equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Convenio, sin perjuicio de que responda por todos los perjuicios ocasionados, de acuerdo con el presente Convenio. La información se mantendrá como confidencial por término indefinido, aun después de vencido el plazo de ejecución del presente Convenio.

Cláusula 14a.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

En relación con los asuntos de protección de datos de carácter personal, las Partes deberán remitirse al Convenio de Protección de datos y confidencialidad firmado entre la ONG, Fundación Telefonía España y Fundación Telefonía Colombiana, documento que hace parte integrante del presente Convenio según lo dispuesto en el Anexo No. 11.

Cláusula 15a.- SUBCONTRATACIÓN.-

- 15.1. A la ONG no le será permitido subcontratar la ejecución de las obligaciones del presente Convenio, salvo autorización previa, expresa y escrita de la FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIANA, la cual podrá ser dada o negada, a discreción de la FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIANA. Las condiciones generales estarán dadas según lo dispuesto en el Anexo No. 1 el cual forma parte integrante del presente Convenio.
- 15.2. En cualquier caso de subcontratación, la ONG se hace responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por la Fundación Telefonía Colombiana en el presente Convenio. En consecuencia, sin limitarse a ello, la ONG asumirá frente a la Fundación Telefonía Colombiana, la obligación de responder de todas y cada una de las obligaciones de derivadas del presente Convenio.

Cláusula 16a.- ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.-

- 16.1. La ONG declara de manera voluntaria y dando certeza de que lo aquí consignado es información veraz y verificable, lo siguiente: (i) que los recursos utilizados para la ejecución del presente Convenio, al igual que sus ingresos, no provienen de ninguna actividad lícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados para efectos de financiar actividades terroristas; (ii) que él o sus socios o administradores no tienen registros negativos en listas de control de riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo nacionales o internacionales que defina la Fundación Telefonía Colombiana y que puedan ser consultadas por ésta; (iii) que no incurre en sus actividades en ninguna actividad lícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione y que, en consecuencia se obliga a responder frente a la Fundación Telefonía Colombiana por todos los perjuicios que se llegaran a causar como consecuencia de estas afirmaciones. Igualmente, la ONG responderá ante la Fundación Telefonía Colombiana ante un tercero afectado, por los perjuicios causados.
- 16.2. La ONG se obliga con la FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIANA a entregar información veraz y verificable y a actualizar su información personal, comercial y financiera por lo menos una vez al año, o cada vez que así lo solicite la FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIANA, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. El incumplimiento de esta obligación faculta a la FUNDACIÓN TELEFÓNICA



Telefonía

Publicación Telefónica



COLOMBIA para terminar de manera inmediata y unilateral cualquier tipo de relación que tenga con la ONG. La ONG autoriza a la FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA a realizar consultas a través de cualquier medio, por sí mismo o a través de un proveedor, para efectuar las verificaciones necesarias para corroborar la información aquí consignada.

- 16.3. La ONG se obliga para con la FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para la realización de cualquier actividad lícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, especialmente el lavado de activos y la financiación al terrorismo o cualquiera de los demás fueros de los accioneros.
- 16.4. En tal sentido acepta que la FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA podrá terminar de manera unilateral e inmediata la relación de negocio que se origina con la suscripción del presente Convenio sin el pago de indemnización alguna, en caso que la ONG sea: (i) mencionado por parte de los organismos competentes por delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo y cualquiera de los demás fueros de estos y/o por la administración de recursos relacionados con dichas actividades; (ii) la ONG o alguno de sus socios o administradores figure o sea incluido en listas de control de riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo, sanciones nacionales e internacionales definidas por la FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA, especialmente la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior - OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo; (iii) Cuando la ONG remita información cuya integridad sea inexacta, sobre sus actividades, origen o destinos de fondos y/u operaciones de cualquier índole.

Cláusula 17a.- INTEGRIDAD DEL CONVENIO.

- 17.1. El presente Convenio, con los documentos que lo integran, constituye el acuerdo único y total entre las Partes en relación con el objeto convenido y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre todas las demás comunicaciones entre las Partes con respecto al objeto del Convenio.
- 17.2. Forman parte integrante del presente Convenio, los siguientes:
- a. El texto del presente Convenio.
 - b. Anexos:
 - I. Anexo No. 1: Guía de justificación económica y formato de reporte presupuestal.
 - II. Anexo No. 2: Formato de reporte presupuestal
 - III. Anexo No. 3: Modelo recibo de caja
 - IV. Anexo No. 4: Documento formulación de proyecto
 - V. Anexo No. 5: Uso de marca
 - VI. Anexo No. 6: Política de viaje
 - VII. Anexo No. 7: Cronograma carga información
 - VIII. Anexo No. 8: Informes técnicos cualitativos trimestrales
 - IX. Anexo No. 9: Proceso de entrega de informes SIBI
 - X. Anexo No. 10: Ley de Voluntariado 728 de 2001
 - XI. Anexo No. 11: Convenio de Protección de datos y confidencialidad firmado entre la ONG, FUNDACIÓN TELEFÓNICA ESPAÑA y FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA.



c. Las normas de derecho privado aplicables al Convenio, en todo lo que las Partes no hayan pactado expresamente en los documentos antes mencionados.

17.3. Salvo que en este Convenio se prevea lo contrario, en caso de discrepancia entre los diferentes documentos que constituyen el presente Convenio, o que se incorporan a él por referencia, se aplicará el orden de prevalencia establecido en el numeral anterior.

17.4. La ONIC no podrá alegar en ningún caso, para justificar el incumplimiento de sus obligaciones, el desconocimiento de las disposiciones citadas que se consideren integrantes del Convenio, o de cualquier otra normativa supranacional, estatal o local aplicable.

Cláusula 18a. INFORMACIÓN ENTRE LAS PARTES INTERVENIENTES.

18.1. Tanto la Fundación Telefónica Colombiana como la ONIC se obligan a suministrar a la otra parte de la información que está en su poder y que sea relevante para la correcta ejecución del presente Convenio o para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

18.2. Cualquiera notificación, demanda, comunicación o solicitud relacionada con el presente Convenio deberá ser enviada por escrito para ser considerada válida cuando se efectúe mediante (i) entrega personal (ii) envío por correo certificado con ports prepagado y (iii) correo electrónico por Internet del siguiente:

Si es a la Fundación Telefónica Colombiana, a:

Si es a la ONIC, a:

Dirección: Transversal 60 (Av. Subá) No. 314 A - 35
Bogotá D.C. Colombia

Dirección: Cra. 12 No. 19-43
Bogotá - Colombia

E-mail: maria.durand@telefonica.com

E-mail: ftcachos@fundacionkachas.org

18.3. Las notificaciones se entenderán recibidas (i) al día hábil siguiente si la entrega se hizo personalmente; (ii) al quinto (5º) día hábil siguiente a su presentación al correo; y (iii) si fue comunicada vía correo electrónico, se considerará dada cuando sea transmitida y confirmada al anexo del mensaje de correo electrónico con el recibo de un reconocimiento del receptor al que se hace al envío (tal como haciendo uso de la función de "solicitud de comprobación de recibo" siempre que sea disponible, en un correo de confirmación o otro aviso de recibo por correo) en el momento en que se envía, con el siguiente correo electrónico transmitido vía correo electrónico no hábil, siempre dentro de las horas hábiles nombradas del receptor, tal comunicación se estimará que ha sido recibida al momento de la activación del mensaje día hábil del receptor. Las anteriores disposiciones no se aplicarán para notificaciones enviadas para este Convenio pueden ser cambiadas en cualquier momento por las partes por medio de un acuerdo a la otra Parte por lo menos con tres (3) días calendario de anterioridad a la vigencia de la nueva dirección.

Cláusula 19a. FORMA DE COMPUTAR LOS PLAZOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 829 del Código de Comercio, los plazos en días, meses o años establecidos en este Convenio o en desarrollo del mismo, se entienden calendario, a menos que el Convenio disponga de manera expresa otra cosa.



Telefónica

Fundación Telefónica

Cláusula 20a.- IDIOMA.-

El presente Convenio se suscribe en idioma español, el cual será la versión oficial y válida para todos los efectos legales. Cualquier traducción de este Convenio a otro idioma tendrá efectos excluyentes de consulta.

Cláusula 21a.- LEY APLICABLE.-

El presente Convenio está sometido a la Ley Colombiana y se rige por las disposiciones del derecho privado que resultan aplicables de acuerdo con el régimen jurídico aplicado a la Fundación Telefónica Colombiana.

Cláusula 22a.- DOMICILIO.-

Para todos los efectos, las Partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Cláusula 23a.- FORMALIDADES.-

- 23.1. El presente Convenio se suscribe en dos (2) originales, con fecho y cada una de las Partes.
- 23.2. La firma del ONG deberá ser autenticada con reconocimiento de documento ante Notario Público.

POR LA FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIANA

POR LA ONG

[Handwritten signature]
 MARIA TERESA ESPINOSA SANCHEZ
 C.C. No. 20.679.049
 REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]
 MIGUEL ANGEL CLAROS CORREA
 C.C. 17.545.574
 REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIANA
 En el Notario Público del Circuito de Florencia Cuenta se presento
 Miguel Angel Claros Correa
 con C.C. No. 17.545.574
 y declaró que el contenido de este documento es
 verídico, que las firmas y huellas que
 en él aparecen son suyas
 Florencia, 09 ENE 2015

[Handwritten signature]



Fundación
Telefonica

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO	
Convenio No. 72.1.0024.2015	
CONVENIO DE COOPERACIÓN	
1. Lugar y Fecha de Celebración:	
El presente convenio se celebra en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 JUL. 2015	
2. El Contratista (Información)	
Nombre:	Fundación Picachos NIT 828.000.312-7
Representante Legal:	Miguel Angel Claros Correa C.C. 17.646.574 de Florencia
Dirección de comunicaciones o notificaciones:	Cra 12 No. 19-48 Florencia
3. Fundación Telefónica Colombia (Información)	
Nombre:	Fundación Telefónica Colombia Nit. 900.151.877-4
Representante Legal:	Evert Armando Colunge Sandoval C.C.79.353.419
Dirección de comunicaciones o notificaciones:	Transversal 60 No. 114 A - 55 Bogotá D.C. - Colombia
4. Información Relevante	
Objeto:	Aplicar e la Metodología de Ruta de Emprendimiento Social, y la formación en competencias de emprendimiento y digitales con adolescentes y jóvenes en edades entre los 14 y 17 años, de contextos vulnerables de las ciudades de Ibagué, Mocoa, Florencia y Neiva, pertenecientes a contextos vulnerables.
Área Gestora:	Fundación Telefónica

I. CONSIDERACIONES

- A)** Las Partes debidamente identificadas como aparece en los numerales 2 y 3 del cuadro de información, han decidido celebrar el presente convenio, cada una motivada directamente en su objeto, en la forma que se pasa a precisar.
- B)** FUNDACIÓN PICACHOS, NIT. 828.000.312-7, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta No. 0001 de la Asamblea de Fundadores del dieciséis (16) de junio de dos mil cuatro (2004), actualmente vigente, legalmente representada en este acto por su Director Ejecutivo, MIGUEL ANGEL CLAROS CORREA, ciudadana mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía N° 17646574 de Florencia, debidamente facultada por los estatutos para la celebración de este convenio, que en el presente documento se denominará por su nombre, por una parte; y
- C)** De la otra parte, FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA, NIT 900.151.877-4, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado del veintisiete (27) de abril de dos mil siete (2007), otorgado en consejo de fundadores, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el veinticuatro (24) de mayo de dos mil siete (2007) bajo el número 119616 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representada por Evert Armando Colunge Sandoval, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C.79.353.419; debidamente facultado por los estatutos de la Fundación para la celebración de este documento, que en el presente documento se denominará por su nombre o simplemente la Fundación Telefónica.
- D)** Que LA FUNDACIÓN es una entidad sin ánimo de lucro que entre sus propósitos tiene el de contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los grupos sociales vulnerables, en especial en proyectos orientados a la mejora de la calidad de la educación a través de la incorporación de las tecnologías de información y comunicaciones y a la contribución en la erradicación del trabajo infantil.
- E)** Que la FUNDACIÓN PICACHOS es una entidad privada sin ánimo de lucro cuya finalidad es: el desarrollo de programas sociales para población desplazada y comunidad vulnerable de los estratos 1 y 2.

Fundación Telefonica

Las partes celebran el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: El objeto del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN es Aplicar e la Metodología de Ruta de Emprendimiento Social, y la formación en competencias de emprendimiento y digitales con adolescentes y jóvenes en edades entre los 14 y 17 años, de contextos vulnerables de las ciudades de Ibagué, Mocoa, Florencia y Neiva, pertenecientes a contextos vulnerables..

CLÁUSULA SEGUNDA –RECURSOS: Por el presente convenio de cooperación FUNDACIÓN TELEFÓNICA aportará hasta la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$79.992.545) que serán utilizados por FUNDACIÓN PICACHÓS para el desarrollo del objeto del presente convenio. El aporte convenido será entregado por LA FUNDACIÓN a FUNDACIÓN PICACHOS a título de asignación modal de acuerdo al presupuesto aprobado. Los desembolsos se harán como se describe a continuación:

Desembolso	Importe equivalente	Información requerida y fecha límite de presentación	Mes previsto de pago
1	Convocatoria, formación y alistamiento Por un valor de Máximo del 40% del total presupuestado ¹	El primer pago se realizará posterior a la firma del convenio, con los siguientes entregables: Hojas de vida y contratos de exclusividad de los integrantes del equipo facilitador. Factura de tiquetes de viaje de cada facilitador Acta de réplica de la temática de formación en Ruta de Emprendimiento a todo el equipo de la entidad. (Memoria escrita y visual) Línea de base de participantes Cronograma de implantación del proyecto, conformación de grupos en cada espacio, horarios, Presentar informe de ejecución financiero	Aprobación de entregables
2	Formación Modelo de Ruta de Emprendimiento Social Por un valor del 30%	Aplicación de matriz de Diagnóstico inicial de matrices de competencias Informe cualitativo y cuantitativo de resultado de diagnóstico inicial por grupos y consolidado por ciudad. Cronograma de sesiones metodología Ruta de Emprendimiento Social. Plan de trabajo para continuar con los adolescentes que queden fuera del nivel 1. Informes con la aplicación de cada uno de los módulos por grupo con memoria escrita y visual. Listados de asistencia de los participantes en cada sesión. Presentar informe de ejecución financiero.	Aprobación de entregables
3	Iniciativas Sociales Modelo Ruta de Emprendimiento Social Por un valor del 30% Por un valor de	Aplicación de matriz de Diagnóstico final de matrices de competencias. Informe comparativo cualitativo y cuantitativo de resultado de diagnóstico inicial y final por grupos y consolidado por ciudad. Acompañamiento a los adolescentes para la formulación, ejecución de presentación de iniciativas Sociales en caso de ser seleccionados Informe final consolidado con todo el proceso de la ampliación de la metodología Presentar informe de ejecución financiero	Aprobación de entregables

¹ De haber existido excedentes a cierre del ejercicio anterior, se considerarán anticipo a cuenta, y se descontarán del primer aporte.

Fundación Telefónica

CLAÚSULA TERCERA – OBLIGACIONES ESPECIALES DE FUNDACIÓN PICACHOS: Además del aporte en especie y en trabajo de FUNDACIÓN PICACHOS, ésta se obliga especialmente a:

1. Garantizar el cumplimiento de política de protección de datos, según el convenio de Protección de datos y Seguridad de la información de FUNDACION TELEFÓNICA que será parte integral del presente convenio.
2. Aplicar los instrumentos definidos para el desarrollo de la metodología y caracterización de la población participante del proyecto.
3. Los profesionales a seleccionar para la implementación de la metodología deben ser preferiblemente de las áreas de humanidades o ciencias sociales, con experiencia de 1 año en atención con niños, niñas y adolescentes, preferiblemente con experiencia en emprendimiento con jóvenes, bien sea a través de práctica académica o laboral. Las hojas de vida deben ser enviadas a Fundación Telefónica.
4. Seleccionar el número de facilitadores que asistirán a la formación en la metodología de Ruta de Emprendimiento Social, de acuerdo a los lineamientos de FUNDACION TELEFÓNICA.
5. Presentar las cuentas de cobro de cada facilitador.
6. Tramitar la consecución de tiquetes de los facilitadores para asistir a la jornada de capacitación, en clase económica y ajustada a los itinerarios y lineamientos que FUNDACION TELEFÓNICA define.
7. Garantizar la formación de todo el equipo de facilitadores, a partir de la jornada de capacitación dirigida por FUNDACION TELEFÓNICA, la cual estará a cargo de quienes representen a la Fundación Picachos.
8. Contar con la infraestructura física y administrativa necesaria para responder por el manejo administrativo del convenio.
9. Realizar el diagnóstico inicial y final de cada uno de los participantes a través de la aplicación de las matrices de competencias.
10. Conformar los círculos de interés de acuerdo con la metodología y la caja de herramientas de la misma.
11. Desarrollar con los participantes nuevos el proceso de formación a participantes de acuerdo con la Ruta de Emprendimiento Social, con un número de sesiones semanales de 2 a 3 con cada uno de los grupos a cargo del facilitador.
12. Desarrollar el proceso de formación con los adolescentes postulados para egreso del Programa Proniño de acuerdo con la Ruta de Emprendimiento Social. Manteniendo la periodicidad de asistencia presentada por la entidad en la Ficha de Inscripción de Proyecto 2015 en el ítem de metodología.
13. Orientar la formulación de las iniciativas sociales, en los formatos establecidos e ingresarlos a la plataforma para la convocatoria.
14. Responder por el manejo financiero de las iniciativas sociales de acuerdo con los lineamientos y procedimientos fijados en el Anexo 1 GUIA DE JUSTIFICACIÓN ECONOMICA FT.
15. Abrir una cuenta bancaria exclusiva para los fondos aportados por la FUNDACION TELEFÓNICA y cuyo destino único será la ejecución de las actividades de la Ruta de Emprendimiento. Esto implica que estos fondos no podrán ser utilizados para otros fines distintos a los mencionados el presente apartado, a dicha cuenta no podrá incorporar fondos de otros financiadores.
16. Facilitar a FUNDACION TELEFÓNICA los siguientes datos de la entidad bancaria en la cual abrió la cuenta:

Código Entidad / Sucursal (ABA)	Informar ABA en casos de bancos EEUU y Código de entidad, SortCode o NÚMERO DE SUCURSAL para el resto.
Núm. Cuenta (AccountNumber)	Necesario en todos los casos
Nombre Entidad Bancaria	Necesario en todos los casos
Dirección de la Sucursal Completa (calle, número, CP si lo tuviera, ciudad y país)	Necesario en todos los casos
Tipo de cuenta	Corriente / Ahorros

17. Gastos reembolsables: el presente otro sí contará con gastos reembolsables asociados actividades de movilización y sensibilización ciudadana y desplazamiento a actividades de formación previamente aprobados por FUNDACION TELEFÓNICA y con la fuente de verificación definida entre las partes, como soportes de pago.
18. Enviar los diferentes reportes e informes en los formatos establecidos por FUNDACION TELEFÓNICA y de acuerdo con el tiempo y la estructura estipulada por FUNDACION TELEFÓNICA.

Fundación Telefónica

19. Garantizar y responder por el proceso de acompañamiento y formación que recibirán de Socialab, en el caso que las propuestas de la entidad hayan sido seleccionadas dentro de las 20 iniciativas del país. Garantizar los espacios para el proceso de acompañamiento por parte del Socialab en los territorios donde se requiera.
20. Cumplir con los indicadores y metas relacionadas con la asistencia, retención y permanencia de los adolescentes de manera mensual en la estrategia de Ruta de Emprendimiento Social.
21. Presentar por escrito y de manera oportuna las situaciones que alteren el funcionamiento del proyecto, con el fin de tomar decisiones inmediatas.
22. Responder ante la FUNDACION TELEFÓNICA y cualquier instancia legal que lo requiera por las actuaciones y decisiones de su personal.
23. Asegurar que el logo de FUNDACION TELEFÓNICA se usará en todas las piezas de comunicaciones como aparece en el manual de uso de cobranding respetando las indicaciones de color, fuente, tamaño que allí se especifican. Todas las imágenes, gráficas, piezas digitales, videos e impresos deben ser validados y aprobados por el área de comunicaciones de la FUNDACION TELEFÓNICA antes de su producción.
24. Presentar a FUNDACION TELEFÓNICA para aprobación todos los comunicados de prensa: comunicación que circula en medios (Prensa, radio TV e internet) asociada a las actividades del convenio deberán mencionar a la Fundación Telefónica.
25. Los documentos y comunicados deben enviarse previamente a la dirección de comunicaciones de la FUNDACION TELEFÓNICA para obtener su visto bueno.

Municipio o ciudad	No. Participantes Programa	No. Participantes Nuevos	No. de facilitadores	No. participantes jornada formación	de en de	Aportes FUNDACION TELEFÓNICA
Ibagué	20	460	4	2		\$ 24.755.747
Nelva	45	315	3			\$ 18.713.138
Mocóa		360	3			\$ 18.261.830
Florencia		360	3			\$ 18.261.830
TOTAL	65	1495	13	2		\$ 79.992.545

PRESUPUESTO

Etapas	Mes	Presupuesto
Formación Ruta de Emprendimiento 2 facilitadores	Junio	\$824.950
Implementación de la metodología Ruta de Emprendimiento Social pago de 13 facilitadores	Julio-Octubre de 2015	\$72.800.000
Material por facilitador para la implementación de la metodología	Julio-Octubre de 2015	\$3.290.959
Fee administrativo del 4%	Julio-Octubre de 2015	\$3.076.636
Total		\$ 79.992.545

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA FUNDACIÓN:

1. Entregar los anticipos para la ejecución y administración de los proyectos, de acuerdo con lo establecido en el la modalidad de pagos y desembolsos descrita en el cuadro anterior.
2. Registrar a Picachos como ejecutora del gasto del presupuesto asignado.
3. Promover espacios de encuentro entre Picachos para el intercambio de procesos de formación, avances, realimentación y el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Fundación Telefonica

4. Actuar como interlocutor y realizar acompañamiento a los voluntarios que se formarán como mentores para el proceso de Ruta de Emprendimiento Social.
5. Auditar y apoyar la gestión de la aplicación de la metodología, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas.
6. Realizar la liquidación de los impuestos de las facturas radicadas por Picachos según los lineamientos del ANEXO 1 GUIA DE JUSTIFICACIÓN ECONOMICA FT.
7. Proporcionar a Picachos la información y la gestión necesaria para que el aliado pueda desarrollar los Proyectos.
8. Conformar y ejercer la secretaria técnica del Comité del convenio

CLÁUSULA QUINTA – MODIFICACIONES: El presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, al igual que sus anexos, podrán ser modificados de común acuerdo por las partes, en cualquier tiempo, siempre que tales modificaciones consten por escrito y hayan sido suscritas por las dos partes, sin dicha formalidad se reputará inexistente.

CLÁUSULA SEXTA – DURACIÓN: El presente CONVENIO estará vigente desde la fecha de firma y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2.015). Al vencimiento del término del presente Convenio, éste terminará automáticamente, salvo que las partes decidan prorrogarlo mediante otrosí debidamente suscrito por ambas partes.

Parágrafo: LA FUNDACIÓN TELEFÓNICA podrá suspender o dar por terminado este convenio y los desembolsos sin requerimiento privado o judicial y sin necesidad de declaración judicial, exigiendo las prestaciones a que hubiere lugar y sin que por ello quede obligado a pagar o reconocer multa o indemnización alguna, en caso que los fondos entregados por LA FUNDACIÓN a FUNDACIÓN PICACHOS no se hayan ejecutado en las actividades acordadas conjuntamente con LA FUNDACIÓN, de conformidad con lo establecido en este CONVENIO. En este evento, el incumplimiento en el modo impone a FUNDACIÓN PICACHOS la obligación de restituir el dinero entregado por parte de la FUNDACIÓN TELEFÓNICA, junto con sus intereses.

CLÁUSULA SÉPTIMA - - NI MANDATO NI REPRESENTACIÓN: Las partes declaran y reconocen que por virtud del presente Convenio no se otorga a FUNDACIÓN PICACHOS la representación de LA FUNDACIÓN. De igual manera, no se contrata a FUNDACIÓN PICACHOS ni podrá éste, por virtud del Convenio, actuar, expresa o tácitamente, como mandatario, comisionista, agente, distribuidor, factor o corredor de LA FUNDACIÓN, ni podrá promocionar ni explotar negocios de LA FUNDACIÓN. FUNDACIÓN PICACHOS no podrá efectuar donaciones, transigir, ni efectuar actos de disposición o cualquier otro acto por cuenta o en nombre de LA FUNDACIÓN en virtud del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA - DERECHO DE INSPECCIÓN E INTERVENTORÍA: En cualquier momento a partir de la suscripción del presente convenio y antes de la terminación del mismo, LA FUNDACIÓN podrá verificar, cuando lo considere oportuno, directamente o por intermedio cualquier persona autorizada por escrito, el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales, de carácter administrativo, comercial y técnico por parte de FUNDACIÓN PICACHOS.

CLÁUSULA NOVENA- PROPIEDAD INTELECTUAL: Propiedad exclusiva.- Todos los estudios, procedimientos, conceptos, informes y documentos producidos por FUNDACIÓN PICACHOS en ejecución del presente convenio serán de propiedad de LA FUNDACIÓN y de FUNDACIÓN PICACHOS, para efectos de reproducción y distribución de los mismo, en virtud que: LA FUNDACIÓN es la titular de la totalidad de derechos económicos, salvo aquellos valores recaudados y que suman al proyecto por concepto de gestión realizada por FUNDACIÓN PICACHOS.

Otra Propiedad intelectual: Otra Propiedad intelectual.- Toda patente, especificación, dibujo, bosquejo, modelo, muestras, herramientas, datos, documentación, información técnica o comercial suministrados o revelados por una de las partes a la otra, se considerará propiedad exclusiva de la parte que lo suministra o revela, incluyendo la titularidad correspondiente a los derechos de autor, de todo material susceptible de tales derechos. Al terminar este Convenio, todo material tangible será devuelto por la parte que lo recibió a la parte que lo entregó.

Autorización de uso: Las autorizaciones conferidas por LA FUNDACIÓN y por FUNDACIÓN PICACHOS para el uso de cualquier clase de propiedad intelectual revisten carácter excepcional, deberán constar por escrito y son de carácter temporal, sin que se extiendan más allá de la vigencia de este Convenio o sus prórrogas, si las hubiere. Estas

Fundación Telefónica

autorizaciones no dan derecho alguno a las partes más allá de lo expresado en este Convenio. Dicha autorización está limitada a las partes y no alcanza a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA – CLÁUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia relativa a la celebración, ejecución y liquidación de este contrato se resolverá amigablemente entre las Partes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud que curse por escrito una de ellas a la otra; en caso de no lograrse un acuerdo, se someterá a la decisión de un tribunal de arbitramento, en los términos de esta cláusula. El tribunal se regirá por las normas vigentes en el momento en el que se lo convoque, y se ceñirá a las siguientes reglas:

- a) Si la cuantía de la disputa o controversia es igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el tribunal estará integrado por tres árbitros. De lo contrario, se acudirá a un solo árbitro.
- b) Los árbitros serán designados por las Partes de común acuerdo, de conformidad con la ley, si no se lograre un acuerdo, los designara la Cámara de Comercio de Bogotá de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto.
- c) La organización interna del tribunal, así como los costos y honorarios aplicables, se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá, si las Partes, en cuanto la ley se los permita, no convienen otra cosa.
- d) El tribunal fallará en derecho.
- e) El tribunal sesionará en Bogotá., D.C., República de Colombia, en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá, o, si la ley lo permite, en el sitio que los árbitros decidan, habiendo oído a las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a mantener en reserva la información de la otra parte que obtenga y conozca con ocasión y en desarrollo del presente Convenio. Esta información sólo podrá ser utilizada para cumplir con este Convenio y sólo se podrá dar a conocer a aquellos empleados y dependientes que deban conocerla para tal finalidad y únicamente si antes de recibir la información se comprometen a mantener su carácter reservado y confidencial. La obligación de mantener la confidencialidad seguirá vigente por tres años después del vencimiento del término de duración del presente Convenio.

La obligación establecida en este cláusula no se aplicará a aquella información que (i) sea o se convierta generalmente conocida por el público a través de cualquier medio distinto al incumplimiento de las obligaciones establecidas en este CONVENIO, (ii) ya sea conocida previamente por las Partes, y/o (iii) haya sido suministrada por terceros a las partes sin la violación de obligaciones contractuales o convencionales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – RELACION CON EMPLEADOS Y CONTRATISTAS: Entre LA FUNDACIÓN y los empleados de FUNDACIÓN PICACHOS y entre ésta y los empleados de LA FUNDACION y las demás personas que intervengan por cuenta de éste en la ejecución del Convenio, no existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, cada parte asume toda la responsabilidad que le corresponde como único patrono o contratante de las personas que llegare a utilizar, siendo de su cargo los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios y demás obligaciones a que hubiere lugar.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - PARTES INDEPENDIENTES: La celebración del presente convenio no significa la creación de sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa que conlleve o no la creación de una persona jurídica. En consecuencia, los términos del presente convenio no implican solidaridad entre las partes y cada una seguirá teniendo a su exclusivo cargo los costos y gastos inherentes al giro ordinario de sus actividades y al cumplimiento de los términos del presente convenio por su propia cuenta y riesgo

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, de caso fortuito o de conveniencia, las partes podrán de común acuerdo suspender la ejecución del Convenio mediante la suscripción de un documento en el que consten tales circunstancias.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIÓN DEL CONVENIO: FUNDACIÓN PICACHOS no podrá ceder total o parcialmente el presente convenio o los derechos y obligaciones que de él emanan sin la autorización expresa y escrita de LA FUNDACIÓN. Cualquier cesión sin dicha autorización será inexistente y LA FUNDACIÓN no tendrá obligación alguna de reconocerla.

Fundación
Telefonica

LA FUNDACIÓN tendrá el derecho de ceder el presente convenio a cualquiera de sus compañías afiliadas o pertenecientes al grupo Telefonica, para lo cual sólo requerirá dar una previa notificación escrita a FUNDACIÓN PICACHOS indicando la fecha efectiva de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- GARANTIAS Y SEGUROS. FUNDACIÓN PICACHOS se compromete a tomar, a su costa y por su cuenta y riesgo, a favor de la Fundación Telefónica Colombia como primer beneficiario, las siguientes pólizas de seguros, expedidas por una compañía de seguros autorizada para operar en el país, para garantizar: a) Cumplimiento: de las obligaciones que le impone el convenio, por un porcentaje del veinte por ciento (20%) del valor del convenio, vigente desde la fecha de suscripción del mismo, durante su plazo y tres (3) meses más; b) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el diez por ciento (10%) del valor del convenio, vigente durante el plazo de ejecución del convenio y tres años más; c) Responsabilidad Civil Extracontractual: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – ALCANCE DEL CONVENIO. El presente Convenio constituye el acuerdo único y total entre las partes en relación con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del Convenio. Asimismo, sustituye y deja sin efecto cualquier otro Convenio con el mismo objeto celebrado verbalmente o por escrito entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- DOMICILIO: Se entiende que para todos los efectos legales, se tiene como domicilio del presente convenio la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - INFORMACIÓN ENTRE LAS PARTES Y NOTIFICACIONES: Las partes se obligan a suministrarse mutuamente, la información que esté en su poder y que se requiera para la debida ejecución del presente convenio o para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

Todas las notificaciones, demandas, comunicaciones, peticiones y reclamos efectuados en virtud del presente contrato, deben ser realizadas por escrito y entregadas personalmente o enviadas por fax (seguidas de correo certificado) o por correo electrónico o por correo certificado dirigido a:

Si es a LA FUNDACIÓN, a:
Dirección: Avenida Suba No. 114a-55
Bogotá
Fax: 7050000 ext. 71290
E-mail: maria.duran@telefonica.com

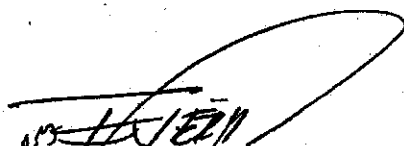
Si es a la FUNDACIÓN PICACHOS a:
Dirección: Cra 12 No. 19-48
Florencia
Atención: Miguel Angel Claros Correa
E-mail:

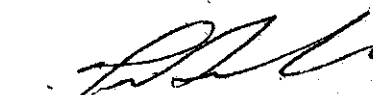
Las comunicaciones y notificaciones que deban surtirse en virtud del presente contrato, se entenderán realizadas el día de su envío; si los envíos son realizados por diferentes medios, se entenderá que con el primero quedó surtida la comunicación o notificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – FORMALIDADES: El presente Convenio se suscribe en dos (2) originales idénticos con destino a cada una de las partes. En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en Bogotá, D.C, a los

POR FUNDACIÓN TELEFONICA,

POR FUNDACIÓN PICACHOS


Evert Armando Colunge Sandoval
Representante Legal Suplente


MIGUEL ANGEL CLAROS CORREA
Director

Convenio N° 72.1.0024.2015

150 JUL. 2015

150

Fundación
Telefonica

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO	
Convenio No.	
CONVENIO DE COOPERACIÓN 72.1.0036.2015	
1. Lugar y Fecha de Celebración	
El presente otrosí se celebra en la ciudad de Bogotá, D.C., a los	
2. El Contratista (Información)	
Nombre:	FUNDACIÓN PICACHOS NIT: 828.000.312-7
Representante Legal:	Miguel Ángel Claros Correa C.C. 17.646.574
Dirección de comunicaciones o notificaciones:	Carrera 12 No 19-48 Centro Florencia
3. Fundación Telefónica (Información)	
Nombre:	FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA Nit. 900.151.877-4
Representante Legal:	Maria Ximena Durán Sanín C.C. 20.679.049 Directora Ejecutiva
Dirección de comunicaciones o notificaciones:	Transversal 60 N° 114 A-55, Edificio Corporativo Teléfono: 7050000 Ext: 71290 Bogotá D.C. - Colombia
4. Información Relevante	
Objeto:	El objeto del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN es administrar los recursos para la ejecución de los proyectos RedPaz de Neiva y Eco Parque Gym de Ibagué de Vacaciones Solidarias Internacionales Dos Mil Quince (2015).



CONSIDERANDO

- A)** La FUNDACIÓN PICACHOS, NIT. 828.000.312-7, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta de la Junta de Asociados N° 001 del 20 de noviembre de 1996, actualmente vigente, legalmente representada en este acto por su Director Ejecutivo Miguel Ángel Claros Correa, ciudadano mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 17.646.574 de Florencia, debidamente facultado por los estatutos de la misma para la celebración de este convenio, que en el presente documento se denominará por su nombre por una parte; y
- B)** De la otra parte, FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA, NIT 900.151.877-4, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado del veintisiete (27) de abril de dos mil siete (2007), otorgado en consejo de fundadores, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el veinticuatro (24) de mayo de dos mil siete (2007) bajo el número 119616 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representada por Maria Ximena Durán Sanín, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.679.049, debidamente facultada por los estatutos de la FUNDACIÓN para la celebración de este documento, que en el presente documento se denominará por su nombre o simplemente la FUNDACIÓN TELEFÓNICA.

Las partes celebran el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN es administrar los recursos para la ejecución de los proyectos RedPaz de Neiva y Eco Parque Gym de Ibagué de Vacaciones Solidarias Internacionales Dos Mil Quince (2015.).

CLÁUSULA SEGUNDA -RECURSOS: Por el presente convenio de cooperación FUNDACIÓN TELEFÓNICA aportará hasta la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$63.695.000M/C)** que serán utilizados por para el desarrollo del objeto del presente convenio. El aporte convenido será entregado por LA FUNDACIÓN a FUNDACIÓN PICACHOS a título de asignación modal de acuerdo al presupuesto aprobado.

Los desembolsos se realizarán de conformidad con el siguiente cuadro:

DESEMBOLSO	CONCEPTO	FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE INFORME	MES PREVISTO DE PAGO	VALOR
1	Anticipo para pago de tiquetes aéreos, gastos de alojamiento en la capital y gastos de alojamiento correspondientes al proyecto RedPaz	El pago se realizará inmediatamente después de la firma del convenio	Julio de 2015	\$ 8.030.000
2	Gastos adicionales del proyecto RedPaz contemplados en el presupuesto aprobado por FTC	El pago se realizará después de la presentación de informe de ejecución de actividades y del informe presupuestario	Agosto de 2015	\$ 21.070.000
3	Anticipo para pago de tiquetes aéreos, gastos de alojamiento en la capital y gastos de alojamiento correspondientes al proyecto EcoParque Gym	El pago se realizará inmediatamente después de la firma del convenio	Julio de 2015	\$ 10.078.500
4	Gastos adicionales del proyecto EcoParque Gym contemplados en el presupuesto aprobado por FTC	El pago se realizará después de la presentación de informe de ejecución de actividades y del informe presupuestario	Agosto de 2015	\$ 23.518.500

Dentro de los justificantes del gasto, es importante que la ejecución de estos recursos cuenten con los soportes respectivos (Cuentas de cobro, facturas, comprobantes de pago, etc).

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECIALES DE FUNDACIÓN PICACHOS: Además del aporte en especie y en trabajo de FUNDACIÓN PICACHOS, ésta se obliga especialmente a:

- 3.1. Presentar de forma consensuada con las áreas corporativas de FUNDACIÓN TELEFÓNICA correspondientes, los proyectos para su aprobación.
- 3.2. Colaborar en el desarrollo de los proyectos bajo las siguientes premisas:
- 3.3. Respetar los procesos y procedimientos, modelos de intervención, indicadores de monitoreo y control y en general, todos los aspectos básicos que definen el carácter regional y la réplica de los proyectos, y que han sido elaborados por FUNDACIÓN TELEFÓNICA.
- 3.4. Enviar los reportes de control, indicadores e informes de seguimiento conforme a la norma y la periodicidad que sean requeridos por parte de Fundación Telefónica, durante la vigencia de este convenio.
- 3.5. Contar con la aprobación de FUNDACIÓN TELEFÓNICA en la selección de posibles TERCEROS COLABORADORES en los PROYECTOS, especialmente en procedimientos de selección y decisiones finales.

- 3.6 Entregar a FUNDACIÓN TELEFÓNICA dentro del mes inmediato siguiente a la terminación del convenio, un Informe final detallado de sus resultados de acuerdo con el formato que se acuerde con FUNDACIÓN TELEFÓNICA. Si por causas extraordinarias ajenas a la FUNDACIÓN PICACHOS y debidamente justificadas el Informe no pudiera ser entregado en el plazo indicado, el plazo de entrega del mismo podrá ser prorrogado por el tiempo acordado con FUNDACIÓN TELEFÓNICA, hasta un máximo de un mes más.
- 3.7 Participar de los espacios de capacitación que se realicen en el marco del proyecto.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA FUNDACIÓN:

- 4.1. Entregar a la Fundación Picachos el fondo de ayuda para los proyectos RedPAz y Eco Parque Gym, de acuerdo con la ficha de proyecto presentada y aprobada por FUNDACIÓN TELEFÓNICA.
- 4.2. Colaborar en todo lo que esté a su alcance y posibilidades para que el proyecto sea un éxito.
- 4.3. Analizar los reportes enviados por FUNDACIÓN PICACHOS.
- 4.4. Asesorar y resolver en la medida de lo posible todas aquellas dudas o problemas que puedan surgir durante la ejecución del proyecto.
- 4.5. Informar a Fundación Picachos lo antes posible, de cualquier evento o circunstancia que pudiese alterar el normal desarrollo del proyecto en el país.

CLÁUSULA QUINTA - MODIFICACIONES: El presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, al igual que sus anexos, podrán ser modificados de común acuerdo por las partes, en cualquier tiempo, siempre que tales modificaciones consten por escrito y hayan sido suscritas por las dos partes, sin dicha formalidad se reputará inexistente.

CLÁUSULA SEXTA - DURACIÓN: El presente CONVENIO estará vigente desde la fecha de firma del presente documento y, hasta el treinta (30) de septiembre de 2015. Al vencimiento del término del presente Convenio, éste terminará automáticamente, salvo que las partes decidan prorrogarlo mediante otrosí debidamente suscrito por ambas partes.

Parágrafo: Especialmente, LA FUNDACIÓN TELEFÓNICA podrá suspender o dar por terminado este convenio y los desembolsos sin requerimiento privado o judicial y sin necesidad de declaración judicial, exigiendo las prestaciones a que hubiere lugar y sin que por ello quede obligado a pagar o reconocer multa o indemnización alguna, en caso que los fondos entregados por LA FUNDACIÓN a FUNDACIÓN PICACHOS no se hayan ejecutado en las actividades acordadas conjuntamente con LA FUNDACIÓN, de conformidad con lo establecido en este CONVENIO. En este evento, el incumplimiento en el modo impone a FUNDACIÓN PICACHOS la obligación de restituir el dinero entregado por parte de la FUNDACIÓN TELEFÓNICA, junto con sus intereses.

CLÁUSULA SÉPTIMA - NI MANDATO NI REPRESENTACIÓN: Las partes declaran y reconocen que por virtud del presente Convenio no se otorga a FUNDACIÓN PICACHOS la representación de LA FUNDACIÓN. De igual manera, no se contrata a FUNDACIÓN PICACHOS ni podrá éste, por virtud del Convenio, actuar, expresa o tácitamente, como mandatario, comisionista, agente, distribuidor, factor o corredor de LA FUNDACIÓN TELEFÓNICA, ni podrá promocionar ni explotar negocios de LA FUNDACIÓN TELEFÓNICA. FUNDACIÓN PICACHOS no podrá efectuar donaciones, transigir, ni

USS

efectuar actos de disposición o cualquier otro acto por cuenta o en nombre de LA FUNDACIÓN TELEFÓNICA en virtud del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA - DERECHO DE INSPECCIÓN E INTERVENTORÍA: En cualquier momento a partir de la suscripción del presente convenio y antes del recibo de los Bienes, LA FUNDACIÓN TELEFÓNICA podrá verificar, cuando lo considere oportuno, directamente o por intermedio cualquier persona autorizada por escrito, el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales, de carácter administrativo, comercial y técnico por parte de FUNDACIÓN PICACHOS.

CLÁUSULA NOVENA- PROPIEDAD INTELECTUAL: Propiedad exclusiva.- Todos los estudios, procedimientos, conceptos, informes y documentos producidos por FUNDACIÓN PICACHOS en ejecución del presente convenio serán de propiedad de LA FUNDACIÓN TELEFÓNICA y de FUNDACIÓN PICACHOS, para efectos de reproducción y distribución de los mismo, en virtud que: LA FUNDACIÓN TELEFÓNICA es la titular de la totalidad de derechos económicos, salvo aquellos valores recaudados y que suman al proyecto por concepto de gestión realizada por FUNDACIÓN PICACHOS.

Otra Propiedad intelectual.- Otra Propiedad intelectual.- Toda patente, especificación, dibujo, bosquejo, modelo, muestras, herramientas, datos, documentación, información técnica o comercial suministrados o revelados por una de las partes a la otra, se considerará propiedad exclusiva de la parte que lo suministra o revela, incluyendo la titularidad correspondiente a los derechos de autor, de todo material susceptible de tales derechos. Al terminar este Convenio, todo material tangible será devuelto por la parte que lo recibió a la parte que lo entregó.

Autorización de uso.- Las autorizaciones conferidas por LA FUNDACIÓN TELEFÓNICA y por FUNDACIÓN PICACHOS para el uso de cualquier clase de propiedad intelectual revisten carácter excepcional, deberán constar por escrito y son de carácter temporal, sin que se extiendan más allá de la vigencia de este Convenio o sus prórrogas, si las hubiere. Estas autorizaciones no dan derecho alguno a las partes más allá de lo expresado en este Convenio. Dicha autorización está limitada a las partes y no alcanza a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA- CLÁUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia relativa a la celebración, ejecución y liquidación de este contrato se resolverá amigablemente entre las Partes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud que curse por escrito una de ellas a la otra; en caso de no lograrse un acuerdo, se someterá a la decisión de un tribunal de arbitramento, en los términos de esta cláusula. El tribunal se regirá por las normas vigentes en el momento en el que se lo convoque, y se ceñirá a las siguientes reglas:

- a) Si la cuantía de la disputa o controversia es igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el tribunal estará integrado por tres árbitros. De lo contrario, se acudirá a un solo árbitro.
- b) Los árbitros serán designados por las Partes de común acuerdo, de conformidad con la ley, si no se lograre un acuerdo, los designara la Cámara de Comercio de Bogotá de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto.
- c) La organización interna del tribunal, así como los costos y honorarios aplicables, se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y

Fundación
Telefónica

Conciliación Mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá, si las Partes, en cuanto la ley se los permita, no convienen otra cosa.

- d) El tribunal fallará en derecho.
- e) El tribunal sesionará en Bogotá., D.C., República de Colombia, en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá, o, si la ley lo permite, en el sitio que los árbitros decidan, habiendo oído a las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a mantener en reserva la información de la otra parte que obtenga y conozca con ocasión y en desarrollo del presente Convenio. Esta información sólo podrá ser utilizada para cumplir con este Convenio y sólo se podrá dar a conocer a aquellos empleados y dependientes que deban conocerla para tal finalidad y únicamente si antes de recibir la información se comprometen a mantener su carácter reservado y confidencial. La obligación de mantener la confidencialidad seguirá vigente por tres años después del vencimiento del término de duración del presente Convenio.

La obligación establecida en este cláusula no se aplicará a aquella información que (i) sea o se convierta generalmente conocida por el público a través de cualquier medio distinto al incumplimiento de las obligaciones establecidas en este CONVENIO, (ii) ya sea conocida previamente por las Partes, y/o (iii) haya sido suministrada por terceros a las partes sin la violación de obligaciones contractuales o convencionales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RELACIÓN CON EMPLEADOS Y CONTRATISTAS: Entre LA FUNDACIÓN y los empleados de FUNDACIÓN PICACHOS y entre ésta y los empleados de LA FUNDACION y las demás personas que intervengan por cuenta de éste en la ejecución del Convenio, no existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, cada parte asume toda la responsabilidad que le corresponde como único patrono o contratante de las personas que llegare a utilizar, siendo de su cargo los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios y demás obligaciones a que hubiere lugar.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - PARTES INDEPENDIENTES: La celebración del presente convenio no significa la creación de sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa que conlleve o no la creación de una persona jurídica. En consecuencia, los términos del presente convenio no implican solidaridad entre las partes y cada una seguirá teniendo a su exclusivo cargo los costos y gastos inherentes al giro ordinario de sus actividades y al cumplimiento de los términos del presente convenio por su propia cuenta y riesgo

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, de caso fortuito o de conveniencia, las partes podrán de común acuerdo suspender la ejecución del Convenio mediante la suscripción de un documento en el que consten tales circunstancias.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIÓN DEL CONVENIO: FUNDACIÓN PICACHOS no podrá ceder total o parcialmente el presente convenio o los derechos y obligaciones que de él emanan sin la autorización expresa y escrita de LA FUNDACIÓN. Cualquier cesión sin dicha autorización será inexistente y LA FUNDACIÓN no tendrá obligación alguna de reconocerla.

Fundación
Telefónica

LA FUNDACIÓN tendrá el derecho de ceder el presente convenio a cualquiera de sus compañías afiliadas o pertenecientes al grupo Telefónica, para lo cual sólo requerirá dar una previa notificación escrita a FUNDACIÓN PICACHOS indicando la fecha efectiva de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - ALCANCE DEL CONVENIO: El presente Convenio constituye el acuerdo único y total entre las partes en relación con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del Convenio. Asimismo, sustituye y deja sin efecto cualquier otro Convenio con el mismo objeto celebrado verbalmente o por escrito entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - DOMICILIO: Se entiende que para todos los efectos legales, se tiene como domicilio del presente convenio la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INFORMACIÓN ENTRE LAS PARTES Y NOTIFICACIONES: Las partes se obligan a suministrarse mutuamente, la información que esté en su poder y que se requiera para la debida ejecución del presente convenio o para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

Todas las notificaciones, demandas, comunicaciones, peticiones y reclamos efectuados en virtud del presente contrato, deben ser realizadas por escrito y entregadas personalmente o enviadas por fax (seguidas de correo certificado) o por correo electrónico o por correo certificado dirigido a:

Si es a LA FUNDACIÓN, a:

Dirección: Avenida Suba No. 114a-55
Bogotá

E-mail: maria.duran@telefonica.com

Si es a FUNDACIÓN PICACHOS a:

Dirección: Carrera 12 No 19-48
Centro
Florencia
Tel.

Atención: Miguel Ángel Claros Correa

Las comunicaciones y notificaciones que deban surtirse en virtud del presente contrato, se entenderán realizadas el día de su envío; si los envíos son realizados por diferentes medios, se entenderá que con el primero quedó surtida la comunicación o notificación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - FORMALIDADES: El presente Convenio se suscribe en dos (2) originales idénticos, con destino a cada una de las partes. En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en Bogotá, D.C, a los

FUNDACIÓN TELEFÓNICA

LA FUNDACIÓN PICACHOS


Por: María Ximena Durán Sanín
Cargo: Directora Ejecutiva


Por: Miguel Ángel Claros Correa
Cargo: Director Ejecutivo

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO Otroso No. 02 al Convenio No. C-0178-11	
CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FONDOS Lugar y Fecha de Celebración:	
El presente otrosí se celebra en la ciudad de Bogotá, D.C., a los	
2. El Contratista (Información)	
Nombre:	Fundación Picachos NIT: 828.000.312-7
Representante Legal:	Miguel Ángel Claros Correa C.C. 17.646.574
Dirección de comunicaciones o notificaciones:	Carrera 46 N° 17-45 Barrio Regina. Neiva
3. Fundadora (Información)	
Nombre:	Fundación Telefónica Colombia Nit. 900.151.877-4
Representante Legal:	Claudia Liliana Aparicio Y. C.C. 43.626.538 Directora Ejecutiva
Dirección de comunicaciones o notificaciones:	Transversa 60 N° 114 A-55 Edificio Corporativo Teléfono: 593 5296 Bogotá D.C. - Colombia
4. Información Relevante	
Objeto:	Adición presupuestal del Convenio y vigencia

I. CONSIDERACIONES

- A)** Las Partes debidamente identificadas como aparece en los numerales 2 y 3 del cuadro de información, han decidido celebrar el presente otrosí, cada una motivada directamente en su objeto; en la forma que se pasa a precisar.
- B)** La **Fundación Picachos, NIT. 828.000.312-7**, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta de la Junta de Asociados N° 001 del 20 de noviembre de 1996, actualmente vigente, legalmente representada en este acto por su Director Ejecutivo **Miguel Ángel Claros Correa**, ciudadano mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 17.646.574 de Florencia debidamente facultado por los estatutos de la misma para la celebración de este convenio, que en el presente documento se denominará por su nombre por una parte; y
- C)** De la otra parte, **Fundación Telefónica Colombia, NIT 900.151.877-4**, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado del veintisiete (27) de abril de dos mil siete (2007), otorgado en consejo de fundadores, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el veinticuatro (24) de mayo de dos mil siete (2007) bajo el número 119616 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representada por **Claudia Liliana Aparicio Yañez**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.626.538, debidamente facultada por los estatutos de la **Fundación** para la celebración de este documento, que en el presente documento se denominará por su nombre o simplemente la **Fundación Telefónica**,

Cláusula Primera.- Las partes de común acuerdo aceptan modificar los numerales 1.2. y 1.3. de la Clausula Primera del Convenio, y se adiciona el presupuesto correspondiente para el año 2012, los cuales quedarán así:

- 1.2. "Por el presente convenio de cooperación la **Fundación Telefónica Colombia** aportará, a título de asignación modal por el año 2012, hasta un monto de **Mil Seiscientos Setenta y Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Diez Pesos Moneda Corriente (\$1.674.358.710 M/C)**. Cuálquier adición al monto asignado o al número de niños beneficiarios establecido en el presente convenio deberá ser formalizado con la suscripción de un Otrosí. Los presupuestos correspondientes a los años 2013 y 2014 de vigencia del presente convenio, serán negociados previamente con la **Fundación Telefónica**.
- 1.3. Por el presente convenio de cooperación **PICACHOS** aportará, hasta un monto de **Treinta y Cinco Millones de Pesos Moneda Corriente (\$35.000.000M/C)**, equivalente al 10%, para cofinanciar el programa en la ciudad de Neiva, el cual es un territorio ganado.
- 1.4. El presente convenio garantiza únicamente el **monto fijo** por proyecto detallado a continuación, correspondiente al aporte de **Fundación Telefónica Colombia**:

PROYECTO	MONTO FIJO		
	NUMERO DE NIÑOS BENEFICIARIOS	PRESUPUESTO ASIGNADO POR FTC	Aportes PICACHOS
TOLIMA (11 MUNICIPIOS)	2.200	\$1.322.653.200	
NEIVA	650	\$351.705.510	\$35.000.000
	TOTAL		
	2850	\$1.674.358.710	\$35.000.000
	Total Convenio		
	\$ 1.709.358.450		

1. El territorio ganado para FUNDACIÓN PICACHOS es Neiva con un valor de beca de \$ 541.085 por 650 niños y niñas
2. En el caso de Ibagué y los 10 municipios el Tolima, el valor de beca es \$ 601.203 por 2.200 niños y niñas
3. FUNDACIÓN PICACHOS asume el 10% de cofinanciación en la ciudad de Neiva por ser territorio ganado.
4. El aporte de la FUNDACIÓN PICACHOS en Pasto es de \$ 35.000.000 correspondiente al 10% aproximadamente del aporte de Fundación Telefónica para esta ciudad como territorio ganado.
5. Existe una diferencia de \$ 260 entre lo presupuestado por Fundación Telefónica y lo real en la ciudad de Neiva
6. En el caso de Neiva se aprueba un subrubro de \$ 3.000.000 para adquisición de camisetas para identificar a los niños y niñas en las actividades masivas, por lo tanto la Fundación Picachos deberá enviar el diseño para aprobación por parte del área de comunicaciones de la Fundación Telefónica
7. En el sub rubro de refrigerios en el departamento del Tolima se aprueba bajo las siguientes consideraciones:
 - a. La intervención iniciada por el antiguo operador contaba con el suministro de refrigerio, lo cual ha sido asumido por la Fundación Picachos, aun cuando no es usual en su modelo de atención.
 - b. Se aprueba con una reducción del 50% a partir del mes de julio, para lo cual la Fundación Picachos se compromete a realizara las acciones pertinentes con las familias

- c. Para el 2013 NO se contará con sub rubro para refrigerios

Cláusula Segunda.- Se adiciona al Convenio la Cláusula Octava de Personal y Relaciones Laborales, la cual quedará así:

8. "CLAUSULA OCTAVA. PERSONAL Y RELACIONES LABORALES

- 8.1 La **Fundación PICACHOS** declara de manera expresa que las personas que intervengan por cuenta y cargo exclusivo en la ejecución del presente Convenio, no tienen ningún vínculo laboral ni civil con Fundación Telefónica Colombia. **Fundación PICACHOS** deberá cumplir exacta y fielmente cuantas obligaciones le impongan, en su calidad de patrono, la legislación laboral, fiscal, la normativa sobre seguridad social y sobre prevención de riesgos laborales.
- 8.2 Como consecuencia de lo anterior, **Fundación PICACHOS** asumirá la responsabilidad que le corresponde como único empleador o contratante de las personas que llegare a utilizar para el desarrollo del Convenio, siendo de su cargo los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios, pago de servicios y demás obligaciones a que hubiere lugar, obligándose a exhibir, si es requerido para ello por Fundación Telefónica Colombia, los documentos justificativos del exacto cumplimiento de aquellas obligaciones. En particular **Fundación PICACHOS** deberá presentar al momento de radicar las facturas o cuentas de cobro, la siguiente información y documentación: (i) relacionar dentro de la factura el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al sistema de protección social del mes inmediatamente anterior y (ii) adjuntar copia de la planilla de pago respectiva y su constancia que la planilla mencionada comprende todo el personal vinculado laboralmente con **Fundación PICACHOS**.
- 8.3 La **Fundación PICACHOS** se obliga a cumplir las normas sobre Prevención de Riesgos Laborales aplicable en Colombia y se compromete a disponer de los medios necesarios en cuanto a la protección y prevención, así como a prestar la formación e información de los riesgos laborales de sus propios trabajadores que pudieran precisar para la prestación de los Servicios.
- 8.4 La **Fundación PICACHOS** debe disponer de los medios necesarios para garantizar la no existencia de trabajo infantil y ni trabajo forzado en su actividad así como el compromiso de disponer mecanismos para contribuir a la abolición efectiva del trabajo infantil y el trabajo forzado."

En consecuencia de lo anterior se reenumeran las clausulas a partir de la clausula novena del Convenio suscrito.

Cláusula Tercera.- Con ocasión de la actualización de la Guía Económica del Programa Proniño, se hace necesario modificar las clausulas Segunda, Tercera, Novena y Vigésima Cuarta, las cuales quedarán de la siguiente manera:

"2. CLÁUSULA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

2.1. TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA FUNDACIÓN PICACHOS

Las transferencias de los fondos de **Fundación Telefónica Colombia** a **FUNDACIÓN PICACHOS**, se efectuará en forma trimestral siendo el primer desembolso a la firma del presente convenio y en los meses de mayo, agosto y noviembre. Los desembolsos estarán condicionados a la entrega, evaluación y aprobación de los informes de seguimiento trimestrales y así mismo, de la aprobación de la cuenta de cobro y/o factura.

El primer desembolso se realizará a la firma del Convenio de Colaboración, previa aprobación del Plan de Actividad y del presupuesto mensualizado. El segundo, desembolso se realizará en el mes de mayo, siempre y cuando se haya entregado a más tardar el 20 de abril el informe correspondiente al trimestre y que los informes de los trimestres anteriores hayan sido aprobados por **Fundación Telefónica Colombia** y así constate en el Sistema de Información Pentaho.

La tabla que se presenta a continuación resume el calendario de pagos para hacer efectivo los respectivos desembolsos:

En el año 2012:

Desembolso	Importe equivalente	Fecha límite de presentación de informe	Mes previsto de pago
1	Gasto presupuestado para los 5 primeros meses del ejercicio con un máximo del 40% del total presupuestado ²	El primer pago se realizará a la firma del convenio	Mes de firma del convenio
2	Gasto presupuestado para los meses 6, 7 y 8 (junio, julio y agosto)	Informes del 1er trimestre: 20 de abril	Mayo
3	Gasto presupuestado para los meses 9, 10 y 11 (septiembre, octubre y noviembre)	Informes del 2do trimestre: 20 de julio	Agosto
4	Gasto presupuestado para el último mes.	Estimación de cierre: 20 de septiembre Informes del 3er trimestre: 20 de octubre	Noviembre

Los aportes realizados en los meses de abril y mayo se considerarán anticipo, sobre esos valores se deberá constituir la póliza del buen manejo del anticipo de que trata el numeral 3.1.17 de la Cláusula Tercera del presente Convenio

De haber existido excedentes a cierre del ejercicio anterior, se considerarán anticipo a cuenta, y se descontarán del primer aporte.

FUNDACIÓN PICACHOS debe facilitar a **Fundación Telefónica Colombia** el **Informe trimestral**, el cual se elaborará al cierre de cada trimestre, y deberá ser presentado dentro de los veinte (20) días corrientes siguientes a la fecha de cierre del periodo informado. Una vez recibido, **Fundación Telefónica Colombia** evaluará la documentación y el nivel de ejecución presupuestaria. La liberación del pago posterior estará sujeta a la aprobación por parte de **Fundación Telefónica Colombia**, tanto de los informes técnicos como económicos. En caso de encontrarse pagos no sustentados en el proceso de auditoría de los informes trimestrales, la **Fundación Telefónica Colombia** se reserva el derecho de descontarlo en el período inmediatamente posterior.

Los Informes Trimestrales se ajustarán a los modelos presentados en los Anexos. Estos Informes estarán integrados por la siguiente documentación:

a) El Informe trimestral de **Ejecución Presupuestaria** (En Anexo 1 – Anexo 3): Se realizará con criterio de causación y contendrá los subtotales del gasto ejecutado en el periodo de manera agregada por eje, rubro, sub-rubro y partida. Asimismo, este cuadro permitirá ver el nivel de cumplimiento del presupuesto.

En el Informe Económico se deberá incorporar la justificación de los gastos financiados con aportes diferentes a los fondos de **Fundación Telefónica Colombia**. Según su origen, los aportes serán acreditados de la siguiente manera:

- Aportes de otras entidades cofinanciadoras

Se acreditarán mediante un certificado de la entidad concedente en el que se indique la fecha y cuantía del aporte (resolución de concesión, convenio de colaboración, carta de compromiso, etc.).

Deberá existir constancia documental del objeto de las actividades financiadas, las cuales, para ser consideradas como cofinanciación del Programa Proniño, deberán estar destinadas al cumplimiento de los mismos objetivos. En caso de aportes en especie, deberá indicarse la valorización de los bienes a precios de mercado.

b) Aporte en especie

Tanto para los aportes de otras entidades cofinanciadoras, como para los aportes de **FUNDACIÓN PICACHOS** podrán incluirse los aportes en especie. La acreditación de los aportes en especie, se hará de acuerdo a la certificación contenida en el Anexo 1 - Anexo 5, en la que se describirán y cuantificarán los aportes indicando el número de unidades, y precio unitario, además de la valorización total. La valorización deberá ajustarse a precios de mercado y en el caso de bienes de equipo, se deberá tener en cuenta su antigüedad. Listado mensual de **Justificantes del Gasto** (En Anexo 1 - Anexo 2): Recoge todos los gastos efectuados en el mes informado (incluidos los financiados con fondos propios) y estarán ordenados cronológicamente y numerados de manera secuencial.

c) El Estado de **Tesorería** mensual (En Anexo 1 - Anexo 4): registrará, de manera agregada, los cobros y pagos del Programa con el fin de determinar el saldo del período informado.

El Informe Económico Trimestral irá acompañado de una factura o cuenta de cobro que soporte el gasto por cada uno de los rubros, acompañado de la certificación de su contador público o revisor fiscal. Los soportes de cada una de las cifras presentadas resposarán en las instalaciones de **FUNDACIÓN PICACHOS**. En cualquier caso de ser requerido, la Fundación Telefónica y/o los entes auditores que designe Telefónica, puede solicitar los soportes correspondientes y deberán estar disponibles para su revisión. Los **justificantes del gasto** deberán estar ordenados y numerados de acuerdo al listado de justificantes de gasto mencionado en el literal c. del presente apartado.

Al informe del último mes del ejercicio se adjuntará adicionalmente la siguiente documentación:

- a. **Resumen Anual:** consiste en documento de contenido abierto donde se reflejará toda la información que considere relevante en torno a la justificación económica de los fondos del Programa. Además, esta memoria deberá contener información sobre los posibles cambios en su estatus legal o en cualquiera de los requisitos formales, así como información sobre las aportaciones de otros cofinanciadores.
- b. **Certificación de intereses generados:** Documentación bancaria referente a la cuenta exclusiva del Programa, con reflejo de los intereses generados durante todo el ejercicio.

2.1.1 Intereses y rendimientos financieros

Los rendimientos financieros generados por los fondos del Programa depositados en la cuenta exclusiva, pasarán a ser parte integrante de la aportación de **Fundación Telefónica Colombia** y los gastos con cargo a los mismos serán justificados como si se tratase de los fondos del Programa Proniño. En ningún caso será permitida la utilización de los fondos de **Fundación Telefónica Colombia** para realizar inversiones en fondos u otros instrumentos financieros.

El importe de los intereses que se generen en cada mes será registrado en la casilla correspondiente en el Estado de Tesorería (En Anexo 1 - Anexo 4). Adicionalmente, se presentará una certificación emitida por la entidad bancaria en la que constará el importe total de intereses generados.

No son admisibles certificaciones bancarias que globalicen varias cuentas o fondos de varios proyectos o que abarquen un periodo diferente a la anualidad correspondiente.

2.1.2 Aplicación de tipos de cambio

Los justificantes de gasto deberán estar expresados y ser pagados, preferiblemente, en moneda local. Si para la adquisición de determinados bienes esto no fuese posible, podrá utilizarse, excepcionalmente, una moneda diferente (por ejemplo, el dólar estadounidense), siempre que el proveedor facture en dicha moneda. Las compras de moneda, deberán hacerse previendo el gasto que va a realizarse y se justificará de acuerdo a lo siguiente:

El gasto deberá ser registrado en moneda local en el listado de justificantes y el tipo de cambio aplicado se obtendrá de la operación de compra de moneda correspondiente. Esta última, será acreditada mediante comprobantes de compra de moneda que justifiquen un importe equivalente al de las compras efectuadas en la moneda de que se trate.

2.1.3 Justificación de otros aportes

La valoración de las aportaciones a las actividades del Programa Proniño por instituciones diferentes a Fundación Telefónica se deberá informar en los presupuestos presentados con carácter previo al inicio de la intervención y en el informe de alianzas del informe técnico trimestral.

En el Informe Económico Trimestral se deberá incorporar la justificación de los gastos financiados con aportes diferentes a los fondos de Fundación Telefónica. Según su origen, las aportaciones serán acreditadas de la siguiente manera:

2.1.4 Aportes de otras entidades cofinanciadoras

Se acreditarán mediante un certificado de la entidad concedente en el que se indique la fecha y cuantía de la aportación (resolución de concesión, convenio de colaboración, carta de compromiso, etc.). Deberá existir constancia documental del objeto de las actividades financiadas, las cuales, para ser consideradas como cofinanciación del Programa Proniño, deberán estar destinadas al cumplimiento de los mismos objetivos. En caso de aportaciones en especie, deberá indicarse la valorización de los bienes a precios de mercado.

2.1.5 Aportación de la entidad colaboradora

Podrá consistir en gastos ejecutados a cargo de sus propios fondos o bien valorizaciones de bienes ya adquiridos (que no hayan sido financiados por otro proyecto en vigor). Esto gastos estarán incluidos en el informe trimestral y en el mismo listado que los gastos imputados a los Fondos de Fundación Telefónica (En Anexo 1 - Anexo 2 y 3).

2.1.6 Clasificación de los gastos: Plan de Cuentas del Programa Proniño

Los diferentes gastos imputados al Programa Proniño, serán clasificados en función del Plan de Cuentas del Programa Proniño. Dicho plan, se estructura en torno a cuatro niveles de clasificación: Ejes, rubros, sub-rubros y partidas.

2.1.7 Líneas Estratégicas de Actuación

En la actualidad el Programa Proniño está articulado en líneas estratégicas de actuación:

- Intervención Directa
- Generación de Conocimiento y Posicionamiento contra el Trabajo Infantil (TI)
- Desarrollo de Agentes
- Movilización de Políticas Públicas

Cualquier cambio por parte de Fundación Telefónica en el modelo y líneas estratégicas de actuación del Programa Proniño será informado oportunamente a las entidades colaboradoras.

2.1.8 Rubros

Los rubros en los que se deben desglosar los gastos de cada una de las líneas estratégicas de actuación son los siguientes:

2.1.8.1 Intervención Directa

- **Escolarización:** Acciones que apuntan a la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en la escuela de los NNA que trabajan o se encuentran vulnerables de hacerlo.

Se incluirán en este apartado los gastos relacionados con:

- Adquisición y entrega de los paquetes escolares (mochila, vestimenta y útiles escolares)
- Seguimiento a la situación escolar de los NNA
- Seguimiento a la situación laboral de los NNA
- Transporte para ir a la escuela
- Matrícula

- **Necesidades básicas:** Son las acciones orientadas a implementar y/o fortalecer e incidir en los procesos preventivos, promocionales, y sostenibles en salud y nutrición con la participación de actores locales.

Se incluirán en este apartado los gastos relacionados con:

- Promover la afiliación al sistema nacional de salud
- Contribuir con la implementación de botiquines escolares
- Capacitación en primeros auxilios
- Campañas y Talleres de Nutrición
- Campañas preventivo-promocionales en Salud
- Acompañamiento y derivación de casos para atención especializada (en cuestiones de salud, familia, atención psicológica, etc.)
- Apoyo Psicológico
- Capacitar en gestión de riesgos
- Contribuir con los refrigerios escolares
- Refuerzo nutricional

- **Educación complementaria:** Gastos relativos a talleres de reforzamiento escolar que se imparten fuera del horario escolar y actividades lúdicas y deportivas, así como talleres de Educación no formal (en valores y derechos, seguridad alimentaria, seguridad, etc.)

- **Transformación patrones culturales:** Gastos relativos a sensibilizar a madres, padres, alumnos y docentes favoreciendo cambios en las actitudes, hábitos y costumbres que permitan el ejercicio de derechos y el desarrollo integral de los NNA.

Se incluirán en este apartado los gastos relacionados con:

- Participar y realizar reuniones inter-institucionales
- Talleres sobre los Derechos de los NNA

- Talleres sobre la infancia trabajadora
 - Jornadas de integración familiar
 - Realizar concursos y festivales artísticos en temas de Derechos
- **Generación de ingresos:** Iniciativas para fortalecer y/o desarrollar iniciativas, capacidades y técnicas de gestión, habilidades y/o oportunidades en las familias de los NNA participantes del programa Proniño, que les permita mejorar su calidad de vida e ingresos para el retiro y disminución del trabajo infantil.
Se incluirán en este apartado los gastos relacionados con:
 - Realización del diagnóstico, línea base, selección y sensibilización de las familias
 - Capacitación a las familias
 - Elaboración y ejecución de los proyectos y/o planes de negocio
 - Seguimiento y asesoramiento a las familias
 - Evaluación de los proyectos de emprendimiento.
 - **Infraestructuras y material pedagógico de la escuela:** Gastos relativos a aquellas acciones encaminadas a mejorar las condiciones de habitabilidad y uso de la escuela, y ayuden a mejorar la capacidad inclusiva de los centros y la adquisición de competencias básicas por parte del alumnado. Se considerarán:
 - En el caso de infraestructuras se podrán incluir gastos de habilitación de espacios para que las dinámicas de las clases sean lo más adecuadas posibles. No se busca sustituir la responsabilidad del Estado sino aportar en lo necesario. En tal sentido, podrá financiarse por ejemplo un tabique separador para hacer salones multigrados en unigrado; mejora de techos con escapes, mejora de baños/letrinas para niñas y niños, entre otros.
 - se incluirá también los costes de adquisición de material educativo para el centro escolar.
 - **Plan de Mejoras Pedagógicas:** Son aquellos proyectos, iniciativas, acciones encaminadas a mejorar la práctica pedagógica en la escuela, es decir, el sujeto de intervención es la escuela.
 - Iniciativas para impulsar competencias básicas (lecto-escritura, matemáticas): Metodologías, talleres, herramientas para la escuela (docentes, equipos directivo..) encaminadas a la mejora de las competencias básicas, foco en lecto-escritura y pensamiento lógico-matemático.
 - Sistematización y digitalización de talleres presenciales: identificación, sistematización y digitalización de las mejores experiencias presenciales (talleres en valores y derechos, seguridad alimentaria, higiene, medio ambiente, sensibilización trabajo infantil, apoyo psicopedagógico,.....) para su integración en el espacio virtual Red Proniño de Educadores. Se trata de aprovechar todo el conocimiento de las ONG y los docentes para que tenga un efecto multiplicador en la Red y genere intercambio.
 - Iniciativas para conectar escuelas sin AFT: iniciativas para que las escuelas sin AFT participen de las iniciativas virtuales que suceden en la Red Proniño de Educadores <http://blogs.educared.org/red-pronino>, : portal de blogs, itinerario de formación en trabajo colaborativo, espacio de intercambio, foros.
 - Visibilización del trabajo infantil en los procesos de aprendizaje: desarrollo de competencias para que los docentes tengan una aproximación integral al trabajo infantil, de tal manera que comprendan e intervengan en el proceso de aprendizaje del niño/a y su impacto en la escuela.
 - Coordinador Pedagógico: se cargará a esta partida el coste correspondiente a la persona responsable de coordinar y apoyar al responsable Proniño en las iniciativas y proyectos nombrados anteriormente: impulso competencias básicas, iniciativas para conectar escuelas sin AFT....

- **Otros:** otras iniciativas, acciones encaminadas a mejorar la práctica pedagógica en la escuela, no incluidas entre las anteriores.
- **Movilización actores locales contra el Trabajo Infantil.** Dada la relevancia del trabajo en red y la incidencia en las políticas públicas a nivel local para la prevención y erradicación del trabajo infantil se podrán financiar acciones de movilización de actores clave para que la temática se incluya en la agenda municipal. En tal sentido, reuniones, talleres, campañas específicas y coordinaciones necesarias podrán ser financiados por el programa con cargo a esta partida.
- **Planificación, Seguimiento y Evaluación de proyectos.** La gestión por proyectos además de formación continua exige poner foco en las distintas fases de su ciclo de vida:
 - una etapa diagnóstica, donde podrán financiarse talleres con los distintos colectivos involucrados, levantamiento de una línea de base, mapeo de actores, análisis de contexto, etc.
 - seguimiento y monitoreo de la ejecución del proyecto durante el periodo de vigencia del mismo. Aquí podrá financiarse tanto las visitas necesarias para el seguimiento como la carga de la información en la herramienta de gestión (SIM).
 - sistematización y evaluación. Podrán cargarse a esta partida los gastos de las actividades derivadas de la sistematización¹, como reuniones de equipo, talleres de reflexión con los distintos grupos participantes del proyecto, entre otros. La edición y la publicación de la experiencia irían también en este apartado. En cuanto a la evaluación² de la eficacia, eficiencia, impacto, sostenibilidad y pertinencia del proyecto en el ámbito de los objetivos establecidos, podrá valorarse el hacerla de manera externa e independiente o interna cargando los costes de consultoría, talleres que este proceso implique.
- **Gastos de Gestión y Administración:** Como política general, los gastos que se podrán imputar en este bloque son:
 - Salario correspondiente al personal administrativo y contable de la Entidad Colaboradora, el cual se imputará en el porcentaje correspondiente a su dedicación al Programa Proniño.
 - Gastos de suministros (material de oficina, luz, agua, teléfono, etc.) de las entidades colaboradoras.
 - Gastos derivados del alquiler y seguridad de las oficinas de las entidades colaboradoras.
 - Gastos financieros y otros: Se podrán imputar a esta partida gastos bancarios de las cuentas exclusivas para el Programa, gastos de traducción de documentos y gastos notariales directamente relacionados con el Programa y que no deriven de malas prácticas o incumplimientos legales. La justificación económica se hará mediante facturas, salvo en el caso de los gastos bancarios, para los cuales bastará con la presentación de los extractos en los que figuren los correspondientes cargos.

Los gastos de Administración y Gestión se justificarán mediante las correspondientes facturas o documentos de valor probatorio equivalentes.

Aquellos gastos de estructura de la entidad beneficiaria que se incluyan dentro de los Gastos de Administración y Gestión deberán imputarse sólo por el porcentaje asignable al Programa Proniño.

El porcentaje asignado a **gastos de Administración y Gestión** se calculará sobre el valor de los aportes realizados por la Fundación Telefónica y no **podrán superar el 8%**

¹La sistematización es una interpretación crítica de una o varias experiencias que reconstruye un proceso y nos permite identificar la lógica de lo vivido. Exige la reflexión del equipo y permite adquirir conocimientos a partir de la acción.

²etapa vital del ciclo de vida de los proyectos para valorar el contexto, los objetivos, los resultados, actividades y los medios utilizados con vistas a sacar enseñanzas de la experiencia para orientar decisiones futuras

del **gasto total** del presupuesto aprobado. Sobre este porcentaje no se exigirá rendición de cuentas.

2.1.8.2 Generación de conocimiento y posicionamiento contra el Trabajo Infantil

- **Sensibilización y campañas:** Gastos del desarrollo de actividades que tienen que ver con la sensibilización de la problemática en diferentes públicos interesados, y que no se contemplan en el rubro de transformación de patrones culturales (por ejemplo: comités de trabajo infantil, entidades gubernamentales, eventos del 12 de junio, día del niño).
- **Investigaciones y creación de conocimiento:** Gastos relativos a aquellas actividades que se desarrollan para sistematizar casos de Proniño (por ejemplo: publicación de metodologías de intervención, líneas de base, entre otros).

Así como estudios sobre el comportamiento de otros públicos interesados frente a la problemática, esto serán con orientación regional (por ejemplo: Medios de comunicación y trabajo infantil). También se admiten investigaciones con otros aliados que permitan evidenciar buenas prácticas, o evaluaciones de impacto.

2.1.8.3 Desarrollo de Agentes

- **Fortalecimiento y desarrollo de agentes:** Gastos relativos a aquellas actividades que se desarrollan en el marco de los proyectos regionales para fortalecer a las organizaciones sociales de manera presencial, reuniones de alineación estratégica, seguimiento a su gestión, capacitación, desarrollo de herramientas y acompañamiento en la gestión del cambio
- **Articulación y movilización de otras Redes:** Gastos relativos a proyectos alineados con las iniciativas regionales, tales como movilización de la causa de trabajo infantil en las redes sociales, y desarrollo de herramientas o metodologías para articular las redes de atención local, entre otros

2.1.8.4 Movilización de Políticas Públicas

- **Movilización de políticas e instituciones públicas:** Gastos relativos a las actividades que se desarrollen con la OIT-IPEC, UNICEF u otros organismos para impulsar la construcción de políticas públicas (por ejemplo, estudio realizado junto a la OIT en la región para incluir la temática de trabajo infantil en las políticas educativas).
- **Desarrollo y Gestión de alianzas:** Gastos de recursos para desarrollar proyectos con otros aliados.

2.1.9 Sub-rubros

Dentro de cada uno de los rubros arriba señalados, se desglosarán los gastos de acuerdo a los siguientes cuadros:

INTERVENCIÓN DIRECTA		
Escolarización	Kits escolares	<i>Uniforme Calzado Mochila Cuadernos Libros de texto Camiseta Gorra Otros</i>
	Seguimiento situación escolar y laboral de los NNA	<i>Técnicos de campo Otros</i>
	Resto gastos escolarización	<i>Matrícula Transporte para ir a la escuela Otros</i>
Necesidades básicas	Nutrición	<i>Refuerzo nutricional Refrigerio escolar Campañas y talleres de nutrición Otros</i>
	Salud	<i>Seguro médico Revisión médica anual Revisión odontológica anual Atención médica Atención bucodental Atención psicológica Medicamentos Talleres para la salud Otros</i>
	Otros	<i>Abrir un rubro por actividad</i>
Educación complementaria	Refuerzo escolar	<i>Refuerzo y nivelación escolar Materiales apoyo escolar Apoyo psicopedagógico Otros</i>
	Talleres de tiempo libre (actividades lúdicas y deportivas)	<i>Actividades deportivas Actividades artísticas Actividades recreativas Actividades en periodo vacacional Otros</i>
	Educación no formal	<i>Talleres en valores y derechos Talleres de seguridad alimentaria Talleres de seguridad sexual Talleres de higiene Talleres de consumo y medio ambiente Otros</i>
	Otros	<i>Abrir un rubro por actividad</i>
Transformación patrones culturales	Transformación de patrones culturales	<i>Talleres con NNA Talleres con padres y madres Talleres con docentes Talleres con la comunidad Actividades de sensibilización Materiales de información y</i>

		sensibilización Otros
Generación ingresos	Generación ingresos	Talleres de capacitación a las familias Evaluación de los proyectos de emprendimiento Seguimiento y asesoramiento a las familias Otros
Infraestructuras y material pedagógico de la escuela	Mejora infraestructuras en la escuela	Construcción de Espacios Físicos Adecuación de infraestructura existente (pintura, techos, ventanas,...) Otros
	Adquisición material educativo para centro escolar	Libros de texto Útiles escolares Material deportivo Material recreativo Mobiliario (pizarra,...) Otros
Plan Mejoras pedagógicas	Plan Mejoras pedagógicas	Iniciativas para impulsar competencias básicas (lecto-escritura, matemáticas) Sistematización y digitalización talleres presenciales Iniciativas para conectar escuelas sin AFT Visibilización del trabajo infantil en los procesos de aprendizaje Coordinador pedagógico Otros
Movilización actores locales contra TI	Movilización actores locales contra TI	Reuniones Actividades de incidencia comunitaria/talleres Otros
Planificación, seguimiento y evaluación proyecto	Planificación, seguimiento y evaluación proyecto	Diagnóstico Seguimiento y monitoreo Sistematización y evaluación Formación Otros
Gastos administrativos ONG	Gastos administrativos ONG	Director programa Coordinador/es Asistente administrativo Contabilidad Material oficina Movilización (bus, taxi, alquiler, combustible,...) Gastos de viaje Suministros (agua, luz, teléfono) Alquiler oficina Gastos financieros netos de la cuenta bancaria Proniño Otros

GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y POSICIONAMIENTO CONTRA EL TI		
Sensibilización y campañas	Sensibilización y campañas	<i>Abrir un rubro por actividad</i>
Investigaciones y generación de conocimiento	Investigaciones y generación de conocimiento	<i>Abrir un rubro por actividad</i>
DESARROLLO DE AGENTES		
Fortalecimiento y desarrollo de agentes	Fortalecimiento y desarrollo de agentes	<i>Abrir un rubro por actividad</i>
Articulación y movilización de Redes	Articulación y movilización de Redes	<i>Abrir un rubro por actividad</i>
MOVILIZACIÓN POLÍTICAS PÚBLICAS		
Movilización de políticas e instituciones públicas	Movilización de políticas e instituciones públicas	<i>Abrir un rubro por actividad</i>
Desarrollo y Gestión de alianzas	Desarrollo y Gestión de alianzas	<i>Abrir un rubro por actividad</i>

2.1.10 Partidas

Los gastos incluidos en cada uno de los sub-rubros serán a su vez clasificados en función de su naturaleza de acuerdo a las siguientes partidas presupuestarias:

- Equipos, materiales y suministros
- Personal
- Servicios técnicos y profesionales
- Gastos de movilidad y manutención

2.1.11 Inmuebles

Comprende todos los gastos relativos la adquisición, alquiler o remodelación de inmuebles, y su inscripción legal en los registros de propiedad (impuestos, gastos notariales, licencias legales, etc.), así como los gastos derivados de la adecuación de locales para las Aulas Fundación Telefónica. Se incluye también en este apartado el alquiler de locales para la realización de capacitaciones.

Los gastos de alquiler serán justificados mediante facturas o recibos emitidos por el propietario del inmueble y será necesario disponer de los respectivos contratos.

En caso de compra, se aportará documentación probatoria, de acuerdo a la legislación colombiana, donde se especifique el régimen de propiedad y la titularidad del inmueble; así como la documentación que acredite la compra en la que conste el precio y la forma de pago. Se adjuntará, en su caso, la respectiva inscripción en el registro público.

Asimismo, se podrán imputar con cargo a esta partida los trabajos de construcción y reforma contemplados en el presupuesto. Incluye mano de obra, materiales y su transporte, informes técnicos obligatorios, licencias, tasas, seguros obligatorios, dirección de obras, etc. Se ubicarán en esta partida, si están previamente autorizadas, las obras de reforma, ampliación, mejora, modernización, adaptación, o refuerzo de un inmueble o infraestructura. No se podrán imputar en ningún caso gastos de reformas o reparaciones en locales o sedes de **FUNDACIÓN PICACHOS** excepto si dichos locales se utilizan, habitual y principalmente, para actividades del programa destinados directamente a los beneficiarios.

La justificación económica se llevará a cabo mediante facturas u otros documentos de tráfico legal o recibos previamente autorizados. En todos los casos, se aportarán los

respectivos contratos de obra, así como la documentación requerida para contrataciones por importes que superen lo dispuesto en este convenio (Proceso de aprovisionamiento).

2.1.12 Equipos, materiales y suministros

Se incluyen en esta partida todas aquellas adquisiciones de equipos y materiales, reparaciones y mantenimiento de maquinaria y equipos, mobiliario, enseres, equipos y material informático, material de oficina, siempre que estén relacionados directamente con las actividades del Programa, y hayan sido debidamente presupuestadas. De igual forma se incluirán los gastos de envío, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

La justificación económica se realizará mediante la correspondiente factura, y en su caso, contrato.

2.1.13 Personal

Se imputarán a esta partida únicamente los costes laborales relativos al personal técnico (trabajadores sociales, educadores, facilitadores, psicólogos, etc.), contratado por **FUNDACIÓN PICACHOS** para la ejecución del Programa Proniño.

Los costes laborales deberán ser imputados, total o parcialmente, en función de la dedicación a las actividades del Programa Proniño de cada trabajador. Se incluyen en esta partida salarios, seguros, aportes parafiscales, impuestos y otros pagos obligatorios según la legislación colombiana. No se incluyen penalizaciones o compensaciones por incumplimientos del contrato, ni recargos por impago o retrasos en impuestos o seguridad social. No se incluirán gastos originados por los miembros de la junta directiva o consejo de dirección de **FUNDACIÓN PICACHOS**.

La justificación de estos gastos se realizará mediante nóminas, planillas y justificantes de pago a la seguridad social, justificante de pago de los correspondientes impuestos, y cualquier otro documento justificativo que acredite el pago de cualquier otra deducción o depósito imputable a la aportación de Proniño. En caso de contratación por honorarios, se justificará mediante facturas, las cuales deberán desglosar los impuestos que disponga la legislación colombiana. Asimismo, deberá adjuntarse los respectivos comprobantes de pago de los impuestos retenidos. Se dispondrá, además, de los contratos suscritos con el trabajador, los cuales harán mención a las funciones del trabajador contratado y al tiempo de dedicación al Programa Proniño.

Finalmente, podrán imputarse los gastos derivados del hecho de contar con personal voluntario.

2.1.14 Servicios técnicos y profesionales

Se refiere a los servicios requeridos para la realización de actividades puntuales como capacitaciones, seminarios, publicaciones o cualquier otra actividad autorizada y contemplada en el Plan de Actividad.

Los gastos incluidos en esta partida se justificarán mediante las correspondientes facturas o documentos de valor probatorio equivalentes. Se aportarán también los respectivos contratos, así como la documentación requerida según el apartado - Proceso de aprovisionamiento.

2.1.15 Gastos de movilidad y manutención

Comprende aquellos gastos relacionados con desplazamientos y viajes del personal que desarrolla el Programa Proniño, del personal voluntario, y de los beneficiarios últimos en el

marco de una actividad programada. En el caso de servicios técnicos y profesionales que requieran desplazamientos para su ejecución, el coste de los mismos estará incluido en la factura de servicios, y deberán haber sido previstos en el correspondiente contrato.

Serán acreditados mediante los documentos justificativos de todos los gastos acarreados durante el desplazamiento, siempre que se trate de cualquiera de los siguientes conceptos: a) Transporte; b) Alojamiento; c) Alimentación.

Los gastos de transporte podrán incluir:

- pasajes de aviones, buses, taxis, peajes, etc.
- facturas de gasolina cuando se trate de vehículos de propiedad de **FUNDACIÓN PICACHOS** (deberá figurar en ellas la matrícula del vehículo).
- Compensación por kilómetro recorrido cuando se trate de vehículos de propiedad del personal de **FUNDACIÓN PICACHOS**. El importe de los gastos de kilometraje se actualizará periódicamente.
- Para gastos de pequeña cuantía por desplazamientos de beneficiarios en los que fuese imposible obtener justificantes de gasto (buses, transportes informales) se permitirá efectuar desembolsos en metálico. En este caso, se justificarán mediante la emisión de un recibo de caja firmado por el beneficiario. Bajo este supuesto debe cumplir con lo establecido en el apartado Uso de recibos.
- Impuestos aeroportuarios.

En el caso de los gastos de alojamiento, el cargo máximo diario que se podrá imputar a los fondos del Programa Proniño por este concepto será el establecido de acuerdo con la política de viajes de Telefónica (Anexo 6).

Las facturas por gastos de alimentación deben contar con detalle de lo consumido y con la relación de comensales. Por tanto, no se aceptarán justificantes de alimentación que indiquen como concepto "por consumo".

En el caso de gastos en el marco de actividades o desplazamientos colectivos (cursos, seminarios, eventos, etc.), sólo será necesaria la presentación de una liquidación a nombre de la persona a cargo de la actividad. En ella, figurarán los gastos agregados por concepto y se adjuntará una planilla con los nombres de las personas que han generado algún gasto.

Los justificantes de gasto se adjuntarán a una "liquidación de gastos de viaje y desplazamiento". Se dispone de un modelo de liquidación en el Anexo 1 - Anexo 6 Alternativamente **FUNDACIÓN PICACHOS** podrá utilizar un modelo propio siempre que contenga la siguiente información:

- el motivo, fecha y lugar del desplazamiento
- el importe total de los gastos realizados desglosado por conceptos (transporte, alojamiento y alimentación)
- el nombre y la firma de la persona que autoriza el gasto y del perceptor.

2.1.16 Imprevistos

Se incluirán en esta partida los gastos, que no habiendo sido presupuestados, tengan relación con el objetivo del programa y sea necesaria su implementación para el cumplimiento del mismo. Por ejemplo, sin limitarse a gastos derivados del maltrato infantil a niños Proniño, casos de violaciones, defunción, etc.

Fundación Telefónica Colombia deberá estar informada y evaluará el uso de estos fondos.

Para incurrir en estos gastos no es necesaria la aprobación previa de **Fundación Telefónica Colombia** por el carácter urgente que puede revestir estas acciones; sin embargo, posteriormente, **FUNDACIÓN PICACHOS** deberá presentar un informe a **Fundación Telefónica Colombia** en el que describa lo sucedido, y justifique los gastos generados de dicho suceso.

3. CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DE FUNDACIÓN PICACHOS.

- 3.1.1. Contar con la infraestructura física y administrativa necesaria para responder por el manejo administrativo y de intervención social del programa.
- 3.1.2. Responder por el manejo financiero del programa de acuerdo con los lineamientos y procedimientos fijados en el ANEXO 1.
- 3.1.3. Será responsable de emitir comunicaciones claras y oportunas del programa, de acuerdo con los lineamientos previstos en los Anexos del convenio, con su respectiva periodicidad y requisitos.
- 3.1.4. Colaborar en la elaboración de los informes que deba presentar la **Fundación Telefónica Colombia** a los aliados y órganos de control, aportando la información que le sea pertinente de manera oportuna y con calidad previa solicitud.
- 3.1.5. Velar por el buen manejo de las relaciones institucionales asociadas a los programas de la **Fundación Telefónica Colombia**.
- 3.1.6. Realizar acciones que propendan por fortalecer la gestión socio-institucional en la ciudad donde opera el programa, lo que implica participar en los Comités de Infancia y Trabajo Infantil u otros comités de coordinación interinstitucional en pro de mejorar las condiciones de los niños y niñas de las ciudades donde opera el programa.
- 3.1.7. Participar en los comités de la Vicepresidencia Regional, para presentar a la dirección de las compañías aportantes los resultados de la gestión, cada vez que sean convocados (aproximadamente 4 veces al año).
- 3.1.8. Establecer, en colaboración con **Fundación Telefónica Colombia**, un plan de Acción de Participación de los Voluntarios en el programa de acuerdo a los lineamientos de la Fundación.
- 3.1.9. Participar en las actividades de alineación y seguimiento desarrolladas por la **Fundación Telefónica Colombia**.
- 3.1.10. Participar en el Comité Asesor del Programa Proniño.
- 3.1.11. Responder ante **Fundación Telefónica Colombia** por las actuaciones y decisiones de su personal y contratistas.
- 3.1.12. Utilizar el logotipo de **Fundación Telefónica Colombia**, consistente en el diseño y nombre de FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA junto al logotipo de Proniño y Aulas Fundación Telefónica, con las especificaciones que **Fundación Telefónica Colombia** le indique, en todos y cada uno de los eventos, material impreso, y en cualquier otro tipo de publicidad que se utilice en la promoción y difusión del Programa; atendiendo los lineamientos expuestos en el ANEXO 4 -MANUAL DE MARCA FUNDACIÓN TELEFÓNICA.
- 3.1.13. Atender las indicaciones generales establecidas por **Fundación Telefónica Colombia** para el desarrollo de los programas. **Fundación Telefónica Colombia** podrá modificar dichas indicaciones con la periodicidad que considere conveniente, de acuerdo con sus políticas generales, y así lo acepta de manera expresa **FUNDACIÓN PICACHOS** y renuncia a cualquier reclamación por tales modificaciones. Dichas modificaciones corresponden a los lineamientos corporativos del programa Proniño.
- 3.1.14. Responder por el manejo financiero de los programas de acuerdo con los lineamientos y procedimientos fijados en el ANEXO No. 1.
- 3.1.15. Abrir una cuenta bancaria exclusiva para los fondos aportados por **Fundación Telefónica Colombia**, y cuyo destino único será la ejecución de actividades del Programa Proniño. Esto implica que estos fondos no podrán ser utilizados para otros fines distintos a los mencionados el presente apartado, y dicha cuenta no podrá

incorporar fondos de otros financiadores. De igual forma no se podrán utilizar estos fondos para financiar actuaciones propias de la **Fundación Telefónica Colombia** o de **FUNDACIÓN PICACHOS**, diferentes de las actividades descritas en el Plan de Actividad.

La cuenta estará abierta en pesos colombianos y en ella no podrán depositarse fondos de otros financiadores. La cuenta abierta para este fin deberá contener el nombre de **FUNDACIÓN PICACHOS** y hacer referencia al Programa Proniño. En ningún caso se aceptarán cuentas cuyo titular sea un particular. Además, se deberá informar a **Fundación Telefónica Colombia** de las personas autorizadas para retirar fondos.

3.1.16. A la firma del convenio, **FUNDACIÓN PICACHOS** deberá facilitar a **Fundación Telefónica Colombia** los siguientes datos de la entidad bancaria en la cual abrió la cuenta:

- a. Número de Sucursal
- b. Número de cuenta
- c. Nombre Entidad Bancaria
- d. Dirección de la Sucursal

En aquellos casos en que sea necesaria la apertura de varias cuentas, bien sea para la ejecución en otras provincias o para gestionar fondos en moneda extranjera, este hecho será comunicado a **Fundación Telefónica Colombia**.

3.1.17. **FUNDACIÓN PICACHOS** se compromete a tomar, a su costa y por su cuenta y riesgo, a favor de la **Fundación Telefónica Colombia** como primer beneficiario, las siguientes pólizas de seguros, expedidas por una compañía de seguros autorizada para operar en el país, para garantizar: a), Cumplimiento: de las obligaciones que le impone el convenio, por un porcentaje del veinte por ciento (20%) del valor del convenio, vigente desde la fecha de suscripción del mismo, durante su plazo y tres (3) meses más. b) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el diez por ciento (10%) del valor del convenio, vigente durante el plazo de ejecución del convenio y tres años más. c) Responsabilidad Civil Extracontractual: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro meses más. d) Buen manejo del anticipo, por un valor de Doscientos Setenta y Siete Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos pesos moneda corriente (\$277.635.400), vigente desde la firma del convenio y tres (3) meses más.

3.1.18. En la ejecución del Plan de Actividad **FUNDACIÓN PICACHOS** deberá cumplir una serie de requerimientos respecto a determinados procesos que se consideran clave para la salvaguarda de la transparencia y el control del proyecto.

3.1.19. **Voluntariado**. Se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por personas físicas, en **FUNDACIÓN PICACHOS**, siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o cualquier otra retribuida y reúna los siguientes requisitos:

- Que tengan carácter altruista y solidario.
- Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico.
- Que se lleven a cabo sin contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que el desempeño de la actividad voluntaria ocasione.
- Que se desarrollen a través de organizaciones privadas o públicas y con arreglo a programas o proyectos concretos.

Quedan excluidas las actuaciones voluntarias aisladas, esporádicas o prestadas al margen de organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, ejecutadas por

razones familiares, de amistad o buena vecindad. La actividad de voluntariado no podrá en ningún caso sustituir al trabajo retribuido.

Será un derecho del personal voluntario que colabore **FUNDACIÓN PICACHOS** para el Programa Proniño:

- Ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de ejercicio de la actividad voluntaria
- Ser reembolsados por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades.
- Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario.
- Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquélla.

FUNDACIÓN PICACHOS debe llevar un registro del personal voluntario, de las acciones encomendadas y del período durante el cual prestarán su colaboración.

Los gastos derivados de las actividades propias desarrolladas por personal voluntario pueden ser imputados con cargo al Programa Proniño.

FUNDACIÓN PICACHOS deberá garantizar el cumplimiento del marco regulatorio sobre actividades de voluntariado, existente en Colombia. (Ver Anexo 5).

3.1.20. Gastos no subvencionables. En ningún caso podrán imputarse a la aportación económica de **Fundación Telefónica Colombia**:

- a. Gastos que no guarden una relación directa con la intervención del Programa.
- b. Intereses deudores de cuentas bancarias.
- c. Intereses, recargos o sanciones administrativas y penales. De estar incluidas en algún justificante de gastos subvencionables, se descontará su importe y se hará constar por escrito dicha circunstancia en el documento original.
- d. Gastos de procedimientos judiciales, salvo aquellos que respondan a los objetivos de la intervención (denuncias por maltratos, violaciones, etc.).
- e. Impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- f. Indemnizaciones. No se consideran como tales las provisiones de fondos a cargo del empleador de obligada aportación.
- g. Gastos en atenciones protocolarias (almuerzos, fiestas, recepciones, regalos, flores, entradas a espectáculos, etc.). Los gastos de alimentación solamente serán financiados cuando respondan a alguna actividad concreta enmarcada dentro de la ejecución del programa Proniño, y debidamente aprobada por **Fundación Telefónica Colombia**.
- h. Los gastos derivados del desplazamiento, por parte del personal de **FUNDACIÓN PICACHOS**, de su domicilio a su centro de trabajo salvo en caso de que sean explícitamente aprobados por **Fundación Telefónica Colombia**.

3.1.21. Cumplir con lo establecido en la Guía de Justificación Económica Programa Proniño (Anexo 1).

3.1.22. Cumplir con la política de Protección de Datos y Cesión de Derecho de Imagen de los beneficiarios del Programa Proniño. (Anexo 3)

OBLIGACIONES RELACIONADAS A PROTECCIÓN INTEGRAL (PRONIÑO) A CARGO DE FUNDACIÓN PICACHOS

3.1.23. **Realizar la carga de información en la herramienta de gestión Proniño** de manera oportuna, manteniendo el nivel de calidad en el reporte de manera diaria y de acuerdo a la información requerida en cada uno de los formularios del sistema.

3.1.24. Identificar y realizar alianzas con programas afines en materia de trabajo infantil, niñez y educación y apoyar la consecución de recursos adicionales económicos para el programa Proniño, para el fortalecimiento y complementariedad de la calidad del mismo y ampliación de cobertura.

3.1.25. Implementar las políticas, procesos, formatos establecidos por el programa en lo que respecta al eje de Protección Integral que comprende escolarización, necesidades básicas, educación complementaria, transformación de patrones culturales, generación de ingresos y gastos de gestión y administración. El porcentaje asignado a gastos de Administración y Gestión no podrán superar el 8% del gasto total de los aportes de la Fundación Telefónica aprobados en el presupuesto total.

3.1.26 Ejecutar el programa Proniño, de conformidad con el presupuesto y marco lógico aprobado

3.1.27 Trabajar coordinadamente con el sistema educativo (Secretarías de Educación e Instituciones Educativas participantes en el programa) en pro de fortalecer las acciones que realizan estas instituciones hacia prevenir y erradicar el trabajo infantil.

3.1.28 Entregar a **Fundación Telefónica Colombia** el marco lógico que sustenta las acciones y actividades; además de los informes trimestrales y anuales con sus correspondientes líneas de base con el fin de coordinar la toma de póliza de accidentes personales.

3.1.29 Reportar los convenios de cooperación, alianzas y donaciones recibidas para complementar los recursos del Programa en el ANEXO 2B- VALORIZACION DE ALIANZAS.

3.1.30 El proceso de Rendición de Cuentas del Programa Proniño está basado en la formulación de una serie de informes, de carácter periódico, que tienen que ser facilitados **FUNDACIÓN PICACHOS** a **Fundación Telefónica Colombia**. Estos informes son de carácter técnico y económico.

3.2. OBLIGACIONES RELACIONADAS A CALIDAD EDUCATIVA CARGO DE FUNDACIÓN PICACHOS

3.2.1. Implementar las políticas, procesos, formatos establecidos por el programa en lo que respecta al eje de Calidad Educativa.

3.2.2. Coordinar las acciones del programa Proniño con las Instituciones Educativas involucradas en el programa.

3.2.3. Apoyar la implementación del plan de calidad de educación que realizará la **Fundación Telefónica Colombia** basado en la dotación y apropiación de las Aulas Fundación Telefónica en el país.

3.2.4. Apoyar la selección, construcción y apropiación de las Aulas Fundación Telefónica.

3.2.5. Apoyar la promoción en las Instituciones Educativas del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación a través del programa Educared.

3.3. A CARGO DE LA FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA

3.3.1. Entregar los anticipos para la ejecución y administración del programa en cada ciudad, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 1.

3.3.2. Asignar el presupuesto con el que contará **FUNDACIÓN PICACHOS** la intervención del programa Proniño.

3.3.3. Registrar a **FUNDACIÓN PICACHOS** como ejecutora del gasto de los presupuestos asignados.

3.3.4. Promover espacios de encuentro entre las **ORGANIZACIONES AJUDAS** cooperantes para el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

3.3.5. Proveer el apoyo de un profesional que asesorará y orientará a **FUNDACIÓN PICACHOS**.

La **Fundación Telefónica Colombia** realizará la liquidación de impuestos de las facturas radicadas por **FUNDACIÓN PICACHOS** según los lineamientos del ANEXO 1.

9. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN.**

9.1 Además de la terminación del Convenio por el cumplimiento de su objeto y del derecho de darlo por terminado en forma anticipada por mutuo acuerdo, cada una de las partes podrá poner término a este Convenio por cualquiera de las justas causas indicadas a continuación:

9.2. Por iniciativa de **FUNDACIÓN PICACHOS** Si Fundación Telefónica Colombia quebranta gravemente el Convenio y no remedia su infracción en el lapso de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que **FUNDACIÓN PICACHOS** se lo hubiese notificado por escrito. En tal caso, **FUNDACIÓN PICACHOS** podrá dar por terminado el Convenio al vencimiento del lapso de corrección, siempre que éste, a su vez, haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones a su cargo.

9.3 Por iniciativa de **Fundación Telefónica Colombia**: Fundación Telefónica Colombia tendrá derecho a dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento y hacer cesar los efectos del presente convenio, exigiendo las prestaciones a que hubiere lugar y sin necesidad de declaración judicial, mediante comunicación escrita que sea enviada a **FUNDACIÓN PICACHOS** con una anticipación no menor a treinta (30) días, sin que por ello quede obligado a pagar o reconocer multa o indemnización alguna. Igualmente, sin requerimiento privado o judicial, Fundación Telefónica Colombia podrá dar por terminado el presente Convenio de inmediato y hacer cesar sus efectos, sin requerimiento privado o judicial y sin necesidad de declaración judicial, exigiendo las prestaciones a que hubiere lugar y sin que por ello quede obligado a pagar o reconocer multa o indemnización alguna, en caso que las autoridades competentes ordenen, con justa causa o sin ella, la suspensión o interrupción de la operación de la Fundación Telefónica Colombia.

9.4. Especialmente, Fundación Telefónica Colombia podrá suspender o dar por terminado este convenio y los pagos, sin requerimiento privado o judicial y sin necesidad de declaración judicial, exigiendo las prestaciones a que hubiere lugar y sin que por ello quede obligado a pagar o reconocer multa o indemnización alguna, en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Extinción de la personalidad jurídica de **FUNDACIÓN PICACHOS** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que estipula este Convenio, después de haber sido reconvenido y una vez expirado un plazo de treinta (30) días sin corregir su incumplimiento.
- En caso que los fondos entregados por **Fundación Telefónica Colombia** a la **FUNDACIÓN PICACHOS** no se hayan invertido correcta ni completamente en la ejecución del programa *Proniño* según las indicaciones de **Fundación Telefónica Colombia**. En este evento, el incumplimiento en el modo impone a **FUNDACIÓN PICACHOS** la obligación de restituir el dinero recibido por parte de la **Fundación Telefónica Colombia**, junto con sus intereses.
- Si existe sobreprecio en la compra de bienes o contratación de los servicios por parte de **FUNDACIÓN PICACHOS** que sean necesarios para la ejecución del programa, este será determinado con base en las condiciones de mercado.
- Si los fondos entregados son desviados por **FUNDACIÓN PICACHOS** para utilizarlos en otro tipo de gastos o inversiones.
- Por el uso indebido del nombre y marca **Fundación Telefónica Colombia** o **Fundación Telefónica Colombia-Proniño**.
- En caso que **Fundación Telefónica Colombia** decida no continuar con el Programa *Proniño* en Colombia.
- Decisión de **Fundación Telefónica Colombia**, motivada por asuntos financieros internos que impidan el aporte de los capitales que serían indispensables para el propio Programa. En caso de terminación de este convenio, **FUNDACIÓN PICACHOS** declara

- expresamente, por medio de este documento, que renuncia a la reclamación de cualquier tipo de indemnización por cualquier concepto.
- La Fundación podrá terminar el convenio de manera unilateral toda vez que **FUNDACIÓN PICACHOS** obtenga una calificación menor a 70% durante 3 meses consecutivos o no consecutivos, según la siguiente tabla*:

Aspecto	Indicador	Meta	Fuente	Frecuencia	Ponderación
Presentación de informes de legalización de gastos	Se presentan las legalizaciones oportunamente y de acuerdo a lo establecido en el presupuesto aprobado	100% = 4 informes	Documentación enviada para legalizar gastos recibida y aceptada	Trimestral	10%
Presentación de informes trimestrales	El informe trimestral y el anual se presentan oportunamente incluyendo toda la información requerida en las plantillas, anexos y formularios de la herramienta Proniño.	100% = 4 informes	Documentación entregada por vía correo electrónico con acuse de recibo.	Trimestral	15%
Cumplimiento del presupuesto aprobado	Ejecución presupuestal	100% = 100% ejecución en 12 meses	Informes de ejecución	Anual	15%
Ejecución del plan de acción y de actividades	El proyecto se ejecuta de acuerdo a lo establecido en el plan de acción y de actividades aprobado. Los informes son coherentes con lo presentado en las estadísticas y el módulo de seguimiento.	Según lo previsto en el plan de actividades	Informes semestral y anual con validación por muestreo	Semestral y Anual	20%
Carga datos herramienta SIM	Mantener actualizado el sistema de información de proniño SIM con los	100% = Carga mensual/ semestral / anual (Anexo 9)	Sistema Internacional de Monitoreo (SIM)	Mensual/ Semestral/ Anual	13%

	indicadores de calidad establecidos por FTC				
Póliza de seguros	Reportar las altas y bajas de los niños asegurados en la póliza de seguros,	100% = Base de datos entregada y actualizada	SIM + Base de datos de la ONG	Mensual	12%
Gestión socio - institucional	Se maximizan los recursos a través de alianzas de cooperación y donaciones.	100% = incrementar recursos del programa.	Tabla de valorización de alianzas	Semestral	15%

**Fundación Telefónica Colombia podrá incluir otros indicadores de gestión en cualquier momento.*

9.5. La terminación unilateral por iniciativa de Fundación Telefónica Colombia se efectuará mediante comunicación escrita que permita acreditar su recibo, dirigida a **FUNDACIÓN PICACHOS** a la dirección registrada en este Convenio. En este caso, el Convenio terminará en la fecha indicada por Fundación Telefónica Colombia y en todo caso, no antes de quince (15) días después de la fecha de recepción de la citada comunicación.

9.6. Sin perjuicio de lo previsto en las secciones anteriores, cada una de las partes podrá poner término a este Convenio unilateralmente en cualquier momento, sin que ello genere obligación de indemnización a favor de la otra parte, mediante previo aviso dado con cuando menos treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se pretenda hacer efectiva la terminación.

24. CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. ANEXOS.-

Son anexos del presente contrato, del cual hacen **parte integrante**, los siguientes:

- ANEXO 1 - GUIA DE JUSTIFICACION ECONOMICA PROGRAMA PRONIÑO
- ANEXO 1A- CRONOGRAMA Y PLANTILLAS DE LOS ANEXOS DE LA GUÍA DE JUSTIFICACIÓN ECONOMICA DEL PROGRAMA PRONIÑO
- ANEXO 2A- INFORME SEMESTRAL Y ANUAL
- ANEXO 2B- VALORIZACIÓN DE ALIANZAS
- ANEXO 3- PROTECCIÓN DE DATOS Y CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN DE LOS BENEFICIARIOS PRONIÑO INTRODUCIDOS EN LOS CONVENIOS A FIRMAR CON LAS ONG.
- ANEXO 4- MANUAL DE MARCA FUNDACIÓN TELEFÓNICA
- ANEXO 5- LEY 720 DE 2001
- ANEXO 6- POLÍTICA DE VIAJES TELEFÓNICA COLOMBIA
- ANEXO 7- PRESUPUESTO APROBADO
- ANEXO 8- DOCUMENTO DE FORMULACIÓN DE PROYECTO
- ANEXO 9- PERIODICIDAD CARGA DE FORMULARIOS
- ANEXO 10- FORMATOS PRONIÑO 2012"



FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO

NIT 830.084.232-3

Carrera 7 No. 81 - 26 / Bogotá D.C. - Colombia

PBX: (571) 651 3838 Fax: (571) 651 3818 - Página Web: www.fupad.org

LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO - FUPAD Colombia
N.I.T. No. 830.084.232-3

CERTIFICA

PRIMERO. Que en desarrollo de la asistencia brindada por el Gobierno de los Estados Unidos de América bajo el Convenio General para Ayuda Económica, Técnica y Afin de fecha 23 de Julio de 1962 y de acuerdo al Convenio de Cooperación No. 514-A-00-05-00304-00, la **FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO - FUPAD Colombia** implementó el programa de Atención a Desplazados y Grupos Vulnerables II (IDPII), de la **AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (USAID)**.

SEGUNDO. Que en desarrollo del programa de Atención a Desplazados y Grupos Vulnerables II (IDPII), **FUPAD Colombia** celebró el Convenio de Cooperación Técnica y Financiera No. 114 de 2010 con la **Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - Fondo de Inversión para la Paz - Acción Social-FIP**, el cual mediante otrosí No. 2 tuvo una duración comprendida hasta el 31 de diciembre de 2011 y cuyo objeto fue *"La unión de esfuerzos y la cooperación técnica y financiera entre Acción Social y FUPAD Colombia, dirigidos al desarrollo de la estrategia en Generación de Ingresos que contribuyan al auto-sostenimiento, para la población en situación de desplazamiento incluida en el Registro Único de Población Desplazada - RUPD, con el fin de orientar y canalizar las alternativas existentes y otras posibles que ofrezca el contexto, en las líneas de intervención de (i) emprendimiento (creación ó fortalecimiento), (ii) mejoramiento de unidades productivas existentes atendidas por el Programa en años anteriores, (iii) Generación de oportunidades laborales - GOL y (iv) Atender a 100 familias AWA en situación de desplazamiento, ubicadas en el municipio de Ricaurte, en Generación de Ingresos articulados, con los demás servicios ofrecidos por las entidades de Sistema Nacional de Atención Integral a Población Desplazada - SNAIPD"*.

TERCERO. Que en desarrollo de los citados Convenio de Cooperación No. 514-A-00-05-00304-00 y Convenio de Cooperación Técnica y Financiera No. 114 de 2010, **FUPAD Colombia** otorgó a la **FUNDACION PICACHOS** con NIT. No. 828.000.312-2, el Acuerdo de Cooperación No. IDP-SC-11.19-012-02-11 bajo el cual la **FUNDACION PICACHOS** desarrolló el proyecto denominado **"PROPUESTA DE GENERACIÓN DE INGRESOS QUE CONTRIBUYA AL AUTO-SOSTENIMIENTO DE 1.365 FAMILIAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y VULNERABILIDAD LOCALIZADAS EN IBAGUÉ (TOLIMA), FLORENCIA (CAQUETÁ), QUIBDÓ (CHOCÓ), NEIVA, BARAYA, CAMPOALEGRE, PALERMO, GIGANTE, GARZÓN Y PITALITO (HUILA), MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN LA CREACIÓN, FORTALECIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS, PROMOVRIENDO SU ACCESO A REDES Y MERCADOS LOCALES; ASÍ MISMO FORTALECER CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PARTICIPANTES, BAJO LA APLICACIÓN DE UN ENFOQUE DIFERENCIAL, ATENCIÓN INTEGRAL Y ARTICULACIÓN CON LOS DEMÁS SERVICIOS OFRECIDOS POR LAS ENTIDADES DEL SNAIPD."** el cual tuvo una vigencia de nueve (9) meses y veinticinco (25) días comprendidos desde el 28 de febrero de 2011 hasta el 22 de diciembre de 2011.¹

¹ Según Otrosí No.1, de fecha 12 de diciembre de 2011

Fundación independiente sin fines de lucro, educando y trabajando con los sectores públicos y privados para mejorar la calidad de vida de los países latinoamericanos y del caribe



129

CUARTO. El monto total estimado para el proyecto fue de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS COLOMBIANOS M/CTE.** (COLP \$1.467.839.890) de los cuales CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS M/CTE. (COLP \$445.939.896) son provenientes de USAID/IDPII; MIL VEINTIÚN MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS M/CTE. (COLP \$1.021.899.994) provienen de fondos ACCIÓN SOCIAL – FIP; y un compromiso de aportar contrapartida por un monto no menor de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES, CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS COLOMBIANOS M/CTE (COLP \$380.359.436).²

QUINTO. Que actualmente el Acuerdo de Cooperación No. IDP-SC-11-19-012-02-11 se encuentra liquidado y cerrado, con fecha de Declaración de Término del 29 de junio del 2012, quedando establecido que:

Firma del Convenio:	28 de febrero de 2011
Fecha de terminación:	23 de diciembre 2011
Declaración de Termino:	29 de junio de 2012
Modificación Contractual:	Otrosí No.1, de 12 de diciembre de 2011

OBJETO DEL CONVENIO:

“Propuesta de generación de ingresos que contribuya al auto-sostenimiento de 1.365 familias en situación de desplazamiento y vulnerabilidad localizadas en Ibagué (Tolima), Florencia (Cauquetá), Quibdó (Chocó), Neiva, Baraya, Campoalegre, Palermo, Gigante, Garzón y Pitalito (Huila), mediante la construcción la creación, fortalecimiento y/o mejoramiento de unidades productivas, promoviendo su acceso a redes y mercados locales; así mismo fortalecer capacidades productivas de los participantes, bajo la aplicación de un enfoque diferencial, atención integral y articulación con los demás servicios ofrecidos por las entidades del SNAIPD”

VALOR TOTAL OBLIGADO:

FUPAD/USAID:	COLP \$443.832.376
ACCIÓN SOCIAL – FIP:	COLP \$1.012.197.434
Contrapartida ejecutado	COLP \$310.712.505 ³
Valor total deobligado:	FUPAD/USAID COLP \$2.107.520
	ACCIÓN SOCIAL-FIP COLP \$702.560
	FUNDACION PICACHOS COLP \$69.646.931

² Según Otrosí No.1, de fecha 12 de diciembre de 2011

³ Reportadas en el informe financiero de cierre (reporte 18 de mayo de 2012)


METAS ALCANZADAS: De acuerdo con el Informe Gerencial final, las metas alcanzadas fueron los siguientes:

LECCIONES Y APRENDIZAJES:

1. Entender el enfoque diferencial como una política que es retroalimentada por medio de la caracterización y que tiene como objetivo dependiendo de las condiciones de cada familia fortalecer las potencialidades de los participantes con el fin de lograr la estabilización socioeconómica de la población en situación de desplazamiento y vulnerabilidad.
2. En el ejercicio de las diferentes actividades que se presentan día a día con la población en situación de desplazamiento se logra comprender que la atención diferencial busca facilitar el desarrollo de programas que partan de entender las características, problemas, necesidades e intereses particulares de la población, con el fin de adecuar las modalidades de atención de las mismas permitiendo la integralidad de la respuesta Estatal.
3. Documentarse en temas relacionados con EL COMPES 3616: Política de generación de ingresos para la población en situación de pobreza extrema o desplazada (PPED), cuyo objetivo principal es desarrollar e incrementar el potencial productivo de la población pobre extrema y desplazada, desarrollando sus capacidades y creando oportunidades para que puedan acceder y acumular activos y para que en el mediano y largo plazo logren alcanzar su estabilización socioeconómica.

SEXTO. Que la presente certificación solo tendrá validez si es expedida por el representante legal titular o suplente de la **FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO – FUPAD Colombia** y tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se expide en Bogotá D.C. a los veinte (20) días de marzo del 2013.


CARLOS CASTELLANOS MORA
Representante Legal
FUPAD Colombia

Señores
FUNDACIÓN PICACHOS
Atn.: Sr. Miguel Ángel Claros Correa
Representante Legal
Carrera 12 No. 19-48 CENTRO
Florencia, Caquetá

ORIGINAL

Referencia: Acuerdo de Cooperación No. 514-A-00-05-00304-00

ASUNTO: Acuerdo de Cooperación No. PADN-F-013-05-07

Estimados Señores:

Como es de conocimiento para **FUNDACIÓN PICACHOS**, la fuente de los fondos de este acuerdo es el acuerdo marco otorgado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) No. 514-A-00-05-00304-00 a la Fundación Panamericana para el Desarrollo (FUPAD). Conforme a los procedimientos financieros estándares de USAID, los fondos que recibe FUPAD son asignados en forma gradual durante la vida del proyecto antes mencionado sujeto a la disponibilidad de fondos de USAID. Como resultado de esto, es la intención de FUPAD entregar en administración a **FUNDACIÓN PICACHOS** la suma de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS M/C (COLP \$530.547.500)** para el programa **"RESTABLECIMIENTO SOCIOECONOMICO A PARTIR DEL DESARROLLO DE LA CULTURA EMPRESARIAL PARA LA GENERACION DE INGRESOS PARA LA POBLACION VULNERABLE Y EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, SAN AGUSTIN, GUADALUPE Y ACEVEDO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**. FUPAD, al momento de la firma de este acuerdo, obliga la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS M/C (COLP \$312.767.500)** quedando claramente establecido que FUPAD no se obliga a rembolsar a **FUNDACIÓN PICACHOS** por gastos en exceso de los **TRESCIENTOS DOCE MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS M/C (COLP \$312.767.500)** aquí obligados y que adiciones futuras dependerán de la disponibilidad de fondos provistos por USAID a FUPAD.

Este acuerdo se otorga a **FUNDACIÓN PICACHOS** bajo condición de que los fondos aquí obligados serán administrados de conformidad con los términos y condiciones del "Programa"; las "Estipulaciones Generales"; y la "Descripción del Programa," y que dichos fondos serán desembolsados en Pesos Colombianos.

Favor firmar el original y cada copia de esta carta para acusar recibo de este acuerdo, y devolver el original y todas las copias menos una a FUPAD.

Atentamente,



John Heard
Director

Anexos:

1. Programa
2. Descripción del Programa
3. Disposiciones Generales
4. Certificaciones

ACUSE DE RECIBO Y ACEPTACIÓN: FUNDACIÓN PICACHOS

Por: FIBEL ANGEL CAMPOS CRANGA

Título: REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: 17/05/07

Índice	Página
PROGRAMA	4
1 PROPÓSITO DEL ACUERDO.....	4
2 PERÍODO DEL ACUERDO.....	4
3 MONTO DEL ACUERDO Y PAGO.....	4
4 PRESUPUESTO.....	5
5 REPORTES Y EVALUACIONES.....	5
6 TÍTULO DE PROPIEDAD.....	6
7 CONTRAPARTIDA.....	6
8 CÓDIGO GEOGRÁFICO AUTORIZADO.....	6
9 CONFLICTOS.....	6
10 INVOLUCRAMIENTO SUBSTANCIAL.....	7
11 CLÁUSULA DE SEGURIDAD.....	7
12 INVOLUCRAMIENTO COLABORATIVO.....	7
13 DISPOSICIONES ESPECIALES.....	8
14 GARANTÍAS.....	8
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	9
ESTIPULACIONES GENERALES PARA ORGANIZACIONES NO ESTADOUNIDENSES	
NO GUBERNAMENTALES	25
OBLIGATORIAS	
1 GASTOS PERMITIDOS (OCTUBRE 1998).....	25
2 CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y REGISTROS (OCTUBRE 1998).....	26
3 ANTICIPOS Y REMBOLSOS (OCTUBRE 1998).....	27
4 MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO (OCTUBRE 1998).....	28
5 RECISIÓN Y SUSPENSIÓN (OCTUBRE 1998).....	28
6 DISPUTAS (OCTUBRE 1998).....	29
7 PAISES NO ELEGIBLES (MAYO 1996).....	30
8 EXCLUSIÓN, SUSPENSIÓN Y OTROS ASUNTOS DE RESPONSABILIDAD (ENERO 2004).....	30
9 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD (NOVIEMBRE 1985).....	31
10 ENMIENDA (OCTUBRE 1988).....	31
11 NOTIFICACIONES (OCTUBRE 1998).....	31
12 SISTEMA MÉTRICO DE MEDIDAS (AGOSTO 1992).....	31
13 LUGAR DE TRABAJO LIBRE DE DROGAS (ENERO 2004).....	31
14 REGLAS DE MARCACIÓN PARA LOS INSTRUMENTOS DE ASISTENCIA FINANCIADOS CON FONDOS DE USAID.....	32
15 PROTECCIÓN EQUITATIVA DE LAS LEYES PARA ORGANIZACIONES DE FE Y COMUNITARIAS (FEBRERO 2004).....	37
16 ORDEN EJECUTIVA REFERENTE AL FINANCIAMIENTO DE TERRORISTAS (FEB 2002).....	37
APLICABLES	
1 PAGOS-AVANCES (OCTUBRE 1998).....	38
2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (OCTUBRE 1998).....	38
3 NORMAS DE USAID PARA LA ELEGIBILIDAD DE BIENES Y SERVICIOS (SEPTIEMBRE 1998).....	42
4 SUBACUERDOS (OCTUBRE 1998).....	44
5 ADQUISICIONES LOCALES (OCTUBRE 1998).....	44
6 PUBLICACIONES Y COMUNICADOS DE PRENSA (ENERO 2004).....	44
7 TÍTULO DE PROPIEDAD Y USO DE BIENES (TÍTULO DE LA ORGANIZACIÓN; 50,000 o menos) (OCTUBRE 1998).....	46
8 CONTRAPARTIDA (JULIO 2002).....	47
9 PRODUCTOS DE COMUNICACIÓN (OCTUBRE 1994).....	49
10 PROHIBICIÓN DE AYUDA A NARCOTRAFICANTES (JUNIO 1999).....	50
11 POLÍTICA DE USAID PARA DISCAPACIDADES (DICIEMBRE 2004).....	51
12 REPORTE DE IMPUESTOS EXTRANJEROS.....	51
13 NORMAS PARA LA ACCESIBILIDAD DE LOS DISCAPACITADOS EN LAS ADJUDICACIONES DE ASISTENCIA DE USAID EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN (SEPTIEMBRE 2004).....	52
CERTIFICACIONES	54

PROGRAMA

1. PROPÓSITO DEL ACUERDO

El propósito de este Acuerdo es proveer apoyo para el proyecto que se describe en el Anexo 2 de este acuerdo de cooperación, titulado "Descripción del Programa."

2. PERÍODO DEL ACUERDO

La fecha de efectividad de este Acuerdo es Mayo 16, 2007 y la fecha de terminación es el 15 de Mayo de 2008.

3. MONTO DEL ACUERDO Y PAGO

1. El monto total estimado de este Acuerdo, es de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS M/C (COLP \$530.547.500)**.

2. Como es de conocimiento para **FUNDACIÓN PICACHOS**, la fuente de los fondos de este acuerdo es el acuerdo marco otorgado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) No. 514-A-00-05-00304-00 a la Fundación Panamericana para el Desarrollo (FUPAD). Conforme a los procedimientos financieros estándares de USAID, los fondos que recibe FUPAD son asignados en forma gradual durante la vida del proyecto antes mencionado sujeto a la disponibilidad de fondos de USAID. Como resultado de esto, es la intención de FUPAD entregar en administración a **FUNDACIÓN PICACHOS** la suma de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS M/C (COLP \$530.547.500)** para el programa "**RESTABLECIMIENTO SOCIOECONOMICO A PARTIR DEL DESARROLLO DE LA CULTURA EMPRESARIAL PARA LA GENERACION DE INGRESOS PARA LA POBLACION VULNERABLE Y EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, SAN AGUSTIN, GUADALUPE Y ACEVEDO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**". FUPAD, al momento de la firma de este acuerdo, obliga la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS M/C (COLP \$312.767.500)** quedando claramente establecido que FUPAD no se obliga a rembolsar a **FUNDACIÓN PICACHOS** por gastos en exceso de los **TRESCIENTOS DOCE MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS M/C (COLP \$312.767.500)** aquí obligados y que adiciones futuras dependerán de la disponibilidad de fondos provistos por USAID a FUPAD.

3. Los pagos que se hagan a **FUNDACIÓN PICACHOS** se realizarán por medio de Avances conforme a la Estipulación General Aplicable llamada "Pagos-Avances."

4. Fondos adicionales hasta el monto total del acuerdo podrán ser obligados por FUPAD sujetos a la disponibilidad de fondos y la Estipulación General "Revisión al Presupuesto del Acuerdo."

4. PRESUPUESTO

El siguiente presupuesto es un resumen del presupuesto detallado presentado por FUNDACIÓN PICACHOS:

FUNDACIÓN PICACHOS NO PODRÁ REALIZAR MOVIMIENTOS ENTRE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL ESTE PRESUPUESTO. SIN EMBARGO, FUNDACIÓN PICACHOS PODRÁ REALIZAR MOVIMIENTOS ENTRE LOS RUBROS DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES AQUI RESUMIDAS.

FUNDACIÓN PICACHOS ESTABLECERÁ UN SISTEMA MEDIANTE EL CUAL SE PUEDA IDENTIFICAR EL TIEMPO DEDICADO POR CADA PERSONA A ESTE PROYECTO. AL IGUAL UN SISTEMA DE CONTROL DE ACTIVOS ADQUIRIDOS CON FONDOS FUPAD/USAID.

Componentes	USAID-FUPAD	FUNDACIÓN PICACHOS	TOTAL
Salario			
Commodities			
Generación de Ingresos			
Total			

5. REPORTES Y EVALUACIÓN

1. Reportes Financieros

Mensualmente, FUNDACIÓN PICACHOS enviará a FUPAD un original y una copia de los reportes financieros, conforme los formatos establecidos por FUPAD. FUNDACIÓN PICACHOS someterá un original y una copia de los reportes financieros mensuales. Los reportes financieros se realizarán conforme a la Estipulación General titulada "Contabilidad, Auditoria, y Registros."

2. Reportes Programáticos

Mensualmente, FUNDACIÓN PICACHOS enviará a FUPAD los reportes programáticos en un original y una copia, conforme los formatos establecidos por FUPAD. Los reportes programáticos contendrán la siguiente información:

- (1) Comparación de logros actuales, metas y objetivos establecidos para el período, y/o hallazgos. Cuando sea apropiado y cuando los resultados del programa sean fácilmente cuantificables, dicha información cuantitativa se comparará a la información de costos para fines de calcular los costos unitarios;
- (2) Las razones por las cuales los objetivos establecidos no fueron alcanzados, si fuere apropiado;
- (3) Cualquier otra información pertinente, incluyendo cuando fuere apropiado, el análisis y explicación de costos excesivos o costos unitarios altos;

- (4) Cualesquiera eventos que tengan un impacto significativo sobre las actividades apoyadas por el acuerdo; y
- (5) En caso de que hubieren problemas, retrasos, o condiciones adversas que materialmente imposibilitan la habilidad de **FUNDACIÓN PICACHOS** de cumplir con los objetivos de este acuerdo. Dicha notificación incluirá una sección en la cual **FUNDACIÓN PICACHOS** informará de los pasos tomados o cumplidos, y cualquier asistencia requerida para resolver dicha situación.

3. Reporte Final

FUNDACIÓN PICACHOS enviará a FUPAD dos copias por escrito y una copia electrónica del reporte final, conforme los contratos establecidos por FUPAD, y una copia, preferiblemente electrónica o por escrito del reporte final a una de las siguientes direcciones: (a) Por correo electrónico: docsbmit@dec.cdie.org ; (b) Por correo: Development Experience Clearinghouse, 8403 Colesville Road, Suite 210, Silver Spring, MD 20910, USA; (c) Vía Fax: (301) 588-7787; o (d) Por Internet: <http://www.dec.org/index.cfm?fuseaction=docSubmit.home>. FUPAD revisará y proveerá comentarios dentro de los 30 días siguientes al recibo del reporte final. El reporte final contendrá la siguiente información:

- (1) Comparación de logros actuales, metas y objetivos establecidos para el acuerdo y/o hallazgos. Cuando sea apropiado, y cuando los resultados del programa sean fácilmente cuantificables, dicha información cuantitativa se comparará a la información de costos para fines de calcular los costos unitarios;
- (2) Las razones por las cuales los objetivos establecidos no fueron alcanzados;
- (3) Cualquier otra información pertinente, incluyendo cuando fuere apropiado, el análisis y explicación de costos excesivos o costos unitarios altos;
- (4) Cualesquiera eventos que hayan tenido un impacto significativo sobre las actividades apoyadas por el acuerdo; y
- (5) En caso de que hubieren problemas, retrasos, o condiciones adversas que materialmente imposibilitaron la habilidad de **FUNDACIÓN PICACHOS** de cumplir con los objetivos de este acuerdo. Dicha notificación incluirá una sección en la cual **FUNDACIÓN PICACHOS** informará de los pasos tomados o cumplidos para resolver dicha situación.

6. TITULO DE PROPIEDAD

FUNDACIÓN PICACHOS tendrá la administración de todo bien, equipo, materiales, etc. adquiridos bajo este acuerdo con fondos de USAID. FUPAD retiene la propiedad de estos. Esta disposición no se extiende a aquellos bienes adquiridos por **FUNDACIÓN PICACHOS** con fondos de contrapartida, o como contrapartidas en especie.

FUNDACIÓN PICACHOS ESTABLECERÁ UN SISTEMA DE CONTABILIZACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS BAJO ESTE ACUERDO. DICHO SISTEMA PERMITIRÁ IDENTIFICAR DICHOS BIENES CONFORME AL SIGUIENTE FORMATO:

DESCRIPCIÓN	SERIAL	MONTO	PRECIO ADQUISICIÓN	PROVEEDOR	FECHA ADQUISICIÓN

7. CONTRAPARTIDA

FUNDACIÓN PICACHOS es responsable de la totalidad de la contrapartida, siempre y cuando FUPAD obligue la totalidad de los fondos acordados bajo este acuerdo. De los **QUINIENTOS TREINTA MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS M/C (COLP \$530.547.500)** que entrega FUPAD, **FUNDACIÓN PICACHOS** acuerda invertir un monto no menor a **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES, QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS COLOMBIANOS M/C (COLP \$518.560.000)** o el 97.7 % del monto desembolsado por FUPAD. Toda legalización de desembolso deberá presentar la legalización de contrapartida correspondiente. **FUNDACIÓN PICACHOS** se compromete adoptar un sistema que permita la contabilización de toda contrapartida bajo este acuerdo de cooperación.

8. CÓDIGO GEOGRÁFICO AUTORIZADO

El código geográfico autorizado para este acuerdo de cooperación para la compra de bienes y servicios es 000 y Colombia. Toda compra de bienes y servicios deberá realizarse conforme las Estipulaciones Generales tituladas "Adquisición de Bienes y Servicios" y "Normas de USAID para la Elegibilidad de Bienes y Servicios."

9. CONFLICTOS

Los conflictos entre cualesquiera partes de este Acuerdo se resolverán utilizando el siguiente orden descendente:

Programa del Acuerdo
Estipulaciones Generales
Descripción del Programa

10. INVOLUCRAMIENTO SUBSTANCIAL

Queda entendido y acordado que FUPAD tendrá participación substancial durante la ejecución de este acuerdo de cooperación de la siguiente manera:

1. Plan de Implementación

FUPAD deberá aprobar el plan de implementación anual, incluyendo cualesquiera cambios/revisiones significativas a este.

2. Monitoreo y Plan de Evaluación

FUPAD aprobará el "Plan de Evaluación y Monitoreo" de **FUNDACIÓN PICACHOS**.

11. CLÁUSULA DE SEGURIDAD

FUNDACIÓN PICACHOS deberá estar al tanto de las condiciones de seguridad en Colombia. Al firmar este acuerdo, **FUNDACIÓN PICACHOS** asume total responsabilidad por la seguridad de sus empleados y propiedad. Antes de iniciar trabajos en Colombia bajo este acuerdo, **FUNDACIÓN PICACHOS** deberá asegurarse de que tiene procedimientos apropiados a fin de notificar a sus empleados sobre situaciones o cambios de condiciones que puedan afectar adversamente su seguridad. **FUNDACIÓN PICACHOS** es el único responsable de aprobar los planes de viaje para sus empleados.

12. INVOLUCRAMIENTO COLABORATIVO

Los siguientes, son ejemplos de las áreas de involucramiento colaborativo bajo este acuerdo:

- a) Cambios planificados de implementación directa a control local;
- b) Eventos públicos relacionados con las actividades del programa con colaboración del Director del Departamento de Comunicaciones de FUPAD, especialmente aquellos relacionados a diseminación de información relacionada al proyecto; y
- c) Aprobación en la selección final y/o cambios propuestos a las áreas de actividad geográfica.

13. DISPOSICIONES ESPECIALES

Por la naturaleza del acuerdo, se excluye la siguiente disposición obligatoria:

ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR VOLUNTARIAS-REQUERIMIENTOS MANDATORIOS (MAYO 2006).

14. GARANTÍAS

FUNDACIÓN PICACHOS se obliga a constituir a favor de FUPAD las siguientes garantías:

a. CUMPLIMIENTO

- i. **Cumplimiento.** Por el 10% sobre el valor de los recursos a entregar por parte de FUPAD, (COLP \$530.547.500) con una vigencia igual a la del acuerdo y cuatro meses más.
- ii. **Anticipo.** Por el 100% del valor a entregar en el primer desembolso (COLP \$105.227.500) con una vigencia igual a la duración del acuerdo y cuatro meses más.
- iii. **Pago de salarios y Prestaciones Sociales.** Por el 5% del valor de los recursos a entregar por parte de FUPAD (COLP \$530.547.500) con una vigencia por el tiempo del acuerdo y 3 años más.

b. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Por el 20% del valor de los Recursos a entregar por parte de FUPAD (COLP \$530.547.500) con una vigencia igual a la duración del acuerdo y 4 meses más.

ESTIPULACIONES GENERALES OBLIGATORIAS PARA ORGANIZACIONES NO ESTADOUNIDENSES NO GUBERNAMENTALES

1. Gastos permitidos
2. Contabilidad, auditoria y registros
3. Reembolsos
4. Modificación del presupuesto del acuerdo
5. Rescisión y Suspensión
6. Disputas
7. Países no elegibles
8. Exclusión, Suspensión y Otros Asuntos de Responsabilidad
9. Exención de Responsabilidad
10. Enmienda
11. Avisos
12. Sistema métrico de Medidas
13. Lugar de Trabajo Libre de Drogas
14. Reglas de Marcación para los Instrumentos de Asistencia financiados con Fondos de USAID
15. Protección Equitativa de las Leyes para Organizaciones Religiosas y Comunitarias
16. Orden Ejecutiva Referente al Financiamiento de Terroristas

1. GASTOS PERMITIDOS (OCTUBRE 1998)

(a) **FUNDACIÓN PICACHOS** será reembolsado por aquellos gastos en los que incurra en el cumplimiento de los objetivos de este acuerdo cuando el Oficial del Acuerdo, determine que son razonables, atribuibles y admisibles, conforme a los términos de este acuerdo y los principios de costos aplicables que se encuentren vigentes a la fecha de este acuerdo. **FUNDACIÓN PICACHOS** podrá obtener una copia de estos en la oficina del Oficial del Acuerdo. A continuación se incluyen las definiciones condensadas de lo que pueden considerarse gastos razonables, atribuibles y admisibles; sin embargo, **FUNDACIÓN PICACHOS** tiene la responsabilidad de asegurarse de que los gastos en que incurra estén de acuerdo con el conjunto de Principios de Costos aplicables.

(1) Razonable. Deberá interpretarse como aquellos gastos que generalmente se reconocen como normales y necesarios, y como los que efectuaría una persona prudente en la conducción del programa.

(2) Gastos atribuibles. Deberá interpretarse como los gastos que se hacen específicamente para el acuerdo.

(3) Gastos admisibles. Deberá interpretarse como aquellos gastos que se ajustan a las limitaciones que especifica el acuerdo.

(b) Antes de efectuar un gasto que se considere cuestionable o único, **FUNDACIÓN PICACHOS** deberá obtener del Oficial del Acuerdo una resolución por escrito que indique si el gasto es admisible.

(c) Es política de USAID, no pagar por concepto de utilidad o ganancia a ninguna organización de conformidad con este convenio. Esta restricción no es aplicable a las relaciones contractuales que se contraigan conforme a las estipulaciones de este acuerdo.

NOTA: Si se trata de instituciones educativas, se utiliza la Circular OMB A-21; en el caso de todas las demás organizaciones no lucrativas se utiliza la Circular OMB A-122. Cuando se trate de empresas lucrativas, se utiliza la Regulación Federal para Adquisiciones 31.2 y el Reglamento para Adquisiciones 731.2 de USAID.

2. CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y REGISTROS (OCTUBRE 1998)

(a) **FUNDACIÓN PICACHOS** deberá mantener registros financieros, documentos soporte, registros estadísticos y cualesquiera otros registros relacionados con este acuerdo conforme a los Principios Contables Generalmente Aceptados de los Estados Unidos de Norteamérica, el país anfitrión, o el Comité Internacional de Estándares Contables (filial de la Federación Internacional de Contadores) para justificar completamente los cargos hechos a este acuerdo. Los registros contables y los documentos que los amparan deberán demostrar los gastos incurridos conforme al acuerdo; el recibo y la utilización de los bienes adquiridos conforme al acuerdo; los costos del programa financiados por terceros, y el progreso general del programa. A menos que se les notifique lo contrario, los registros de **FUNDACIÓN PICACHOS** y subcontratistas y del sub-contratista relacionado con este acuerdo se guardarán por un período de tres años a partir de la fecha de entrega del informe final de gastos, y podrán ser objeto de auditoría por parte de USAID y/o sus representantes.

(b) Todas aquellas organizaciones No-Norteamericanas con fines de lucro y sin fines de lucro que desembolsen la suma de US\$300,000 o más durante su año fiscal en "acuerdos de USAID", es decir, que sean Administradores o sub-Administradores de USAID o sean subcontratistas cuyos servicios constituyan gastos reembolsables de un acuerdo o de un convenio de cooperación de USAID, deberán efectuar una auditoría anual conforme a las "Directrices para efectuar las Auditorías Financieras contratadas por los Administradores Extranjeros" emitidas por el Inspector General de USAID.

(c) Las organizaciones No-Norteamericanas con fines de lucro y sin fines de lucro que desembolsen sumas menores a US\$300,000 durante su año fiscal conforme a un acuerdo de gastos reembolsables bajo un acuerdo, un acuerdo de cooperación o un convenio con un gobierno anfitrión, suscritos con USAID, quedarán exentas del requisito de efectuar una auditoría financiera, sin embargo deberán presentar sus registros para que se efectúe una revisión de los mismos, al momento en que así lo soliciten los oficiales de USAID o las personas que estos designen.

(d) USAID se reservará el derecho de realizar una revisión financiera, solicitar una auditoría, o asegurarse cualquier otra forma de que las organizaciones están desembolsando adecuadamente los fondos otorgados por USAID, sin importar el requisito de auditoría.

(e) Las organizaciones No-Norteamericanas que provean recursos de USAID a otras organizaciones para que estas desarrollen programas y actividades de USAID serán responsables del monitoreo de sus subcontratistas o sub-Administradores. Los gastos permitidos para auditorías de alcance limitado a sub-Administradores con cargo a los fondos provenientes de USAID se limitarán al cumplimiento de uno o más de los siguientes requisitos de cumplimiento: actividades permitidas o no permitidas, costos permitidos/principios de costos, elegibilidad, contrapartidas, niveles de esfuerzo, asignación y elaboración de informes.

(f) El informe de auditoría deberá presentarse a USAID dentro de los 30 días siguientes a la conclusión de la auditoría. Se efectuará la auditoría y se presentará el informe correspondiente a más tardar 9 meses después del cierre fiscal de **FUNDACIÓN PICACHOS**. El Inspector General de USAID revisará este informe para determinar si cumple con los requisitos de auditoría correspondientes a este acuerdo. No se podrán cargar a este acuerdo los gastos de las auditorías que no se hayan efectuado conforme a los términos de esta estipulación. En los casos en que no se pueda, o no se esté dispuesto a efectuar una auditoría conforme a los términos de esta estipulación, USAID considerará la posibilidad de aplicar las sanciones apropiadas, las cuales podrán incluir la suspensión de todos los desembolsos, o de un porcentaje de los mismos, hasta que se lleve a cabo la auditoría en forma satisfactoria.

(g) Esta estipulación, en su totalidad, deberá incorporarse en todos los sub-acuerdos que se otorguen a organizaciones No-Estadounidenses y que lleguen al límite de los US\$300,000, descritos en el párrafo (b) de esta Estipulación. En los sub-acuerdos que se otorguen a organizaciones No-Estadounidenses y que sobrepasen los US\$10,000, pero no lleguen al límite US\$300,000, deberán, como mínimo, incorporar el párrafo (d) de esta Estipulación. En los sub-acuerdos suscritos con organizaciones Estadounidenses se especificará que la organización Estadounidense estará sujeta a los requisitos de auditoria contenidos en la Circular OMB A-133.

3. ANTICIPOS Y REEMBOLSOS (OCTUBRE 1998)

(a) Los Administradores deberán mantener los fondos avanzados por USAID en cuentas que generen intereses, a menos que:

(1) FUNDACIÓN PICACHOS reciba una suma anual menor a US\$120,000 en acuerdos con Gobierno de los Estados Unidos de América;

(2) La cuenta que genere intereses razonables dentro de las opciones disponibles no pague más de US\$250 anuales sobre los saldos monetarios de los fondos del Gobierno de los Estados Unidos de América; o

(3) La institución donde se efectúen los depósitos requiera un saldo promedio o mínimo tan alto que no resulte conveniente mantener los fondos del anticipo en una cuenta que genere intereses.

(b) El interés que devenguen los anticipos se remitirán a USAID. Sin embargo, FUNDACIÓN PICACHOS podrá retener anualmente hasta US\$250 en intereses percibidos por cada cuenta para cubrir los gastos administrativos.

(c) Al vencer o al darse por terminada el acuerdo, se devolverán inmediatamente a USAID los fondos que puedan clasificarse entre los siguientes:

(1) fondos que, USAID hubiera obligado para con el acuerdo, pero que no hayan sido desembolsados al Administrador; o

(2) fondos que USAID haya adelantado al Administrador, pero que FUNDACIÓN PICACHOS no haya desembolsado aún.

No obstante los incisos (c) (1) y (2) antes mencionados, no se devolverán a USAID los fondos que FUNDACIÓN PICACHOS haya obligado para efectuar transacciones legalmente obligatorias y que se apliquen a este acuerdo.

(d) USAID se reserva el derecho de exigir a FUNDACIÓN PICACHOS el reembolso de cualquier suma que FUNDACIÓN PICACHOS no haya desembolsado de acuerdo con los términos y condiciones de este acuerdo. En caso de que no se haya realizado una auditoria final al término de este acuerdo, USAID se reserva el derecho que le corresponde en cuanto a un reembolso, hasta el momento en que se solucionen todos los reclamos que puedan surgir entre USAID y FUNDACIÓN PICACHOS como resultado de la auditoria final.

4. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO (OCTUBRE 1998)

(a) El presupuesto aprobado del acuerdo es la representación, en términos financieros, del programa de **FUNDACIÓN PICACHOS**, tal y como éste se aprobó durante el proceso del acuerdo.

(b) **FUNDACIÓN PICACHOS** deberá informar si ocurre alguna variación en el presupuesto y en los planes originales del programa, y deberá solicitar la aprobación previa del Oficial del Acuerdo en cualquiera de los siguientes casos:

(1) Para efectuar cambios en el alcance o en los objetivos del proyecto y/o para modificar los de fondos asignados a cada uno de los objetivos del proyecto.

(2) Para cambiar una persona clave donde se especifique en el acuerdo, o para permitir una reducción del 25% en el tiempo que se dedique al proyecto.

(3) Cuando se necesiten fondos adicionales.

(4) Cuando se hayan autorizado costos indirectos, y **FUNDACIÓN PICACHOS** piense transferir montos presupuestados a costos indirectos con el fin de absorber los aumentos en los costos directos, y viceversa.

(5) Cuando se quiera incluir costos que requieran la aprobación previa, conforme a lo que se establece en los Principios de Costo aplicables.

(6) Cuando se quiera transferir fondos asignados a capacitación (pago directo a las personas que reciben capacitación) a otras categorías de gastos.

(7) **FUNDACIÓN PICACHOS** tiene intenciones de contratar o sub-adjudicar cualquier parte del trabajo que se realizará conforme a este acuerdo, y tales contratos o sub-acuerdos no estén contemplados en el presupuesto del acuerdo que se ha aprobado.

(c) Si así lo especifica el la Ficha de el acuerdo, **FUNDACIÓN PICACHOS** tendrá, además, restricción para transferir fondos entre una y otra categoría de costos. Dicha restricción requeriría que **FUNDACIÓN PICACHOS** obtenga aprobación previa del Oficial del Acuerdo para efectuar el traslado de fondos dentro del presupuesto que considere sobrepasarán el 10% del total del presupuesto.

(d) USAID no está obligada a rembolsar al Administrador por los gastos en que éste incurra y que excedan la suma total obligada para este acuerdo. Si el monto total obligado conforme a este acuerdo se ha incrementado, el Oficial del Acuerdo notificará por escrito al Administrador sobre el incremento, especificando la nueva suma que obligada para el acuerdo.

5. RESCISIÓN Y SUSPENSIÓN (OCTUBRE 1998)

(a) El Oficial del Acuerdo podrá dar por finalizado este acuerdo, ya sea total o parcialmente avisando por escrito al Administrador, cuando determine que **FUNDACIÓN PICACHOS** no ha cumplido con los términos y condiciones de este acuerdo.

(b) En cualquier momento el Oficial del Acuerdo, con el consentimiento de **FUNDACIÓN PICACHOS**, puede poner fin a este acuerdo, ya sea total o parcialmente. Ambas partes acordarán las condiciones en las que se efectuará rescisión, incluyendo la fecha en que ésta será efectiva y, en el caso

de terminación parcial, la porción del acuerdo que se dará por finalizada. El convenio de rescisión se hará constar en una carta enviada al Administrador por el Oficial del Acuerdo.

(c) En cualquier momento **FUNDACIÓN PICACHOS** podrá poner fin a este acuerdo, ya sea total o parcialmente, una vez envíe una notificación escrita enviada al Oficial del Acuerdo. Dicha notificación contendrá la siguiente información: las razones que existen para su terminación, la fecha en que se hará efectiva la terminación, y en el caso de terminación parcial, la porción que se dará por concluida. Sin embargo, si USAID determina, en el caso de conclusiones parciales, que la porción reducida o modificada del acuerdo no será suficiente para alcanzar los fines que se persiguen con dicho acuerdo, USAID podrá rescindir el acuerdo en su totalidad, de conformidad con los incisos (a) y (b) anteriores.

(d) Si en cualquier momento USAID determina que debe suspenderse o concluirse el financiamiento total o parcial de un programa porque dicha asistencia no está de acuerdo con los intereses nacionales de los Estados Unidos de América, o porque infringe alguna ley aplicable, USAID puede, previa notificación al Administrador, suspender o rescindir total o parcialmente este acuerdo y prohibir al Administrador que incurra en más gastos que puedan cargarse a este acuerdo, con excepción de los gastos que se especifiquen en la notificación de suspensión, durante el período de la suspensión. Si la causal de la suspensión continúa durante 60 días o más, USAID puede dar por terminado este acuerdo por medio de una notificación escrita enviada al Administrador, y anular la porción de este acuerdo que aún no se haya desembolsado o no se encuentre comprometida irrevocablemente con terceras partes.

(e) Procedimientos para la rescisión o suspensión. Al recibir la notificación de terminación, y de acuerdo con el contenido de la misma, tal como se especificó anteriormente, **FUNDACIÓN PICACHOS** tomará las medidas necesarias e inmediatas para minimizar los gastos y las obligaciones financiadas por medio de este acuerdo y, cuando sea posible, pondrá fin a todas las obligaciones pendientes. Con excepción de lo indicado más adelante, **FUNDACIÓN PICACHOS** no incurrirá en ningún gasto después de la fecha en que se haga efectiva la terminación.

Dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha en que la terminación sea efectiva, **FUNDACIÓN PICACHOS** reembolsará al Gobierno de los Estados Unidos todos los fondos de USAID aplicables a este acuerdo que no se hayan desembolsado, ni estén comprometidos por medio de transacciones legalmente obligatorias. En el caso de que los fondos que USAID ha entregado al Administrador antes de la fecha en que se hizo efectiva la conclusión de este acuerdo no sean suficientes para cubrir las obligaciones contraídas por **FUNDACIÓN PICACHOS** a través de transacciones legalmente obligatorias, **FUNDACIÓN PICACHOS** podrá presentar ante el Gobierno, dentro de los 90 días calendario siguientes a la fecha en que se hizo efectiva la terminación, un reclamo escrito que cubra dichas obligaciones. El Oficial del Acuerdo determinará el monto o montos que USAID pagará al Administrador conforme a dicho reclamo, de acuerdo con los Principios de Costo aplicables.

Esta estipulación deberá incluirse en todos los sub-convenios.

6. DISPUTAS (OCTUBRE 1998)

(a) Cualquier controversia con relación a este acuerdo será resuelta por el Oficial del Acuerdo de USAID. El Oficial del Acuerdo proporcionará al Administrador una copia escrita de la decisión.

(b) Las decisiones del Oficial del Acuerdo de USAID serán definitivas, a menos que, dentro de los 30 días siguientes al recibo de la decisión del Oficial del Acuerdo, **FUNDACIÓN PICACHOS** apele la decisión ante el Ejecutivo de Asistencia de USAID. Cualquier apelación que se haga conforme a esta estipulación se enviará por escrito al Ejecutivo de Asistencia a la siguiente dirección: Assistance Executive, U.S. Agency for International Development, Office of Procurement, 1300 Pennsylvania Ave.,

N.W., Washington, D.C. 20523. Al mismo tiempo, se deberá enviar una copia de la apelación al Oficial del Acuerdo.

(c) Con el fin de facilitar la revisión del expediente que deberá efectuar el Ejecutivo de Asistencia, **FUNDACIÓN PICACHOS** tendrá la oportunidad de enviar las pruebas escritas que apoyen su apelación. No se le concederá ninguna audiencia.

(d) La decisión del Ejecutivo de Asistencia de acuerdo con esta estipulación, será definitiva.

7. PAÍSES NO ELEGIBLES (MAYO 1996)

A menos que el Oficial del Acuerdo de USAID apruebe lo contrario, los fondos únicamente serán utilizados para ayudar a países elegibles para asistencia de conformidad con la Ley de Ayuda al Exterior de 1961 y sus enmiendas, o con otras leyes que asignan fondos para la ayuda exterior.

8. EXCLUSIÓN, SUSPENSIÓN Y OTROS ASUNTOS DE RESPONSABILIDAD (ENERO 2004)

(1) **FUNDACIÓN PICACHOS** se compromete a notificar inmediatamente al Oficial del Convenio al enterarse de que éste o alguno de sus principales:

(a) Esta excluido o inhabilitado actualmente frente a las transacciones cubiertas por algún departamento o agencia Federal;

(b) Ha sido condenado en los tres años anteriores a esta propuesta, ha sido condenado o ha sido sometido a un juicio civil por cometer fraude o alguna ofensa penal en conexión con alguna transacción pública (federal, estatal o local) o contrato bajo una transacción pública; una violación a la ley antimonopolio (federal o estatal); o por malversación, robo, soborno, falsificación, falsificación o destrucción de registros, hacer falsas afirmaciones, evasión de impuestos, recepción de propiedad robada, hacer reclamos falsos, u obstrucción de la justicia; comisión de cualquier otra ofensa que indique falta de integridad u honestidad para los negocios, que afecte seria y directamente su responsabilidad actual;

(c) Tiene una acusación penal o civil interpuesta por alguna entidad gubernamental (federal, estatal, o local) por haber cometido alguna de las ofensas enumeradas en el párrafo (1) (b); y (d) le han sido canceladas una o más transacciones públicas (federales, estatales o locales) por causa o por defecto en los tres años inmediatamente anteriores.

(2) **FUNDACIÓN PICACHOS** acuerda que, a menos que esté autorizado por el Oficial del Convenio, no celebrará deliberadamente ningún subcontrato o acuerdo bajo este convenio con una persona o entidad que esté incluida en el Sistema de Lista de Partes Excluidas (<http://epls.arnet.gov>). **FUNDACIÓN PICACHOS** acuerda además incluir la siguiente disposición en cualquier subcontrato celebrado en virtud de este Convenio:

EXCLUSIÓN, SUSPENSIÓN, INELEGIBILIDAD, Y EXCLUSIÓN VOLUNTARIA (DICIEMBRE DE 2003)

El contratante certifica que ni él ni sus directivos han sido excluidos o descalificados para participar en esta transacción por ningún departamento o agencia Federal.

(3) Las políticas y procedimientos aplicables a la exclusión, suspensión, e inelegibilidad bajo las transacciones financiadas por USAID están descritas en 22 CFR Parte 207.

9. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD (NOVIEMBRE 1985)

USAID no asume responsabilidad alguna por los reclamos por daños a terceras partes que pudieran surgir como consecuencia de este acuerdo.

10. ENMIENDAS (OCTUBRE 1998)

Este acuerdo podrá enmendarse por medio de modificaciones formales al documento básico de acuerdo, o por medio del intercambio de cartas o formularios entre el Oficial del Acuerdo y un funcionario FUNDACIÓN PICACHOS debidamente autorizado.

11. NOTIFICACIONES (OCTUBRE 1998)

Cualquier notificación realizada por USAID o FUNDACIÓN PICACHOS será suficiente únicamente si se hace por escrito y se entrega en persona o por correo de la siguiente forma:

Si se dirige al Oficial del Acuerdo de USAID y el Oficial Técnico Responsable, en las direcciones especificadas en el acuerdo. Al Administrador, en la dirección de FUNDACIÓN PICACHOS como se expresa in el acuerdo o en otra dirección como se designa en el acuerdo.

Las notificaciones tendrán efectividad una vez entregadas conforme con esta estipulación, o en la fecha de efectividad de la notificación, lo que ocurra posteriormente.

12. SISTEMA MÉTRICO DE MEDIDAS (AGOSTO 1992)

Cuando se requieran o se autoricen medidas, éstas se efectuarán, computarán y se registrarán en unidades de medida del sistema métrico, a menos que el Oficial del Acuerdo autorice por escrito lo contrario cuando se estime que el uso de este sistema no es práctico, o pueda experimentar deficiencias significativas o la pérdida de mercados. Donde el sistema métrico no sea el estándar predominante para una aplicación específica, las medidas podrán ser expresadas en unidades métricas y el equivalente tradicional, siempre y cuando las unidades métricas se presenten primero.

13. LUGAR DE TRABAJO LIBRE DE ESTUPEFACIENTES (ENERO 2004)

(1) FUNDACIÓN PICACHOS se compromete a publicar una declaración relativa al sitio de trabajo libre de estupefacentes y a entregar una copia a cada empleado que esté participando en la ejecución de cualquier acuerdo Federal. Esta declaración tendrá por objeto:

(a) Informar a los empleados que la producción, distribución, venta, posesión, o uso ilegal de sustancias controladas están prohibidas en su lugar de trabajo;

(b) Especificar las medidas que FUNDACIÓN PICACHOS tomará en contra de los empleados que violen la prohibición;

(c) Informar a cada empleado que, como condición para trabajar en cualquier acuerdo, él o ella:

(1) Deberá ceñirse a los términos de la declaración;

(2) Deberá informar por escrito si ha sido condenado por violar alguna norma penal por posesión de estupefacientes ilícitas en el lugar de trabajo, y hacerlo a más tardar dentro de los cinco días calendario después de la condena.

(2) **FUNDACIÓN PICACHOS** acuerda que establecerá un programa continuo de concientización sobre un ambiente libre de estupefacientes para informar a los empleados sobre

(a) Los peligros del abuso de estupefacientes en el lugar de trabajo;

(b) Su política para mantener el lugar de trabajo libre de estupefacientes;

(c) Cualquier programa disponible de apoyo, rehabilitación o asistencia para los empleados frente a la droga; y

(d) Los castigos que se les podrán imponer por violaciones con respecto al uso de estupefacientes en el lugar de trabajo.

(3) Sin necesidad de la expresa aprobación escrita del Oficial del Acuerdo, la declaración de política y el programa deberán ponerse en marcha tan pronto como sea posible, y a más tardar 30 días después de la fecha efectiva de este acuerdo, o de la fecha de culminación de este acuerdo, según la que ocurra primero.

(4) **FUNDACIÓN PICACHOS** acuerda notificar inmediatamente al Oficial del Acuerdo si un empleado es declarado culpable de violar las normas relativas al uso de estupefacientes en el lugar de trabajo. La notificación deberá hacerse por escrito, identificando el cargo del empleado y el número de cada acuerdo para la cual ha trabajado. La notificación deberá enviarse al Oficial del Acuerdo dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha en la cual **FUNDACIÓN PICACHOS** se entere de la condena.

(5) Dentro de los siguientes 30 días de enterarse de la condena de un empleado, **FUNDACIÓN PICACHOS** deberá, o bien (a) tomar las medidas administrativas apropiadas en contra del empleado (incluyendo hasta la liquidación del contrato de trabajo), de conformidad con los requerimientos de la Ley de Rehabilitación de 1973 (29 USC 794) y sus enmiendas, o (b) obligar al empleado a participar en un programa de asistencia o rehabilitación aprobado para este propósito por una agencia de federal, estatal o local de salud, policial, u otra apropiada.

(6) Las políticas y procedimientos aplicables a las violaciones de estos requerimientos se describen en 22CFR Parte 210.

14. REGLAS DE MARCACIÓN PARA LOS INSTRUMENTOS DE ASISTENCIA FINANCIADOS CON FONDOS DE USAID (Diciembre 2005)

(a) Definiciones

Artículos: se refiere a cualquier material, artículo, suministro, o bienes o equipos, excluyendo las oficinas del beneficiario, vehículos y productos de uso interno del beneficiario no entregados, que son parte de actividades de administración de donaciones, convenios de cooperación y otros convenios y sub-convenios financiados por USAID.

Oficial Principal: se refiere al oficial de mayor antigüedad de una Unidad Operativa de USAID en el campo; por ejemplo, el Director de la Misión de USAID o el representante de USAID. En el caso de programas globales manejados desde Washington pero ejecutados en otros países, tales como asistencia

de desastres y ayuda a personas desplazadas internamente, emergencias humanitarias o respuesta inmediata a crisis políticas y pos conflicto, el Oficial Principal Responsable (CPO) puede ser un Director de Oficina; por ejemplo, los Directores de la Oficina de Asistencia Extranjera de USAID/W y de la Oficina de Iniciativas de Transición. Para el caso de los países en que no hay presencia, el Oficial Principal Responsable es el oficial de USAID de mayor antigüedad en la Unidad Operativa de USAID regional responsable del país en donde no hay presencia, o en ausencia de tal unidad operativa responsable, el Oficial Principal Diplomático de los Estados Unidos en el país en donde no hay presencia que ejerza autoridad delegada por USAID.

Programas: se refiere a un conjunto de actividades organizadas y asignación de recursos dirigidos a un propósito común, objetivo o meta comprometida o propuesta por una organización para ejecutar las responsabilidades asignadas a dicha organización.

Proyectos: incluye todos los costos marginales de aportes técnicos (incluyendo la financiación propuesta) requeridos para producir un resultado, discretamente comerciable, o un resultado deseado (por ejemplo, los servicios derivados de una instalación completamente funcional de agua o tratamiento sanitario.).

Comunicaciones públicas: se refiere a documentos y mensajes dirigidos para ser distribuidos a audiencias externas a la organización del beneficiario. Estas incluyen, pero no están limitadas a, correspondencia, publicaciones, estudios, informes, producciones audiovisuales, y otros productos informativos; aplicaciones, formularios, material de prensa y promoción, usados en conexión con programas, proyectos o actividades financiados por USAID incluyendo letreros y placas; actividades en páginas Web o sitios de Internet; y eventos tales como cursos de capacitación, conferencias, seminarios, conferencias de prensa y demás.

Sub-beneficiario: se refiere a cualquier persona o departamento del gobierno (incluyendo al gobierno del país cooperante), agencia, establecimiento, o a una organización con ánimo de lucro o sin ánimo de lucro que recibe una sub-adjudicación de USAID, tal como se define en la Regulación 22 C.F.R. 226.2.

Asistencia Técnica: se refiere al suministro de fondos, bienes, servicios, u otra asistencia al extranjero, tal como garantías de préstamos o programas de alimentos por trabajo, para países en desarrollo y otros beneficiarios de USAID, y a través de tales beneficiarios, a sub-beneficiarios, como apoyo directo a un objetivo de desarrollo – a diferencia del manejo interno del programa de asistencia al extranjero.

Identidad (Identificación) de USAID: significa la marca oficial de la Agencia, la cual comprende el logotipo de USAID y el nuevo símbolo, que indican claramente que nuestra asistencia proviene del pueblo de los Estados Unidos. La Identidad de USAID se encuentra en la página Web de USAID y se suministra sin ningún costo por concepto de derechos, licencias u otros cobros, a los beneficiarios de donaciones o convenios de cooperación u otro tipo de adjudicación de asistencia o sub-adjudicaciones.

(b) Marcas de Productos de Entrega de Programa

(1) Los beneficiarios deben marcar apropiadamente todos los programas, proyectos, actividades, comunicaciones públicas y artículos en el extranjero, financiados en todo o en parte por USAID, referentes a una Convenio, convenio de cooperación u otro tipo de adjudicación o sub-adjudicación que muestre la Identidad de USAID, y cuyo volumen o prominencia sea equivalente a, o mayor que, el del beneficiario, a otros Mandantes, o a la identidad o logotipo de terceras personas.

(2) El beneficiario marcará todos los sitios en donde se lleven a cabo programas, proyectos o actividades financiadas por USAID, incluyendo proyectos de infraestructura que sean visibles (por ejemplo,

carreteras, puentes, edificaciones) y otros programas, proyectos o actividades cuya naturaleza sea física (por ejemplo, agricultura, silvicultura, manejo de aguas) que muestren la Identidad de USAID. El beneficiario deberá colocar avisos temporales o placas al comienzo de la construcción o de la fase de implementación. Una vez se termine la construcción o implementación, el beneficiario deberá instalar avisos permanentes y durables, placas u otras marcas.

(3) El beneficiario deberá marcar las actividades referentes a asistencia técnica, estudios, informes, ponencias, publicaciones, producciones audiovisuales, anuncios de servicios públicos, páginas Web o sitios de Internet, y otros productos de promoción, información, medios o comunicaciones financiados por USAID, que muestren la Identidad de USAID.

(4) El beneficiario deberá marcar apropiadamente los eventos financiados por USAID, tales como cursos de capacitación, conferencias, seminarios, exhibiciones, ferias, talleres, conferencias de prensa y otras actividades públicas, con la Identidad de USAID, excepto que esto esté directamente prohibido. Igualmente, la marca debe concordar con el medioambiente circundante. Los beneficiarios deberán también colocar materiales adicionales, tales como banderas y letreros que muestren la Identidad de USAID. Cuando la Identidad de USAID no puede ser mostrada visualmente, se le recomienda al beneficiario que haga reconocer de otra manera el apoyo de USAID y del pueblo de los Estados Unidos.

(5) El beneficiario marcará todos los artículos financiados por USAID, incluyendo artículos o equipos suministrados bajo programas de asistencia humanitaria o atención de desastres, y otros equipos, suministros y materiales financiados por USAID, así como sus respectivos empaques de exportación.

(6) El Oficial de Convenios puede requerir que la marca de Identidad de USAID sea más grande y prominente si es el mandante principal, o requerir que la marca de la identidad del gobierno del país cooperante sea más grande y prominente si las circunstancias lo justifican, y sea mostrada de manera apropiada dependiendo de la audiencia, metas del programa, y materiales producidos.

(7) El Oficial de Convenios puede requerir marcas con la Identidad de USAID en caso que el beneficiario opte por no usar una marca con su propia identidad o logotipo.

(8) El Oficial de Convenios puede requerir una revisión con anterioridad al inicio de la producción de programas de comunicaciones públicas y materiales en cumplimiento del Plan de Marcas aprobado.

(9) Sub-beneficiarios. Para asegurar que los requisitos de marcas "lleguen" a los beneficiarios de sub-adjudicaciones, los beneficiarios de donaciones y convenios de cooperación o de otras adjudicaciones de asistencia incluirán las disposiciones de marcas aprobadas por USAID en todos las sub-adjudicaciones, así:

"Como condición de recibo de esta sub-adjudicación, se requiere que la marca de Identidad de USAID tenga un volumen o prominencia equivalente a, o mayor que, la del beneficiario, la del sub-beneficiario, o la de otro mandante o tercera persona. En caso que el beneficiario disponga que el sub-beneficiario no utilice marcas con su propia identidad o con su logotipo, USAID podrá, según su criterio, requerir que el sub-beneficiario use las marcas con la Identidad de USAID."

(10) Cualquier "comunicación pública", tal como se define en la Regulación 22 C.F.R. 226.2, que sea financiada por USAID, cuyo contenido no haya sido aprobado por USAID, debe incluir el siguiente descargo de responsabilidad:

"Este estudio / informe / audiovisual / otra información / producto de medios (especificar) ha sido posible gracias al apoyo y generosidad del pueblo de los Estados Unidos a través de la Agencia Para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID). El responsable de su contenido es [insertar el

nombre del beneficiario] y no refleja necesariamente la opinión de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.”

(11) El beneficiario presentará al Oficial Técnico Responsable (CTO) o a otro funcionario designado por USAID en la Convenio o convenio de cooperación, dos copias de todos los materiales del programa y comunicaciones producidos bajo la adjudicación. Igualmente, el beneficiario presentará una copia electrónica y una copia impresa de todos los documentos finales al Centro de Intercambio de Información de Experiencias de Desarrollo de USAID.

(c) Implementación de los requisitos de marcas

(1) El beneficiario implementará los requisitos de esta disposición de acuerdo al Plan de Marcas aprobado, cuando la Convenio o convenio de cooperación incluye el Plan de Marcas que haya sido aprobado.

(2) Cuando la Convenio o el convenio de cooperación no contiene un Plan de Marcas que haya sido aprobado, el beneficiario propondrá y presentará un plan para implementar este requisito en un plazo de 30 días a partir de la fecha de este requisito. El plan incluirá:

(i) Una descripción de los productos de entrega del programa especificados en el parágrafo (b) de este requisito, que serán producidos por el beneficiario como parte de la Convenio o convenio de cooperación y que mostrarán visiblemente la Identidad de USAID.

(ii) El tipo de marcas y los materiales que utilizará el solicitante para marcar los productos de entrega del programa con la Identidad de USAID.

(iii) Cuándo marcará el solicitante los productos de entrega del programa durante el transcurso de implementación, y en dónde colocará tales marcas.

(3) El beneficiario puede solicitar que los productos de entrega del programa no se marquen con la Identidad de USAID, identificando tales productos, y suministrando las razones para no marcarlos. Los productos de entrega del programa pueden eximirse de cumplir con los requisitos de marcas cuando:

(i) Los requisitos de marcas de USAID que puedan comprometer la independencia intrínseca o la neutralidad de un programa o material en el cual la independencia o neutralidad es un aspecto inherente de dicho programa y los materiales;

(ii) Los requisitos de marcas de USAID que puedan disminuir la credibilidad de auditorías, informes, análisis, estudios o recomendaciones de políticas cuyos datos o conclusiones deben ser consideradas como independientes;

(iii) Los requisitos de marcas de USAID que no sean aplicables, en caso que entren en competencia con la “propiedad” de las constituciones, leyes regulaciones, políticas, estudios, evaluaciones, informes, publicaciones, encuestas o auditorías, anuncios de servicios públicos, u otras comunicaciones del gobierno país anfitrión que estén mejor posicionadas “por” o “de parte” de un ministro u oficial del gobierno del país cooperante;

(iv) Los requisitos de marcas de USAID que puedan afectar la funcionalidad de un artículo;

(v) Los requisitos de marcas de USAID que causen costos considerables o que su aplicación no sea práctica;

(vi) Los requisitos de marcas de USAID que ofendan la cultura o las normas sociales locales, o que se consideren inapropiados;

(vii) Los requisitos de marcas de USAID que entren en conflicto con las leyes internacionales.

(4) El plan propuesto para implementar los requisitos de esta disposición, incluyendo las exenciones propuestas, será negociado dentro del plazo especificado por el Oficial de Convenios luego de recibir el plan propuesto. El incumplimiento de la negociación de un plan aprobado dentro del plazo especificado por el Oficial de Convenios podrá considerarse como incumplimiento de los requisitos de esta disposición.

(d) No Aplicación (Waiver)

(1) El beneficiario podrá solicitar la no aplicación (*waiver*) del Plan de Marcas o de los requisitos de marca de esta disposición, en todo o en parte, para cada programa, proyecto, actividad, comunicación pública o artículo, o, en circunstancias especiales, para una región o país, cuando las marcas de USAID requeridas puedan causar un impacto adverso en el país cooperante. El beneficiario presentará la solicitud correspondiente a través del Oficial Técnico Responsable. El Oficial Principal tiene la responsabilidad de aprobar o no aprobar las solicitudes de no aplicación (*waivers*).

(2) La solicitud debe describir las situaciones políticas, de seguridad, motivos de seguridad o impactos adversos que obligan a requerir la no aplicación (*waiver*), detallar las circunstancias y los motivos para la no aplicación (*waiver*), la porción específica del Plan de Marcas para la cual se solicita la no aplicación (*waiver*), o la marca específica para la cual se solicita la no aplicación (*waiver*), e incluir una descripción de cómo se marcarán los materiales del programa (si son marcados) en caso que la identidad de USAID se retire. La solicitud debe igualmente detallar los motivos para que se use la identidad o el logotipo del beneficiario o el de una tercera persona en el material que estará sujeto a la no aplicación (*waiver*).

(3) Las solicitudes de no aplicación (*waivers*) no se limitan en cuanto a su duración, sino que están sujetas en cualquier momento a la revisión por parte del Oficial Principal, por causa de cambio de circunstancias.

(4) Las no aplicaciones (*waivers*) que "lleguen" a los beneficiarios de una sub-adjudicación, excepto que se especifique lo contrario. La no aplicación (*waiver*) puede incluir igualmente el retiro de las marcas de USAID que ya hayan sido fijadas, si las circunstancias así lo amerita.

(5) Las determinaciones referentes a solicitudes de no aplicación (*waiver*) están sujetas a la apelación del Asistente Administrativo del Oficial Principal responsable. El beneficiario puede apelar mediante presentación por escrito de la solicitud respectiva, para que se reconsidere la determinación de no aplicación (*waiver*) impartida por el Oficial Principal al Asistente Administrativo.

(e) No Retroactividad. El requisito de esta disposición aplica a cualquier material, evento, o artículo producido con posterioridad al 2 de enero de 2006. El requisito de esta disposición no aplica a programas, proyectos o sitios en donde se desarrollen actividades financiadas por USAID, incluyendo proyectos que sean visibles (por ejemplo, carreteras, puentes, edificaciones) u otros programas, proyectos o sitios en donde se desarrollen actividades cuya naturaleza sea física (por ejemplo, agricultura, silvicultura, manejo de aguas) cuya construcción e implementación se completó con posterioridad al 2 de enero de 2006 y cuando el periodo de la Convenio respectiva no se extiende con posterioridad al 2 de enero de 2006.

15. PROTECCIÓN EQUITATIVA DE LAS LEYES PARA ORGANIZACIONES RELIGIOSAS Y COMUNITARIAS (FEBRERO 2004)

a. **FUNDACIÓN PICACHOS** no podrá discriminar contra cualquier beneficiario o potencial beneficiario bajo este acuerdo basado en la religión o creencias religiosas. Acordemente, al proveer servicios financiados totalmente o parcialmente por este convenio o en sus actividades de socialización relativas a dichos servicios, **FUNDACIÓN PICACHOS** no podrá discriminar contra beneficiarios actuales o futuros sobre la base de su religión, creencias religiosas, rehusarse a aceptar una creencia religiosa o rehusarse a participar activamente en prácticas religiosas;

b. El Gobierno Federal deberá implementar programas Federales conforme la cláusula de Establecimiento y Libre Ejercicio de la Primera Enmienda de la Constitución. Por lo tanto, si **FUNDACIÓN PICACHOS** se involucra en actividades inherentemente religiosas, tales como culto, instrucciones religiosas, proselitismo, deberá ofrecer dichos servicios durante otro momento o en un lugar diferente a aquel en el que se lleve a cabo el programa o servicios directamente apoyado por fondos de este acuerdo, y la participación de los beneficiarios en dichas actividades inherentemente religiosas deberá realizarse de manera voluntaria.

c. Si **FUNDACIÓN PICACHOS** firma subconvenios bajo este, las organizaciones religiosas deberán ser elegibles de participar al igual que otras organizaciones, y no deberán ser discriminadas sobre la base de sus estatutos religiosos o afiliación.

16. ORDEN EJECUTIVA REFERENTE AL FINANCIAMIENTO DE TERRORISTAS (FEB 2002)

Se le recuerda a **FUNDACIÓN PICACHOS** que por Orden Ejecutiva de los Estados Unidos y las leyes de los Estados Unidos de Norteamérica se prohíben las transacciones con, y el proveer recursos o apoyo a, individuos y organizaciones asociadas al terrorismo. Es la responsabilidad de **FUNDACIÓN PICACHOS** asegurarse de cumplir con estas Ordenes Ejecutivas y leyes. Esta disposición deberá incluirse en todos los subcontratos/sub-acuerdos otorgados bajo este acuerdo de cooperación.

**ESTIPULACIONES GENERALES APLICABLES A ADMINISTRADORES NO
ESTADOUNIDENSES, NO GUBERNAMENTALES**

1. Pagos- Avances
2. Adquisición de Bienes y Servicios
3. Normas de USAID para la Elegibilidad de Bienes y Servicios
4. Sub-acuerdos
5. Adquisiciones Locales
6. Publicaciones y Comunicados de Prensa
7. Titulo de Propiedad (Titulo del Administrador)
8. Contrapartida
9. Productos de Comunicación
10. Prohibición de Ayuda a Narcotraficantes
11. Política de USAID para Discapacidades
12. Reportes de Impuestos Extranjeros

1. PAGOS-AVANCES (OCTUBRE 1998)

(a) Conforme a la Estipulación General "Pagos-Avances y Reembolsos": los fondos de USAID no serán mezclados con fondos de la propiedad o bajo el control de FUNDACIÓN PICACHOS; FUNDACIÓN PICACHOS depositará todos los avances en efectivo de USAID en una cuenta separada y realizará los pagos de bienes y servicios desde esta cuenta.

(b) Los avances estarán limitados a los montos mínimos necesarios para cumplir con las necesidades de desembolsos (generalmente 30 días) y se planificarán a fin de que estos estén disponibles al Administrador tan pronto como sea administrativamente factible próximos al desembolso para costos programáticos. Los avances realizados por FUNDACIÓN PICACHOS a sub-Administradores o a las organizaciones de campo de FUNDACIÓN PICACHOS se realizarán conforme a los mismos estándares de tiempo y monto aplicables a los avances en efectivo realizados por USAID al Administrador.

Procedimientos

(c) Después de recibirse el primer avance, FUNDACIÓN PICACHOS someterá el Formulario Estándar SF-1034 para cada mes entrante (periodo de 30 días), con la frase "Solicitud de Avance" impresa en la parte superior del formulario. FUNDACIÓN PICACHOS podrá someter un juego de estos formularios Mensualmente (someter un SF-1034 por cada mes del trimestre entrante). Al final de cada trimestre, FUNDACIÓN PICACHOS someterá un SF-1034 (identificado como "Liquidación de Avances") para liquidar los avances del trimestre anterior. FUNDACIÓN PICACHOS podrá someter un nuevo juego de SF-1034 ("Solicitud de Avance") una vez que la "Liquidación de Avances" haya sido sometida. Cada SF-1034 será identificada con el número del acuerdo correspondiente.

2. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (OCTUBRE 1998)

FUNDACIÓN PICACHOS podrá utilizar sus propias políticas y prácticas de adquisición para la adquisición de bienes y servicios bajo este acuerdo, siempre y cuando estas estén de acuerdo con todos los requisitos de USAID enumerados a continuación y con la disposición estándar intitulada "Normas de Elegibilidad de Bienes y Servicios de la USAID".

(a) Requisitos Generales:

(1) FUNDACIÓN PICACHOS mantendrá un código escrito o estandartes de conducta que regirán el desempeño de sus empleados involucrados en la adjudicación del acuerdo y la administración de contratos. Ningún empleado, funcionario, o agente participará en la selección, adjudicación o administración de un contrato apoyado con fondos federales si involucraría un conflicto de interés real o aparente. Dicho conflicto se originaría si el empleado, funcionario o agente, o cualquier miembro de la familia inmediata del empleado, del compañero del empleado, o una organización que contrate o esté por contratar a cualquiera de las partes

aquí mencionadas, tenga un interés financiero o de otro tipo en la firma seleccionada para el acuerdo. Los funcionarios, empleados, y agentes de FUNDACIÓN PICACHOS no solicitarán o aceptarán bonificaciones, favores, o cualquiera otra cosa con valor monetario de los contratistas o las partes de un sub-acuerdo. Sin embargo, los Administradores podrán fijar normas para aquellas situaciones en que el interés financiero no sea considerable o el obsequio sea un artículo no solicitado de valor nominal. Las normas de conducta establecerán las acciones disciplinarias a ser aplicadas para las violaciones a dichas normas por parte de funcionarios, empleados, o agentes de FUNDACIÓN PICACHOS.

(2) Todas las transacciones de adquisiciones serán realizadas en forma tal que permitan, hasta el máximo posible, una competencia práctica, abierta y libre. FUNDACIÓN PICACHOS estará alerta en caso de cualquier conflicto de intereses dentro de la organización, así como a las prácticas no competitivas entre los contratistas que pudieran restringir o eliminar la competencia, o de otra manera impedir el negocio. Para asegurar el desempeño objetivo del contratista y eliminar una ventaja competitiva injusta, los contratistas que presentan o redactan especificaciones, requisitos, declaraciones de trabajo, invitaciones a licitar, y/o solicitudes de propuestas, serán excluidos de la competencia en dichas adquisiciones. Los contratos se otorgarán al oferente cuya oferta responda a la licitación de manera más ventajosa para el Administrador, precio, calidad, y otros factores considerados. Las licitaciones deberán establecer con toda claridad todos los requisitos a ser cumplidos por los licitantes u oferentes para poder ser evaluados por FUNDACIÓN PICACHOS. Cualquiera y todas las ofertas pueden ser rechazadas cuando sea de interés para FUNDACIÓN PICACHOS hacerlo.

(3) Todos los Administradores determinarán por escrito los procedimientos de adquisición. Estos procedimientos deberán tener como mínimo, lo siguiente:

- (i) Los Administradores evitarán comprar artículos innecesarios,
- (ii) Cuando sea apropiado, se realizara un análisis de las alternativas de arriendo o de compra para determinar cuál adquisición sería la más económica y práctica, y
- (iii) Toda las licitaciones de bienes y servicios deberán incluir lo siguiente:

(A) Una clara y exacta descripción de los requisitos técnicos para material, producto o servicio a ser adquirido. En adquisiciones competitivas, dichas descripciones no incluirán características que pudieran restringir en forma indebida dicha competencia.

(B) Los requisitos a ser cumplidos por el licitante u oferente y todos los demás factores a ser utilizados en la evaluación de las licitaciones o propuestas.

(C) La descripción, cuando sea del caso, de los requisitos técnicos en términos de funciones a ser ejecutadas o del desempeño requerido, incluyendo el alcance de las características aceptables o los estándares mínimos de aceptación.

(D) Las características específicas de la descripción de "marca o similar" a ser cumplidas por los licitantes cuando dichos aspectos sean incluidos en la solicitud.

(E) La aceptación, hasta donde sea factible, tanto práctica como económica, de productos y servicios calculados por el sistema métrico decimal.

(F) Preferir, hasta donde sea factible tanto práctica como económicamente, los productos y servicios que conservan los recursos naturales y protegen el medio ambiente, y que sean energéticamente eficientes.

(iv) Los Administradores harán todos los esfuerzos posibles por utilizar siempre que sea posible a los negocios pequeños, firmas de propiedad minoritaria, y empresas de negocios de mujeres

de los Estados Unidos de Norteamérica. Los Administradores de los acuerdos de USAID seguirán los siguientes pasos para lograr esta meta:

(A) Publicar información sobre las próximas oportunidades disponibles y programar períodos de tiempo para las compras y contratos con el fin de promover y facilitar la participación de pequeños negocios, firmas de propiedad minoritaria, y empresas de negocios de mujeres. Para permitir a USAID, de conformidad con las disposiciones de negocios de la Ley de Asistencia Extranjera de 1961 y sus modificaciones, dar a las firmas de pequeños negocios de los Estados Unidos la oportunidad de participar en el suministro de mercancías y servicios adquiridos bajo el acuerdo, FUNDACIÓN PICACHOS hará lo máximo posible por suministrar la siguiente información a la Oficina de Utilización de Negocios Pequeños y en Desventaja (OSDBU/MRC), USAID, Washington, D.C. 20523, mínimo 45 días antes de hacer cualquier pedido o contrato de más de US\$100.000:

- (a) Breve descripción general y cantidades de los bienes y servicios;
- (b) Fecha de cierre para el recibo de las cotizaciones, propuestas o licitaciones;
- (c) Dirección donde se pueden obtener las licitaciones o especificaciones.

(B) Tener en cuenta para el proceso del contrato si las firmas que compiten en los contratos de mayor tamaño tienen la intención de subcontratar con negocios pequeños, firmas de propiedad minoritaria, y empresas de negocios de mujeres.

(C) Promover la contratación con consorcios de negocios pequeños, firmas de propiedad minoritaria, y empresas de negocios de mujeres cuando un contrato es demasiado grande para que una de estas firmas lo maneje en forma individual.

(D) Utilizar los servicios y la asistencia, según sea el caso, de aquellas organizaciones como la Administración de Pequeños Negocios y la Agencia para el Desarrollo de Negocios Minoritarios del Departamento de Comercio en la solicitud y utilización de negocios pequeños, firmas de propiedad minoritaria, y empresas de negocios de mujeres.

(v) El tipo de instrumentos utilizados en la adquisición (a saber, contratos de precio fijo, contratos de costos reembolsables, órdenes de compra, contratos por incentivos) serán determinados por FUNDACIÓN PICACHOS pero serán los apropiados para cada adquisición en particular y para promocionar los mejores intereses del programa o proyecto en cuestión. Los métodos de contratación de "costo-más-un-porcentaje-del-cost" o "porcentaje-del-cost-de-construcción" no serán utilizados.

(vi) Los contratos sólo se harán con contratistas responsables que tengan la capacidad potencial de desempeñarlo con éxito bajo los términos y condiciones de adquisición propuestos. Se tendrán en cuenta aquellos aspectos como la integridad del contratista, los registros de su último desempeño, los recursos técnicos y financieros, o el acceso a otros recursos necesarios. Los contratos no se harán con firmas o individuos cuyos nombres aparezcan en las "Listas de las Partes Excluidas de los Programas Federales de Adquisición y No Adquisición." USAID dará al concesionario copia de esta lista a solicitud del mismo.

(vii) Los Administradores pondrán a disposición de USAID, a solicitud de ésta, los documentos de adquisición y revisión previos a el acuerdo, tales como la solicitud de propuestas o invitación a licitar, costos estimados independientes, etc., en el caso de sucederse algunas de las siguientes condiciones:

(A) Los procedimientos de adquisición o la operación de FUNDACIÓN PICACHOS no cumplen con las normas de adquisición de esta sección, y,

(B) Se estima que la adquisición supere los US\$10.000.

(viii) **FUNDACIÓN PICACHOS** deberá documentar alguna forma de análisis de precios y costos en sus archivos de adquisición relacionados con cada acción de la adquisición. El análisis de precios se puede lograr de varias maneras, incluyendo comparaciones entre las cotizaciones de precios presentadas y los precios del mercado, junto con los descuentos. El análisis de costos es la revisión y evaluación de cada uno de los elementos de costo para determinar si son razonables, asignables y permisibles.

(ix) Los registros de adquisiciones y los archivos para el caso de compras superiores al límite de pequeñas compras propio de **FUNDACIÓN PICACHOS** deberán incluir como mínimo lo siguiente:

(A) Bases para la selección del contratista;

(B) Justificación por la falta de competencia cuando no se obtienen licitaciones u ofertas competitivas, y,

(C) Bases para el costo o precio del acuerdo.

(x) El sistema de administración del contrato se mantiene para asegurar que el contratista se sujete a los términos y condiciones del contrato y asegurar un seguimiento adecuado y oportuno para todas las compras. Los Administradores evaluarán el desempeño del contratista y documentarán, según el caso, si los contratistas han cumplido con los términos, condiciones, y especificaciones del contrato.

(b) **FUNDACIÓN PICACHOS** incluirá, además de las disposiciones que definen un contrato seguro y completo, las siguientes disposiciones en todos los contratos. Dichas disposiciones también aplican a los subcontratos.

(1) Los contratos de más de US\$10.000 tendrán disposiciones o condiciones contractuales que permitan los recursos legales, contractuales o administrativos en aquellas instancias en que el contratista viole o incumpla los términos del contrato, y proveerá aquellas acciones de indemnización según les correspondan.

(2) Todos los contratos de más de US\$10.000 tendrán las disposiciones correspondientes de la terminación por parte de **FUNDACIÓN PICACHOS**, incluyendo la forma en que dicha terminación se efectuará y las bases para el arreglo. Además, dichos contratos describirán las condiciones bajo las cuales el contrato puede terminarse debido a incumplimiento, así como a las condiciones en que el contrato puede terminarse debido a circunstancias fuera del control del contratista.

(3) Todos los contratos negociados (excepto aquellos por debajo del límite de pequeña compra de **FUNDACIÓN PICACHOS**) otorgados por **FUNDACIÓN PICACHOS** incluirán una disposición para efectos de que **FUNDACIÓN PICACHOS**, USAID, el Contralor General de los Estados Unidos, o cualquiera de sus representantes debidamente autorizados, puedan tener acceso a los libros, documentos, papeles, y registros del contratista que estén directamente relacionados con el programa específico con el fin de realizar auditorias, pruebas, extractos y transcripciones.

(4) En todos los contratos para la construcción o mejoramiento de instalaciones otorgados por más de US\$100.000, **FUNDACIÓN PICACHOS** deberá cumplir con los requisitos de pólizas de seguros generalmente aceptadas.

(5) Los contratos cuyo fin principal sea crear, desarrollar, o mejorar productos, procesos, o métodos; o para la exploración en campos directamente relacionados con salud pública, seguridad, o bienestar; o los contratos en el campo de la ciencia o la tecnología en los cuales la experiencia existente es de poca importancia fuera de la del trabajo financiado por el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, deberán incluir una nota para efectos de que los asuntos relacionados con los derechos sobre inventos, propiedad intelectual, y materiales generados bajo el contrato estarán sujetos a las regulaciones incluidas en estas disposiciones de acuerdos. El contratista será informado sobre las fuentes adicionales de información con respecto a estos asuntos.

3. NORMAS DE USAID PARA LA ELEGIBILIDAD DE BIENES Y SERVICIOS (SEPTIEMBRE 1998)

(a) Bienes y Servicios No Elegibles y Restringidos: Las políticas de USAID sobre bienes y servicios no elegibles y restringidos se encuentran en ADS Capítulo 312. (Ver ADS 312).

(1) Bienes y Servicios No Elegibles. Bajo ninguna circunstancia FUNDACIÓN PICACHOS deberá adquirir bajo este acuerdo lo siguiente:

- (i) Equipo militar,
- (ii) Equipo de vigilancia,
- (iii) Mercancías y servicios de apoyo a la policía u otras actividades para el cumplimiento de la ley,
- (iv) Equipos para abortos y servicios para abortos,
- (v) Bienes de lujo y equipos de juego, o
- (vi) Equipo para la modificación del clima.

(2) Proveedores No Elegibles. Los fondos otorgados bajo este acuerdo no serán utilizados en la adquisición de bienes o servicios suministrados por una firma o individuo cuyo nombre aparezca en las "Listas de las Partes Excluidas de los Programas Federales de Adquisición y No Adquisición." La USAID proveerá al Administrador esta lista a solicitud del mismo.

(3) Bienes Restringidos. FUNDACIÓN PICACHOS no adquirirá los siguientes bienes y servicios sin autorización previa del Oficial de Contrato:

- (i) Mercancías agrícolas,
- (ii) Vehículos automotores,
- (iii) Artículos farmacéuticos,
- (iv) Pesticidas,
- (v) Equipo usado,
- (vi) Pertencencias sobrantes propiedad del gobierno de Estados Unidos de Norteamérica, o
- (vii) Fertilizantes.

Se considera haber cumplido con la aprobación previa cuando:

- (i) El artículo es de fuente / origen estadounidense;
- (ii) El artículo ha sido identificado e incluido en la descripción del programa o plan de acuerdo (inicial o revisiones), o en las modificaciones a el acuerdo; y
- (iii) Los costos relacionados con el artículo se encuentran incluidos en el presupuesto del acuerdo. Cuando el artículo no ha sido incluido en el acuerdo de acuerdo a lo explicado.

anteriormente, se debe presentar una autorización escrita por separado del Oficial de Contrato antes de adquirir el artículo.

(b) Fuente, Origen y Nacionalidad: Las normas de elegibilidad para bienes y servicios con base en la fuente, origen y nacionalidad se dividen en dos categorías. Una se aplica cuando el total del elemento adquirido durante el término de el acuerdo es superior a US\$250.000, y la otra se aplica cuando el total del elemento adquirido durante el término de el acuerdo es menor a US\$250.000; y si el acuerdo es financiada por el Fondo para el Desarrollo de África (DFA), no importa el valor. El elemento total de adquisición incluye la adquisición de todos los bienes (a saber, equipos, materiales, suministros) y servicios. Las guías para la elegibilidad de bienes o servicios específicos se pueden obtener del Oficial de Contrato. Las políticas y definiciones de USAID sobre fuente, origen, y nacionalidad se encuentran en el 22 CFR 228, Normas sobre Fuente, Origen y Nacionalidad para Mercancías y Servicios Financiados por la Agencia Internacional para el Desarrollo, las cuales se incorporan a este acuerdo en su totalidad. Se suministrará una copia a solicitud de la misma.

(1) Para los acuerdos financiadas por DFA o cuando el elemento total de adquisiciones durante el término del acuerdo es valorado en menos de US\$250.000, se aplicarán las siguientes normas:

(i) La fuente autorizada para la adquisición de todos los bienes y servicios a ser reembolsados bajo el acuerdo es USAID Código Geográfico 935, "Mundo Libre Especial", y dichos bienes y servicios deben cumplir con los requisitos de la fuente, origen y nacionalidad estipulados en el 22 CFR 228, de conformidad con el siguiente orden de preferencia:

- (A) Los Estados Unidos (USAID Código Geográfico 000)
- (B) El País Cooperante
- (C) USAID Código Geográfico 941, y
- (D) USAID Código Geográfico 935.

(ii) Aplicación de la Orden de Preferencia: Cuando FUNDACIÓN PICACHOS adquiera bienes y servicios de fuentes diferentes a los Estados Unidos de Norteamérica, bajo la orden de preferencia en el párrafo (b) (1) (i) anterior, FUNDACIÓN PICACHOS deberá documentar sus archivos para justificar cada una de dichas instancias. La documentación deberá estipular las circunstancias relacionadas con la adquisición y deberá estar basada en una o más de las razones a continuación, las cuales se estipularán en la documentación de FUNDACIÓN PICACHOS:

- (A) La adquisición se hizo con carácter de emergencia, lo cual no permitía la demora de la espera al solicitar fuentes de los Estados Unidos de Norteamérica,
- (B) La diferencia en el precio de adquisición de fuentes de los Estados Unidos de Norteamérica sobrepasaba el 50% o más del precio de entrega de la fuente no estadounidense,
- (C) Consideraciones políticas locales de urgencia impedían tener en cuenta las fuentes de los Estados Unidos de Norteamérica,
- (D) Los bienes y servicios no se encontraban disponibles en las fuentes de los EE.UU., o
- (E) La adquisición de bienes y servicios disponibles localmente, contrario a la adquisición de bienes y servicios de los EE.UU., promovería de mejor manera los objetivos del programa de Ayuda Extranjera bajo el acuerdo.

(2) Cuando el elemento total de adquisición sobrepasa los US\$250.000, (excepto si es financiado por el DFA), se aplica lo siguiente: Excepto si se aprueba o se ordena

específicamente por anticipado por el Oficial de Contrato, todos los bienes y servicios financiados con dólares de los EE.UU., a ser reembolsados bajo este acuerdo, deberán cumplir con la fuente, (incluyendo el origen) y con los requisitos de nacionalidad estipulados en el 22 CFR 228 del código geográfico autorizado y especificado en el plan de este acuerdo. Si ninguno es especificado, la fuente autorizada es Código 000, Estados Unidos.

(c) **Material de Enseñanza Impreso o Audiovisual:** Si el uso efectivo de material de enseñanza impreso o audiovisual depende de si éste se encuentra en el idioma local, y si dichos materiales están dirigidos a proyectos de asistencia técnica o actividades financiadas por USAID en su totalidad o en parte, y no habiendo otros fondos disponibles, incluyendo monedas locales controladas o propiedad de los EE.UU., para financiar la adquisición de dichos materiales, se pueden adquirir las versiones en idioma local de las siguientes fuentes en orden de preferencia:

- (1) Los Estados Unidos (USAID Código Geográfico 000)
- (2) El País Cooperante,
- (3) Países "Seleccionados del Mundo Libre" (USAID Código Geográfico 941),
- (4) Países "Especiales del Mundo Libre" (USAID Código Geográfico 899).

(d) Si USAID determina que **FUNDACIÓN PICACHOS** ha adquirido bajo este acuerdo algunos de los bienes específicamente restringidos sin previa autorización escrita del Oficial de Contrato, y ha recibido pagos con dicho fin, el Oficial de Contrato puede exigir al Administrador el reembolso del valor total de la compra.

(e) Esta disposición será incluida en todos los subcontratos que incluyan la adquisición de bienes o servicios cuyo total sea de más de US\$5.000.

4. SUB-ACUERDOS (OCTUBRE 1998)

(a) Sub-acuerdos ser realizaran únicamente con Administradores responsables que posean la potencial habilidad de ejecutar con éxito el proyecto bajos los términos y condiciones el acuerdo propuesto. Se consideraran a tales aspectos como integridad, registro de ejecución pasada, recursos financieros y técnicos, o accesibilidad a otros recursos necesarios. No se realizaran acuerdos a firmas o individuos cuyos nombres aparecen en el "Listado de Personas Excluidas de los Programas de Compras y No-compras." USAID proveerá al Administrador con una copia de este listado

5. ADQUISICIONES LOCALES (OCTUBRE 1998)

(a) La financiación de adquisiciones locales involucra el uso de la apropiación de fondos para financiar la adquisición de bienes y servicios suministrados por negocios, concesionarios, o productores locales, y los pagos realizados generalmente en la moneda del país cooperante. Sin importar cuál sea la fuente, origen, y nacionalidad de las normas aplicables en el párrafo (b) de la Disposición intitulada "Normas de USAID para Elegibilidad de Bienes y Servicios", estas normas pueden ser adoptadas para la adquisición local. Las normas sobre Bienes No Elegibles y Restringidos continuarán siendo aplicables.

(b) Las adquisiciones financiadas localmente deberán estar cubiertas por las cesiones a la fuente y la nacionalidad según lo estipulado en el 22 CFR 228, Sub-sección F, excepto por lo dispuesto en la Disposición Estándar "Normas de USAID para Elegibilidad de Bienes y Servicios", o cuando se aplica una de las siguientes excepciones:

- (1) Las mercancías disponibles localmente y originarias de los Estados Unidos de Norteamérica, que de otra forma fueran elegibles para financiación si el valor de la transacción es hasta un valor de US\$100.000, sin incluir los costos de transporte.
- (2) Las mercancías con origen del código geográfico 935 si el valor de la transacción no excede el equivalente en moneda local de US\$5.000.
- (3) Los contratos estimados de servicios profesionales no mayores a US\$250.000.
- (4) Los contratos estimados de servicios de construcción no mayores a US\$5.000.000.
- (5) Las mercancías y servicios sólo disponibles en la economía local (no se aplica un valor específico de transacción en esta categoría). Esta categoría incluye los siguientes rubros:
 - (i) Servicios públicos incluidos el combustible para calefacción y cocina, la recolección de basuras y evacuación de desperdicios;
 - (ii) Comunicaciones – teléfono, fax, servicios postales y de courier;
 - (iii) Costos de alquiler de vivienda y espacio de oficina;
 - (iv) Petróleo, aceites y lubricantes para el funcionamiento de vehículos y equipos;
 - (v) Periódicos, semanarios y libros publicados en el país cooperante;
 - (vi) Otras mercancías y servicios y los gastos relacionados con los mismos que por su naturaleza o por asunto práctico, sólo se pueden adquirir, ser realizados o incurridos en el país cooperante, a saber, mantenimiento de vehículos, alojamiento en hoteles, etc.
- (c) La cobertura de bienes y servicios no elegibles y restringidos en la provisión estándar intitulada "Normas de USAID para Elegibilidad de Bienes y Servicios", también son aplicables a la adquisición local.
- (d) Esta disposición será incluida en todos los subcontratos cuando las adquisiciones locales de bienes y servicios sean financiadas con fondos de USAID.

6. PUBLICACIONES Y COMUNICADOS DE PRENSA (ENERO 2004)

(a) Se debe hacer un reconocimiento prominente a USAID en todas las publicaciones, videos, u otros productos de información/medios financiados en su totalidad o parcialmente a través de este acuerdo, y en el producto se debe declarar que los puntos de vista expresados por el/los autor(es) no necesariamente reflejan aquellos de USAID. En los reconocimientos se debe identificar la Oficina, Buró o Misión de USAID que patrocina el acuerdo, al igual que a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional de la siguiente manera: "La realización de esta [publicación, video u otro producto de información/medio (especificar)] fue posible gracias al apoyo otorgado por la Oficina de _____, Buró para _____, de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, bajo las condiciones de el acuerdo No. _____. Las opiniones expresadas aquí son las del autor(es) y no necesariamente reflejan los puntos de vista de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional."

(b) A menos que la Oficina Técnica encargada dicte una instrucción diferente al Administrador, las publicaciones, videos, u otros productos de información/medios financiados bajo este acuerdo que sean para lectura pública u otro uso general, tendrán que estar marcados con el logotipo de la USAID y/o con el título AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL ya sea en la parte superior o inferior de la portada o, de ser más apropiado, en la primera página correspondiente al título, en el caso de productos impresos, y de igual manera, en el lugar apropiado en el caso de los videos u otros productos de información/medios. Los logotipos o marcas de copatrocinadores o de las instituciones que autorizan deben estar ubicados en un lugar similar y ser semejantes en tamaño y apariencia.

(c) **FUNDACIÓN PICACHOS** deberá entregar al Oficial Técnico encargado una copia de todos los trabajos publicados realizados bajo el acuerdo, junto con las listas de otros trabajos escritos realizados bajo el acuerdo. Adicionalmente, **FUNDACIÓN PICACHOS** deberá enviar una copia de los documentos finales, en forma impresa o en medio electrónico (preferiblemente), a alguna de las siguientes direcciones: (1) Vía correo electrónico: docsubmit@dec.cdiie.org; (2) Vía correo aéreo: Development Experience Clearinghouse; 8403 Colesville Road, Suite 210, Silver Spring, MD 20910, USA; (3) Vía Fax: (301) 588-7787; o (4) En línea: <http://www.dec.org/index.cfm?fuseaction=docSubmit.home>.

(d) Los documentos en medio electrónico podrán enviarse en diskettes de 3.5" o como archivos adjuntos a un correo electrónico, en un solo archivo electrónico que comprenda el equivalente a la versión final de la copia impresa; de otra manera. Deberá enviarse una copia impresa. Los formatos de software aceptables para documentos electrónicos son: Microsoft Word, WordPerfect, Microsoft Excel y Portable Document Format (PDF). Cada documento enviado debe incluir la siguiente información: 1) título descriptivo; 2) nombre del/los autor(es); 3) número de el acuerdo; 4) oficina patrocinadora de USAID; 5) fecha de publicación; 6) nombre y versión del software (si es enviado un documento electrónico).

(e) En caso de que los fondos de el acuerdo se utilicen para asegurar el costo de la publicación, en lugar de que quien publica sea el que corra con este costo como es la usanza, cualquier ganancia o regalía, hasta el valor de dicho costo, se acreditará a el acuerdo, a menos que en los términos de el acuerdo se haya especificado que las ganancias o regalías corresponden a un ingreso del programa.

(f) A menos que en los términos y condiciones del acuerdo se disponga otra cosa, el autor o **FUNDACIÓN PICACHOS** son libres de reclamar los derechos de reproducción de cualquier libro, publicación, u otro material sobre el cual se puedan reclamar derechos de reproducción y que se haya realizado en el transcurso de este acuerdo o en virtud de la misma. Sin embargo USAID se reserva el derecho no exclusivo e irrevocable y libre de regalías, de reproducir, publicar, o usar de manera diferente, y de autorizar a otros a usar el trabajo para propósitos de Gobierno.

7. TÍTULO DE PROPIEDAD Y USO DE BIENES (TÍTULO DE LA ORGANIZACION; (US\$50,000 o menos) (OCTUBRE 1998)

- (a) El título de propiedad de todos los bienes financiados bajo este acuerdo será de FUPAD.
- (b) **FUNDACIÓN PICACHOS** se compromete a hacer uso y a mantener los bienes para los fines del acuerdo y de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Disposición.
- (c) Con respecto a los bienes con un valor de US\$5,000 o más al momento de ser adquirida, **FUNDACIÓN PICACHOS** se compromete a reportar dichos elementos al Oficial del Acuerdo a medida que sean adquiridos y a mantener un sistema de control que permita su pronta identificación y localización.
- (d) Dentro de los siguientes noventa días calendario a la terminación del acuerdo, **FUNDACIÓN PICACHOS** entregará al Oficial del Acuerdo y al Oficial Técnico encargado, una lista de cada elemento que tenga un valor de mercado corriente de US\$5,000 o más con una

propuesta detallada sobre lo que **FUNDACIÓN PICACHOS** pretende hacer con dichos bienes. Si el Oficial del Acuerdo no responde dentro de los siguientes 120 días calendario, **FUNDACIÓN PICACHOS** podrá proceder a disponer de los bienes. Sin embargo, en caso de que **FUNDACIÓN PICACHOS** utilice los bienes para un propósito distinto al del acuerdo, o los arriende o la venda, deberá rembolsar a USAID su parte a menos que el Oficial del Acuerdo autorice que la parte de los ingresos que le corresponda a USAID sea considerada ingreso del programa. Esa parte se basa en el porcentaje de contribución de USAID al programa de **FUNDACIÓN PICACHOS**. Si USAID pagó por el 100% de los costos de **FUNDACIÓN PICACHOS**, entonces USAID recibiría el 100% del precio de la venta menos la cifra que sea menor entre el valor nominal de US\$500 o el 10%.

8. CONTRAPARTIDA (JULIO 2002)

(a) Durante el termino de este acuerdo, **FUNDACIÓN PICACHOS** acuerda gastar fondos de fuente distintas a los del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica en un monto por lo menos igual al monto o porcentaje del total de gastos bajo este acuerdo especificado en el programa de este acuerdo. El programa de este acuerdo también podrá contener restricciones respecto a la aplicación de los fondos de contrapartida. El programa del acuerdo toma precedencia sobre los términos de esta estipulación.

(b) Elegibilidad de fondos distintos a los del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica utilizados para satisfacer los requisitos de contrapartida bajo este acuerdo se establecen a continuación:

(1) Cargos incurridos por **FUNDACIÓN PICACHOS** como costos del proyecto. No todos los cargos requieren que **FUNDACIÓN PICACHOS** realice gastos durante el periodo del proyecto; ejemplo de esto es la depreciación y cargos por el uso de edificios y equipo.

(2) Gastos del proyecto financiados con dinero en efectivo contribuido o Donado al Administrador por otras organizaciones no-gubernamentales de los Estados Unidos de Norteamérica (podrán considerar organizaciones publicas internacionales o gobiernos e instituciones extranjeras, organizaciones privadas o individuos), y

(3) Costos del proyecto representado por servicios y propiedad real y personal, o utilización, donado por otras agencias e instituciones que no sean del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, y organizaciones o individuos.

(c) Todas las contribuciones, tanto en efectivo como en forma de bienes y servicios, serán aceptadas como parte de la contrapartida de **FUNDACIÓN PICACHOS** cuando dichas contribuciones reúnan el siguiente criterio:

- (1) Son verificables por medio de los libros contables de **FUNDACIÓN PICACHOS**;
- (2) No han sido incluidas como contribuciones de otros programas asistidos por el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica;
- (3) Son necesarias y razonables para el correcto y eficiente cumplimiento de los objetivos del proyecto;
- (4) Son tipos de cargos que serian permisivos bajo los principios federales de costos;
- (5) No son desembolsados por el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica bajo otra acuerdo o acuerdo (al menos que el acuerdo o el acuerdo este autorizado por las leyes del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica para que sean utilizados como contrapartida);
- (6) Son provistas para en el presupuesto aprobado cuando sea requerido por USAID; y
- (7) Se ajusta a otras estipulaciones de este párrafo.

Los requisitos de fuente, origen y nacionalidad y las estipulaciones sobre bienes restringidos establecidos por la estipulación general titulada "NORMAS DE USAID PARA ELEGIBILIDAD DE BIENES Y SERVICIOS" no son aplicables a los gastos de contrapartida.

(d) Los valores de las contribuciones en especie de **FUNDACIÓN PICACHOS** serán establecidos conforme a los principios Federales de costos aplicables.

(e) Procedimientos específicos para que **FUNDACIÓN PICACHOS** establezca el valor de contribuciones en especie de terceras partes que no son el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica se establecen a continuación:

(1) Evaluación de servicios voluntarios: Los servicios voluntarios podrán ser prestados por personal profesional o técnico, consultores, u otra mano de obra profesional y no profesional. El servicio voluntario podrá ser considerado contrapartida si el servicio es necesario o integral para el programa aprobado.

(i) Tarifa del servicio voluntario: La tarifa de los voluntarios deberá ser consistente con las pagadas por trabajo similar dentro de la organización de **FUNDACIÓN PICACHOS**. En aquellos casos en los que las habilidades requeridas no se pueden encontrar en la organización de **FUNDACIÓN PICACHOS**, las tarifas deberán ser consistentes con aquellas pagadas por trabajo similar en el mercado laboral en el que **FUNDACIÓN PICACHOS** compite por los mismos servicios. En cualesquiera de los casos, los beneficios marginales pagaderos que son razonables, permisivos y asignables, podrán ser incluidos dentro de la evaluación.

(ii) Voluntarios provistos por otras organizaciones: Cuando un empleador que no es **FUNDACIÓN PICACHOS** provee los servicios de un empleado, estos servicios serán valorados a la tarifa regular del empleado (mas un monto para beneficios marginales que son razonables, permisivos, y asignables, pero excluyente de costos administrativos) siempre y cuando estos servicios son de la misma destreza para las que el empleado es normalmente compensado.

(2) Valoración de materiales donados: Los materiales donados puede incluir aquellos ítems como equipo gastable, material de oficina, materiales de laboratorio o de taller y aulas escolares. El valor asignado a bienes personales incluidos en la contribución deberá ser razonable y no podrá exceder el valor de mercado de la propiedad al momento de ser donado.

(3) Valoración de equipo donado, edificios, y terrenos y el uso de estos:

(i) El método utilizado para calcular contrapartida por equipo donado, edificios y terrenos para los cuales la propiedad pasa al Administrador podrá variar conforme el objeto del acuerdo de la siguiente forma:

(A) Si el propósito del acuerdo es asistir al Administrador en la compra de equipo, edificaciones o terrenos, el valor total de la propiedad donada puede ser reclamada como contrapartida.

(B) Si el objetivo del acuerdo es apoyar actividades que requieren del uso de equipos, edificios o terrenos, normalmente solo la depreciación o el costo del uso del equipo o las edificaciones puede hacerse. Sin embargo, el valor total del equipo u otros activos capitales y el costo justo de alquilar de los terrenos puede permitirse siempre y cuando el Oficial de acuerdos de USAID haya aprobado los cálculos.

(ii) El valor de las propiedades donadas será determinado conforme las políticas contables comunes de **FUNDACIÓN PICACHOS** con las siguientes características:

(A) Terrenos y edificaciones: El valor de los terrenos y edificaciones donados no excederá el valor justo de mercado, al momento en que el acuerdo al Administrador, como fuere establecido por un avalúo independiente (un tasador certificado de terrenos o un representante de la Administración General de Servicios) y certificado por un oficial responsable de **FUNDACIÓN PICACHOS**.

(B) Equipo: El valor de equipo donado no excederá el valor justo del mercado para equipo de la misma edad y condición al momento del acuerdo.

(C) Uso de espacio: El valor de espacio donado no excederá el valor de alquiler justo para espacio similar como fuere establecido por un tasador independiente de espacios e instalaciones en un edificio de propiedad privada en la misma ubicación.

(D) Equipo prestado: El valor del equipo prestado no excederá el valor justo de alquiler.

(f) Los siguientes requisitos están relacionados con los registros apoyo de **FUNDACIÓN PICACHOS** de contribuciones en naturaleza por parte de terceros. Con la autorización del Oficial de Acuerdos, **FUNDACIÓN PICACHOS** podrá calificar de contrapartida las contribuciones de sub-Administradores para el acuerdo principal.

(1) Servicios voluntarios deberán documentarse y, en la medida de lo posible, sustentado con los mismos métodos utilizados por **FUNDACIÓN PICACHOS** para sus empleados.

(2) La base para determinar el valor por servicios personales, material, equipo, edificaciones, y terrenos deber ser documentado.

(g) Gastos individuales no tiene que ser compartidos siempre y cuando el total de costos incurridos durante el año (o período de fondos) son compartidos conforme al monto o porcentaje acordado en el programa del acuerdo.

(h) Si al final de cualquier periodo o al termino del periodo de fondos **FUNDACIÓN PICACHOS** ha recibido un monto de fondos que no sean de un gobierno que no sea el Norteamericano menor que el acordado o menor al porcentaje del total de gastos, el Oficial del Acuerdo podrá aplicar la diferencia para reducir el monto otorgado por USAID para el próximo periodo de fondos, o si este acuerdo ha expirado o se le ha puesto fin, podrá requerir que **FUNDACIÓN PICACHOS** devuelva la diferencia a USAID.

(i) Si **FUNDACIÓN PICACHOS** no actúa de buena fe a fin de cumplir con los requisitos de contrapartida establecidos en el párrafo (a) arriba, el Oficial de Acuerdos podrá considerarlos suficiente motivo para ponerle fin a este acuerdo por causa conforme a la estipulación general de este acuerdo titulada "Termino y Suspensión."

(j) Las restricciones del uso de fondos de USAID establecidas en las disposiciones generales de este acuerdo aplican a gastos incurridos con fondos de USAID en este acuerdo. Excepto por los requisitos de esta estipulación general, las restricciones establecidas en las estipulaciones generales de este acuerdo no aplican a los costos incurridos por **FUNDACIÓN PICACHOS** con fondos que no sean del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica. **FUNDACIÓN PICACHOS** responderá por los fondos de USAID conforme las estipulaciones generales de este acuerdo tituladas "Contabilidad, Auditoria y Registros"; sin embargo, en la eventualidad de no permisibilidad de gastos de la porción de fondos de USAID, **FUNDACIÓN PICACHOS** podrá sustituir los gastos realizados con los fondos provistos de fuentes que no sea el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, siempre y cuando sean elegibles conforme a las estipulaciones generales de este acuerdo.

(k) A pesar del párrafo (b) de la estipulación general de este acuerdo titulada "Reembolsos", las partes acuerdan que en la eventualidad de una no permisibilidad de gastos de la porción de fondos de USAID, **FUNDACIÓN PICACHOS** podrá sustituir los gastos realizados con fondos provistos de fuentes no-federales siempre y cuando estas sean elegibles conforme al párrafo (b) de esta estipulación.

9. PRODUCTOS DE COMUNICACIÓN (OCTUBRE 1994)

(a) Definición - Los productos de comunicación abarcan todo tipo de material impreso (diferente a material fotocopia do a blanco y negro), servicios de fotografía o servicios de producción de video.

(b) Normas - La USAID ha establecido normas para los productos de comunicación. Estas normas son de obligatorio cumplimiento a menos que se especifique lo contrario en el acuerdo o que el Oficial del Acuerdo conceda su aprobación por escrito en sentido contrario. Se adjunta una copia de las normas relativas a las publicaciones y las producciones de video financiadas por USAID.

(c) Los productos de comunicación que cumplan cualquiera de los siguientes criterios no son elegibles para financiación de USAID bajo este acuerdo a menos que se autorice específicamente lo contrario en el programa del acuerdo o en una autorización escrita del Oficial del Acuerdo:

(1) Cualquier producto de comunicación que cueste más de US\$25,000, incluyendo los costos tanto de preparación como de ejecución. Por ejemplo, en el caso de una publicación, los costos incluirían costos de investigación, redacción y otros servicios editoriales (incluyendo los gastos generales asociados), diseño, diagramación y producción.

(2) Cualquier producto de comunicación que vaya a ser enviado directamente a un miembro del Congreso o a personal del Congreso, o pueda ser visto por ellos.

(3) Cualquier publicación de la cual haya de distribuirse más del 50% de las copias dentro de los Estados Unidos (excluyendo copias enviadas a PPC/CDIE y otras oficinas de USAID/W para uso interno).

10. PROHIBICIÓN DE AYUDA A NARCOTRAFICANTES (JUNIO 1999)

a) USAID se reserva el derecho de dar por terminada la ayuda, o tomar otras medidas con respecto a cualquier participante aprobado por USAID que haya sido declarado culpable por un delito de narcóticos o haya participado en el tráfico de drogas según se define en el 22 CFR Sección 140.

b) (1) En cualquier préstamo de más de US\$1.000 realizado bajo este contrato, FUNDACIÓN PICACHOS deberá incluir en el contrato de préstamo una cláusula donde se establezca que el préstamo estará sujeto a su inmediata cancelación, vencimiento anticipado, revocación o reembolso por parte de FUNDACIÓN PICACHOS si el prestatario o un individuo clave del prestatario ha sido encontrado culpable de un delito de narcóticos o ha estado involucrado en el tráfico de drogas según se define en el 22 CFR Sección 140.

(2) A la notificación de USAID de una determinación bajo la sección (1) y a opción de USAID, FUNDACIÓN PICACHOS acuerda cancelar de inmediato, declarar el vencimiento anticipado, o revocar el préstamo, incluyendo el reembolso completo del saldo adeudado. USAID se reserva el derecho de hacer que el préstamo reembolsado sea devuelto a USAID.

c) (1) FUNDACIÓN PICACHOS acuerda no desembolsar o firmar documentos comprometiendo al Administrador a desembolsar fondos a un sub-Administrador designado por USAID ("Sub-Administrador Designado") hasta ser informado por USAID con respecto a: (i) haber terminado cualquier revisión del Gobierno de los Estados Unidos sobre el Sub-Administrador Designado y de los individuos claves del mismo; (ii) haber obtenido cualquier certificación relacionada con lo anterior; y (iii) haber aprobado la ayuda al Sub-Administrador Designado. La designación significa que el sub-Administrador ha sido seleccionado unilateralmente como tal por USAID. La aprobación de un sub-Administrador por parte de USAID, seleccionado por alguna otra de las partes, o en conjunto con USAID y alguna otra de las partes no se considera designación.

2) FUNDACIÓN PICACHOS deberá incluir la siguiente cláusula, o su contenido, en el contrato con el Sub-Administrador Designado:

"FUNDACIÓN PICACHOS se reserva el derecho de dar por terminado este (Contrato o Acuerdo) o tomar las medidas necesarias si el (Sub-Administrador) o un individuo clave del mismo es declarado culpable por un delito de narcóticos o ha participado en el tráfico de drogas según se define en el 22 CFR Sección 140."

11. POLÍTICA DE USAID PARA DISCAPACIDADES (DICIEMBRE 2004)

(a) Los objetivos de la Política de USAID para Discapacidades son (1) aumentar el alcance de los objetivos del programa de asistencia extranjera de los Estados Unidos a través de la promoción de la participación y la igualdad de oportunidades para individuos con discapacidades en la política de USAID, las estrategias sectoriales y de país, el diseño e implementación de actividades; (2) incrementar la conciencia sobre los problemas de las personas con discapacidades tanto dentro de los programas de USAID como en los países anfitriones; (3) cooperar con otras agencias del Gobierno de los Estados Unidos, contrapartes de los países anfitriones, gobiernos, organizaciones ejecutoras y otros Mandantes para fomentar un clima de no discriminación contra las personas con discapacidades; y (4) apoyar la promoción internacional para personas con discapacidades. El texto completo de la política se encuentra en la siguiente página virtual: <http://www.usaid.gov/about/disability/DISABPOL.FIN.html>

(b) Por lo tanto, la USAID requiere que FUNDACIÓN PICACHOS no discrimine en contra de personas con discapacidades en la ejecución de programas financiados por ella, y exige que haga todos los esfuerzos posibles por cumplir los objetivos de la Política de USAID para las Discapacidades al ejecutar el programa objeto de este acuerdo de cooperación o acuerdo. Con ese fin y en la medida en que se pueda alcanzar esta meta dentro del alcance de los objetivos del programa, FUNDACIÓN PICACHOS deberá demostrar un enfoque integral y constante con respecto a la inclusión de hombres, mujeres y niños con discapacidades.

12. REPORTES DE IMPUESTOS EXTRANJEROS

- (a) Reportes Finales e Interinos Anuales. FUNDACIÓN PICACHOS deberá someter anualmente dos reportes:
- (i) un reporte interino al 17 de noviembre de cada año fiscal de USAID; y
 - (ii) un reporte final al 16 de abril de cada año fiscal de USAID.
- (b) Contenido de los Reportes. Los reportes deberán contener:
- (i) Nombre: FUNDACIÓN PICACHOS
 - (ii) Número del Acuerdo con el teléfono, fax y dirección de correo Electrónico.
 - (iii) Número del Acuerdo u orden(es) de trabajo.
 - (iv) Monto de impuestos extranjeros cobrados por el gobierno extranjero [cada gobierno extranjero deberá ser enumerado por separado] en transacciones para las compras de bienes valorados en US\$500 o más financiados con fondos de asistencia extranjera de los Estados Unidos de Norteamérica bajo este acuerdo durante el año fiscal de los Estados Unidos de Norteamérica anterior.
 - (v) Solo los impuestos extranjeros cobrados por los gobiernos extranjeros en los países que reciben asistencia de los Estados Unidos de Norteamérica serán reportados. Impuestos extranjeros cobrados por gobiernos de terceros países no son reportados. Por ejemplo, si un programa de asistencia para Lesotho conlleva la compra de bienes en África del Sur utilizando fondos de asistencia extranjera, cualesquiera impuestos cobrados por África del Sur no serán reportados en el reporte de Lesotho (o África del Sur).
 - (vi) Cualesquiera reembolsos recibidos por FUNDACIÓN PICACHOS durante el período en el punto (iv), sin importar cuando el impuesto foráneo fue cobrado, mas, para los reportes interinos, cualesquiera reembolsos de impuestos reportados en el punto (iv) recibidos por FUNDACIÓN PICACHOS hasta el 31 de octubre de cada año fiscal de USAID, y para los reportes finales, cualesquiera reembolsos de impuestos reportados en el punto (iv) recibidos hasta el 31 de marzo 31.
 - (vii) Los reportes finales son un reporte acumulativo actualizado de los reportes interinos.
 - (viii) Los reportes son requeridos aunque FUNDACIÓN PICACHOS no haya pagado

impuestos durante el período del reporte.

- (ix) Reportes acumulativos podrán ser presentados si el contratista implementa más de un programa en un país extranjero.
- (c) Definiciones. Para los fines de esta cláusula:
 - (i) "Acuerdo" incluye contratos, donaciones y acuerdos de cooperación directamente otorgados por USAID.
 - (ii) "Bienes" significa cualesquiera materiales, artículos, materiales de oficina, bienes o equipo.
 - (iii) "Gobierno extranjero" incluye al gobierno de Colombia.
 - (iv) "Impuestos extranjeros" significa impuestos al valor agregado e impuestos de aduanas cobrados por un gobierno extranjero sobre un bien. No incluye los impuestos de venta extranjeros.
- (d) Donde. Someter los reportes a la: Directora Financiera de FUPAD. Correo electrónico pmanvari@fupad.org conforme el formato que FUPAD establezca.
- (e) Sub-acuerdos. El contratista deberá incluir estos reportes en todos los subcontratos, sub-acuerdos u otros acuerdos a los que se les puede aplicar.
- (f) Para más información ver: <http://state.gov/m/rm/c10443.htm>

13. NORMAS PARA LA ACCESIBILIDAD DE LOS DISCAPACITADOS EN LAS ADJUDICACIONES DE ASISTENCIA DE USAID EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN (SEPTIEMBRE DE 2004)

(a) Uno de los objetivos de la Política de USAID para las Discapacidades es el de cooperar con otras agencias del Gobierno de los Estados Unidos, contrapartes de los países anfitriones, gobiernos, organizaciones ejecutoras y otros donantes para fomentar un clima de no discriminación contra las personas con discapacidades. Como parte de esta política, la USAID ha desarrollado unas normas para los proyectos de construcción o renovación financiados por ella con el fin de facilitar el acceso a las personas con discapacidades (PCD).

El texto completo de esta política se encuentra en la siguiente página virtual:
http://www.usaid.gov/about/disability/financed_construction.html.

(b) USAID exige al receptor cumplir con las normas de accesibilidad para personas con discapacidades en todas las estructuras, edificios o instalaciones resultantes de nuevas construcciones o remodelaciones o alteraciones a estructuras existentes.

(c) El receptor deberá cumplir con las normas de accesibilidad para construcciones vigentes en el país anfitrión o la región cuando dichas normas sean sustancialmente equivalentes en cuanto a accesibilidad y uso a la norma descrita en la Ley de Estadounidenses Discapacitados (ADA) de 1990 y a las Guías de Accesibilidad de la Ley de Barreras Arquitectónicas (ABA) de julio de 2004.

En caso de no existir normas relativas al acceso universal en el país anfitrión o la región, o donde las normas del país anfitrión o la región no cumplan con el umbral de las Leyes ADA/ABA, se aplicará lo dispuesto en las leyes ADA y ABA.

(d) Nuevas Construcciones. Toda nueva construcción deberá cumplir con las normas de accesibilidad antes descritas.

(e) Alteraciones. Los cambios a una estructura existente que afecten, o puedan afectar, el uso de la estructura cumplirán con las normas de accesibilidad antes descritas, a menos que el receptor obtenga la aprobación por adelantado del Oficial del Convenio de que el cumplimiento no es técnicamente viable o que constituye una carga innecesaria, o ambas cosas. El cumplimiento no es técnicamente viable cuando las condiciones estructurales exigen remover o alterar un

elemento de soporte de carga que sea parte esencial del marco estructural o cuando otras condiciones físicas existentes limiten o prohíban la modificación o adición de elementos, espacios, o características que cumplan estricta y totalmente con las exigencias mínimas de la norma. El cumplimiento es una carga innecesaria cuando implica una gran dificultad o costo, o ambas cosas.

(f) Excepciones. Las exigencias contenidas en los párrafos (a) al (d) inmediatamente anteriores no se aplican a las siguientes actividades relacionadas con la construcción: (1) Mantenimiento normal, re-techado, pintura o papel tapiz, o cambios a los sistemas mecánicos o eléctricos no son alteraciones y las normas antes descritas no son aplicables a menos que estos cambios afecten la accesibilidad al edificio o instalación; y (2) la construcción de emergencia (que puede implicar la instalación de láminas plásticas o carpas, reparaciones menores, o instalación de estructuras temporales) de naturaleza temporal. Podrá asignarse una porción de la asistencia para construcción de emergencia a personas con discapacidades como parte del proceso de identificación de las personas afectadas por desastres y crisis como "población más vulnerable".

CERTIFICACIONES

CERTIFICACIÓN RESPECTO AL CABILDEO (LOBBYING)

Antes de llenar este formato, los Solicitantes deberán revisar los requerimientos para la certificación con relación al cabildeo incluida en las regulaciones citadas abajo. Los Solicitantes deberán firmar este formato para cumplir con los requerimientos de la certificación contenidos en el 34 CFR Parte 82, "Nuevas restricciones al cabildeo". Esta certificación es la representación material de hecho sobre la que el Departamento de Educación se basa cuando lleva a cabo un acuerdo o celebra un acuerdo de cooperación.

Tal y como lo exige la Sección 1352, Título 31 del Código de los Estados Unidos de Norteamérica, y como se dispone en el 34 CFR Parte 82, para las personas que celebran e un contrato, acuerdo o acuerdo de cooperación Federal por más de US\$100,000, y como está definido en el 34 CFR Parte 82, Secciones 82.105 y 82.110, el Solicitante certifica que:

(a) El abajo firmante no ha pagado ni pagará ninguna asignación de fondos Federales, a persona alguna a fin de influir o tratar de influir sobre algún funcionario o empleado de alguna agencia, un Congresista, un funcionario o empleado del Congreso, o un empleado de un Congresista que tenga alguna conexión con la asignación de una acuerdo Federal, la celebración de un acuerdo de cooperación, y la extensión, continuación, renovación, emienda, o modificación de alguna acuerdo o acuerdo de cooperación Federal.

(b) En el caso en que se utilicen fondos diferentes a una asignación de fondos Federales para pagar a alguna persona con el propósito de que influya o trate de influir sobre un funcionario o empleado de alguna agencia, un Congresista, un funcionario o empleado del Congreso, a un empleado de un Congresista que tenga alguna conexión con la asignación de este acuerdo o acuerdo de cooperación Federal, el abajo firmante debe completar y enviar el Formato Estándar - LLL, "Formato de Revelación para reportar Cabildeo," de acuerdo con sus instrucciones.

(c) El abajo firmante deberá exigir que los términos de esta certificación se incluyan en los documentos del acuerdo para todas las sub-acuerdos y todos los niveles (incluyendo sub-acuerdos y contratos bajo las concesiones y acuerdos de cooperación) y que todos los sub-Administradores se comprometa a certificar y revelar información de conformidad con los mismos.

En calidad de representante del Solicitante, por el presente certifico que el Solicitante cumplirá con la certificación anterior.

FUNDACIÓN PICACHOS

(Nombre de la organización y/o Nombre del Proyecto en letra de imprenta)

POR (Firma)  CARGO

NOMBRE IMPRESO MIGUEL ANGEL LLANOS CORREA FECHA 17/03/07

**Certificación con relación al Financiamiento de Terroristas en cumplimiento de la E.O.
13224 (Segunda Revisión)**

Con la firma y envío de esta solicitud, **FUNDACIÓN PICACHOS** otorga la certificación descrita a continuación:

1. **FUNDACIÓN PICACHOS**, según su leal saber y entender, no ha ofrecido, en los diez años anteriores, y tomará todos los pasos razonables necesarios para garantizar que no ofrece y no ofrecerá a conciencia, apoyo material o recursos a individuo o entidad alguna que cometa, trate de cometer, promueva, facilite o participe en actos terroristas, o haya cometido, tratado de cometer, facilitado, o participado en actos terroristas, de conformidad con la definición de este término incluida en el párrafo 3.

2. A fin de cumplir con las obligaciones descritas en el Párrafo 1, **FUNDACIÓN PICACHOS** podrá tomar las medidas siguientes:

a. Antes de ofrecer cualquier apoyo material o recursos a individuo o entidad alguna, **FUNDACIÓN PICACHOS** verificará que el individuo o entidad no (i) aparece en la lista maestra de Nacionales Designados y Personas Bloqueadas Especialmente (dicha lista es administrada por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos para el Control de Activos Extranjeros (OFAC) y está disponible en línea en la página de la OFAC: <http://www.treas.gov/offices/eotffe/ofac/sdn/t11sdn.pdf>.) o (ii) no está incluido en ninguna información suplementaria con relación a individuos o entidades prohibidos que pueda ser entregada por USAID al Administrador.

b. Antes de ofrecer cualquier apoyo material o recursos a individuo o entidad alguna, **FUNDACIÓN PICACHOS** también verificará que el individuo o entidad no han sido señalados por el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (UNSC) establecido bajo la resolución 1267 del UNSC (1999) (el "Comité 1267") [individuos y entidades vinculadas a los Talibán, Osama bin Laden, o la Organización de Al Qaeda]. Para determinar si se ha publicado el señalamiento de un individuo o entidad por parte del Comité 1267, **FUNDACIÓN PICACHOS** debe referirse a la lista consolidada disponible en línea en la página del Comité: <http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/1267ListEng.htm>.

c. Antes de ofrecer cualquier apoyo material o recursos a individuo o entidad alguna, **FUNDACIÓN PICACHOS** considerará toda la información sobre ese individuo o entidad de la que esté al tanto y toda la información pública que esté disponible de forma razonable o aquella de la que debería estar al tanto.

d. **FUNDACIÓN PICACHOS** también llevará a cabo procedimientos de seguimiento y supervisión razonables para salvaguardar en contra de la posibilidad de que la asistencia sea desviada para apoyar actividades terroristas.

3. Para los propósitos de esta Certificación.

"Apoyo material y recursos" significa efectivo o instrumentos monetarios o títulos valores, servicios financieros, vivienda, capacitación, asistencia o consejo de expertos, refugios, documentación o identificación falsa, equipos de comunicación, instalaciones, armas, sustancias letales, explosivos, personal, transporte y otros activos físicos, a excepción de medicina o material religioso.

b. "Acto Terrorista" quiere decir-

(i) un acto prohibido de conformidad con una de las 12 Convenciones y Protocolos de las Naciones Unidas con respecto al terrorismo o con las convenciones de los Muecos Dadas para el terrorismo en la página de Internet www.un.org/English/Terrorism.asp; o

(ii) un acto de violencia premeditado y políticamente motivado perpetrado en contra de objetivos no combatientes por parte de grupos subnacionales o agentes clandestinos; o

(iii) cualquier otro acto perpetrado con la intención de causar la muerte o daño corporal serio a un civil, o a cualquier otra persona que no está participando activamente en combates durante una situación de conflicto armado, cuando el propósito de dicho acto, por su naturaleza y contexto, sea el de intimidar o coaccionar, o llevar a un gobierno u organización internacional a llevar a cabo o impedir alguna acción.

c. "Entidad" se refiere a una persona, asociación, corporación, u otra organización, grupo o subgrupo.

d. Las Referencias que se hacen en esta Certificación al ofrecimiento de apoyo material y recursos no deberán interpretarse como que incluyen los suministros de fondos de UNICEF o las mercancías financiadas por UNICEF o las ayudas administrativas de la asistencia de UNICEF, tales como los Administradores de Alimentos, servicios médicos, préstamos para niños huérfanos, vivienda, etc., a menos que FUNDACIÓN PIFACHOS tenga razón para creer que una o más de estas Administraciones o personas, o personas, o personas, o personas, o personas, o personas, o las compañías, han estado o estarán involucradas o participando en actos terroristas.

e. Las obligaciones de FUNDACIÓN PIFACHOS bajo el párrafo f no son aplicables para el suministro de bienes y/o servicios por parte de FUNDACIÓN PIFACHOS que sean adquiridos en el curso ordinario del negocio a través de contrato o compra, por ejemplo, servicios públicos, renta, suministros de energía, gasolina, etc., a menos que FUNDACIÓN PIFACHOS tenga razón para creer que una o más de estas compañías o personas, o personas, o personas, o personas, o personas, o las compañías, han estado o estarán involucradas o participando en actos terroristas.

Esta Certificación es término y condición de parte de cualquier convenio ordinario o sea resultado de esta solicitud, y cualquier violación a la misma será motivo para la terminación inmediata del convenio por parte de UNICEF.

FUNDACIÓN PIFACHOS

(Nombre de la organización en nombre del Firmante en letra de imprenta)

POR (Firma) 

NOMBRE IMPRESO EN LETRA DE IMPRENTA FUNDACIÓN PIFACHOS

CERTIFICACIÓN SOBRE OFENSAS NARCÓTICAS Y TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES DEL PERSONAL CLAVE

Por medio de la presente certifico que durante los últimos diez años:

1. No he sido condenado por violación u. o conspiración para violar, cualquier ley o regulación de los Estados Unidos de Norteamérica o cualquier otro país respecto a drogas narcóticas o psicotrópicas u otra sustancia controlada.
2. No soy y nunca he sido traficante de ilícitos de ninguna droga o sustancia controlada.
3. No soy y nunca he sido, a conciencia, un asistente, cómplice, conspirador, o colaborador con otros en el tráfico ilícito de ninguna droga o sustancia.

Firma:

Miguel Ángel Linares Guerra

Fecha:

13/05/09

Nombre:

MIGUEL ÁNGEL LINARES GUERRA

Título/Posición:

Representante Legal

Organización:

FUNDACIÓN BICACHOS

Fecha:

Abril 1997

Fecha de Nacimiento:

16/02/1970

NOTA:

1. Se requiere que Usted firme esta Certificación bajo las disposiciones del Código de Regulaciones Federales 22 Parte 140, Prohibición de Asistencia a Traficantes de Drogas. Estas regulaciones fueron emitidas por el Departamento de Estado y requieren que ciertos individuos claves de organizaciones deban firmar esta Certificación.
2. Si Usted realiza una falsa Certificación, Usted estará sujeto a procesamiento criminal en los Estados Unidos de Norteamérica bajo el 18 U.S.C. 1001.

CERTIFICACION RESPECTO AL FINANCIAMIENTO DE NARCOTRAFICANTES

Como condición para la firma de este acuerdo, **FUNDACIÓN PICACHOS** certifica:

a) USAID se reserva el derecho de dar por terminado este acuerdo, o tomar otras medidas con respecto a cualquier participante aprobado por USAID que haya sido declarado culpable por un delito de narcóticos o haya participado en el tráfico de drogas según se define en el 22 CFR Sección 140.

b) (1) En cualquier préstamo de más de US\$1,000 realizado bajo este convenio, **FUNDACIÓN PICACHOS** deberá incluir en el contrato de préstamo una cláusula donde se establezca que el préstamo estará sujeto a su inmediata cancelación, vencimiento anticipado, revocación o reembolso por parte de _____ si el prestatario o un individuo clave del prestatario ha sido encontrado culpable de un delito de narcóticos o ha estado involucrado en el tráfico de drogas según se define en el 22 CFR Sección 140.

(2) A la notificación de USAID de una determinación bajo la sección (1) y a opción de USAID, **FUNDACIÓN PICACHOS** acuerda cancelar de inmediato, declarar el vencimiento anticipado, o revocar el préstamo, incluyendo el reembolso completo del saldo adeudado. USAID se reserva el derecho de hacer que el préstamo reembolsado sea devuelto a USAID.

c) (1) **FUNDACIÓN PICACHOS** acuerda no desembolsar o firmar documentos comprometiendo a la **FUNDACIÓN PICACHOS** a desembolsar fondos a otra organización, por medio de un sub-acuerdo o un sub-contrato, designada por USAID ("Sub-Organización Designada") hasta ser informado por USAID con respecto a: (i) haber terminado cualquier revisión del Gobierno de los Estados Unidos sobre dicha organización y de los individuos claves del mismo; (ii) haber obtenido cualquier certificación relacionada con lo anterior; y (iii) haber aprobado la ayuda a dicha organización. La designación significa que dicha organización ha sido seleccionada unilateralmente como tal por USAID. La aprobación de una organización por parte de USAID, seleccionada por alguna otra de las partes, o en conjunto con USAID y alguna otra de las partes no se considera designación.

2) **FUNDACIÓN PICACHOS** deberá incluir la siguiente cláusula, o su contenido, en cualquier sub-contrato o sub-convenio:

"**FUNDACIÓN PICACHOS** se reserva el derecho de dar por terminado este (Contrato o Acuerdo) o tomar las medidas necesarias si _____ (Sub-Administrador) o un individuo clave de dicha organización es declarado culpable por un delito de narcóticos o ha participado en el tráfico de drogas según se define en el 22 CFR Sección 140."

ORGANIZACIÓN:

Nombre: Miguel Angel C. Ramos Firma: _____

Título: Representante legal Fecha: 12/05/07

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Yo, MIGUEL ANGEL CLAVES CUNNEA como representante legal autorizado de **FUNDACIÓN PICACHOS** certifico que: hasta donde tengo conocimiento, la gerencia de **FUNDACIÓN PICACHOS** y aquellos empleados responsables para la implementación tienen conocimiento de los requerimientos de las circulares OMB, y las regulaciones Federales y de USAID respecto a la administración de, entre otras, políticas de personal (incluyendo salarios), viajes y compras bajo este acuerdo y certificamos que **FUNDACIÓN PICACHOS** cumple con estos requisitos.

Yo, nosotros, entendemos que una certificación falsa, o intencionalmente engañosa podría ser causal de posibles acciones de ser hallado no responsable para el cumplimiento de este acuerdo hasta la suspensión o exclusión de **FUNDACIÓN PICACHOS** conforme las disposiciones de la Regulación 3 de USAID.

Yo, nosotros, acordamos instruir la firma auditora al servicio de **FUNDACIÓN PICACHOS** para que lleve a cabo sus auditorías anuales, como son requeridas por la Circular OMB A-133, para incluir en la revisión de nuestros controles internos suficientes exámenes de la implementación de nuestras políticas de personal, viajes y compras para confirmar el cumplimiento de los requerimientos Federales y de USAID. Las conclusiones de dicha revisión de cumplimiento serán incluidas en los reportes de auditoría presentados.

Declaro bajo pena de perjurio que lo anterior es cierto y correcto.



Firma

MIGUEL ANGEL CLAVES CUNNEA

Nombre

Representante Legal.

Título Posición

17/05/07

Fecha de Ejecución

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

(S)

FUNDACION PICACHOS

CUENTA NUMERO: 610-07933-7

FECHA INICIAL: 01/06/2007

FECHA FINAL: 30/06/2007

SALDO INICIAL	0.00	MOVIMIENTO CREDITO	105,356,373.06
SALDO FINAL	105,281,520.85	MOVIMIENTO DEBITO	74,852.21

FECHA	NRO. DOCUMENTO	INDICADOR	VALOR DEL MOVIMIENTO	DETALLE DE LA OPERACION	OFICINA
			105,225,500.00	DEP AVAL CHEQ EN BCO	OFICINA UNIVERSAL
06/13	0000000000008079	C			
06/14	0000000000000000	D	3,342.95	COMISION COBRO LIBRE	PROCESOS ESPECIALES
06/14	0000000000000000	D	534.00	NOTA DEBITO I V A	PROCESOS ESPECIALES
06/14	0000000000000000	D	15.50	NOTA DEBITO IMPUESTO	PROCESOS ESPECIALES
06/15	0000000000000000	D	45,657.05	COMISION COBRO LIBRE	PROCESOS ESPECIALES
06/15	0000000000000000	D	8,505.00	NOTA DEBITO I V A	PROCESOS ESPECIALES
06/15	0000000000000000	D	7,500.00	COMISION DEPOSITO AV	PROCESOS ESPECIALES
06/15	0000000000000000	D	246.65	NOTA DEBITO IMPUESTO	PROCESOS ESPECIALES
06/30	0000000000000000	C	77,257.26	RENDIM FINAN - INTE	PROCESOS ESPECIALES
06/30	0000000000000000	C	51,615.80	REND FINAN - INTER	PROCESOS ESPECIALES
06/30	0000000000000000	D	5,402.90	ND RETENCION EN LA F	PROCESOS ESPECIALES
06/30	0000000000000000	D	3,613.00	ND RETEFUENTE POR RE	PROCESOS ESPECIALES
06/30	0000000000000000	D	36.06	NOTA DEBITO IMPUESTO	PROCESOS ESPECIALES
	0000000000000000	N 0	0.00	00000000000000000000	00000000000000000000
	0000000000000000	N 0	0.00	00000000000000000000	00000000000000000000

105,225,500.00
 + 3,342.95
 + 534.00
 + 15.50
 + 45,657.05
 + 8,505.00
 + 7,500.00
 + 246.65
 + 77,257.26
 + 51,615.80
 - 5,402.90
 - 3,613.00
 - 36.06
 = 105,281,520.85

+ 36,06 4x1000
 = \$ 9,337,21

Rendimientos:
 + 77,257.26 +
 + 51,615.80
 = 128,873.06
 - RETE FIE / Rendimientos
 + 5402.90
 + 3613
 = 9015

BANCO AV VILLAS - LO QUE QUIERES TENER

TODA TRANSACCION ESTA SUJETA A VERIFICACION
 SIRVASE INFORMAR CUNDO HAY CAMBIO DE DIRECCION O TELEFONO
 FAVOR COMUNICAR SUS OBSERVACIONES A LA REVISORIA FISCAL A.A. 77800 BOGOTA

7/10/2007

PAGINA 1

FUNDACION PICACHOS

NIT : 828.000.312-7

EXTRACTO BANCARIO CUENTA DE AHORO MES DE OCTUBRE DE 2007

Nro. 610079337 Movimiento Desde el 01-OCT-07 Al 31-OCT-07

Saldo Inicial 74,864,378.52

Fecha	Descripción	Origen	D/C	Cod	INGRESOS	SALIDAS	SALDO
						534,260.00	74,330,118.52
071001	COMPRA PSE	AVALNET	D	PSE			
071004	RETIRO EN OFICINA	FLORENCIA	D	RET		72,000,000.00	2,330,118.52
071010	NOTA DEBITO I.V.A.	SISTEMAS BOGOTA	C	IVA	534.00		2,330,652.52
071010	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANC	SISTEMAS BOGOTA	C	COP	15.50		2,330,668.02
071010	NOTA DEBITO I.V.A.	SISTEMAS BOGOTA	C	IVA	8,505.00		2,339,173.02
071010	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANC	SISTEMAS BOGOTA	C	COP	246.65		2,339,419.67
071010	ND RETENCION EN LA FUENTE	SISTEMAS BOGOTA	C	RF	3,613.00		2,343,032.67
071010	ND RETENCION EN LA FUENTE	SISTEMAS BOGOTA	C	RF	6,402.00		2,348,434.67
071010	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANC	SISTEMAS BOGOTA	C	COP	36.06		2,348,470.73
071010	ND RETENCION EN LA FUENTE	SISTEMAS BOGOTA	C	RF	8,803.00		2,357,273.73
071010	ND RETENCION EN LA FUENTE	SISTEMAS BOGOTA	C	RF	7,860.00		2,365,133.73
071010	ND RETENCION EN LA FUENTE	SISTEMAS BOGOTA	C	RF	6,703.00		2,371,836.73
071010	ND RETENCION EN LA FUENTE	SISTEMAS BOGOTA	C	RF	9,850.00		2,381,686.73
071012	DEPOSITO AVAL	OFICINA UNIVERSA	C	DPA	102,910,000.00		105,191,686.73
071012	NOTA DEBITO I.V.A.	PRINC BOGOTA	D	IVA		1,200.00	105,190,486.73
071012	COMISION DEPOSITO AVAL NACI	PRINC BOGOTA	D	TOT		7,500.00	105,182,986.73
071018	DEPOSITO CON COMP ESPECIAL	FLORENCIA	C	DEE	162,860.00		105,345,846.73
071029	RETIRO EN OFICINA	FLORENCIA	D	RET		70,000,000.00	35,345,846.73
071031	RENDIM FINANCIERO - INTERESES	PRINC BOGOTA	C	INT	87,237.82		35,433,084.55
071031	ND RETENCION EN LA FUENTE	PRINC BOGOTA	D	RF		636.00	35,432,448.55

Extracto fue generado por internet y es fiel copia del emitido por la entidad bancaria. AV VILLAS

Pico Picocho S.

TUPAD

Periodo desde	hasta
Saldo procedido periodo	
Cupo de sobregiro	
Saldo inicial	
+ Movimiento crédito:	
- Movimiento débito:	
Saldo final periodo	

134 PAGINA 1

A CORRIENTE N° 010012345
 OFICINA: FLORENCIA

de de cesantías, pregunta por nuestra Línea de crédito de cesantías, ésta a las empresas le consigna oportunamente de las cesantías de sus trabajadores, s cesantías".

Movimiento Cuantitativo

Detalle	Saldo Inicial	Saldo Final
EN BCO POPULAR CHQ 0026322	\$012,328.00	\$5,338,297.00
VILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 8546318	\$053,000.00	\$5,680,297.00
VILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 4379326	\$579,000.00	\$5,101,297.00
EN BCO POPULAR CHQ 0026330	\$527,000.00	\$4,474,297.00
EN BCO POPULAR CHQ 0026318	\$1,300,000.00	\$3,196,297.00
EN BCO POPULAR CHQ 0026320	\$1,300,000.00	\$1,796,297.00
OFICINA FLORENCIA CHQ 9563320	\$1,673,000.00	\$123,297.00
VILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 667328	\$87,000.00	\$56,297.00
CON COMPROBANTE EN OFI. FLORENCIA	\$5,400,000.00	\$5,456,297.00
CON COMPROBANTE EN OFI. FLORENCIA	\$483,400.00	\$5,939,697.00
IN COMPROBANTE EN OFI. FLORENCIA	\$3,000.00	\$5,942,706.00
	\$104,730,000.00	\$110,672,706.00
LA OFICINA FLORENCIA CHQ 9563334	\$1,518,000.00	\$108,154,706.00
LA OFICINA FLORENCIA CHQ 8546337	\$371,400.00	\$108,783,306.00
VILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 1835336	\$216,272.00	\$108,567,034.00
IEQUERA	6000.00	\$108,588,434.00
	\$40,000.00	\$108,528,434.00
QUERA	\$200,000.00	\$108,278,434.00
EN BCO POPULAR CHQ 0026333	\$1,300,000.00	\$106,978,434.00
EN BCO POPULAR CHQ 0026336	\$912,328.00	\$106,066,106.00
EN BCO POPULAR CHQ 0026332	\$1,300,000.00	\$104,686,106.00
VILLA OFICINA FLORENCIA CHQ 4379331	\$053,000.00	\$104,633,106.00

PUNTOS POR TODO

Asegura el futuro de tu empresa, con los planes de ahorro e inversión que te ofrecemos siempre pensamos en el futuro que quieres para tu compañía. Por que AV Villas te da lo que quieres tener.

Servicio Fideicomiso S.C.A. S.A.A. 261704 Bogotá D.C. Si desea dirigirse al Director del Cliente, puede enviar comunicación escrita a: 98-44, of. 303, en Bogotá D.C. PBX/FAX 636727-2198717 - 6029913 - 4626716, Correo Electrónico: informacion@fideicomiso.com EL BANCO REPORTA A LAS CENTRALES DE RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN

do su clave en el último mes, le sugerimos hacerlo en su próxima visita a nuestra red de cajeros automáticos ATH, tan fácil para usted. Hágalo difícil para los delincuentes.

Miguel Ángel Barros Correo
 Director

Banco AV Villas

FOPOS ABOYOS

ADICION PICACHOS
12 NO 19 48
91 FLORENCIA

101274 PAGINA 1

CUENTA RENTAVILLAS N°

OFICINA:

Periodo desde:	hasta:
Saldo promedio período:	
Saldo inicial:	
+ Movimiento crédito:	
- Movimiento débito:	
Saldo final período:	



... los canales electrónicos ahorras tiempo y estamos más cerca de ti.

Recuerda

MOVIMIENTOS

CNA	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO	SALDO
40303	NOTA DEBITO I.V.A.	\$88.00		\$52,411.38
40303	COMISION POR ADMINIST DE CUENTA	\$560.00		\$51,851.38
40308	CREDITO TRANS ACH		\$100,861,861.38	\$100,861,861.38
40301	RENDIM FINANCIERO - INTERESES	\$10,970.90		\$100,872,832.28



Por consultar sus observaciones a la Planificación Fiscal Arcequia & Cia. S.A. A.A. 347704 Bogotá D.C. Si desea dirigirse al Defensor del Cliente, puede enviar comunicación escrita a Mario Serna Jaramillo, a la Calle 124 No. 88-44, of. 303, en Bogotá D.C. PBX/ FAX: 8578727- 2188717 - 8289913 - 4828916, Correo Electrónico: defensor@bancosavillas.com.co

EL BANCO REPORTA A LAS CENTRALES DE RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACION

Rango de Saldo	Tasa Base	Tasa Efectiva
\$200.000 a \$999.999	0.25%	1.00%
\$1.000.000 a \$49.999.999	0.25%	1.25%
\$50.000.000 a \$99.999.999	0.75%	1.75%
mayor o igual a \$100.000.000	1.00%	2.00%

La Tasa Base es líquida y abona diariamente y los puntos efectivos se liquidan y abonan mensualmente sobre saldo mínimo.
 Al depositar con saldos inferiores a \$200.000 no se les reconoce rendimiento.
 El interés vigente es del 1.00% efectivo anual.
 Las tasas de rentabilidad aquí utilizadas se calculan de acuerdo con las definiciones dadas por la Superintendencia Financiera en la circular número No.080/90.
Si no ha cambiado su clave en el último mes, le sugerimos hacerlo en su próxima visita a nuestra red de cajeros automáticos ATH. Es tan fácil para usted. Hágalo difícil para los delincuentes.

CON PICACHOS
19 46
LORENCIA

CUENTA RENTAVILLAS N°
OFICINA:

Período desde: _____ hasta: _____
 Saldo principio período: _____
 Saldo inicial: _____
 + Movimiento crédito: _____
 - Movimiento débito: _____
 Saldo final período: _____



Con nuestros canales electrónicos ahorras tiempo y estamos más cerca de ti.

CREDITO TRANS ACH		\$86,970,869.00	\$87,926,245.05
CREDITO FINANC - INTERESES		\$61,490.19	\$67,988,705.24

por los beneficios a tu disposición nuestra tecnología implementada al uso de PANTALLA un dispositivo que te permite una automatización segura cada vez que ingresas a nuestro portal, para que generes una clave de acceso cada minuto, protegiendo la información y tus transacciones.

Para mayor información comuníquese con la oficina donde tienes tu sucursal.

Operaciones a la Reserva Fiscal Anonimada S.C. S.A. A.A. 241794 Bogotá D.C. Si desea dirigirse al Director del Cliente, puede entrar en comunicación escrita a la Calle 124 No. 98-44, of. 303, en Bogotá D.C. PBX FAX: 5376277-2389717 - 5366512 -- 4899794, Correo Electrónico: defenoc@bancovillas.com.co

EL BANCO REPORTA A LAS CENTRALES DE RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN

Tasas de interés vigentes a partir del 1 de Mayo de 2008

\$999.999	Tasa Base	-	1.00%
\$49.999.999	Tasa Base	0.25%	1.25%
\$99.999.999	Tasa Base	0.75%	1.75%
\$100.000.000	Tasa Base	1.00%	2.00%

La Tasa Base es líquida y abona diariamente y los puntos adicionales se liquidan y abonan trimestralmente sobre saldo mínimo.

A las cuentas con saldos inferiores a \$200.000 no se les reconoce rendimiento.

(*) La Tasa Base vigente es del 1.00% efectivo anual.

Las tasas de rentabilidad aquí utilizadas se calculan de acuerdo con las definiciones dadas por la Superintendencia Financiera en la circular externa No.060/00

Si no ha cambiado su clave en el último mes, le sugerimos hacerlo en su próxima visita a nuestra red de cajeros automáticos ATH. Es tan fácil para usted. Hágalo difícil para los delincuentes.